F. C. C. C. Rebajas del 50% transportes por cuenta del Gobierno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo. — Bolívar 65

BUENOS AIRES, MARTES 15 DE JULIO DE 1924

AÑO XXXII — Núm. 9095

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o.).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior—

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.—

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Dirección de Justicia

Dirección de Instrucción Pública

Dirección Administrativa

Ministerio de Guerra.—

Ministerio de Marina—

Ministerio de Agricultura.—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

—o—

Ministerio del Interior

Correos y Telégrafos. — Autorizar a esa Dirección encomiende a la Casa de Moneda, la confección de 10.000.000 timbres de $ 0.25, con destino al franqueo de las piezas certificadas.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1924.

1269. — Expte. 8462/C/1924. — Visto este expediente y atento lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que dentro del procedimiento que rige la impresión de valores fiscales y por vía de ensayo encomiende a la Casa de Moneda, la confección de 10.000.000 de timbres de $ 0,25, con destino al franqueo de la piezas certificadas.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Correos y Telégrafos. — Rectificaciones de nombramientos

Buenos Aires, Mayo 22 de 1924.

1270. — Expte. 8144-P-1924. — Visto el presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Rectifícanse los nombramientos de Telegrafista de 5a. clase, Telegrafista de 4a. clase, Telegrafista de 3a. clase, Telegrafista de 2a. clase, Telegrafista de 1a. clase, 2o. Jefe de la Sección Telégrafos y Teléfonos e Inspector de la Sección de Telégrafos y Teléfonos, del Departamento de Policía de la Capital, efectuados a favor de Sebastián Capurro, con fechas 15 de Febrero de 1897, 24 de Abril de 1899, 30 de Diciembre de 1902, 1o. de Enero de 1904, 1o. de Marzo de 1912, 13 de Octubre de 1919 y 26 de Agosto de 1921. respectivamente, los que deberán considerarse extendidos a nombre de Sebastián Andrés Capurro.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

La Pampa, Gobernación. — Renuncia del Encargado de la Mesa de Entradas y Salidas de esa Gobernación don A. Silvestre y se nombra a don A. Colombato y en lugar de éste, a don A. Muñoz.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1924.

1271. — Expte. 9213-P-1924. — Vista la precedente renuncia y atento la propuesta formulada por la Gobernación de la Pampa,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Acéptase la renuncia interpuesta por el Encargado de la Mesa de Entradas y Salidas de la Gobernación de la Pampa, Don Ambrosio Silvestre, y nómbrase en su reemplazo al Escribiente D. Alejandro Colombato y en lugar de este último a Don Alejandro Muñoz.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Ministerio del Interior. — Aprobando las órdenes de pasajes destinadas a las obreras que atienden la Escuela «Francisco P. Moreno».

Buenos Aires, Mayo 9 de 1924.

1272. — Exptes. 20.603-E-922. — 4457-F-923. — Visto este expediente y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Apruébanse las órdenes de pasajes acordadas a la Dirección de la «Escuela Francisco P. Moreno», de primera clase, ida y vuelta, desde esta Capital hasta Miramar y cuyo importe asciende a la suma de dos mil doscientos noventa y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional (pesos 2,297,50 m/n.), destinadas a las obreras que atienden dicha Institución y que fueron acordadas por resolución de 30 de Noviembre de 1922.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a Contaduría General, para que proceda a efectuar la liquidación respectiva, por tratarse de un crédito correspondiente a un ejercicio vencido.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Ministerio del Interior. — Concediendo a la Institución Argentina de Ciegos, las fracciones de tierras, para ampliar la de ocho hectáreas, concedida por decreto de 29 de Diciembre de 1914.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1924.

1274. — Expte. 10,233-J-1923 .— Visto este expediente en el cual la Institución Argentina de Ciegos, solicita se amplie el área de tierra que le fué concedida por decreto de 29 de Diciembre de 1914, con la superficie que existe disponible, hasta cubrir en total la cantidad de diez y ocho hectáreas setenta y cuatro áreas y treinta y cinco centiáreas, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley 9339, y,

Considerando:

Que la mencionada Ley establece que la Institución Argentina de Ciegos, comprenderá los departamentos y accesorios, para la enseñanza primaria, profesional y artística de los ciegos, de ambos sexos, debiendo establecer una sección completa de Kindergarten y tener a su cargo el patronato de los ciegos, la organización y sostenimiento del consultorio oftalmológico externo y gratuito, imprenta, biblioteca para ciegos, gimnasios, etc., y para por último establecer y sostener los asilos para ciegos, incapaces y la casa-taller para ciegos adultos;

Que la vasta amplitud de ese programa de acción no es posible desarrollarla dentro de las ocho hectáreas concedidas por decreto de 29 de Diciembre de 1914, puesto que se trata de una institución cuyas dependencias no pueden ubicarse separadamente correspondiendo, por consiguiente, realizar la obra de conjunto determinando la extensión de tierra necesaria para ejecutar progresivamente el plan general dentro del límite de los recursos disponibles para el logro del objeto a que alude el art. 8o. de la Ley 9339, ya citada;

Que, teniendo en cuenta que del total de estos terrenos fiscales, deducida la superficie de seis hectáreas cedida a la Sociedad de Beneficencia, para la construcción de la nueva Casa de Huérfanas, queda una fracción que hasta el presente no ha sido de utilidad para el Estado, el Poder Ejecutivo, considera aceptable el temperamento propuesto por la Institución Argentina de Ciegos;

Por estos fundamentos, y de acuerdo con lo manifestado por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Concédese a la Institución Argentina de Ciegos, las fracciones de tierra que figuran en el plano respectivo con las letras A, E, C, J, y H, para ampliar la fracción de ocho hectáreas, que le fué concedida a esa Institución por decreto de 29 de Diciembre de 1914, para el cumplimiento de la Ley 9339, lo que hace una superficie total de 137.435.77 metros cuadrados.

Art. 2o. El Ministerio de Obras Públicas, por intermedio de las oficinas técnicas correspondientes, procederá a dar posesión de dicho terreno a la Institución Argentina de Ciegos.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Santa Cruz, Gobernación. — Aprobando el gasto motivado por las reparaciones del camión «Ford», de propiedad de don J. Ivovich, en los movimientos subversivos ocurridos en ese Territorio en el año 1921.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1924.

1274. — Expte. 9556/G/1922. — Visto este expediente en el que don Juan Ivovich, gestiona el pago de los gastos efectuados en la reparación de un camión Ford, de su propiedad, facilitado a las tropas del Regimiento C/10, con motivo de los movimientos subversivos que tuvieron lugar en el territorio de Santa Cruz, el año 1921, y

Considerando:

Que se hallan debidamente comprobados los gastos que demandó su reparación según detalle de fs. 12. con excepción de la caja del camión,

Por ello y atento lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Apruébase el gasto de pesos 1,346,15. m/n., importe de las reparaciones efectuadas en el camión Ford, de propiedad de don Juan Ivovich, que fué construído con ocasión de los movimientos subversivos ocurridos en el territorio de Santa Cruz, el año 1921.

Art. 2o. Tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y vuelva a la Contaduría General de la Nación, para que en virtud de lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros de 10 de Junio de 1908, practique la liquidación correspondiente a fin de solicitar del H. Congreso, los fondos necesarios para su abono.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Santa Cruz, Gobernación. — Nombrando Comisario de Policía de esa Gobernación, a don P. A. Pita, en reemplazo de don V. Biancamano.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1924.

1275. — Atento lo manifestado por la Gobernación de Santa Cruz,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Nómbrase Comisario de Policía en la Gobernación de Santa Cruz,

a D. Pedro Aníbal Pita, en reemplazo de D. Vicente Biancamano.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Tierra del Fuego, Gobernación. — Autorizando a la oficina de Territorios del Ministerio, para invertir hasta la suma de $ 2.140.09 m/n.) en la adquisición de capas impermeables con destino a la Policía de esa Gobernación.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1924.

1276. — Expte. 5174 T/924. — Visto este expediente, por el que la Gobernación de Tierra del Fuego, solicita la provisión de cincuenta capas impermeables para la policía del territorio, y

Considerando:

Que dicho gasto puede hacerse con imputación a la partida de Eventuales para los Territorios Nacionales, Anexo B, Inciso 17, Item 2, de la Ley Nº. 11.260, (Ejercicio del año 1924).

Por lo expuesto y estando comprendido el presente caso en lo dispuesto por el Art. 33 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Autorízase a la Oficina de Territorios Nacionales del Ministerio del Interior, para invertir hasta la suma de dos mil ciento cuarenta pesos moneda nacional ($ 2.140.09 m/n.), en la adquisición de cincuenta (50) capas impermeables, con destino a la policía del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, en un todo de acuerdo con la muestra y presupuesto adjuntos, números 9 y 10.901, respectivamente, de la casa «Rosenfeld & Madanes», de esta Capital.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo B, Inciso 17, Item 2 de la Ley Nº. 11.260 (Ejercicio del año 1924).

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Oficina de Territorios Nacionales del Ministerio del Interior a sus efectos.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Trabajo, Departamento. — Autorizando a ese Departamento para invertir del producido de las multas por infracciones a las Leyes del trabajo, hasta la suma de $ 8.500 m/n. para el pago de varios servicios.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1924.

1277. — Expte. 8341-T-924. — Visto el presente expediente, el informe favorable de la Contaduría General y encontrándose el pedido que se formula encuadrado dentro del artículo 7 de la Ley 9651,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Autorízase al Departamento Nacional del Trabajo, para invertir del producido de las multas que se hicieran efectivas por infracciones a las Leyes del trabajo, hasta la suma de ocho mil quinientos pesos moneda nacional ($ 8.500 m/n.), en el pago de los siguientes servicios:

Alumbrado y calefacción, $ 300.
Teléfonos, $ 350.
Utiles de Oficina, $ 900.
Impresiones, $ 3.250.
Crónica mensual, $ 750.
Una máquina de escribir, $ 450.
Un mimiógrafo, $ 500.
Varios (formularios, Libros, registros) $ 2.000.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

All América, Cables. — Se autoriza a esa compañía para poner en vigor las tarifas para Irlanda.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1924.

1278. — Expte. 8641 C/924. — Visto lo solicitado en el presente expediente y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Autorízase a la Compañía «All América Cables Inc.», para poner en vigor la tarifa de $ 0.69 o/s. por palabra, a los telegramas ordinarios destinados al Estado Libre de Irlanda.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos, a sus demás efectos y reposición del papel sellado que corresponda.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Correos y Telégrafos. — Rectificaciones de nombramientos

Buenos Aires, Mayo 30 de 1924.

1279. — Expte. 735/C/924. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Rectifícase en la Dirección General de Correos y Telégrafos, los nombramientos de: Antonio Alatro, Angel Alatro y Angel A. Alastro, guarda-conductor de la 11ª. categoría, de la oficina de «Exportación al Exterior», debiendo considerarse extendidos a nombre de Angel Antonio Alatro.

Art. 2º. Déjase sin efecto el nombramiento de: Rafael Anastasio Martínez, auxiliar-ayudante de la 22ª. categoría, de la Cabecera del 25º. Distrito (Santa Rosa).

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Comisión Nacional de Casas Baratas. — Nombramiento de los doctores R. M. Ortiz y R. B. Trucco, miembros de esa Comisión.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1924.

1280. — Encontrándose desintegrada la Comisión Nacional de Casas Baratas, instituída por el artículo 1º. de la Ley número 9677,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Nómbranse miembros de la Comisión Nacional de Casas Baratas, a los doctores Roberto M. Ortiz y Rómulo B. Trucco.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Higiene, Departamento. — Instituyendo en ese Departamento una «División de Higiene-Mental-Alcoholismo y Tóxicomanías-Asistencia de los Alienados».

Buenos Aires, Mayo 23 de 1924.

1281. — Expte. 9.733-H-1924 .— Visto este expediente en el cual el Departamento Nacional de Higiene, pone de manifiesto la necesidad de instituir una división destinada a atender las enfermedades nerviosas y mentales, provenientes, en su mayor parte del alcoholismo, la toxicomanía y la sífilis, cuyo desarrollo en el país preocupa seriamente a los médicos e higienistas, y

Considerando:

Que una de las mayores preocupaciones del gobierno, en la hora presente, es intensificar la lucha no sólo contra las enfermedades infecto-contagiosas en todo el territorio de la República, sino también contra aquéllas que provenientes de enfermedades específicas o de vicios de deformación o corrupción, amenazan difundirse especialmente en las grandes ciudades donde la agitación febril de la vida moderna y el constante despertar de aspiraciones difíciles adquiere cada día mayor incremento;

Que el alcoholismo constituye uno de los principales y más importantes factores del desarrollo de las enfermedades nerviosas y mentales, de la locura, del crimen y de la degeneración de la raza;

Que otra causa evidente de la perturbación de la salud mental y física es el abuso de los tóxicos, el ópio y sus derivados, que lamentablemente de un tiempo a esta parte viene difundiéndose en forma alarmante, en esta Capital y en algunas ciudades del interior;

Que, por otra parte, el H. Congreso, compenetrado de los propósitos que animan al P. E., ha destinado en la Ley de Presupuesto vigente, una partida especial para atender los gastos que origine el sostenimiento de estos nuevos servicios;

Por estos fundamentos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Instituyese, en el Departamento Nacional de Higiene, una División que se denominará «Higiene Mental-Alcoholismo y Toxicomanías-Asistencia de los Alienados».

Art. 2º. Nómbrase Director de la misma al Doctor Fermín Rodríguez, con la asignación mensual de novecientos pesos moneda nacional (pesos 900.00. m/n.), que se imputarán al Anexo B, Inciso 5, Item 19, Partida 2 del Presupuesto vigente por Ley, Nº. 11.260.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Policía de la Capital. Autorizando a esa Policía, para invertir hasta la suma de $ 100.000.00 m/n. en la adquisición de 500 caballos destinados al servicio de las comisarías seccionales.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1924.

Acuerdo Nº. 47:

1282. — Expte. 5084/P/1924. — Vista la precedente nota de la Policía de la Capital, en la que solicita autorización para invertir hasta la suma de cien mil pesos moneda nacional (pesos 100.000.00 m/n.), en la adquisición de equinos, destinados al servicio de las comisarías seccionales, y

Considerando:

Que los caballos que actualmente existen, se encuentran casi inutilizados por la edad y enfermedades contraídas en el trabajo diario, lo cual, más de una vez, ha sido causa de accidentes de consecuencias lamentables;

Que, por otra parte, la escasez de equinos en algunas secciones policiales, ocasiona a menudo falta de vigilancia, a causa de que muchas paradas de caballería, tienen que hacerse da a pie con evidente perjuicio para el servicio público;

Por estos fundamentos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º. Autorízase a la Policía de la Capital, para invertir hasta la suma de cien mil pesos moneda nacional c/l. ($ 100.000.00 m/n.), en la adquisición de 500 caballos destinados al servicio de las comisarías seccionales, debiendo llenarse previamente los requisitos que determina la Ley de Contabilidad.

Art. 2º. El presente gasto se atenderá con los fondos del Acuerdo de fecha 9 de Febrero de 1924.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y vuelva a la Policía de la Capital a sus efectos.

ALVEAR. — Vicente C. Gallo. — Víctor M. Molina. — Antonio Sagarna. — M. Domecq García. — Agustín P. Justo.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Aprobando elección de autoridades de la Sociedad de Beneficencia de la Capital.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1924.

91. — Vista la nota que precede elevada por la Sociedad de Beneficencia de la Capital, con fecha 30 de Abril del corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase la elección de Vicepresidenta 1ª., Secretaria y Protesorera, del Consejo Directivo de esa Sociedad, recaída, en las señoras Magdalena Bosch de Hailbos, Teodelina Lezica Alvear de Uriburu y Concepción Unzué de Casares, respectivamente, en reemplazo de las señoras, Elena Napp de Green, Fernanda Lastra de Tercero y Angélica Ocampo de Elía, que renunciaron.

Estos Nombramientos son hechos hasta el 31 de Diciembre próximo, fecha en que termina el mandato de las renunciantes.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Disponiendo giro mensual de $ 4.500 m/n., al Director de las Obras que se realizan en el Sanatorio Santa María.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1924.

92. — Vista la presente nota de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, por la cual solicita sea girada, mensualmente, la suma de $ 2.000 m/n., a la orden del Director de las obras de recontrucción del puente sobre el río Cosquín, autorizada por decreto de 24 de Septiembre de 1923, con el fin de evitar las dificultades con que tropieza para la adquisición de los materiales que se emplean én las referidas obras;

Considerando:

Que por decreto de 3 de Abril de 1923, se dispuso girar mensualmente al referido Director, la suma de pesos 2.500 m/n., con destino a la adquisición de materiales para la ejecución de las diversas obras que por administración se realizan en el Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María;

Atento a lo manifestado por la expresada Comisión Asesora y a lo informado por la Contaduría de Subsidios del Ministerio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Déjase sin efecto el decreto de 3 de Abril de 1923.

Art. 2º. La Contaduría de Subsidios del Ministerio, girará mensualmente la suma de $ 4.500 m/n., a la orden del Director de las obras que se realizan en el Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, don Huberto Schefer, con destino a la adquisición de materiales que son necesarios para las obras que actualmente se ejecutan por administración en el referido establecimiento, y a las que relaciona el decreto de 3 de Abril de 1923, como asimismo, para la compra de materiales que requiere la construcción del puente sobre el río Cosquín, obra autorizada por decreto de 24 de Septiembre de 1923.

Art. 3º. El Arquitecto Director señor Huberto Schefer, rendirá cuenta de la inversión de los fondos, cuyo giro mensual se autoriza, con comprobantes por triplicado.

Art. 4º. Impútese el presente gasto a la Ley 4953; comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Nombramientos

Buenos Aires, Mayo 8 de 1924.

93. — Vistas las propuestas elevadas por la Sociedad de Beneficencia de la Capital, Hospicio de las Mercedes, Comisión Adminsitradora de la Lotería de Beneficencia Nacional, Arzobispado de Buenos Aires y Obispado de San Juan de Cuyo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase:

En la Sociedad de Beneficencia de la Capital: Hospital de Niños: Jefe de Fisioterapia, con antigüedad del 1º. de Enero ppdo., al Dr. Alberto M. Marque. Hospital Rivadavia: Practicante Mayor, en reemplazo del señor Roque Orlando, que renunció, al Practicante Menor del mismo establecimiento, Sr. Abraham Napadensky, y en su lugar, al señor Virginio Sobrero. Ambos nombramientos, son con antigüedad del 1º. de Marzo último, y hasta el 31 de Agosto del corriente año.

Practicante Menor, con antigüedad del 1º. de Marzo último y hasta el 31 de Agosto del corriente año, en reemplazo del señor Eliseo F. Urquiza, que falleció, al señor Ricardo Rodríguez.

Sanatorio Marítimo: Médico Director, por el término de un año a contar desde el 1º. de Enero último, al Dr. Alberto Rodríguez Egaña.

En el Hospicio de Las Mercedes: Ayudante de Farmacia, en reemplazo del Señor Arsenio L. Colombres, que se declara cesante, al señor Edgardo Galeano.

En la Administración de la Lotería de Beneficencia Nacional: Jefe Inspector de la Inspección General de Control, al Sub-Tesorero, señor Oscar E. Piñeyro, en su lugar al Inspector General señor Jaime González Rubio y en reemplazo de éste, al señor Alfredo Magnasco.

En el Arzobispado de Buenos Aires: Seminario Conciliar: Profesores, con antigüedad del 1º. de Abril último y en reemplazo de los Rvdos. Padres: Ramón Martínez, José María Blanco y José Feragut, que renunciaron a los Rvdos. Padres, Mariano Castellano, Juan Mühn y Alejandro Seitz.

En el Obispado de San Juan de Cuyo: Habiendo fallecido el Deán de la Catedral, Monseñor Abel Balmaceda, queda reorganizado el Cabildo de la Diócesis en la siguiente forma: Deán, Monseñor Isidro Fernández; Arcedeán, Canónigo, Samuel Castro Figueroa; Canónigos Dignidades; los Canónigos José Manuel Echegaray, Juan Videla Cuello, Rubén Agüero y Alfonso Hernández; Canónigos Diáconos; los Canónigos, Adolfo Lescano y Pedro Argüello; Canónigos Sub-Diáconos; el Canónigo Juan L. Herrera y el Presbítero doctor Silvio Martínez. Estos nombra-

mientos son con antigüedad del 24 de Marzo último.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Autorizando a la Dirección del Sanatorio Santa María, para abonar los sueldos del Cuerpo de Seguridad y Vigilancia, con el producido de Pensiones de ese establecimiento.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1924.

94. — Vista la precedente nota de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, en la cual comunica que el personal de bomberos destacado en el Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, de acuerdo con la resolución de 6 de Noviembre de 1923, se encuentra impago desde el 1o. de Enero del corriente año, solicitando autorización para abonar esos haberes atrasados y los que devenguen con el producido de pensiones, del referido establecimiento, y,

Considerando:

Que el atraso de esos sueldos obedece a la supresión del refuerzo de gastos que tenía el establecimiento, y al cual se imputaba el importe de los mismos, conforme a lo dispuesto por la referida resolución;

Que es procedente la medida propuesta por la expresada Comisión Asesora, por cuanto el producido de pensiones del Sanatorio de Santa María, puede aplicarse a ese destino, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 137 de su Reglamento Interno.

Atento lo informado por la Contaduría de Subsidios del Ministerio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Autorízase a la Dirección del Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, para abonar los sueldos atrasados del Cuerpo de Seguridad y Vigilancia, creado por resolución de 6 de Noviembre de 1923, como asimismo, los que por igual concepto se devenguen en el futuro, con el producido de rentas provenientes de pensiones de ese establecimiento, conforme a lo dispuesto en el Artículo 137 de su Reglamento Interno.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Aprobando el nombramiento de nuevas socias de la Sociedad de Beneficencia de la Capital.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1924.

95. — Vistas las notas de la Sociedad de Beneficencia de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Apruébase el nombramiento de las señoras Sofía Terrero de Santamarina, Regina Pacini de Alvear y Susana del Campillo de Mitre, como socias de la Sociedad de Beneficencia de la Capital.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Nombramientos en la Colonia Nacional de Alienados

Buenos Aires, Mayo 19 de 1924.

96. — Vista la nota elevada por la Dirección de la Colonia Nacional de Alienados,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Nómbrase:

En la Colonia Nacional de Alienados: Médico Interno al Doctor Pablo F. Valenzuela; Dentista; al señor Luis Benjamín Capurro; Ayudante de Farmacia, al señor Pablo Barrera; Escribientes, a los señores Luis María Quiroga y Félix Giménez; Arboricultor, al señor José Pescio.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Decreto No. 106; Designando Delegados del Gobierno al XXI. Congreso de Americanista de La Haya y Gotemburgo, al D. P. Guaglianone y a Don Salvador Debenedetti.

Buenos Aires, Junio 2 de 1924.

Vista la invitación que, por intermedio de su Legación aquí acreditada, hace el Gobierno de los Países Bajos, para que el de la República, se haga representar en el XXIo. Congreso de Americanistas que debe reunirse en La Haya, del 12 al 16 de Agosto próximo y continuar sus trabajos, después, en Gotemburgo, y

Atento lo informado por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en nota No. 604 de 10 del corriente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Agradécese y acéptase la invitación hecha por la Legación de los Países Bajos, en nota No. 123 de 15 de Enero ppdo., para concurrir al XXIo. Congreso de Americanistas, de La Haya y Gotemburgo.

Art. 2o. Desígnanse Delegados del Gobierno Argentino al Señor D. Pascual Guaglianone, Inspector General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial, y con carácter ad-honórem, al Doctor Don Salvador Debenedetti, Profesor y Director del Museo Arqueológico de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Buenos Aires, corriendo por cuenta del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, los gastos que ocasionare la representación ante el precitado Congreso.

Art. 3o. Extiéndanse las plenipotencias respectivas, comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Decreto No. 107; Dejando sin efecto el nombramiento del Señor Venancio Bessón de Brot, como Vicecónsul en Caracas.

Buenos Aires, Junio 2 de 1924.

Vista la nota No. 11 de la Legación de la República, en Venezuela, por la que se informa que el Señor Venancio Bessón de Brot, nombrado Vicecónsul, de la República en Caracas, por decreto de 7 de Agosto de 1923, se ha ausentado de aquella Capital y teniendo en cuenta que apesar del tiempo transcurrido desde la fecha de su nombramiento el Señor Bessón de Brot, no ha tomado posesión de su cargo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Déjase sin efecto el decreto de 7 de Agosto de 1923, por el que se nombraba Vicecónsul de la República en Caracas, al Señor Venancio Bessón de Brot.

Art. 2o. Anúlese la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Decreto No. 108; Trasladando en su misma categoría a la Embajada en Río de Janeiro, al primer Secretario de la Legación en Suiza, Señor Julián Enciso.

Buenos Aires, Junio 2 de 1924.

Visto que el Secretario de primera clase de la Embajada en Río de Janeiro, Señor Eduardo Racedo, ha sido trasladado a la Embajada de la República, en Wáshington,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Trasládase en su misma categoría a la Embajada en Río de Janeiro, al actual Secretario de primera clase de la Legación de Suiza, Señor Julián Enciso.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Decreto No. 109; Concediendo licencia por dos meses, sin sueldo, a la Dactilógrafa Señorita M. E. Segarra, y disponiendo la reemplace el Sr. M. Birabén.

Buenos Aires, Junio 2 de 1924.

Visto el pedido de licencia que formula la empleada de este Departamento, Señorita María E. Segarra, y atento a las razones de salud que invoca,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Concédese licencia por el término de dos meses, sin goce de sueldo, a contar del 21 de Abril ppdo., a la dactilógrafa, Señorita María E. Segarra, debiendo reemplazarla mientras dure su ausencia el ciudadano Marcelo Birabén.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Ministerio de Hacienda

Hacienda, Ministerio. — Autorizando al Banco Hipotecario Nacional, para emitir la serie No. 21, de 50.000.000. de $ moneda nacional.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1924.

993. — Vista la nota del Directorio del Banco Hipotecario Nacional, solicitando autorización para emitir la serie No. 21 de cédulas, y

Considerando:

Que la Ley No. 11.259, autoriza para aumentar la emisión de cédulas en series de 50 millones de pesos y dispone que la emisión de cada serie sera destinada; 40 o/o a préstamos inferiores a $ 50.000; 20 o/o a préstamos para el fomento de la colonización y el 40 o/o restante a los demás préstamos;

Que la Ley No. 11.259 al facultar al Banco Hipotecario Nacional, para elevar a 1500 millones la emisión de cédulas, exije la autorización previa del Poder Ejecutivo, para cada serie de 50 millones;

Que es evidente que la Ley ha querido confiar al P. E., la decisión sobre la conveniencia y oportunidad de cada emisión, en vista del estado del mercado de títulos, de su capacidad de absorción y de todas las circunstancias de orden económico-financiero, que puedan influir en un momento dado sobre la plaza;

Que a fin de evitar una inflación de dichos títulos que podría tener sus inconvenientes en el futuro, es prudente que las emisiones de cédulas se hagan paulatinamente;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Autorízase al Banco Hipotecario Nacional, para emitir la serie No. 21 de 50.000.000 de pesos moneda nacional.

Art. 2o. La colocación se hará por sumas no mayores de 10 millones mensuales, a contar desde el 1o. de Julio próximo.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese, y archívese.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Hacienda Ministerio. — Limitando a los rieles y recortes de hojalata la prohibición establecida en la Ley No. 9652.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1924.

994.—Exp. 3499 — H — 1924.—D. No. 196.

Considerando:

Que con el objeto de retener en el país los artículos productos, manufacturas, etc., que las industrias y el comercio necesitaban para el desenvolvimiento de sus actividades, se prohibió la exportación de los mismos por la Ley No. 9652, promulgada el 8 de Junio de 1915;

Que, como dicha Ley autorizaba al P. E. para suspender total o parcialmente las disposiciones de la misma se ha procedido paulatinamente a reducir las prohibiciones las que en virtud de lo dispuesto por Decreto de 29 de Septiembre de 1919 han quedado limitadas a los siguientes artículos: metales trabajados o sin trabajar pero fuera de uso o en forma de desechos (Chafalonía, fracmentos, recortes, polvo, limaduras, escorias, etc.) a saber: cobre, acero, aluminio, antimónio, bronce, metal amarillo, soldaduras, latón, estaño, plomo, cinc, hierro, hojalata, hierro galvanizado máquinas, aparatos etc., que por su estado no pueden continuar sirviendo como tales, rieles de cualquier peso, eclisas y travesaños para ferrocarriles y tranvías;

Que a juicio de la Sección Industria, dependiente del Ministerio de Agricultura, en la actualidad es conveniente dejar sin efecto esa prohibición, manteniéndola solamente en lo que se refiere a recortes de hojalata y rieles, desde que los primeros son utilizados por una industria cuyo desarrollo es prudente fomentar y en cuanto a los segundos porque pueden aplicarse a construcciones arquitectónicas y vías de transportes económico;

Por las consideraciones expresadas y en uso de la facultad conferida por el Art. 2o. de la Ley 9652,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Las prohibiciones que para la exportación de determinados artículos estableció la Ley 9652 quedan limitadas a los rieles de cualquier peso y a los recortes de hojalata exclusivamente.

Art. 2o. Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Legación del Paraguay. — Rebajando un 30 por ciento los derechos de importación a la yerba-mate paraguaya.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1924.

995.—Exp. 3425 —R— 924.—D. No. 205.—Visto la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores referente a la disminución de los derechos que gravan la importación de yerba-mate procedente del Paraguay, y

Considerando:

Que el P. E., por todos los medios a su alcance, trata de obtener el abaratamiento de los artículos de primera necesidad;

Que, entre estos artículos, figura en primera línea la yerba-mate que consume la mayoría de la población del país, especialmente la compuesta por el elemento trabajador de la campaña;

Que la producción nacional de yerba es exigua con relación a la demanda del consumo interno;

Que el Gobierno del Paraguay en reciprocidad a la disminución que la Argentina acuerde a la yerba-mate con procedencia de ese país, ofrece conceder una rebaja de 35 o/o del impuesto de Aduana aplicable a los vinos de producción nacional;

Que el Art. 75 de la Ley No. 11.281 faculta al Poder Ejecutivo para acordar una disminución excepcional no mayor de 50 o/o en los derechos establecidos en la misma, sobre algunos artículos de los países que, a su juicio, ofrezcan ventajas equivalentes;

Que es un anhelo del Gobierno Argentino estrechar los vínculos amistosos y las relaciones comerciales con todos los países de América y especialmente con aquellos que, como el Paraguay, proponen espontáneamente medidas que favorecen el intercambio;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. A partir del 15 de Junio del corriente año y hasta nueva disposición, las Aduanas aplicarán los derechos que fija la Ley 11.281 a la yerba-mate procedente del Paraguay, con un descuento del 30 o/o.

Art. 2o. Comuníquese, dése al Registro Nacional y Boletín Oficial y archívese.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Contribución Territorial, Patentes y Sellos.—Designando el jurado instituído por el Art. 6o. de la ley 11.285, sobre contribución territorial.

Buenos Aires, Junio 6 de 1924.

996.—Exp. 1271 —C— 1924.—(9) V. —Vista la nota de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos en la que manifiesta la que debe designarse las personas que han de formar el Jurado instituído por el art. 6o. de la ley No. 11.285 sobre contribución territorial, para entender en los reclamos que se formulen por alta valuación de propiedades ubicadas en la Capital Federal y Territorios Nacionales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Desígnase para constituir el Jurado de referencia a los señores Alberto E. Castex, Vicente Casullo y al Dr. Amadeo A. Spinetto.

Art. 2o. Diríjase nota a la Municipalidad de la Capital y a la Dirección General de Obras de Salubridad para que se sirvan nombrar los empleados superiores que han de integrar dicho Jurado.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE JUSTICIA

Territorio Nacional del Chubut. — Se nombran Jueces de Paz y Encargados del Registro Civil de Colonia 16 de Octubre, suplente provisional y de Alto Río Senguer, suplente.

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1924.

343.—G.— 486.—G.— 457. — Vistas las propuestas formuladas por la Gobernación del Territorio Nacional del Chubut,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase, en los términos del decreto de 22 de diciembre de 1919, Jueces de Paz y Encargados del Registro Civil en las siguientes localidades del mencionado Territorio:

Colonia 16 de Octubre: suplente provisional al Sr. Guillermo Barber, con antigüedad del 26 del corriente en reemplazo del Sr. Eduardo Moreno, cuyo nombramiento hecho por decreto de 15 de diciembre de 1922, se deja sin efecto por no ser ciudadano argentino;

Alto Río Senguer: suplente al Sr. Eulogio Quiroga, con antigüedad del 22 del corriente.

Art. 2º. Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Registro de la Propiedad.—Concediendo licencia sin goce de sueldo a la Escribiente Srta. Ana Beatriz Benedetti y designando reemplazantes.

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1924.

344.—R.—168. — Vistas estas actuaciones, atento lo manifestado por el señor Director del Registro de la Propiedad y las propuestas que formula,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Concédese licencia sin goce de sueldo, por el término de tres meses, a contar desde el 1º de junio próximo, a la Escribiente de dicha Repartición Srta. Ana Beatriz Benedetti, debiendo reemplazarla la Compaginadora de Indices Srta. Julia Viale y, a ésta, el Ordenanza Sr. Luis Jorge Amaya, quienes serán remunerados con el sueldo de los titulares respectivos.

Art. 2º. Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese, agregado a los expedientes R. 211/923, R. 279/923 y R. 147/924.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Sociedad Anónima Ganadera y Comercial «Victoriano Rivera». — Aprobando reformas introducidas en los estatutos.

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1924.

345.—G— 6/924. — Vistos: que las reformas cuya aprobación se solicita han sido sancionadas por asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia y atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébanse, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio en los plazos del art. 21 del decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia, las reformas de fs. cuarenta y cinco (45) a cuarenta y seis (46) introducidas a los estatutos de la «Sociedad Anónima Ganadera y Comercial, Victoriano Rivera» por la asamblea realizada el 25 de Febrero de 1924.

Art. 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Vacuum Oil Company». — Declarando incorporadas las reformas introducidas en los estatutos.

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1924.

346.—V— 2/924. —Vistos: que las reformas de los estatutos de la sociedad recurrente no contienen disposición alguna contraria al orden público y que se han cumplido los requisitos legales de autenticidad y de acuerdo con el presente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Declárase incorporadas a los estatutos de la sociedad anónima, constituída en Nueva York (Estados Unidos de América), «Vacuum Oil Company» las reformas cuya traducción corre a fs. doscientos cincuenta y dos (252), sancionadas por la asamblea realizada en la ciudad de Nueva York el 29 de Febrero de 1924 debiendo previamente darse cumplimiento a los arts. 287 y 295 del Código de Comercio en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia.

Art. 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese repóngase el sellado otórguese testimonio; devuélvase bajo constancia, el poder de fs. 240 a 251 y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Asociación de Cultura Social e Intelectual «El Estímulo». — Derogando el decreto por el que se le concedió personería jurídica por infracción a la ley de juegos de azar.

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1924.

347. — C. 174 — 923. — Vistos: el acta levantada por la Policía de la Capital, en la visita que efectuó el día 28 del corriente al local de la Asociación de Cultura Social e Intelectual, «El Estímulo», de la que resulta comprobado que en él se practicaban juegos de azar, y el dictamen de la Inspección General de Justicia; atento lo dispuesto por el decreto de 6 de Febrero de 1892 y lo resuelto en casos análogos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Derógase el decreto de 19 de Octubre de 1923 por el que se concedió personería jurídica a la Asociación de Cultura Social e Intelectual «El Estímulo», constituída en esta Capital el 10 de Agosto de 1921.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, comuníquese, hágase saber al Consejo Nacional de Educación a efecto de lo dispuesto por el Art. 31 de los estatutos, con transcripción del acta de fojas 29 a 39, repóngase el sellado y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Asociación Obras Sociales de la Juventud Católica». — Se le concede personería jurídica.

Buenos Aires, 3 de Junio de 1924.

348. —O— 3/924.—Vistos: el pedido que motiva estas actuaciones y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia y resultando que los fines que se propone la asociación recurrente se hallan comprendidos en la disposición del inc. 5º, del Art. 33 del Código Civil y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Concédese personería jurídica a la «Asociación Obras Sociales de la Juventud Católica», constituída en esta Capital el 14 de Marzo último, y apruébanse sus estatutos de fs. una, vuelta (1vta.) a tres (3), con con las modificaciones de fs. nueve (9).

Art. 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Registro de contratos públicos Nº. 174 de la Capital. — Se designa adscripto al Escribano Nacional Señor Edgard Vazquez Calvo.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1924.

349. —V— 54.—De conformidad con lo dispuesto por los arts. 179 y 180 de la Ley N. 1893 y atento lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, de turno,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Desígnase adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº. 174 de la Capital, que regentea el Escribano Señor Rodolfo Franz Castilla, al Escribano Nacional Señor Edgard Vázquez Calvo.

Art. 2º. Publíquese, Comuníquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

«Compañía de Colonización y Tierras de Riego». — Se deroga el decreto en que se autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1924.

350. —C— 50/924.—Vistos: que la sociedad anónima «Compañía de Colonización y Tierras de Riego» en la asamblea debidamente celebrada el 27 de Marzo último resolvió su disolución anticipada por no poder llenar los fines para que fué creada (art. 370, inc. 4º, del Código de Comercio) y atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Derógase el decreto de 14 de Julio de 1919 en que se autorizaba el funcionamiento de la sociedad anónima «Compañía de Colonización y Tierras de Riego», constituída en esta Capital el 25 de Febrero de ese año.

Art. 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

«Asociación Tribunales». — Se declaran incorporados al art. 34 de los estatutos varios incisos.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1924.

351. —T— 5/924.—Vistos: la presentación de fs. sesenta y tres (63) y resultando del testimonio de acta de fs. cincuenta y una (51) que en la asamblea realizada el 21 de Febrero último por la asociación recurrente se modificó el inc. 6º. del art. 34 y que al presentar por indicación de la Inspección General, el texto completo de los artículos reformados, se omitió transcribir los incs. 7, 8, 9, 10 y 11 del mismo artículo que no habían sido alterados ni suprimidos y de acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Declárase incorporados al art. 34 de los estatutos de la «Asociación Tribunales» aprobado por decreto de 7 de Marzo ppdo. (fs. 61) los incisos 7, 8, 9, 10 y 11 que se transcriben a fs. sesenta y tres (63).

Art. 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

«Cervecería Argentina Quilmes». —Se declara incorporado a los estatutos el nuevo art. 4º.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1924.

352. —C— 57/924.—Vistos: que la reforma introducida en los estatutos de la sociedad recurrente no contiene disposición alguna contraria a los principios de orden público, que se han cumplido los requisitos legales de autenticidad y de acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Declárase incorporado a los estatutos de la sociedad anónima, constituída en Francia, «Cervecería Argentina Quilmes» el nuevo art. 4º. cuya traducción corre a fs. quinientos veintiuna vuelta (521 vta.), sancionado por la asamblea celebrada en Paris el 1º. de Febrero de 1924, por el que se aumenta el capital social de Fs. 60.000.000 a Fs. 100.000.000. La sociedad dará previamente cumplimiento a los arts. 287 y 295 del Código de Comercio en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia.

Art. 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese repóngase el sellado, otórguese testimonio; entréguese bajo constancia el poder de fs. quinientos seis (506) a quinientos trece (513) y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Cárcel del Neuquén. — Se nombra Subdirector al Señor Ladislao Jofré Bravo.

Buenos Aires 5 de Junio de 1924.

353. —G— 499.—Vista la propuesta formulada por la Gobernación del Neuquén,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase Subdirector de la Cárcel del Neuquén al Señor Ladislao Jofré Bravo, con antigüedad del 23 de Mayo último, en reemplazo del Señor Belisario Lagos cuya renuncia se acepta.

Art. 2º. Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Morea e Hijos Sociedad Anónima Ganadera e Industrial». — Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires 5 de Junio de 1924.

354. —M— 27/924. Vistos: que la sociedad anónima «Morea e hijos Sociedad Anónima Ganadera e Industrial» resolvió en la asamblea extraordinaria debidamente celebrada el 7 de Mayo último su disolución y liquidación anticipada y atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Derógase el decreto de 4 de Septiembre de 1922 en que se autorizaba el funcionamiento de la sociedad «Morea e hijos Sociedad Anónima Ganadera e Industrial» constituída en esta Capital el 23 de junio de 1922.

Art. 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

«Tubos Mannesmann Limitada». — Se aprueban modificaciones introducidas en los estatutos.

Buenos Aires 5 de Junio de 1924.

355. — T. 7/924. — Vistos: que las reformas cuya aprobación se solicita han sido sancionadas por asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia y atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. — Apruébanse previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas noventa y cuatro (94), las modificaciones introducidas en los estatutos de la sociedad anónima «Tubos Mannesmann Limitada» por la asamblea realizada el 30 de Enero de 1924, según el testimonio de acta de fojas 85 vta. y 86.

Art. 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

«Kropp y Compañía Sociedad Anónima Comercial y Financiera». — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires 5 de Junio de 1924.

356. — K. 2/924. — Vistos: el pedido que motiva estas actuaciones y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia y resultando que en la constitución de la sociedad recurrente se han cumplido los requisitos del artículo 318 del Código de Comercio y que sus estatutos con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la Sociedad se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad «Kropp y Compañía Sociedad Anónima Comercial y Financiera», constituída en esta Capital el 14 de Abril próximo pasado, y apruébanse sus estatutos de fojas trece (13), a veintidós (22), con las modificaciones de fojas cuarenta y cinco (45) y cincuenta y cinco (55).

Art. 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

«Explotación de Campos y Montes del Río Bermejo». — Se aprueba el nuevo artículo 4.º de los estatutos.

Buenos Aires 5 de Junio de 1924.

357. — E. 16/924. — Vistos: que la reforma cuya aprobación se solicita ha sido sancionada por asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia y atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase en la forma que consta en el testimonio de acta de fojas veinticinco (5), previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, el nuevo artículo 4.º de los estatutos de la sociedad anónima «Explotación de Campos y Montes del Río Bermejo», sancionado por la asamblea realizada el 11 de Abril de 1924.

Art. 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

«Salinas Hermanos Limitada, Fábrica de Bolsas». — Se aprueban las modificaciones introducidas a los artículos 5.º y 48 de los estatutos.

Buenos Aires 5 de Junio de 1924.

358. — S. 19/924. — Vistos: que las reformas de que habla la presentación de fs. 63 han sido sancionadas por asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia y atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébanse, en la forma que consta en el testimonio de acta de fojas cincuenta y cinco (5) a sesenta y dos (62) y previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, las modificaciones introducidas a los artículos 5.º y 48 de los estatutos de la sociedad anónima «Salinas Hermanos Limitada, Fábrica de Bolsas» por la asamblea realizada el 12 de Mayo de 1924.

Art. 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

«Campos y Colonias». — Derogando el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires 5 de Junio de 1924.

359. — C. 20/923. — Vistos: que han resultado infructuosas las averiguaciones practicadas por la Policía de la Capital a fin de conocer el actual domicilio de la sociedad anónima «Campos y Colonias»; que se trata de una sociedad que desde el año 1915 no realiza asambleas ni presenta balances infringiendo así disposiciones legales y reglamentarias vigentes y atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Derógase el decreto de 1.º de Junio de 1913 en que se autorizaba el funcionamiento de la sociedad anónima «Campos y Colonias» constituida en esta Capital el 8 de Enero del mismo año.

Art. 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional y archívese sin más trámite en atención a lo manifestado a fs. 33 vta.

ALVEAR
M. Domecq García

Registro de la Propiedad. — Nombramiento de personal.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1924.

360. — R. 182/924. — Visto el informe del Señor Director del Registro de la Propiedad dando cuenta de las reiteradas inasistencias del empleado Don José Rondini, que producen la consiguiente desorganización de los servicios a cargo de éste, y pidiendo sea reemplazado; atento las propuestas que se formulan,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en el Registro de la Propiedad, Auxiliar al Escribiente Señor Manuel Trejo, en reemplazo de Don José Rondini Escribiente, en substitución de aqué, a la Compiladora de Indices, Señorita Julia Viale y en su reemplazo, Compilador de Indices al Ordenanza, Señor Juan Pingitore.

Art. 2.º — Desígnase Escribiente interino del citado Registro, por el tiempo de la licencia sin goce de sueldo acordada a la Señorita Ana Báez Benedetti, al Ordenanza Luis Jorge Amaya, en substitución de la Señorita Viale, a quien se asciende.

Art. 3.º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Juzgado Letrado del Chaco a cargo del doctor Sessarego. — Se nombra Auxiliar al señor Manuel A. Solís.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1924.

361. — J. 758. — Vistos: la renuncia que se acompaña y atento la propuesta formulada por el Señor Juez Letrado del Chaco, doctor Juan J. Sessarego,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1. º — Nómbrase Auxiliar de los Juzgados Letrados del Chaco, al Señor Manuel A. Solís en reemplazo del Señor Cayetano Papini cuya renuncia se acepta, debiendo prestar sus servicios en el Juzgado a cargo del doctor Sessarego.

Artículo 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Modificando el art. 2.º del decreto de 29 de noviembre de 1922, estableciéndose donde cumplirán su condena los penados a prisión a quienes les falte menos de un año para cumplirla.

Buenos Aires 9 de Junio de 1924.

362. — P. 81/924. — Vistos la nota de la Dirección de la Penitenciaría Nacional en que propone se modifique el art. 2.º del decreto de 29 de noviembre de 1922 en el sentido de que los condenados a la pena de prisión a quienes les falte menos de un año para cumplir su condena, permanezcan alojados en la Cárcel de Encausados, atentas las consideraciones que aduce en apoyo de la indicada reforma y las concordantes del dictamen de la Inspección de Justicia como las del informe del Director de la Cárcel de Encausados,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1. — Modifícase el artículo 2.º del decreto de 29 de noviembre de 1922, en la siguiente forma:

Art. 2º. Los condenados a la pena de prisión cumplirán su condena en la actual Penitenciaría Nacional de Buenos Aires, siempre que les falta re un tiempo no menor de un año para extinguirla, pudiendo mantenerse en la respectiva Cárcel de cada Territorio cuando la pena no pasare de cinco años y se tratare de sujetos de buena conducta.

Los que no se hallaren en las condiciones previstas en la primera parte de este artículo, cumplirán su pena en la Cárcel de Encausados.

Art 3º. Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Registro de Contratos Públicos de Miguel Cané (Pampa). — Se declara vacante.

Buenos Aires 9 de Junio de 1924.

363. — O — 6/917.—Vistos: resulta de precedente informe de la Gobernación de la Pampa que el Escribano Señor Ernesto Oria, Regente del Registro de Contratos Públicos de Miguel Cané, hace varios años que se ausentó del Territorio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Declárase vacante la Regencia del Registro de Contratos Públicos de Miguel Cané (Pampa) que desempeñaba el Escribano Señor Ernesto Oria.

Art. 2º. Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Asociación Pro Hogar Policial de la Sección 27a. de Policía. — Se le concede personería jurídica.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1924.

364. —P— 4/924—Vistos: el pedido que motiva estas actuaciones y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que los fines que se propone la asociación recurrente se hallan comprendidos en la disposición del inciso 5º del art. 33 del Código Civil y que sus estatutos con las modificaciones aconsejadas por Inspección General y aceptadas por la asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. Concédese personería jurídica a la «Asociación Pro Hogar Policial de la Sección 27a. de Policía», constituida en esta Capital el 6 de Julio de 1920, y apruébanse sus estatutos de fs. cuatro (4) a ocho (8) con las modificaciones de fs. diez y seis vuelta (16 vta.) veintiseis vuelta (26 vta.) y veintisiete (27).

Art. 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Ramsay, Bellamy y Compañía Limitada». — Se aprueban los nuevos estatutos.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1924.

365. —R— 7/924.—Vistos: que las reformas cuya aprobación se solicita han sido sancionadas por asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia y atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. Apruébanse previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia los nuevos estatutos de la sociedad anónima «Ramsay, Bellamy y Compañía Limitada» que corren de fs. cuarenta y cuatro (44) a cincuenta (5) con las modificaciones de fs. cincuenta y seis (56) y cincuenta y siete (5) sancionados por la asamblea realizada el 19 de Febrero de 1924.

Art. 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Dirección de Instrucción Pública

Escuela de Comercio de La Plata. — Nombramiento

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1924.

882.—Vista la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase Profesor de Contabilidad (seis horas) de la Escuela de Comercio de La Plata, al Señor Francisco Servillo, en reemplazo del Señor Santiago Rossi, que no se ha hecho cargo de su puesto.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Profesional No. 3. — Renuncia y nombramiento.

Buenos Aires 31 de Mayo de 1924.

883.—Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Acéptase la renuncia presentada por la Sra. L. Lenús de Grupp del cargo de Profesora de Economía Doméstica que desempeña en la Escuela Profesional de Mujeres No. 3 (4 horas) durante cuatro años.

Y nómbrase en su reemplazo a la Srta. María Esther Rey Moltrd que ha desempeñado interinamente dicho puesto.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR.
Antonio Sagarna

Colegio Nacional de Corrientes — Nombramientos

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1924.

884.—Vista la necesidad de proveer las vacantes existentes en el Colegio Nacional de Corrientes,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

Profesor de Ciencias y Letras: al Sr. Vicente F. López (6 horas) Profesor de Educación Física y Estética al Sr. Benigno A. de la Vega (4 horas) y Sr. Adolfo A. Mors (2 horas).

Profesor de Idiomas Extranjeros: al Ingeniero Civil Sr. Ottomar Sechmiedel (2 horas).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Profesoras de Tucumán — Renuncia y nombramiento.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1924.

885.—Habiéndose aceptado la renuncia presentada por el Profesor Dr. Miguel Belascuain de la Escuela Normal de Profesoras de Tucumán,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en su reemplazo, Profesor de Ciencias y Letras (cinco horas) al Dr. Enrique Bascary, en la citada Escuela Normal.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR.
A. Sagarna

Escuela Normal de Chilecito — Dejando sin efecto un Decreto, reconociendo servicios.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1924.

886.—2a 8.—Visto estas actuaciones y resultando que el Sr. Luis Roldán, ha sido nombrado Auxiliar de Secretaría de la Escuela Normal de Chilecito, cargo que no existe en el ítem respectivo del Presupuesto, y no son necesarios sus servicios,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto dicho nombramiento dispuesto por Decreto de fecha 5 de Junio del año ppdo. a favor del Sr. Luis Roldán y apruébasele los servicios prestados desde el 14 de Junio de 1923 hasta la fecha.

Art. 2º Confírmase en el cargo de Auxiliar de Secretaría-Bibliotecaria, a la Srta. Celia Pérez Lozada.

Art. 3º Comuníquese, etc.

ALVEAR.
A. Sagarna

Escuela Normal de San Juan — Traslado

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1924.

887.—Visto lo solicitado y resultando que, como lo manifiesta la Dirección de la Escuela en su precedente informe es conveniente acceder al cambio que se pide,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Que la Profesora de Higiene y Puericultura (6 horas) de la Escuela Normal de San Juan Sra. Herminia Ortega de Ruiz pase a desempeñar en el mismo establecimiento las ocho horas vacantes de Educación Física y Estética.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR.
A. Sagarna

Escuela Normal de Profesores Nº 2 de la Capital — Licencia

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1924.

888.—2a 21.—Visto lo solicitado y atento la causal invocada que se justifica con el certificado médico adjunto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días con goce de sueldo, a contar desde el 12 del corriente, al Profesor de Ciencias y Letras (una cátedra) de la Escuela Normal de Profesores Nº 2 de la Capital, Sr. Carlos L. Massa, y desígnase para reemplazarle al Sr. Angel Basile, quien será remunerado con fondos de la partida destinada al pago de suplentes.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR.
A. Sagarna

Escuela Normal de Maestras Nº 8 — Prórroga de licencia

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1924.

889.—2a 19.—Visto el presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Prorrógase por el término de quince días sin goce de sueldo, la licencia acordada por Decreto de 31 de Marzo ppdo., al Profesor de Cien-

cias y Letras (seis horas) de la Escuela Normal de Maestras Nº 8, Sr. Fernándo Spaventa, debiendo continuar reemplazándolo, el Sr. Félix Magnin, quien será remunerado con el sueldo del titular.
Art. 2º. Comuníquese, etc.
ALVEAR.
A. Sagarna.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública — Encargando interinamente al Almirante M. Domecq García.
Buenos Aires, 31 de Mayo de 1924.
890.—Debiendo ausentarse de la Capital el Señor Ministro de Justicia é Instrucción Pública, Dr. Antonio Sagarna,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Encárgase de la Cartera de Justicia e Instrucción Pública, mientras dure la ausencia del titular, al Señor Ministro de Marina, Almirante Manuel Domecq García.
Art. 2º Comuníquese, etc.
ALVEAR
A. Sagarna

Universidad Nacional de Córdoba — Aprobando ordenanza sobre expedición de títulos hechos por calígrafos.
Buenos Aires, 4 de Junio de 1924.
891.—Vista la Ordenanza sancionada por el Consejo Superios de la Universidad Ncial. de Córdoba, referente a un derecho por la escritura de cada diploma que expida la misma, y de acuerdo por el Art. 1º Inciso 3º de la Ley de 3 de Julio de 1885.
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Apruébase la Ordenanza de que se trata en la siguiente forma:
a) La escritura de los diplomas que expida la Universidad serán hechos por un Calígrafo designado por el Rector
b) Incorpórase a la ordenanza de arancel la imposición de un derecho de $ 10 m/n. por la escritura de cada diploma.
Art. 2º Comuníquese, publíquese: etc.
ALVEAR
M. Domecq García

Sociedad Protectora de la Educación de Corrientes — Ofreciendo un local
Buenos Aires, 4 de Junio de 1924.
892.—Visto el ofrecimiento que se formula en la precedente nota y lo informado al respecto por la Inspección General de Enseñanza,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Acéptase el ofrecimiento que formula el señor Presidente de la Sociedad Protectora de la Educación Práctica de la Universidad Popular de Corrientes, con destino a la Escuela Profesional de Mujeres a crearse en la Provincia citada y que consiste en lo siguiente:
El local que actualmente ocupa la Universidad Popular y los dos salones que entregará en arrendamiento el Círculo de Obreos; tres telares completos; dos telares desarmados, sin bisos, peines y baspaderas; diez máquinas de hilar completas; un hurdidor completo; dos útiles del curso de Corte y Confección consistentes en: Una máquina de coser «Singer» una mesa para cortar de 2.50 mts. x 0.90; seis tijeras y un maniquí.
Art. 2º Comuníquese y pase a la Inspección General a sus efectos.
ALVEAR
M. Domecq García

Escuela de Artes y Oficios de Posadas — Rectificando nombramiento.
Buenos Aires, 4 de Junio de 1924.
893.—Visto el presente expediente y lo informado al respecto,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Rectifíquese el decreto de fecha 7 del corriente, en la parte en que se nombra Secretario-contador y clase anexa de la Escuela de Artes y Oficios de Posadas al Señor Arnaldo G. Gómez, el que debe considerarse extendido a favor de Don Arnaldo I. Gómez, por ser éste su verdadero nombre.
Art. 2º Comuníquese, etc.
ALVEAR
M. Domecq García

Escuela de Comercio Sud — Dejando sin efecto un traslado
Buenos Aires, 4 de Junio de 1924.
894.—Vistas las presentaciones adjuntas,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Déjase sin efecto el decreto de 7 del corriente mes, en lo referente al traslado del Profesor de la Escuela de Comercio Sud a la similar de La Plata, Sr. Santiago Rossi.
Art. 2º Comuníquese, etc.
ALVEAR
M. Domecq García

Escuela Profesional de C. del Uruguay —Licencia
Buenos Aires, 4 de Junio de 1924.
895.— Visto lo solicitado, el certificado médico adjunto y lo informado al respecto,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Concédese cuarenta y cinco días de licencia, con goce de sueldo, a contar desde el 10 del corriente, a la maestra de taller de la Escuela Profesional de Concepción del Uruguay, Sra Mercedes D de Zavalio, debiendo sustituirla entretanto, la Srta. Elvira Rallo, quien será remunerada con fondos de la partida destinada al pago de suplentes.
Art. 2º Comuníquese, etc.
ALVEAR
M. Domecq García

Escuela de Artes y Oficios de Catamarca — Licencia
Buenos Aires, 4 de Junio de 1924.
896.— Vista la solicitud que antecede y lo informado al respecto.
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Concédese seis meses de licencia, sin goce de sueldo, a contar desde el 12 del corriente, al Maestro de taller y Profesor de dos cátedras de Estética de la Escuela de Artes y Oficios de Catamarca, Sr. Renato V. Droghetti; y desígnase para reemplazarlo entretanto, en el cargo de Maestro de taller y una cátedra de Educación Física y Estética a la Srta. Marina Quiroga, y al Ingeniero Rodolfo Pastoriza en la otra cátedra, quienes serán remunerados con el sueldo del titular.
Art. 2º Comuníquese, etc.
ALVEAR
M. Domecq García

Escuela Profesional No. 5 — Licencia
Buenos Aires, 4 de Junio de 1924.
897.— Vista la solicitud que antecede y lo informado al respecto.
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Concédese cuarenta y cinco días de licencia, con goce de sueldo, a contar desde el 28 de Abril último, a la Profesora de Economía Doméstica de la Escuela Profesional de Mujeres No. 5, Señorita Adela Halbach.
Art. 2º Comuníquese, etc.
ALVEAR
M. Domecq García

Instituto Nacional de Ciegos — Prórroga de licencia
Buenos Aires, 4 de Junio de 1924.
898.— Vista la solicitud que antecede y lo informado al respecto,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Prorrógase por quince días la licencia acordada el 12 de Abril último, al Celador del Instituto Nacional de Ciegos, Señor Manuel Martínez, y desígnase para reemplazarlo entretanto, el Señor Everardo Casali, quien será remunerado con el sueldo del titular.
Art. 2º Comuníquese, etc.
ALVEAR.
M. Domecq García

Instituto Superior de Educación Física — Prórroga
Buenos Aires, 4 de Junio de 1924.
899.— Visto lo solicitado y lo informado al respecto,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Prorrógase por el término de tres meses sin goce de sueldo, la licencia que le fué acordada por decreto de fecha 24 de abril ppdo., a la Guardarropero del Instituto Nacional Superior de Educación Física, Señora Alfreda P. de Morgan, debiendo continuar sustituyéndola, la Srta. María Milagros Bastida, quien será remunerada con el sueldo de la titular.
Art. 2º Comuníquese, etc.
ALVEAR.
M. Domecq García

Colegio «Caballari» — Incorporación
Buenos Aires, 4 de Junio de 1924.
900.— Visto este expediente y teniendo en cuenta que el colegio de que se trata ha llenado los requisitos exigidos por la ley sobre libertad de Enseñanza, según resulta del informe que precede,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
a los tres primeros años de los Co-
Art. 1º. Acuérdase incorporación legios Nacionales, al Colegio «Caballari» de 9 de Julio, el que dependerá a los efectos consiguientes, del Colegio Nacional de Bragado.
Art. 2º. Comuníquese, publíquese, repóngase el sellado correspondiente y pase a la Inspección General de Enseñanza para las anotaciones del caso y fecho, archívese.
ALVEAR
M. Domecq García

Colegio Nacional Domingo F. Sarmiento — Reconociendo servicios
Buenos Aires, 4 de Junio de 1924.
901.—Visto este expediente y teniendo en cuenta que el personal de referencia ha ejercido, de acuerdo con las disposiciones en vigor, la tarea de que se trata, siendo equitativo remunerarlo,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Reconócese los servicios prestados por el siguiente personal en el Colegio Nacional Domingo F. Sarmiento en reemplazo del Profesor titular de Ciencias y Letras (dos cátedras) Sr. Pedro Coronado, desde el 10 hasta el 20 del corriente mes y en la forma que a continuación se expresa: en una cátedra cada uno, Sres. Benjamín Avendaño y José S. Fernández, y en substitución de este último, en el cargo de Ayudante de Gabinete de que es titular, al Sr. Abel Houssay.
Art. 2º Comuníquese, etc.
ALVEAR.
M. Domecq García

Colegio Nacional Mariano Moreno— Reconocimiento servicios
Buenos Aires, 4 de Junio de 1924.
902.—Exp. 1ª 42.—Resultando de este expediente que los profesores substitutos de referencia continuaron en su tarea hasta la presentación de los titulares nombrados,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Reconócese los servicios prestados por los Profesores suplentes del Sr. Angel Menchaca, Profesor del Colegio Nacional Mariano Moreno, Sres Rafael Ruíz de los Llanos y Srta. Josefina Coda, en una cátedra cada uno, hasta el día en que se hicieron cargo de las mismas los titulares definitivos.
Art. 2º Comuníquese, etc.
ALVEAR.
M. Domecq García

Colegio Nacional Río Cuarto — Rectificación
Buenos Aires, 4 de Junio de 1924.
903.—Exp. 1ª 6.—Visto lo informado por la Sección de Estadística,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Rectifícase el decreto de 16 de Mayo actual referente al Profesor del Colegio Nacional de Río Cuarto Señor Carlos Yoder, en la parte que dice «seis horas de Estética», debiendo ser seis horas de Ciencias y Letras.
Art. 2º Comuníquese, etc.
ALVEAR.
M. Domecq García

Colegio Nacional Domingo Faustino Sarmiento — Reconocimiento servicios.
Buenos Aires, 4 de Junio de 1924.
904.— Exp. 1ª 24.— Vista la nota que antecede de la Rectoría del Colegio Nacional Domingo F. Sarmiento, solicitando el reconocimiento de servicios de algunos profesores, entre los cuales, el Dr. Pedro Mazzocco, suplente del Dr. Nicolás V. Greco, quien conviene sea considerado una vez concluído el sumario que se ordenó instituír,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Reconócese los servicios prestados por los siguientes profesores: Dr. Ciro T. Rietti, en seis horas de Ciencias y Letras, desde el 1º. de Marzo último, hasta el 18 del mismo mes, fecha en que fué confirmado; Marcial I. Quiroga, desde el 1º. de Marzo hasta el 21 del mismo mes, en seis horas de Ciencias y Letras, ambos en reemplazo del Dr. Alejandro Ruiz, cuya renuncia fué aceptada; Dr. Antonio E. Ramayón, en reemplazo del Dr. Lucio Moreno Quintana, en seis horas de Ciencias y Letras, desde el 1º. de Marzo hasta el 25 del mismo mes, en que se designó al Señor Antonio Peyrou, para suplir al titular durante la licencia de seis meses que le fué acordada.
Art. 2º Comuníquese, etc.
ALVEAR
M. Domecq García

Colegio Nacional «Avellaneda» — Licencia
Buenos Aires, 4 de Junio de 1924.
905.— Vista la precedente solicitud y lo informado al respecto,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Concédese licencia por el término de 45 días, sin goce de sueldo, y a contar desde el 15 del corriente, al profesor de Ciencias y Letras del Colegio Nacional Nicolás Avellaneda, Dr. Juan Carlos Rébora, debiendo reemplazarlo el Sr. José Fernández Coria, quien será remunerado con el sueldo del titular.
Art. 2º Comuníquese, etc.
ALVEAR
M. Domecq García

Colegio Nacional Mercedes (San Luis) —Prórroga de licencia
Buenos Aires, 4 de Junio de 1924.
906.— Vista la solicitud de licencia presentada,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Concédese prórroga de licencia por el término de un mes, sin goce de sueldo, al Profesor del Colegio Nacional de Mercedes (San Luis) Señor Juan Jacobo Zavala, debiendo continuar substituyéndolo la Sra. Fabiana G. C. de Arce Arce distinada por Decreto de fecha 23 de Mayo último.
Art. 2º Comuníquese, etc.
ALVEAR
M Domecq García

Colegio Nacional de Santiago del Estero — Licencia
Buenos Aires, 4 de Junio de 1924.
907.— Vista la precedente solicitud,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Prorrógase por el término de tres meses, quince días con goce de sueldo, la licencia que le fué acordada al Profesor de Ciencias y Letras (1 cátedra y cuatro horas) del Colegio Nacional de Santiago del Estero, Sr. Francisco M. Viano, debiendo continuar reemplazándole los Sres. Antonio R. Chazarreta y Alejandro J. Beltrán, quienes serán remunerados los primeros quince días con fondos de la partida para pago de suplentes y los restantes con el sueldo del titular.
Art. 2º Comuníquese, etc.
ALVEAR
M. Domecq García

Instituto del Profesorado — Licencia
Buenos Aires, 4 de Junio de 1924.
908.— Vista la precedente solicitud y la propuesta formulada,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Concédese licencia sin goce de sueldo, hasta fines del presente curso escolar, al Profesor de Mineralogía del Instituto Nacional del Profesorado Secundario, Dr. Miguel Bordato, debiendo reemplazarlo el Dr. Franco Pastore, quien será remunerado con el sueldo del titular.
Art. 2º. Comuníquese, publíquese, etc.
ALVEAR
M. Domecq García

Escuela Normal Lenguas Vivas — Licencia
Buenos Aires, 4 de Junio de 1924.
909.— Exp. 1ª. 21.— Visto lo expuesto en la presente nota,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, a la Profesora de Ciencias y Letras (2 cátedras y 4 horas) de la Escuela Normal del Profesorado en Lenguas Vivas, Srta. Herculina Lualdi, debiendo reemplazarla, las siguientes profesoras: Srta. Carlota L. Braida (3 horas); Inés Fossetti (3 horas), Matilde Roland (4 horas) y Delia M. Sanz (4 horas) en la forma gratuita, espontáneamente propuesta por las mismas.
Art. 2º Comuníquese, etc.
ALVEAR
M. Domecq García

Escuela Normal de Profesoras No. 1 —Reconocimiento de servicios
Buenos Aires, 4 de Junio de 1924.
910.— 2a. 17.— Visto este expediente,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Apruébase los servicios prestados por la Srta. Margarita Seijó desde el 10 de Abril hasta el 16 de Mayo ppdo., en sustitución del profesor de Ciencias y Letras de la Escuela Normal de Profesoras No. 1, Sr. Emilio Rebuelto, que renunció.
Art. 2º Comuníquese, etc.
ALVEAR
M. Domecq García

Escuela Normal No. 2 de Rosario — Permuta
Buenos Aires, 4 de Junio de 1924.
911.— 2a. 17.— Visto este expediente y atento los informes precedentes,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Que la Profesora de Ciencias y Letras (6 horas) de la Escuela Normal de Maestras No. 2 de Rosario, Srta. María Silvia Mazzantini, pase a prestar sus servicios con carácter interino y hasta el fin del presente curso escolar al cargo de Maestra de Grado de que es titular en el mismo establecimiento la Srta. María Teresa Correas, quien en igualdad de condiciones pasará a atender la cátedra de la primera.
Art. 2º Comuníquese, etc.
ALVEAR
M. Domecq García

Escuela Normal de Rivadavia (Mendoza)—Reconocimiento de servicios
Buenos Aires, 4 de Junio de 1924.
912.— Visto lo solicitado y atento los informes precedentes,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Reconócese los servicios prestados por la Srta. Amanda Coumans, en el cargo de Maestra de Grado y tres horas de Francés de la Escuela Normal de Rivadavia (Mendoza) desde el 20 de Marzo y 12 de Abril del año ppdo., respectivamente, hasta el 31 de Diciembre del mismo año.
Art. 2º Comuníquese, etc.
ALVEAR
M. Domecq García

Escuela Normal de San Francisco del Monte de Oro — Nombramientos
Buenos Aires, 4 de Junio de 1924.
913.— 2a. 14.— Visto el presente expediente y atento las propuestas formuladas por la Dirección de la Escuela Normal de San Francisco del Monte de Oro, para reemplazar a la profesora (dos cátedras) Sra. Demófila C. de Pérez.
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Desígnase para reemplazar a la citada profesora, durante la licencia que le ha sido acordada por Decreto de fecha 21 de Mayo ppdo., en la cátedra de Ciencias y Letras al Sr. Horacio Astudillo, y en la de Educación Física y Estética a la Sra Elisa P. de Alcibar, quienes serán remunerados con fondos de la partida destinada al pago de suplentes.
Art. 2º Comuníquese, etc.
ALVEAR
M. Domecq García

Escuela Normal de Maestros de Catamarca — Rectificación de nombre
Buenos Aires, 4 de Junio de 1924.
914.—2a 16.—A fin de subsanar un error deslizado en el nombramiento de la Srta. María Isabel Krebs,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Rectifícase el Decreto de fecha 11 de Septiembre de 1919 por el cual se nombraba a la Srta. María Isabel Krebs, Maestra de Grado en la Escuela Normal de Maestros de Catamarca, debiendo considerarse extendido a favor de la Srta. Luisa Isabel Krebs.
Art. 2º Comuníquese, etc.
ALVEAR
M. Domecq García

Escuela Normal No 3 Capital — Licencia
Buenos Aires, 4 de Junio de 1924.
915.—Vista la precedente solicitud y atento el certificado médico adjunto,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días con goce de sueldo, al Profesor de Dibujo de la Escuela Normal de Maestras No 3 de la Capital, Sr. Enrique Prins y desígnase para reemplazarlo, entretanto, al Sr. Juan Angel Amaral, quien será remunerado con fondos de la partida destinada al pago de suplentes.
Art. 2º Comuníquese, etc.
ALVEAR
M. Domecq García

Escuela Normal de 25 de Mayo — Prórroga de licencia
Buenos Aires, 4 de Junio de 1924.
916.—2a 13.—Visto el presente expediente,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Prorrógase por el término de diez días sin goce de sueldo, la licencia acordada por Decreto de fecha 16 de Abril ppdo., a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de 25 de Mayo, Sra. Ana M. H. de Burguburu, debiendo continuar reemplazándola la Maestra Normal Srta. María Teresa Montesano, quien será remunerada con el sueldo de la titular.
Art. 2º Comuníquese, etc.
ALVEAR
M. Domecq García

Escuela Normal de Maestras No. 1 — Licencia
Buenos Aires, 4 de Junio de 1924.
917.—2a 22.—Visto lo solicitado y atento la causal invocada que se justifica con los certificados médicos que se acompañan,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art 1º Concédese licencia por el término de seis meses, cuarenta y cinco días con goce de sueldo, a contar desde el 20 del corriente, a la Ayudante de Gabinete de la Escuela Normal de Profesoras No 1 de la Capital, Srta. Elena Faura y desígnase para reemplazarla a la Srta Zaira Burlo, quien será remunerada los primeros cuarenta y cinco días con fondos de la partida destinada al pago de suplentes y el resto con el sueldo de la titular.
Art. 2º Comuníquese, etc.
ALVEAR
M. Domecq García

Escuela Normal de San Juan — Prórroga de licencia
Buenos Aires, 4 de Junio de 1924.
918.—2a 10.—Visto lo solicitado en el precedente expediente,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Prorrógase por el término de seis (6) meses sin goce de sueldo y por última vez la licencia acordada por Decreto de 27 de Agosto ppdo., a la Secretaria de la Escuela Normal de San Juan, Sra. Rosalba F. de Perramón Valdés, debiendo continuar reemplazándola, la Srta. Matilde Florencia Moreno, quien será remunerada con el sueldo de la titular.
Art. 2º Comuníquese, etc.
ALVEAR
M. Domecq García

Escuela Normal de Profesoras de La Plata — Prórroga de licencia
Buenos Aires, 4 de Junio de 1924.
919.—2a 12.—Visto el presente expediente,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Prorrógase por el término de cinco meses sin goce de sueldo, la licencia acordada por Decreto de 7 de Mayo último, a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Profesoras de La Plata, Sra. Rosario M. de Latorre Lelong, debiendo continuar reemplazándola la Srta. Adela Latorre Lelong, quien será remunerada con el sueldo de la titular.
Art. 2º Comuníquese, etc.
ALVEAR
M. Domecq García

Escuela Normal de Mercedes (S. Luis) — Prórroga de licencia
Buenos Aires, 4 de Junio de 1924.
920.—2a 11.—Visto este expediente,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Prorrógase por el término de un mes, quince días con goce de sueldo, la licencia acordada por resolución de 23 de Abril ppdo., a la Maestra de Grado y Auxiliar de Ejercicios Físicos y a la Auxiliar de Secretaría y Bibliotecaria de la Escuela Normal de Mercedes (S. Luis), Srtas. María Emilia y Josefina Ortiz, debiendo continuar reemplazándolas, para la Dirección de Grado a la Maestra Normal Srta. Sofía Galán, para el cargo de Auxiliar de Ejercicios Físicos a la Profesora del mismo establecimiento, Srta. Enriqueta Domíguez y para Auxiliar de Secretaría y Biblioteca, a la Srta. María Zulema Vilchez, quienes serán remuneradas los primeros quince días con fondos de la partida destinada al pago de suplentes y el resto con los sueldos de las titulares.
Art. 2º Comuníquese, etc.
ALVEAR
M. Domecq García

Instituto Nacional de Sordomudos — Renuncia
Buenos Aires, 6 de Junio de 1924.
921.—Vista la renuncia que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Andrés Bouvet del cargo de Profesor de Dibujo que desempeña en el Instituto Nacional de Sordomudos.
Art. 2º Comuníquese, etc.
ALVEAR
M. Domecq García.

Inspección General de Enseñanza — Licencia
Buenos Aires, 6 de Junio de 1924.
922.—Vista la solicitud que antecede y lo informado al respecto,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Concédese cuarenta y cinco días de licencia, sin goce de sueldo, a contar desde el 1º del corriente, al Escribiente de la Inspección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial, Sr. Cárlos A. Mentruyt y desígnase para reemplazarlo, entretanto, al Sr. Juan Vicchio, quien será remunerado con el sueldo del titular.
Art. 2º Comuníquese, etc.
ALVEAR
M. Domecq García

Escuela Industrial de la Capital — Aprobando servicios
Buenos Aires, 6 de Junio de 1924.
923.—Visto que el suplente del Profesor de la Escuela Industrial de la Capital Dr. Mario Sáenz, a quien se concedió licencia oportunamente, no se ha presentado a hacer cargo de su puesto,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Apruébase los servicios prestados en el citado establecimiento, desde el 15 de Marzo último por el Sr. Javier López, en reemplazo del Profesor Dr. Mario Sáenz, mientras dure la ausencia de éste, debiendo ser remunerado con el sueldo del titular.
Art. 2º Comuníquese, etc.
ALVEAR
M. Domecq García

Instituto del Profesorado. — Nombramientos.
Buenos Aires, 6 de Junio de 1924.
924. — Visto este expediente y a fin de proveer las cátedras de que se trata, de acuerdo con las ternas formuladas por orden de mérito,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.º — Nómbrase profesores de lectura y declamación del Instituto Nacional del Profesorado Secundario, a los Señores Arturo Marasso Roca y Luis Fernán Cisneros, (seis horas cada uno), imputándose el gasto de seis horas al Item del Establecimiento, y las demás de acuerdo con los términos del decreto de 31 de Diciembre de 1923.
Art. 2.º — Comuníquese, etc.
ALVEAR
M. Domecq García

Colegio Nacional de Dolores. — Licencia.
Buenos Aires, 6 de Junio de 1924.
925. — Visto lo solicitado y de acuerdo con la propuesta formulada,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.º — Concédese licencia por el término de seis meses, sin goce de sueldo y a contar desde el 1.º del corriente mes, al Profesor del Colegio Nacional de Dolores, Señor Juan A. Leitieri, designándose para reemplazarlo al Señor Juan M. de la Vega, quien será remunerado con el sueldo del titular.
Art. 2.º — Comuníquese, etc.
ALVEAR
M. Domecq García

Colegio Nacional de Bragado. — Licencia
Buenos Aires, 6 de Junio de 1924.
926. — Exp. 1.a 9. — Vista la precedente solicitud y teniendo en cuenta el certificado médico adjunto,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.º — Concédese licencia por el término de seis meses sin goce de sueldo, a contar desde el 6 de Abril último al Profesor de Ciencias y Letras (10 horas) del Colegio Nacional de Bragado, Señor Rafael A. Bustelo.
Art. 2.º — Comuníquese, etc.
ALVEAR
M. Domecq García

Universidad Nacional de La Plata. —Nuevo Plan de Estudios
Buenos Aires, 9 de Junio de 1924.
927. — Visto el nuevo Plan de estudios para la carrera de Farmacia de la Facultad de Química y Farmacia de la Universidad Nacional de La Plata, aprobado por el H. Consejo Académico de la misma y por el H. Consejo Superior en su sesión de 10 de Mayo último, y de acuerdo con el art. 22 de la Ley Convenio No 4699,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.º — Apruébase el Plan de Estudios de que se trata, en la siguiente forma:

Primer año.
Química inorgánica.
Botánica y Parasitología.
Física Farmacéutica.
Anatomía y fisiología humana.

Segundo año.
Química orgánica.
Farmacología I curso.
Farmacia práctica I curso.
Química Analítica I curso.

Tercer año.
Farmacología II curso.
Farmacia práctica II curso.
Química Analítica II curso.
Posología Razonada.
Higiene.
Práctica Profesional.

La enseñanza de todas las materias tendrá un carácter eminentemente práctico y consultando la inmediata aplicación profesional de los conocimientos adquiridos.
Los cursos de Botánica y Parasitología serán parciales (de un semestre cada uno).
Dentro de la Física se dará una importancia preferente a la parte relativa a la óptica, en sus aplicaciones Farmacéuticas.
El curso de higiene comprenderá el estudio de sueros y vacunas y un capítulo especial referente a los estudios clínicos corrientes.
La práctica Profesional (3er. año) será efectuada en la Farmacia Oficial que la Facultad posee.
Un curso de primeros auxilios complementa la enseñanza de anatomía y fisiología humana; forma parte de esta cátedra y se dictará en tercer año
Art. 2.º — Comuníquese, etc.
ALVEAR
A. Sagarna.

Escuela de Comercio Sud. — Renuncia.
Buenos Aires, 9 de Junio de 1924.
928. — Vista la renuncia que antecede y la propuesta formulada
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el Ayudante de Gabinete de la Escuela de Comercio Sud, Señor Abraham Halpería; y nom-

brase en su reemplazo al Señor Arturo Mendoza.
Art. 2.º — Comuníquese, etc.
ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Industrial de la Capital. — Aprobando designación.
Buenos Aires, 9 de Junio de 1924.
929. — Visto lo manifestado en la precedente nota y lo informado por la Estadística,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.º — Apruébase la designación hecha el 1.º del corriente por la Dirección de la Escuela Industrial de la Capital, en la persona del Señor Manuel Taibo para desempeñar el cargo de Ayudante de Gabinete en ese establecimiento.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.
ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Profesional de Rosario. — Reconocimiento.
Buenos Aires, 9 de Junio de 1924.
930. — Vista la nota que antecede y lo informado al respecto,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.º — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Profesional de Mujeres de Rosario, desde el 10 de Abril hasta el 15 de Mayo ppdo., por la Señorita Argentina Arévalo, como maestra de Taller (un cargo) en reemplazo del Señor Guido Buffo, debiendo ser remunerada con fondos de la partida destinada al pago de suplentes.
Art. 2.º — Comuníquese, etc.
ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Profesional de Rosario. — Reconocimiento
Buenos Aires, 9 de Junio de 1924.
931. — Vista la nota que antecede y lo informado al respecto,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.º — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Profesional de Mujeres de Rosario, por el siguiente personal:
Desde el 8 de Abril hasta el 6 de Mayo próximo pasado, por la Señora Jacinta L. de Fontanarrosa, en el cargo de secretaria, y desde el 15 de marzo hasta el 6 de mayo último a las Señoras Virginia F. L. de Kahlly M. Haydée C. de Medina en los cargos de maestras de taller; en reemplazo de esta última, como auxiliar de taller a la Señorita Raquel Puccio.
Art. 2.º — Comuníquese, etc.
ALVEAR
A. Sagarna

Escuela de Comercio Sud. — Licencia
Buenos Aires, 9 de Junio de 1924.
932. — Vista la solicitud que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.º — Concédese licencia desde el 1.º del corriente, hasta fines del presente año, al Escribiente de la Escuela de Comercio Sud, Señor Aníbal J. Nasso, y desígnase para reemplazarlo, entretanto, al Señor Ramón Binelsi, quien será remunerado con el sueldo del titular.
Art. 2.º — Comuníquese, etc.
ALVEAR
M. Domecq García

Escuela Comercio Sud. — Licencia.
Buenos Aires, 9 de Junio de 1924.
933. — Visto lo solicitado y lo informado al respecto,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.º — Concédese tres meses de licencia, sin goce de sueldo, a contar desde el 15 del corriente, al Profesor de Ciencias y Letras de la Escuela Nacional de Comercio Sud, Señor Esteban Canale, debiendo sustituirle, entretanto, el Señor Emilio Hardey, quien será remunerado con el sueldo del titular.
Art. 2.º — Comuníquese, etc.
ALVEAR
M. Domecq García

Escuela Comercial de Mujeres. — Licencia
Buenos Aires, 9 de Junio de 1924.
934. — Vista la solicitud que antecede y lo informado al respecto,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.º — Concédese cuarenta y cinco días de licencia, con goce de sueldo, a contar desde el dos de Mayo último, a la Profesora de Ciencias y Letras (dos cátedras) de la Escuela Comercial de Mujeres (Capital), Señora Sara M. de Machado; y desígnase para reemplazarla, entretanto, a la Señorita Rosa Scorza, y Señora Margarita S. de Risso, quienes serán remuneradas con la partida para pago de suplentes.
Art. 2.º — Comuníquese, etc.
ALVEAR
A. Sagarna

Instituto Nacional del Profesorado Secundario. — Nombramientos
Buenos Aires, 9 de Junio de 1924.
935-Exp. 1a 49-Vistas las observaciones formuladas a varias de las ternas elevadas por el Instituto Nacional del Profesorado Secundario, por no ajustarse a las disposiciones del decreto de incompatibilidades y atento las nuevas propuestas que se formulan,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.º — Nómbrase profesores de dicho establecimiento: señor Rafael Alberto Arrieta, Literatura Castellana III curso, 3 horas y Literatura Inglesa y Alemana, 3 horas; y Señor Agustín Sáenz Samaniego, Literatura Argentina y Americana, 3 horas.
Art. 2.º — Comuníquese, etc.
ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional Juan M. Pueyrredón. —Pasar a categoría de Ciencias y Letras al titular de Idiomas Extranjeros.
Buenos Aires, 9 de Junio de 1924.
936-Exp. 1a 33-Visto lo expuesto y a fin de regularizar la situación del Profesor de que se trata, colocándolo dentro de la categoría de las asignaturas que dicta, a los efectos de su remuneración,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.º — Pasar a la categoría de Profesor de Ciencias y Letras al titular de 12 horas de Idiomas Extranjeros del Colegio Nacional Juan M. de Pueyrredon Señor Domingo Calarco.
Art. 2.º — Comuníquese, etc.
ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional Carlos Pellegrini.— Dejar sin efecto un nombramiento.
Buenos Aires, 9 de Junio de 1924.
937-Exp. 1a 11-Habiéndose designado por Decreto de fecha 16 de Mayo último un Profesor de Tiro con destino al Colegio Nacional Carlos Pellegrini del Pilar y considerando que esa enseñanza solo se imparte en 4o y 5o año, cursos que no funcionan aun en el citado Establecimiento,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.º — Déjase sin efecto el Decreto expresado por el que se nombraba Profesor de Tiro en el referido establecimiento, al Teniente 1.º Señor A. Bertollo.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, en Estadística y a chívese.
ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional Mariano Moreno. — Licencia
Buenos Aires, 9 de Junio de 1924.
938-Exp. 1a 51-Visto lo solicitado y teniendo en cuenta la certificación médica que se acompaña,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.º — Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días con goce de sueldo, a contar desde el 27 de Mayo último, a la Profesora de Ciencias y Letras del Colegio Nacional Mariano Moreno, Señora María Luisa B. de Salinas, designándose para reemplazarla al Señor José N. Bollo, quien será remunerado con fondos de la partida destinada para pago de suplentes.
Art. 2.º — Comuníquese, etc.
ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional de San Luis. — Prórrega licencia
Buenos Aires, 9 de Junio de 1924.
939. — Exp. 1a. 19. — Vista la precedente solicitud,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.º — Prorrógase por el término de sesenta días más quince con goce de sueldo, la licencia acordada por resolución de fecha 6 de Mayo último, al Profesor de Ciencias y Letras del Colegio Nacional de San Luis doctor Cleofé W. Garro, debiendo continuar reemplazándolo la Profesora doctora Victoria Pastore, quien será remunerada los primeros quince días con fondos de la partida destinada al pago de suplentes y los restantes con el sueldo del titular.
Art. 2.º — Comuníquese, etc.
ALVEAR
M. Domecq García

Escuela Normal de Santa Rosa. — Confirmando
Buenos Aires, 9 de Junio de 1924.
940. — 2.a 3. — Visto este expediente y resultando que las Señoritas Walter y Fernández, vienen atendiendo un grado cada una, a entera satisfacción de la Dirección de la Escuela Normal de Santa Rosa, las que a la vez gozan de buen concepto profesional,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.º — Confírmase en los cargos de Maestra de Grado de la Escuela Normal de referencia, a las citadas Maestras Normales, Señoritas Delia R. Walter y Josefa Fernández, la primera con imputación al inciso 10, Item 227, Partida 2 y la segunda al inciso 14 ítem 10, partida 1 del Presupuesto vigente.
Art. 2.º — Comuníquese, etc.
ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Villa Dolores, (Córdoba). — Fijando horario a un profesor
Buenos Aires, 9 de Junio de 1924.
941. — R. 91. — Visto este expediente y atento los informes precedentes,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.º — Fíjase en seis horas semanales, la tarea docente que debe desempeñar el profesor de Trabajo Manual, Señor Héctor Manzo de la Escuela Normal de Villa Dolores, (Córdoba), confirmado por Decreto del 3 de Mayo último, en reemplazo del Señor Santiago Rozada, que renunció.
Art. 2.º — Comuníquese, etc.
ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Chivilcoy. — Dejando sin efecto un nombramiento.
Buenos Aires, 9 de Junio de 1924.
942. — Encontrándose en incompatibilidad la Señora Haydée Mazzanti de Vagaría, designada profesora de la Escuela Normal Mixta de Chivilcoy,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.º — Déjase sin efecto el Decreto de fecha 26 del mes de Mayo próximo pasado, por el cual se nombró profesora de dicho establecimiento con cuatro horas de Ciencias y Letras, a la Señora Haydée Mazzanti de Vagaría.
Art. 2.º — Comuníquese, etc.
ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Resistencia y de Corrientes. — Fijando la tarea docente de dos profesores.
Buenos Aires, 9 de Junio de 1924.
943. — V. 69. — Vista la aclaración solicitada por Estadística, al Decreto de fecha 19 de Mayo ppdo.,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.º — Que la tarea docente de la profesora de Ciencias y Letras de la Escuela Normal de Resistencia Señora Celia B. de Varela, trasladada recientemente de la similar de Corrientes, se fija en cinco horas y las del Señor Fernando Miranda Callino, profesor que pasa de aquel establecimiento a este último, queda fijada en seis.
Art. 2.º — Comuníquese, etc.
ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Santa Fe. — Prórroga de licencia
Buenos Aires, 9 de Junio de 1924.
944. — 2.a 37. — Visto este expediente,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.º — Prorrógase por el término de dos meses sin goce de sueldo, la licencia acordada por Decreto de 13 de Mayo último, a la profesora de Francés (una cátedra y siete horas) de la Escuela Normal de Santa Fe, Señorita Camila A. Hiver, debiendo continuar reemplazándola, en la cátedra la Señorita Virginia Muñoz González y en seis horas a la Señorita Zulema Barraco Candioti, quienes serán remuneradas con el sueldo de la titular.
Art. 2.º — Comuníquese, etc.
ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Maestras N.º 9. — Prórroga de licencia
Buenos Aires, 9 de Junio de 1924.
945. — 2.a 34. — Visto el presente expediente,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.º — Prorrógase por el término de un mes sin goce de sueldo, la licencia acordada por Decreto de 16 de Abril ppdo., a la Auxiliar Escribiente de la Escuela Normal de Maestras N.º 9, Señora Claudina M. R. de Walter, debiendo continuar reemplazándola la Señorita Carmen Mercedes Dolores Nieto, quien será remunerada con el sueldo de la titular.
Art. 2.º — Comuníquese, etc.
ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Lincoln. — Prórroga de licencia
Buenos Aires, 9 de Junio de 1924.
946. — 2.º 15. — Visto este expediente,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.º — Prorrógase por el término de quince días sin goce de sueldo la licencia acordada por resolución de 7 de Mayo último, al Profesor de Ciencias y Letras (una cátedra) de la Escuela Normal de Lincoln Señor Mariano Booth, debiendo continuar reemplazándolo, la Señorita Elvira V. Anselerio y Señor Arturo Luna Moreyra, quienes serán remunerados con el sueldo del titular.
Art. 2.º — Comuníquese, etc.
ALVEAR
A. Sagarna

Inspección General de Enseñanza. — Imputando sueldo
Buenos Aires, 6 de Junio de 1924.
947. — Siendo necesario fijar la imputación que corresponde a los sueldos del Inspector General de Enseñanza Secundaria Normal y Especial, Interino,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.º — Mientras dure el interinato del Señor Alfredo Villalba, como Inspector de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial, sus sueldos o sea la suma de un mil trescientos pesos ($ 1.300.—) moneda nacional de curso legal, se imputarán al inciso 14, ítem 10, anexo E. del Presupuesto vigente (Ley 11.260).
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.
ALVEAR
A. Sagarna

Dirección Administrativa

Escuela Superior de Comercio de Varones de la Capital. — Aprobando el exceso de gastos.

Buenos Aires, 19 de Mayo de 1924.
73. — 2.º 2/1924. — Visto este expediente por el cual la Dirección de la Escuela Superior de Comercio de Varones de la Capital eleva a la consideración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, varias facturas por provisiones de útiles de enseñanza y de escritorio a ese establecimiento y que no le es posible abonar con la partida de gastos del mismo, y
Teniendo en cuenta las explicaciones del Señor Rector y del Regente, que estuvo a cargo de la Dirección sobre las causas que han mediado para excederse en el monto fijado en la partida de gastos de la Escuela,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros, —
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el exceso de gastos que asciende a la suma de dos mil ochocientos doce pesos con veintisiete centavos moneda nacional de curso legal, ($ 2.812,27) representado por las facturas que corren agregadas de fojas 1 a 32, importe de provisiones de útiles de enseñanza, escritorio y máquinas de escribir y calcular, efectuadas a la Escuela de Comercio de Varones de la Capital.

Art. 2.º — Notifíquese a la Dirección del mencionado establecimiento que en lo sucesivo se abstenga de efectuar gasto alguno que exceda al importe de la partida asignada para gastos generales del mismo.

Art. 3.º — Pase, en consecuencia, a la Contaduría General para que liquide el importe a que se refiere el artículo 1.º y fecho, resérvese, a fin de solicitar oportunamente del H. Congreso los fondos necesarios para su pago por tratarse de un crédito correspondiente a un ejercicio económico vencido.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR. — Antonio Sagarna. — M. Domecq García. — Vicente C. Gallo. — Angel Gallardo. — Víctor M. Molina.

Insistencia. — Manteniendo lo dispuesto en el Acuerdo de 31 de Marzo próximo pasado.

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1924.

71. — Exp. R. 27. — Vista la observación formulada por la Contaduría General al Decreto dictado en Acuerdo de Ministros con fecha 31 de Marzo próximo pasado, y por las mismas consideraciones que fundamentan el mismo Acuerdo, confirmadas por la estadística del primer cuatrimestro del corriente año, expediente R. según la cual han entrado al Registro de la Propiedad 31.121 documentos produciendo $ 405.911, cuando el movimiento de igual período en el año 1923 fué sólo de 27.724 documentos con $ 361.597, en 1922 de 22.513 documentos con $ 316.765 y en 1921 de 20.405 documentos con $ 250.393.

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros, —
DECRETA:

Artículo 1.º — Manténese en todas sus partes el Decreto dictado en Acuerdo General de Ministros con fecha 31 de Marzo ppdo., por el cual se asigna al Registro de la Propiedad de la Capital, la suma mensual de cuatro mil pesos moneda nacional de curso legal (4.000, m/n. de c/l.), para el pago de personal eventual.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional; comuníquese, anótese y vuelva al Ministerio de Hacienda a los efectos correspondientes.

ALVEAR. — Antonio Sagarna. — Víctor M. Molina. — Vicente C. Gallo. — Angel Gallardo. — Agustín P. Justo.

Comisión Nacional de Bellas Artes.— Autorización para invertir una suma en la retribución de servicios.

Buenos Aires, 1.º de Mayo de 1924.

75. — Exp. C. 3033/24. — Atenta la nota que antecede de la Comisión Nacional de Bellas Artes, por la que solicita aumento de personal para atender el servicio continuo de las diversas salas de exposición y de las oficinas de la misma, cuyas necesidades no pueden cumplirse con el que le asigna la ley de presupuesto vigente; y, teniendo en cuenta que el cuidado y atención de las ventas, embalajes y preparación de las muestras de arte, requieren un personal determinado,

Por tanto;

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros, —
DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Comisión Nacional de Bellas Artes a invertir hasta la suma de ochocientos ochenta pesos ($ 880.—) moneda nacional de curso legal, mensuales, en la retribución de los servicios a que se ha hecho referencia.

Art. 2.º — Impútese la presente erogación a la partida de «Gastos Generales» del mismo establecimiento. (Inciso 12, Item 112, partida 5, anexo E) del Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Hágase saber a quienes corresponda, anótese, publíquese y fecho, archívese.

ALVEAR. — A. Sagarna. — Víctor M. Molina. — Vicente C. Gallo. — Agustín P. Justo. — Angel Gallardo.

Observatorio Astronómico de Córdoba — Autorización para invertir una suma mensual para la ejecucion de diversos trabajos.

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1924.

76. — C. 302. — Visto este expediente en el que la Dirección del Observatorio Astronómico de Córdoba solicita se le confiera la correspondiente autorización para invertir de la partida de gastos generales, en la forma que indica, la suma de $ 2.500 m/l. mensuales en la ejecución de trabajos científicos que determina; y

Considerando:

Que, los trabajos a ejecutar que menciona, por razón de su naturaleza, solo pueden encomendarse a casas especialistas de la Capital, y en el extranjero que, en otras oportunidades, las han realizado;

Que la autorización recabada, por la expresada circunstancia, debe ser considerada como encuadrada dentro de las excepciones establecidas en el Inciso 5.º del Art. 33 de la Ley de Contabilidad.

Por lo expuesto y de conformidad con lo aconsejado por la Contaduría General en el informe que precede,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros, —
DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección del Observatorio Astronómico de Córdoba, para invertir mensualmente, con imputación a la partida 1, Inciso 31, Item 2, Anexo E. del Presupuesto vigente, hasta la suma de un mil novecientos pesos moneda nacional de curso legal ($ 1,900 m/l.). en la ejecución de los siguientes trabajos:

a) Para trabajos de computación y copista, $ 300.

b) Para el grabado e impresiones de los mapas de la Carta del Cielo, $ 700.

c) Para la impresión del 3er Cat. A. G. 32 a 37º y en los catálogos de la zona astrográfica $ 500.

d) Para el grabado e impresiones de los mapas del Durchmusterung 2.a zona 42 a 62º y 82º hasta el Polo Sur, $ 400.

Artículo 2º — Autorízase igualmente a la mencionada Dirección para encomendar a las casas Schustenberger de París y Mac Quire de Londres y Coni Hermanos, la ejecución de los trabajos a que se ha hecho referencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR. — Antonio Sagarna. — Víctor M. Molina. — Vicente C. Gallo. — Agustín P. Justo. — Angel Gallardo.

Insistencia.—Manteniendo lo dispuesto en la orden especial de pago N.º 54.

Buenos Aires, 25 de Abril de 1924.

77. — U. 139/924. — Vistas las observaciones formuladas por la Contaduría General a la orden de pago Nº 54, de 31 de Marzo ppdo., por la cual se dispone se gire a la orden del Rectorado de la Universidad Nacional del Litoral, la cantidad de pesos 75,000 m/n., para el pago de la segunda cuota correspondiente al año 1924, destinada a la adquisición del Hospital Anglo Alemán, y

Considerando:

Que no es posible diferir el pago íntegro de la citada partida de pesos 75.000 m/n., correspondiente al año 1924, por tratarse de partida única, con un fin bien preciso, y referente a la adquisición de un inmueble para la Universidad Nacional del Litoral, que por lo tanto, no puede considerarse divisible en cuotas duodecimales;

Que abona en este concepto la resolución de insistencia tomada en Acuerdo de Ministros de 29 de Febrero ppdo., y que se refiere a la partida de $ 75.000 m/n/l., correspondiente al ejercicio de 1923, conjuntamente con la cual hacen la cantidad de pesos 150.000 m/n., suma en que está convenido el precio para la adquisición del citado Hospital;

Que esta misma tesis se desprende de lo manifestado por la Contaduría General, cuando dice: «que es presumible sea igual a la asignada para 1923, de $ 75.000 m/n/l., dado el valor en que se convino la adquisición» a que se refiere el presente expediente.

Por estos fundamentos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros, —
DECRETA:

Mantiénese en todas sus partes, lo dispuesto en la orden especial de pago N.º 54. de 31 de Marzo ppdo., por la cual se dispone se gire al Rectorado de la Universidad Nacional del Litoral, la cantidad de setenta y cinco mil pesos moneda nacional legal ($ 75.000.00 m/n legal), destinada al pago de la segunda cuota correspondiente al año 1924, para la adquisición del Hospital Anglo Alemán, y vuelva para su cumplimiento al Ministerio de Hacienda.

ALVEAR. — Antonio Sagarna. — Víctor M. Molina. — Eufracio S. Loza. — Vicente C. Gallo. — Angel Gallardo. — Agustín P. Justo.

Referente a la Misión Oficial del señor Guaglianone.

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1924.

78. — Exp. H. 323/24. — No obstante la observación formulada por la Contaduría General al decreto de 8 del mes en curso, por el cual se dispone la entrega al Señor Pascual Guaglianone, Inspector General de Enseñanza del Ministerio del ramo, de la suma de once mil doscientos noventa pesos con ochenta centavos ($ 11.290,80) moneda nacional de curso legal, para gastos de viaje al extranjero a fin de desempeñar la Misión que le ha sido confiada por decreto de 5 de Abril del corriente año.

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros, —
DECRETA:

Mantiénese, en todas sus partes, el recordado decreto de 8 del mes actual y vuelva, en consecuencia, al Ministerio de Hacienda para su cumplimiento.

ALVEAR. — Antonio Sagarna. — Víctor M. Molina. — Agustín P. Justo. — Eufracio S. Loza. — Angel Gallardo.

Ascensos en la Dirección Administrativa.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1924.

79. — Existiendo vacantes en la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en la citada Dirección, Contador de 3.ª al actual Oficial don Aníbal R. Romero; —en su reemplazo al Tenedor de Libros, don Héctor G. Peña; —en reemplazo de éste al Liquidador, don Juan R. Pinaroli; —en su reemplazo, al Ayudante Principal, don José M. González Rico; —en su reemplazo, al Escribiente, don Rodolfo Rodríguez y Escribiente, al Celador de la Cárcel de Tierra del Fuego, adscripto al mismo Ministerio, don Miguel Angel Grondona.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna.

Universidad Nacional del Litoral. — Ordenanza de Presupuesto.

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1924.

80. — Vista la ordenanza de presupuesto adjunta sancionada el 23 de Abril próximo pasado, y elevada para su aprobación por el Rectorado de la Universidad Nacional del Litoral, de conformidad, a lo dispuesto por el artículo 9.º de la Ley N.º 11.260,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la ordenanza referida por la cual se fija el presupuesto básico de la Universidad Nacional de La Plata, que ha de regir desde el 1.º de Enero al 31 de Diciembre del corriente año, y cuyos gastos ascienden a la suma de tres millones cien mil novecientos treinta y cuatro pesos con noventa y dos centavos, (3.100,934.92) moneda nacional, de curso legal, y sus recursos a igual cantidad con el siguiente agregado al artículo 3.º «Siempre que este fondo produzca mayor suma que la calculada, quedando anulada esa disposición en caso contrario».

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al Ministerio de Hacienda a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9.º de la Ley N.º 11.260,

ALVEAR
Antonio Sagarna

Inspección General de Justicia— Adquisición de armarios, casilleros, etc.

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1924.

81.— I.85.— Vistos los adjuntos presupuestos de las casas: Rachi Hnos. y Cía., La Cameria, Otto Scharer y Hnos., y Curt Berger y Cía., obtenidos para la provisión de archivos de acero destinados a la guarda de expedientes de la Inspección General de Justicia y considerando que, atento el destino a darse a aquellos, resultan más convenientes por sus características y precio más bajo, los ofrecidos por la última de las casas nombradas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Adquiérase de la casa Curt Berger y Cía., con destino a la Inspección General de Justicia, cuatro (4) armarios archivo de acero, de 24 casilleros, de 23x29x48 centímetros al precio de $ 560 m/n. de c/l. cada uno.

Art. 2º. La suma de dos mil doscientos cuarenta pesos moneda nacional de curso legal ($ 2.240 m/n de c/l) a que asciende la adquisición que se autoriza en el artículo anterior, se imputará al Inciso 1º, Item 16 del Anexo E. del Presupuesto vigente.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese etc.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional de Junin—Adquisición de moblaje

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1924.

82.— 1a.2.— Vistas estas actuaciones relacionadas con la provisión de moblaje, con destino al Colegio Nacional de Junín, y teniendo en cuenta los presupuestos que corren agregados de las casas: Alberto Maya, Curt Berger y Cía., Reiche y Cía., Staudt y Cía. y Félix Giachetti, y considerando por otra parte las razones que expone el Rectorado de dicho Colegio, al formular el pedido de fs. 1,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Adquiérase con destino al Colegio Nacional de Junín, de las casas que a continuación se detallan, los siguientes muebles:

Curt Berger y Cía.

Una biblioteca de roble N.A de 2 cuerp. de 2,13 alto, por 1,50 de ancho, modelo 113 (fs. 8), $ 240.

Un armario para archivo roble N.A. 2,15 alto por 1.15 ancho con 3 divisiones en el interior, $ 165.

Total $ 405.

Staut y Cía.

Un escritorio roble N.A. tipo sanitario 0.80x1.40 mod. 521. $ 148.

Un juego completo: un sofá, dos sillones y seis sillas, roble N.A., asiento esterilla tupida, modelo Nº 778 (fs. 28), $ 214.

Una mesa directorio y 6 sillas, roble N.A. 1.80x1.02 mod. 510. $ 325.

Total $ 687.

Félix Giachetti:

Cuatro escritorios pupitres p/profes. roble N.A. a $ 100 c/u. $ 400.

Una vitrina para gabinete de física $ 350.

Total $ 750.

Art. 2º. El presente gasto que asciende a la suma de un mil ochocientos cuarenta y dos pesos moneda nacional de curso legal ($ 1.842. m/n. de c/l.), se imputará al Inciso 14, Item 2, Anexo E. del Presupuesto vigente.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional de Trelew— Adquisición de un diccionario enciclopédico

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1924.

83. — 1a.15.— Visto lo solicitado por el Rector del Co. Nacional de Trelew y teniendo en cuenta que el Diccionario Enciclopédico Hispano Americano cuya provisión recaba de este Ministerio es vendido exclusivamente por la casa W. M. Jackson;

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

Resuelve:

Art. 1º. Adquirir de la casa W. M. Jackson, un Diccionario Enciclopédico Hispano Americano, editado en 28 volúmenes encuadernación Roxburgue, por el precio de cuatrocientos veinte pesos moneda nacional de curso legal ($ 420 m/n. de c/l).

2º. Imputar el gasto autorizado al Inciso 9, Item 87, Anexo E. del Presupuesto vigente.

3º. Comunicar esta Resolución a quienes corresponda y archívarla previa toma de razón.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional de Posadas— Contrato de locación.

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1924.
84.— Exp. 1º.18/924.— Visto este expediente,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Apruébase en todas sus partes el contrato de locación celebrado ad-referéndum, entre el Jefe de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, debidamente autorizado al efecto, por una parte, y por la otra el Ingeniero Don Luis Pastoriza, por el que éste cede en arrendamiento al Gobierno de la Nación, la casa de su propiedad ubicada en la calle Colón esquina Santa Fe de la ciudad de Posadas, hasta el día 1º de Marzo de 1927 y mediante el alquiler mensual de (cuatrocientos setenta y cinco pesos moneda nacional de curso legal) ($ 475.) el que principiará a regir desde el 1º de enero de 1925, siempre que para esa fecha, el locador haya hecho entrega de las obras de ampliación que se compromete a efectuar de conformidad con los planos que obran en estas actuaciones, y hasta la t, la casa continuará devengando el alquiler de doscientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal ($ 250.)

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, anótese en el Registro de Alquileres, repóngase el sellado de Ley, pase a la Contaduría General para que tome conocimiento y fecho, vuelvan estos obrados para su archivo.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Dolores (Buenos Aires)— Prórroga del contrato de locación.— Anexo

Buenos Aires, 26 de Mayo de 1924.
85.— Exp. 2º.29.923.— Visto este expediente, y, atento lo establecido en el artículo 6º del contrato de locación de la casa de propiedad de la Sociedad Francesa de Socorros Mutuos, que ocupa la Escuela Normal de la ciudad de Dolores (B. Aires).
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º— Prorrógase hasta el 1º de enero de 1927, los efectos del contrato de locación de la casa de propiedad de la Sociedad Francesa de Socorros Mutuos, que ocupa la Escuela Normal de la ciudad de Dolores (B. Aires) quedando, por lo tanto, subsistente en t las sus pares el articulado del referido contrato.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, anótese, repóngase el sellado de Ley, por intermedio de la Dirección de la citada Escuela, pase a la Contaduría General para que tome conocimiento y fecho, vuelvan estos obrados para su archivo.

ALVEAR
A. Sagarna

Misión oficial conferida al Señor Pascual Guaglianone— Disponiendo que la Dirección Administrativa formule mensualmente las planillas a favor del Habilitado.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1924.
86.— Teniendo en cuenta la misión que, por decreto del 5 de abril del año en curso, le ha sido confiada al Señor Pascual Guaglianone, Inspector General de Enseñanza del Ministerio del ramo, y en cumplimiento de lo establecido por el Art. 2º. de la recordada disposición,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. La Dirección Administrativa del citado Ministerio formulará, mensualmente, las planillas respectivas para el pago de los sueldos, viáticos, etc. del Comisionado, D. Pascual Guaglianone, a favor del Habilitado del mismo Departamento, quien girará a destino las sumas correspondientes.

Art. 2º. Expídase orden de pago por la cantidad de once mil doscientos noventa pesos con ochenta centavos ($ 11 290,80) moneda nacional de curso legal, importe de un semestre adelantado de la diferencia entre lo asignado por el aludido decreto de 5 de Abril último en moneda nacional oro sellado —sueldo, $ 1 300 y gastos, $ 0 ,— y su equivalente en curso legal, deducidos los emolumentos del cargo que desempeña, para cubrir gastos de viaje, etc.; imputándose dicha cantidad al anexo E. del Presupuesto en vigor, en la siguiente forma:

Inciso 11, ítem 1, $ 7.790,80.
Inciso 14, ítem 2, $ 500.
Inciso 14, ítem 3 $ 2.000.
Inciso 14, ítem 4 $ 1.000.
Total $ 11 290,80.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Juzgado Federal de Concepción del Uruguay— Prórroga del contrato de la casa que ocupa

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1924.
87.— Exp. J. 426/924.— Visto este expediente, y atento lo establecido en el artículo 6º. del contrato de locación de la casa que ocupa el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay, aprobado por Decreto de 30 de Marzo de 1922,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Prorrógase hasta el 1º. de Febrero de 1926, los efectos del contrato de locación de la casa que ocupa el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay, de propiedad del Doctor Benito C. Pook, quedando, por lo tanto, subsistente en todas sus partes, el articulado del referido contrato.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, anótese, repóngase el sellado de ley, por intermedio del citado Tribunal; pase a la Contaduría General para que tome conocimiento, y fecho, vuelva para su archivo.

ALVEAR
A. Sagarna

Universidad Nacional del Litoral — Aprobando la distribución fijada en la partida global del presupuesto vigente, de la Facultad de Agricultura

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1924.
88.— Exp. U. 174/24.— Vista la ordenanza sancionada por el H. Consejo Superior de la Universidad Nacional del Litoral, el día 9 de Abril último, por la cual se aprueba el presupuesto de sueldos y gastos para el ejercicio económico del año en curso, de la Facultad de Agricultura, Ganadería e Industrias Afines y, atento que por el decreto de 14 de Marzo ppdo. en su artículo 1º., se difería su aprobación,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Apruébase la distribución fijada a la partida global del Presupuesto vigente de la Facultad de Agricultura, Ganadería e Industrias Afines de la Universidad Nacional del Litoral.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al Ministerio de Hacienda para que agregue estos obrados a sus antecedentes.

ALVEAR
Antonio Sagarna.

Extradición de Guillermo Kiele— Contratación de un abogado

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1924.
89.— M. 226/24.— Dadas las razones expuestas por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en su nota de fojas 1, relativas a la contratación de un abogado para intervenir en los trámites a practicarse a fin de obtener la extradición de Federico Guillermo Kiele; atento lo resuelto por este Departamento con fecha 10 de julio de 1923 (fojas 3), y teniendo en cuenta que el estudio de los abogados Aldao, Campos y Gil ha presentado una factura, valor de $ 500 m/n, por su intervención en el asunto de que se trata, pase al Ministerio de Hacienda para que disponga se gire, a la orden de la Embajada de la República en los Estados Unidos de América, la cantidad de quinientos pesos ($ 500) moneda nacional de curso legal, para abonar a los mencionados Doctores Aldao, Campos y Gil, de New York, los servicios prestados con motivo de los trámites para la extradición a que se ha hecho referencia.

Impútese la citada cantidad al Inciso 7, Item 2, anexo E. del Presupuesto para el corriente año.

ALVEAR,
Antonio Sagarna.

Ministerio de Guerra

Reglamento del Hospital Militar Central— Se aprueba

Buenos Aires, 4 de Abril de 1924
491.— Visto el expediente D. 5934 de la Dirección General de Sanidad, y lo informado por el Inspector General del Ejército,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Apruébase con carácter «Público» el «Reglamento para el Hospital Militar Central».

Art. 2º. El Ministerio de Guerra dispondrá la impresión de los ejemplares necesarios.

Art. 3º. Inscríbase en el Registro de Reglamentos Militares con el Nº 69.

Art. 4º. Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 2ª Parte, y archívese en la Secretaría del Inspector General del Ejército.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Racionamiento de forraje— Se dispone, o/o de raciones de forraje se les liquide en efectivo el 20 que a las Unidades que lo soliciten

Buenos Aires, Abril 7 de 1924.
492.— Vista la nota que antecede de la Dirección General de Administración, y considerando que hay conveniencia en proveer a las Unidades los recursos necesarios para atender los «gastos relativos» a forraje del ganado, dentro de las disposiciones del artículo 3º del S. D. de 25 de Septiembre de 1923, B. M. Nº 1785, 2ª parte,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º.— A partir del 1º del corriente, la Dirección General de Administración liquidará, en efectivo, a las Unidades, que así lo soliciten, el importe del 20 o/o de raciones de forraje que les corresponda, de acuerdo con el total de ganado que tengan en servicio.

Art. 2º.— El importe de este 20 o/o debe ser invertido, de acuerdo con los artículos 3º y 4º del S. D. de Septiembre 25 ppdo., B. M. 1785, 2ª Parte.

Art. 3º.— Modifícase el Formulario Nº 115, de las Instrucciones sobre Contabilidad de fondos y especie de los Servicios Administrativos del Ejército, en el cual las Unidades harán figurar en la casilla «Raciona en pesebre absoluto» las raciones que soliciten en efectivo, a cuyo efecto dividirán en dos las columnas correspondientes a: «Caballos» y «Potros y Mulas» poniendo en la 1ª columna: «D. G. A.» y en la 2ª «Unidad», en la correspondiente a «D. G. A.» figurará el ganado racionado en «especies» y en la correspondiente a «Unidad» el ganado cuyo racionamiento se solicita en efectivo.

Art. 4º.— Durante el tiempo que el ganado permanezca a «pastaje» no se proveerán raciones de forrajes en efectivo, para el remanente de ganado que se autorice mantener a pesebre.

Art. 5º. Publíquese en el B. M. 2a. Parte, y vuelva a la D. G. A. a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando la compra de un terreno

Buenos Aires, 11 de Abril de 1924
493.—Visto este expediente R 16 197 /915, referente a la venta que hizo el año 1917 la Sucesión del Señor Carlos Thillard al Ministerio de Guerra con destino a ampliación del Cuartel ocupado por el R. 13 en la Ciudad de Córdoba, y atento los informes producidos por el Comando de la 4a. División de Ejército y Direcciones Generales de Ingenieros y de Administración,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. — Apruébase la compra efectuada con fecha 2 de Diciembre del año 1917 por el Ministerio de Guerra, de una fracción de terreno de dos mil ciento cincuenta y nueve metros cincuenta y un centímetros cuadrados (2.159,51 m2) sito al sud de los terrenos ocupados por el Cuartel del R. 13 en la Ciudad de Córdoba y que completa la manzana en que el mismo está edificado. Esta compra se efectúa por el precio total de diez y siete mil doscientos setenta y seis pesos con ocho centavos moneda nacional de curso legal ($ 17.276,08 m/n).

Art. 2º.— Desígnase al Señor Comandante de la 4ª. División de Ejército para que en nombre del Superior Gobierno de la Nación firme la escritura de transferencia correspondiente.

Art. 3º. — Por el Ministerio de Hacienda se dispondrá que la Tesorería General de la Nación haga entrega a la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra de la cantidad mencionada en el artículo primero, cuyo gasto deberá imputarse al Anexo K, inciso único, ítem 5º, partida 13 del Presupuesto para el año 1923/24.

Art. 4º. — El Señor Escribano General de Gobierno extenderá el poder correspondiente.

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte dése al Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Administración a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aceptando la donación de terrenos con destino a Cuartel del A. 3 en la Ciudad de Diamante.

Buenos Aires, 11 de Abril de 1924
494.—Visto el expediente E. 9821, en el cual consta la donación que el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos autorizado por la Ley Nº. 2355 de su Legislatura, hiciera al Superior Gobierno de la Nación con fecha 2 de Diciembre del año 1911, de terrenos con destino al Cuartel del A. 3 en la Ciudad de Diamante, los cuales no fueron escriturados en su oportunidad y atento lo informado por la Dirección General de Administración
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. — Acéptase la donación que el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, hace al de la Nación, de los terrenos ocupados por el Cuartel de la A. 3 en la Ciudad de Diamante.

Art. 2º. — Desígnase al Señor Comandante de la 3ª. División de Ejército para que, en nombre y representación del Superior Gobierno de la Nación acepte y firme las escrituras correspondientes.

Art. 3º. — Dése las gracias al Gobierno de la Provincia de Entre Ríos por su patriótica donación.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Administración a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aceptando la donación de un inmueble y todas sus construcciones.

Buenos Aires, 11 de Abril de 1924
495.—Visto el expediente T. 799, por el cual la Sociedad Anónima «Tiro Federal de Rosario», hace donación al Superior Gobierno de la Nación, del inmueble que ocupa y de todas sus construcciones, y atento a lo informado por la Dirección General de Tiro y Gimnasia, 3ª Dirección General de Administración,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Acéptase la donación ofrecida por la Sociedad Anónima «Tiro Federal del Rosario», del inmueble que ocupa y todas sus construcciones

Art. 2º. — Desígnase al Señor Comandante de la 3ª. División de Ejército, para que en nombre y representación del Superior Gobierno de la Nación acepte y firme la escritura de transferencia correspondiente.

Art. 3º. — Dése las gracias a la mencionada Institución por su patriótica donación.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Administración a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro.

Buenos Aires, 16 de Abril de 1924
496.—Visto el expediente R. Nº. 6227, (D. G. P.), y los informes producidos

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707 y Superior Decreto publicado en el Boletín Militar Nº. 269, 1a. Parte, del año 1906, declárase en situación de retiro con fecha 8 de Junio del corriente año, al Sargento 1º Feliciano A. Rojas, Clase 1889, D. M. Nº 1, Matrícula 1153 del Regimiento Nº. 12 de Infantería «General Arenales», con goce del (55 o/o) cincuenta y cinco por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados a quince años, ocho meses y veintiocho días.

Art. 2º. — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional y archívese

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Buenos Aires, 21 de Abril de 1924
497.—Visto el expediente G. Nº. 5321, (D. G. P.), la Prevención Sumaria, lo informado por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos y lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Art. 1º. — De conformidad a lo establecido en el artículo 16, Capítulo V, Título III de la Ley 4707 y S. D. del 14 de Diciembre de 1909 publicados en el Boletín Militar Nº. 303, 2ª. Parte, del mismo año, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, por inutilidad al soldado conscripto Eduardo Gordillo, Clase 1902, D. M. Nº. 49, Matrícula 1118, del Grupo Nº. 1, de Artillería de Montaña, con goce del (50 o/o) cincuenta por ciento del sueldo de soldado voluntario.

Art. 2º. — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Baja de un cadete

Buenos Aires, 21 de Abril de 1924.
498.— Visto el expediente B. 43,741 (D. G. P.), iniciado por la Dirección del Colegio Militar,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. Dése de baja a su solicitud al cadete de 1er. año de estudios de Escuadrón de Caballería del Colegio Militar D. Nicolás Nicéforo Cernojercevich Basavilbaso; Clase 1903 Matrícula 859 Distrito Militar Nº 3 quien deberá ser incorporado a las filas del Ejército a los efectos del servicio militar que por sorteo le ha correspondido en razón de encontrarse su clase actualmente bajo banderas.

Art. 2º. Comuníquese, dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, 21 de Abril de 1924.
499.— Existiendo vacante,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. Nómbrase Jefe del Distrito Militar Nº 47 (La Rioja), al Teniente Coronel Retirado D. Estargidio de la Fuente, Juez de Instrucción Militar de la Dirección General del Personal.

Art. 2º. Publíquese en el B. M. 1ª. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, 21 de Abril de 1924.
500.— Existiendo vacante,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º.— Nómbrase para prestar servicios en el Instituto Geográfico Militar, al Mayor Retirado D. Eduardo Avellaneda.

Art. 2º.— Publíquese en el B. M., 1ª Parte, comuníquese, dese al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
Agustín P. Justo.

Nombramiento

Buenos Aires, 21 de Abril de 1924.
501.— Vista la propuesta que antecede de la Dirección del Instituto Geográfico Militar, expediente I. Nº 11.424 (D. G. P.),
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º.— Nómbrase en el Instituto Geográfico Militar, Jefe de los Talleres Gráficos, de acuerdo con la partida 37, ítem 5, inciso 1º, Anexo F. de la Ley de Presupuesto vigente, al Mayor (S. R.) D. Carmelo G. Suárez.

Art. 2º. Publíquese en el B. M. 1ª. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, 21 de Abril de 1924.
502.— Existiendo vacante,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º.— Nómbrase Auxiliar del Distrito Militar 46 (Río IV), al Capitán Retirado D. Franklin Muñoz.

Art. 2º. Publíquese en el B. M. 1ª. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Relevo

Buenos Aires, 21 de Abril de 1924
503.— Vista la solicitud que antecede, expediente R. Nº 14.286, (D. G. P.), y lo informado por el Comando de la 5ª. División de Ejército
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º.— Concédese el relevo a su solicitud, del puesto que desempeña como Auxiliar del Distrito Militar Nº 57, al Capitán Retirado D. Juan S. Recalde, debiendo pasar a su anterior situación de Revista.

Art. 2º. Publíquese en el B. M. 1ª. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, 21 de Abril de 1924.
504.— Encontrándose el causante comprendido en lo determinado por el artículo 60, inciso d) de la Ley 9675 y número 200 de su Reglamentación
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Declárase en situación de retiro al Teniente D. Juan S Gómez del Regimiento Nº 2 de Infantería, de acuerdo con el artículo 60, inciso d) de la Ley 9675, con goce del treinta y seis por ciento (36 o/o) del sueldo de su grado, que le corresponde de conformidad a la regla establecida por la disposición legal citada por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados a doce años, cuatro meses y cinco días (12 años, 4 meses y 5 días).

Art. 2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Autorizando a un oficial para trasladarse a Europa

Buenos Aires, 21 de Abril de 1924.
505.— Visto el presente expediente reservado A. 739. D. G. P., por el que el Teniente Coronel D. Adolfo Arana, solicita autorización para integrar el Equipo de Tiro que se trasladará a París para participar en los Juegos Olímpicos que se realizarán en aquella Ciudad en el transcurso del corriente año; lo dispuesto por el artículo 2º del Decreto de fecha 31 de Diciembre de 1923; (B. M. 6670), y lo determinado por el Nº. 327 del R. S. I.,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Concédese autorización al Teniente Coronel D. Adolfo Arana, Profesor de la Escuela Superior de Guerra, para trasladarse a Europa, formando parte del Equipo de Tiro que participará en las Olimpiadas que se realizarán en París.

Art. 2º. Dicho Oficial continuará manteniendo su actual situación de revista quedando comprendido en el artículo 6º del Decreto de fecha 1º de Mayo de 1923, inserto en el B. M. 1731, 2ª Parte.

Art. 3º. Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR.
Agustín P. Justo

Licencia

Buenos Aires, 21 de Abril de 1924.
506.— Vista la solicitud que antecede expediente L. Nº. 14.197, (D. G. P.),
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Concédese un año de licencia para residir en Francia, al Teniente Coronel Retirado D. Abel Lacarrere, debiendo nombrar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art. 2º. Publíquese en el B. M. 1ª. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Promoción

Buenos Aires, 23 de Abril de 1924.
507.— Visto el presente expediente V. 3555, (D. G. P.), considerando el dictamen del Señor Auditor General de Guerra y Marina, y atento a lo informado por la Dirección General del Personal,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Promuévase al grado inmediato superior, dentro de su situación de retiro, con anterioridad de 8 de Noviembre del año ppdo. al Mayor Retirado D. Aníbal Villanueva, por encontrarse comprendido en el artículo 6º de la Ley 11.268, debiéndosele liquidar el sueldo de su nuevo grado, de acuerdo con el Presupuesto vigente.

Art. 2º. Publíquese en el B. M. 1ª. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Reincorporación:

Buenos Aires, 23 de Abril de 1924
508.—Visto el presente expediente T. Nº. 3066, (D. G. P.), lo dictaminado por el Señor Auditor de Guerra y Marina, y lo manifestado por la Dirección General del Personal,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. — Reincorpórase al Ejército en situación de retiro con anterioridad del 8 de Noviembre del año ppdo. al ex Subteniente de Caballería D. Pablo Taroni, por encontrarse comprendido en el artículo 1º de la Ley 11.268, y su Reglamentación, debiéndosele liquidar el sueldo íntegro de su grado, de acuerdo con el Presupuesto vigente.

Art. 2º. — Publíquese en el B. M. 1ª. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento.

Buenos Aires, 23 de Abril de 1924
509.—Vista la propuesta que antecede, (expediente D. 12.598, D. G. P)
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. — Nómbrase:
En el Colegio Militar: Profesor de Castellano del Curso Preparatorio, al Doctor Gustavo Deneit.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, 23 de Abril de 1924
510.—Encontrándose el causante comprendido en lo dictaminado por el artículo 60 inciso d) de la Ley 9675 y número 200 de su Reglamentación:
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. — Declárase en situación de retiro al Capitán de Infantería D. Juan C. de Irigoyen, de la Disponibilidad, de acuerdo con el artículo 60, inciso d) de la Ley 9675 y Decreto de fecha 28 de Noviembre de 1906, inserto en el Boletín Militar No. 269, 1ª. Parte con goce del sesenta por ciento (60 o/o) del sueldo de su grado, que le corresponde de conformidad a la escala determinada por el artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº. 4707, y alcanzar a diez y nueve años, siete meses y diez y seis días (19 años, 7 meses y 16 días), el total de sus servicios militares computados; además con el aumento del veinte por ciento (20 o/o) que dicho artículo e inciso de la mencionada Ley 9675 determina.

Art. 2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
Agustín P. Justo

Licencia

Buenos Aires, 23 de Abril de 1924
511.—Vista la solicitud que antecede, Expediente R. 32,267/923, (D. G. P.),
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. — Concédese seis meses de licencia para residir en New York (Norte América); a la pensionista militar María Solivella de Rodríguez, debiendo nombrar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art. 2º. — Publíquese en el B. M. 1ª. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Prórroga de licencia

Buenos Aires, 23 de Abril de 1924
512.—Vista la solicitud que antecede, expediente S. Nº. 13.311 (D. G. P.) y lo informado por la Dirección General de Sanidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. — Prorrógase por el término de seis meses la licencia que tiene acordada para residir en Génova, la pensionista militar Anita Susini.

Art. 2º. — Publíquese en el B. M. 1ª. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, 23 de Abril de 1924
513.—Existiendo vacante,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. — Nómbrase Jefe del Distrito Militar Nº. 65 (Santa Rosa de Toay), al Teniente Coronel Retirado D. Justo L. Sánchez.

Art. 2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, 23 de Abril de 1924
514.—Encontrándose el causante comprendido en lo determinado por el artículo 60, inciso d) de la Ley 9675 y número 200 de su Reglamentación,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. — Declárase en situación de retiro al Capitán D. Ubaldo Estrada, del V Batallón Zapadores Pontoneros, de acuerdo con el artículo 60, inciso d) de la Ley 9675 con goce del cincuenta y dos por ciento (52 o/o) del sueldo de su grado que le corresponde de conformidad a la escala determinada por el artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº. 4707 y alcanzar a diez y seis años y cuatro días el total de sus servicios militares computados; además con el aumento del veinte por ciento (20 o/o) que dicho artículo e inciso de la mencionada Ley 9675 determina.

Art. 2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, 23 de Abril de 1924
515.—Vista la solicitud que antecede, T. Nº. 12.282 (D. G. P.), y los informes producidos,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. — Declárase en situación

de retiro absoluto, a su solicitud al Capitán de Administración D. Alberto F. Taurel, de la Dirección General de Administración, de acuerdo con el artículo 11, Capítulo III Título III de la Ley 4707, con goce del noventa y ocho por ciento (98 o/o) del sueldo de su grado, que le corresponde de conformidad a la escala establecida por el artículo 13, Capítulo IV Título III de la citada Ley 4707 y Decreto de fecha 28 de Noviembre de 1906, inserto en el Boletín Militar Nº. 269, 1a. Parte 1903, por alcanzar a treinta y tres años, diez meses y un día (33 años, 10 meses y 1 día) el total de sus servicios computados.

Art. 2o. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, déjese al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Prórroga de licencia

Buenos Aires, 23 de Abril de 1924

516.—Vista la solicitud que antecede, expediente V. Nº. 13.761, (D. G. P.), y lo informado por la Dirección General de Sanidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA

Art. 1o. — Prorrógase por el término de seis meses la licencia que tiene acordada para residir en Barcelona, la pensionista militar Evarista Aráoz de Valdés, debiendo nombrar un apoderado para que percib1a sus haberes en esta Capital.

Art. 2o. — Publíquese en el B. M. 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Licencia

Buenos Aires, 23 de Abril de 1924

517.—Vista la solicitud que antecede, expediente V. Nº. 7019, (D. G. P.), y lo informado por la Dirección General de Sanidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. — Prorrógase por el término de seis meses la licencia que tiene acordada para residir en Santiago de Chile, la pensionista militar Isabel O'Brien de Valdéz.

Art. 2o. — Publíquese en el B. M. 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Acumulación de pensiones

Buenos Aires, 23 de Abril de 1924

518.—Visto el presente expediente P. Nº. 5941, (D. G. P.), lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. — Acumúlase a favor de las pensionistas militares Rosa Dominga y Emma Antonia Prado, la parte de pensión que percibía el pensionista militar, Manuel Prado, por haber llegado éste a la mayoría de edad, debiéndose liquidar a aquéllas la pensión mensual de ($ 105 m/n.) ciento cinco pesos moneda nacional, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV Capítulo I, artículo 1o y 6o.

Art. 2o. — Publíquese en el B. M. 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Pensión

Buenos Aires, 23 de Abril de 1924

519.—Visto el presente expediente Ch Nº. 10.796 (D. G. P.), lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. — Acumúlase a favor de las pensionistas Flora y Celia Charrás, la parte de pensión que percibía la pensionista militar Rosa Charrás, por haber ésta fallecido, debiéndoseles liquidar a aquéllas la pensión mensual de ($ 550 m/n.) quinientos cincuenta pesos moneda nacional, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707 Título IV, Capítulo I, artículo 1o y 6o.

Art. 2o. — Publíquese en el B. M. 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Pensión

Buenos Aires, 23 de Abril de 1924

520.—Visto el presente expediente D. 1059, (D. G. P.), lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. — Acumúlase a favor de las pensionistas militares Alcira Laciar de Drago y Delia Balbina Drago, la parte de pensión que percibía la pensionista militar Romel a A. Drago, por haber ésta contraído matrimonio, debiéndose liquidar a aquéllas la pensión mensual de ($ 550 m/n) quinientos cincuenta pesos moneda nacional, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, Capítulo I, artículo 1o y 6o.

Art. 2o. — Publíquese en el B. M. 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Pensión

Buenos Aires, 23 de Abril de 1924

521.—Visto el presente expediente V. Nº. 29.457/923, (D. G. P.), lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. — Acumúlase a favor de las pensionistas militares Tomasa Tiscornia de Vergara, Violeta Blanca y Sara Vergara, la parte de pensión que percibía el pensionista militar Evergisto M. Vergara, por haber llegado éste a la mayoría de edad, debiéndosele liquidar a favor de la señora Tomasa Tiscornia de Vergara, la pensión mensual de ($ 275 m/n.) doscientos setenta y cinco pesos moneda nacional y a favor de las Señoritas Violeta Blanca y Sara Vergara, la pensión mensual de ($ 137,50 m/n) ciento treinta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional, a cada una, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, Capítulo I, artículos 1o y 6o.

Art. 2o. — Publíquese en el B. M. 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Pensión:

Buenos Aires, 23 de Abril de 1924

522.—Visto el presente expediente R. Nº. 9527 (D. G. P.), lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. — Acumúlase a favor de la pensionista militar Belén Rita Rodríguez, la parte de pensión que percibía la pensionista militar Belén Echeverría de Rodríguez, por haber ésta fallecido, debiéndosele liquidar a aquélla la pensión mensual de ($ 593 m/n) quinientos noventa y tres pesos moneda nacional, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, Capítulo I, artículo 1o. y a los beneficios de la Ley 11.293.

Art. 2o. — Publíquese en el B. M. 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Destinando dos soldados conscriptos para cada uno de los aeródromos civiles oficializados

Buenos Aires 22 de Abril de 1924

523.—Visto el expediente D. S. A. 9059, de la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército, y lo informado por el Señor Inspector General del Ejército, y considerando la necesidad de reclutar personal de conscriptos para atender los servicios de aeródromo y preparar personal reservista para las funciones inherentes de campaña, así como también asignar personal a los aeródromos oficializados para el cuidado del material aeronáutico y demás elementos provistos por el Estado.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. — Desde la clase actualmente en servicio, se destinará dos (2) soldados conscriptos para cada uno de los aeródromos civiles oficializados que funcionen en la República, los cuales serán solicitados en cada caso a los Comandos jurisdiccionales respectivos, por la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército, a medida que se oficialicen los aeródromos de referencia.

Art. 2o. — Este personal será convocado en lo sucesivo por los Distritos Militares a que por su jurisdicción corresponda, e incorporado al Regimiento más próximo de la División de Ejército respectiva, en donde será dado de alta recibiendo la instrucción militar preliminar y de tiro individual. Al terminarse el primer trimestre de instrucción se destinará a sus funciones en los aeródromos, debiendo la misma Unidad proveer a lo que corresponda en concepto de vestuario, equipo, etc.

Art. 3o. — Estos conscriptos serán elegidos entre los más aptos por sus conocimientos generales o especiales, que comprendan o tengan relación con la carpintería y mecánica de aviación motores de automovil, y electricidad aplicada, Deberán ser alfabetos, y de una constitución física muy satisfactoria. Al remitírseles a destino, se les proveerá trajes de maestranza y recibirán además del sueldo el importe en efectivo de su racionamiento, debiendo figurar «En comisión en el aeródromo....» a los efectos de la revista.

Art. 4o. — Este personal no será licenciado hasta la incorporación de la nueva clase, aun cuando se reduzca el tiempo de servicio en el año militar.

Art. 5o. — Además de las funciones generales que se les asignen, conforme a las reglamentaciones vigentes en los mismos, serán utilizados por los instructores de vuelo como ayudantes de pista, en forma tal que se familiaricen con todo el servicio de la aviación en tierra, acerca del cuidado y conservación del material, preparación de pistas de aterrizajes, montaje y desmontaje de aviones, y motores, transporte en ferrocarriles y otros vehículos de acuerdo a las instrucciones especiales impartidas a los centros aeronáuticos civiles por la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército. Igualmente, podrán incorporarse a los cursos de pilotaje elemental a propuesta de los instructores y en absoluta conformidad y por cuenta de los centros aeronáuticos a los cuales estén afectados, sin cargo alguno para los conscriptos que se incorporen como alumnos en estas condiciones.

Art. 6o. — A este personal que practique aviación y los que lleguen a tener credencial de piloto elemental se les hará constar en la libreta de enrolamiento, haciéndose las comunicaciones respectivas a los Distritos Militares de procedencia. En todo caso los conscriptos afectados a los aeródromos oficializados y que permanezcan el año militar en ese servicio o que obtengan credenciales como pilotos, se considerarán como reservistas de aviación.

Art. 7o. — Los que durante su servicio, demostraran inconducta o poca disposición para asimilar los conocimientos generales indicados, o que por cualquier otra causa no convenga su permanencia en los aeródromos serán integrados de inmediato a la unidad de procedencia, reemplazándoseles, y no se les licenciará hasta la incorporación de la nueva clase, aun cuando fuera abreviado el año militar.

Art. 8o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2a. Parte.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aceptando la donación de un terreno:

Buenos Aires, 11 de Abril de 1924

524.—Visto este expediente (Ing. 13.2..., en que consta el ofrecimiento hecho por el Aéreo Club de Córdoba, de ceder en donación al Gobierno de la Nación y para el Ministerio de Guerra, con destino a Campo de Aviación, un terreno de (30 hs.) treinta hectareas, situado a cuatro Kilómetros de la Ciudad de Córdoba; atento lo informado por la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército y la Dirección General de Administración,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. — Acéptase la donación del terreno de referencia, hecha por el Aéreo Club de Córdoba al Ministerio de Guerra, así como la cesión del usufructo por el Ministerio de Guerra por el término de diez años del terreno colindante hasta completar 100 hectáreas.

Art. 2o. — Desígnase al Señor Comandante de la 4a. División de Ejército, para que en nombre del Superior Gobierno de la Nación acepte y firme las escrituras correspondientes, a cuyo efecto el Señor Escribano General de Gobierno extenderá el correspondiente poder.

Art. 3o. — Dénse las gracias al Aéreo Club de Córdoba por su patriótica donación.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Administración a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Renuncia y nombramientos.

Buenos Aires, 26 de Abril de 1924

525.—Visto el adjunto expediente. (S. 14.960, D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. — Acéptase la renuncia presentada por el siguiente empleado:

De la Dirección General de Sanidad: Hospital Militar Central: (inciso 1o, ítem 15, partida 10): Practicante Mayor Interno D. Teodoro B. Di Lalla, por haber terminado sus estudios.

Art. 2o. — Nómbrase en su reemplazo al Practicante Menor Interno, (partida 1), D. Víctor López Zabaleta.

Art 3o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Modificando un decreto de retiro:

Buenos Aires, 26 de Abril de 1924

526.—Visto el presente expediente A. Nº. 4847, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. — Modifícase el decreto de fecha 1o de Octubre de 1905, (B. M. 214), por el que fué declarado en situación de retiro sin sueldo, el Teniente D. Edmundo Alvarez, debiendo considerarse que la situación del causante es la de baja, de acuerdo a lo dispuesto en el segundo apartado del artículo 7o, Título III de la Ley Orgánica Militar 4707.

Art. 2o. — Publíquese en el B. M. 1a. Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Reincorporación:

Buenos Aires, 26 de Abril de 1924

527.—Visto el presente expediente A. Nº. 4847, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Reincorpórase al Ejército, en situación de retiro, con anterioridad del 8 de Noviembre del año ppdo., al ex Teniente D. Edmundo Alvarez, por encontrarse comprendido en el artículo 1o de la Ley 11.268 y su reglamentación debiéndosele liquidar el sueldo íntegro de su grado, de acuerdo con el Presupuesto vigente.

Art. 2o. — Publíquese en el B. M. 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando los planos, pliegos de condiciones y presupuestos para la ejecución de obras en el aerodromo de El Palomar.

Buenos Aires, Abril 28 de 1924.

528.— Visto este expediente (D. 67, corresponde 3, D. G. I.), promovido por la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército y formulado por la Dirección General de Ingenieros, proponiendo ampliaciones en una cuadra de tropa, locales para maestranza, construcción de baños, ampliación y reforma de la enfermería en el aeródromo de El Palomar, y

Considerando:

1o. Que las ampliaciones y reparaciones que se mencionan precedentemente son de realización imprescindibles.

2o. Que disponiedo ya de material en buenas condiciones de uso, que importa una economía su utilización y dado el principio de ejecución de dichas obras, exigido por la falta de alojamiento, corresponde proceder de immediato.

3o. Que revistiendo el carácter de urgencia determinado por el inciso 3o artículo 33 de la Ley de Contabilidad, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 34 de la expresada Ley,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o. Apruébanse los planes, pliego de condiciones, cómputos métricos y presupuestos formulados por la Dirección General de Ingenieros, para la ampliación de una cuadra, alojamiento de maestranza, construcción de baños, ampliación y reforma de la enfermería en el aeródromo de El Paromar.

Art. 2o. Autorízase a la expresada Dirección General, para que proceda a la ejecución de los trabajos precedentemente mencionados, en la forma que más convenga, utilizando todos los materiales de que disponga la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército.

Art. 3o. La suma de $ 42.821.26 m/n. (cuarenta y dos mil ochocientos veintiún pesos con veintiséis centavos moneda nacional) a que ascienden las obras autorizadas se imputará al Presupuesto de Gastos vigente, Anexo F, inciso 1o, ítem 9, partida 96.

Art. 4o. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR — Agustín P. Justo — Vicente C. Gallo — Víctor M. Molina — M. Domecq García — Angel Gallardo.

Aprobando los presupuestos para las reparaciones y mejoras en edificios y cuarteles.

Buenos Aires, Abril 23 de 1924.

529.-Visto este expediente, (D 238, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, proponiendo reparaciones y mejoras a ejecutarse en varios cuarteles y edificios militares con el fin de proveer a la conservación e higiene de los mismos, y

Considerando:

1o Que los gastos están previstos en la partida 24, ítem 8, inciso 1o del Presupuesto de Guerra vigente.

2o Que los trabajos propuestos revisten el carácter de urgencia determinados en el inciso 3o del artículo 33 de la Ley de Contabilidad, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 34 de la expresada Ley,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o Apruébanse los presupuestos formulados por la Dirección General de Ingenieros para la ejecución de reparaciones y mejoras en los edificios militares y cuarteles, que a continuación se expresan:

Círculo Militar:

Instalación de la Biblioteca Militar, $ 20.000.00 m/n.

Comando de la 2a División de Ejército:

Ampliación de locales destinados a oficinas, $ 5.000.00 m/n.

Comando de la 3a División de Ejército:

Reparaciones de cercos, construcción de veredas, $ 1.260.41 m/n.

Escuela de Tiro:

Reparaciones en el cuartel que ocupó el I Batallón de Ferrocarrileros, $ 2.429.00 m/n.

Hospital Militar Divisionario D. E. 2:

Adquisición de materiales para proveer de agua al local de contagiosos, $ 5.749.00 m/n.

Regimiento de Infantería de Línea No 2o «General Balcarce»:

Ampliación de las instalaciones para la provisión de agua, $ 1.03 03 m/n.

Regimiento de Infantería de Línea No 5:

Reparaciones varias y completar locales, $ 23.641 25 m/n.

Regimiento de Infantería de Línea No 6:

Reparación de un galpón, $ 1.989.96 m/n.

Regimiento de Infantería Montada No. 8:

Materiales para la construcción de Regimiento de Infantería de Línea No. 11:

Reparación del Casino de Oficiales $ 502.10 m/n.

cuatro corrales, $ 1.157.05 m/n.

Regimiento de Infantería de Línea No 14:

Construcción de piso y vereda en el comedor de tropa, $ 2.696.00 m/n. Regimiento de Infantería No. 16 «Cazadores de los Andes».

Reparaciones en la Escuela Alberdi $ 5.000.00 m/n.

Regimiento de Infantería de Línea No 17:

Provisión de cañerías para aguas corrientes, $ 8.538.48 m/n.

Reparación del motor que provee de luz, $ 1.700.00 m/n.

Regimiento 7 de Caballería:

Maderas para reparación de techos de una cuadra, $ 733.00 m/n.

Regimiento 2 de Artillería Montada:

Maderas para arreglos de puertas y ventanas, $ 1.012.14 m/n.

Regimiento 3 de Artillería Montada:

Reparación e instalación de luz y agua, $ 3.537.00 m/n.

I Batallón de Zapadores Pontoneros:

Maderas, etc., para la terminación de caballerizas, $ 650.27 m/n.

Dirección General de Ingenieros:

Pequeñas reparaciones de urgencia, viáticos, personal extraordinario y otros gastos, $ 10.000.00 m/n.

Reparaciones de urgencia, blanqueo y pintura del local Paraguay 2285, $ 2.358.93 m/n.

Art. 2o Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que proceda directamente o por intermedio de las respectivas unidades, a la ejecución de estos trabajos, por administración o como mejor convenga, pudiendo emplear para ello los elementos utilizables de que dispongan.

Art. 3o La Dirección General de Administración, librará orden de pago a favor de la Direcció General de Ingenieros por la suma de noventa y nueve mil setecientos cincuenta y siete pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional, ($ 99.757.68 m/n.), a que asciende el total de los trabajos autorizados; debiendo imputarse este gasto a la partida 24, ítem 8, inciso 1o del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 4o. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR — Agustín P. Justo — Vicente C. Gallo — Víctor M. Molina — M. Domecq García — Angel Gallardo.

Promoción

Buenos Aires, 23 de Abril de 1924.

530.—Visto el presente expediente G. No 1363, (D. G. P.), considerado el dictamen del Señor Auditor General de Guerra y Marina, y atento a lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Promuévase al grado inmediato superior, dentro de su situación de retiro, con anterioridad del 8 de Noviembre del año ppdo., al Capitán Retirado D. Arturo González y Baños, por encontrarse comprendido en el artículo 4o de la Ley 11.263, debiéndosele liquidar el sueldo de su nuevo grado, de acuerdo con el Presupuesto vigente.

Art. 2o Publíquese en el B. M. 1a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramientos

Buenos Aires, 22 de Abril de 1924.

531.— Visto este expediente, (G. 9615, corresponde 1), iniciado por la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase en el Grupo No 1 de Aviación, (Cursos de AAviadores Militares 1923 y 1924), los siguientes profesores: Jefe de Estudios, (Cursos 1923/24, y 1924/25), y Profesor de armamento, tiro y bombardeo y tiro aéreo, (Curso 1924), al Capitán D. Elisendo C. Pissano, Profesor de Meteorología, (Curso 1924), y Aerostación (Curso 1923), al Capitán Don Alberto González Albarracín; Profesor de Estática Gráfica e introducción al estudio de la resistencia de los materiales, (Curso 1924), al Capitán D. Francisco Romero.

Profesor de organización y táctica, (Curso 1923), al Mayor D. Aníbal Brihuega; Profesor de introducción al estudio de la T. S. H., transmisión y recepción en tierra, (Curso 1924), al Capitán D. Lorenzo Yedice; Profesor de higiene militar y del aviador (Curso 1924), al Teniente 1o de Sanidad Doctor Agesilao Milano; Profesor de táctica aérea, (Curso 1923), al Teniente 1o D. Florencio Parravicini Diomira; Profesor de cooperación con artillería y enlace de infantería, (Curso 192.), al Teniente 1o D. José F. Bergamini; Profesor de aerofotografía, (Curso 1923), al Teniente D. Pedro Castex Lainfor, y Profesor de navegación aérea (Curso 1924), al Capitán D. J. Rafael Tenreiro Bravo, con la asignación mensual, cada uno, de cuarenta pesos moneda nacional.

Art. 2o Nómbrase para continuar la instrucción de los alumnos de los Cursos de Aviadores y Pilotos Militares, 1923: Jefe de Pilotos, al Teniente 1o D. Florencio Parravicini Diomira, con una asignación mensual de cincuenta pesos moneda nacional; instructores de Pilotaje los Tenientes 1ros. D. Joaquín Madariaga y D. Jorge E Souville; teniente D Pedro Castex Lainfor, Sargento Ayudante Jua A. Carrizo, Sargento Ramón Gómez, y Sargento José H. Rodríguez, con una asignación mensual de cuarenta pesos moneda nacional, cada uno.

Art. 3o Las asignaciones mensuales de estos Profesores se cargarán a la partida 95, inciso 1o ítem 9 del Anexo F.

Art. 4o Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, y vuelva para su archivo en la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, 25 de Abril de 1924.

532.—Vista la propuesta que antecede del Comando de la 5a División de Ejército, expediente reservado L. No 762, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase:

Jefe del Distrito Militar No 55, Villa Alberdi, al Mayor D. Enrique J. Moreyra, Juez de Instrucción Militar del Comando de la 5a División de Ejército, y Juez de Instrucción Militar Suplente del mismo Comando al Mayor D. Alberto Saravia Gallac, del V Batallón Zapadores Pontoneros, sin perjuicio de sus actuales funciones.

Art. 2o Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires 28 de Abril de 1924.

533.—Existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Juez de Instrucción Militar de la Dirección General del Personal, al Teniente Coronel Retirado D. Mauricio Vega Herrera.

Art. 2o Publíquese en el B. M., 1a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, 23 de Abril de 1924.

534.—Visto el adjunto expediente, (Letra C. No 15.277, D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la renuncia presentada por el Profesor de Electrotécnica del Curso Superior del Colegio Militar, (inciso 4o, ítem 2, partida 57), Ingeniero Vilhelmn Ortved.

Art. 2o Nómbrase en su reemplazo al Ingeniero Germán Niebuhr, quien desempeña actualmente la suplencia de dicha cátedra.

Art. 3o Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, 28 de Abril de 1924.

535.—Vista la propuesta que antecede, (Expediente G. 15.020, D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase:

En el Colegio Militar: (inciso 4o, ítem 2 partida 5): Escribiente, al ciudadano Gaspar Garcés, (C. 1901, D. M. 15, M. 2324), con anterioridad del 1o de Enero de 1924.

Art. 2o Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, 23 de Abril de 1924.

536.—Vista la propuesta que antecede, (Expediente Reservado L. 763, D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase:

En el Estado Mayor del Ejército: (inciso 1o, ítem 4, partida 14): Dibujante, al ciudadano D. Raúl de León, (C. 1899, D. M. 3, M. 1263).

Art. 2o Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Acordando racionamiento en efectivo a la tropa que presta servicios en los Casinos de Suboficiales.

Buenos Aires, Abril 22 de 1924.

537.—Visto este expediente en que el Comando del A. 4. gestiona racionamiento en efectivo para los soldados que prestan servicios en el Casino de Suboficiales de la Unidad y lo informado por la Dirección General de Administración,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o A partir del 1o de Mayo próximo acuérdase racionamiento en efectivo a la tropa que presta servicio en los Casinos de Suboficiales del Ejército, en la siguiente proporción: 4 soldados por Regimiento, 3 por Batallón aislado o no regimiento y 2 por Compañía aislada.

Art. 2o. Publíquese en el B. M., 2a. Parte, y a sus efectos pase a la Dirección General de Administración.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, Abril 21 de 1924.

538.—Visto la presente propuesta de la Dirección General de Arsenales de Guerra, y existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Nómbrase Jefe Ingeniero en la sección construcciones de la Dirección General de Arsenales de Guerra, (partida 155, ítem 1, inciso 6o), al ciudadano D. Manuel Gorostiaga.

Art. 2o Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Alta

Buenos Aires, 29 de Abril de 1924.

539.—Vista la propuesta que antecede de la Dirección General de Sanidad, expediente G. No 13.639, (D. G. P.) y existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Dése de alta en el Cuerpo de Sanidad del Ejército, como Farmacéutico en comisión, Subteniente asimilado, al profesional D. Emeterio Gómez Espalter.

Art. 2o Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Reglamento de uniformes — Se modifica el Nº 45

Buenos Aires, 26 de Abril de 1924.
540.—Visto el expediente I. 521, iniciado por el Señor Comandante de la III Brigada de Caballería, lo informado por el Señor Inspector General del Ejército.
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Modifícase el Nº 45 del Reglamento de Uniformes en la parte correspondiente a emblema de destino a usar por los Cuarteles Generales de las Grandes Unidades de Caballería, etc. (final de la página 15), en la siguiente forma:
«Cuarteles Generales de las Grandes Unidades de Caballería, sus parques y trenes, los Escuadrones de ametralladoras dependientes de los mismos, los destacamentos de zapadores y las unidades de transmisiones dependientes permanentemente de dichos cuarteles generales. Sol radiante de 20 mm. de diámetro con el centro esmaltado en color grancé y taladrado por el número arábigo correspondiente, (modelos 13 a 17)».
Art. 2º Por el Ministerio de Guerra se imprimirán las hojas rectificativas correspondientes.
Art. 3º Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 2a Parte, y archívese en la Secretaría del Inspector General del Ejército.
ALVEAR
Agustín P. Justo

Pasando antecedentes al Señor Procurador Fiscal ante el Juzgado Federal de La Plata.

Buenos Aires, 29 de Abril de 1924.
541.— Visto este expediente D. 21.087/922, Cde. 4, y atento lo informado por la Dirección General de Administración,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Pasen estos antecedentes al Señor Procurador Fiscal ante el Juzgado Federal de La Plata, a los efectos que dispone el S. D. de fecha 19 de Octubre de 1922, B. M. Nº. 6304, 1a. Parte.
Art. 2º Modifícanse las órdenes de pago Nros. 55 y 56 libradas en virtud de lo dispuesto en los artículos 2os. de los S.S. D.D. de fecha 1º de Mayo de 1923, B. M. Nº. 6465, 1a. Parte, en el sentido de que los respectivos importes sean depositados a la orden del Juzgado Federal de La Plata.
Art. 3º. Comuníquese, publíquese en el B. M., 1a. Parte, y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.
ALVEAR
Agustín P. Justo

Concediendo licencia a un Oficial Superior para trasladarse a Europa

Buenos Aires, 30 de Abril de 1924.
542.— Visto el presente expediente M. Nº. 15.385, (D. G. P), por el cual el Comité Olímpico Argentino solicita se autorice al Señor General de División, D. Carlos J. Martínez, para trasladarse a París (Francia), en representación del mencionado Comité, en los Juegos Olímpicos que se realizarán en aquella Ciudad, en el transcurso del corriente año, la solicitud de licencia formulada por el causante y lo dispuesto por el artículo 2º. del Decreto de fecha 31 de Diciembre de 1923, (B. M. 6670), y lo determinado por el Nº. 327 del R. S. I. C.,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Concédese licencia al Señor General de División D. Carlos J. Martínez, Presidente del Consejo de Guerra para Jefes y Oficiales, para trasladarse a Europa, en las condiciones determinadas en el artículo 6º. del Decreto de fecha 1º. de Mayo de 1923, (B. M. 1731, 2a. Parte).
Art. 2º. Comuníquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.
ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, 30 de Abril de 1924.
543.— Vista la solicitud que antecede, expediente P. Nº. 11.282, D. G. P,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Teniente Coronel de Infantería D. Francisco Pegoraro, Jefe del Distrito Militar Nº. 60, La Banda, de acuerdo a los artículos 7º. y 8º., Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº. 4707, con goce del noventa y ocho por ciento (98), del sueldo de su grado, que le corresponde de conformidad a la escala determinada por el artículo 13, Capítulo IV, del Título y Ley mencionados, y alcanzar a treinta y cuatro años, un mes y diez y nueve días, (34 años, 1 mes y 19 días), el total de sus servicios militares computados.
Art. 2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y archívese
ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, 30 de Abril de 1924.
544.—Vista la solicitud que antecede, expediente C. Nº 14.199, D. G. P.,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Mayor de Infantería D. Alejo T. Chavarría, Jefe del Distrito Militar Nº 50, San Luis, de acuerdo con el artículo 60, inciso b) de la Ley 9675, número 3 de la Reglamentación de la Ley 11.079, y Decreto de fecha 23 de Noviembre de 1906, inserto en el Boletín Militar, Nº 269, 1a Parte, con goce del ochenta y siete por ciento (87 %), del sueldo de su grado, que le corresponde de conformidad a la escala determinada por el artículo 13, Capítulo IV Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, y alcanzar a veintiocho años, nueve meses y veintinueve días (28 años, 9 meses y 29 días), el total de sus servicios militares computados; además con el aumento del 20 por ciento (20 %), que dicho artículo e inciso de la citada Ley 9675 determina.
Art. 2º Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
Agustín P. Justo

Prórroga de licencia

Buenos Aires, 30 de Abril de 1924.
545.—Vista la solicitud que antecede. Expediente C. Nº 15.394, (D. G. P.),
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Prorrógase por el término de dos años, la licencia que tiene acordada para residir en el extranjero, al Mayor retirado D. Carlos Corazzi, debiendo nombrar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.
Art. 2º. Publíquese en el B. M., 1a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
Agustín P. Justo

Licencia

Buenos Aires, 30 de Abril de 1924.
546.—Vista la solicitud que antecede. Expediente E. Nº 27.416/923, (D. G. P.),
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Prorrógase por el término de seis meses la licencia que tiene acordada para residir en Nueva York, la pensionista militar, Adela Y. de Espeche.
Art. 2º Publíquese en el B. M., 1a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.
ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramientos

Buenos Aires, 30 de Abril de 1924.
547.—Vista la propuesta que antecede de la Dirección de la Escuela Superior de Guerra, expediente G. Nº 15.643, D. G. P.,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Nómbrase Profesor de Organización y Geografía General, Curso I, y Geografía Militar, Curso II en la Escuela Superior de Guerra, en reemplazo del Teniente Coronel D. Adolfo Arana, por el tiempo que dure la ausencia de éste, al Mayor D Jorge Giovaneli, de la Secretaría del Señor Inspector General del Ejército.
Art. 2º Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, 30 de Abril de 1924.
548.—Existiendo vacante,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Nómbrase Auxiliar del Distrito Militar Nº 55, Villa Alberdi (Tucumán), al Teniente Retirado D. Saúl Firmapaz.
Art. 2º Publíquese en el B. M., 1a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
Agustín P. Justo

Dependencia de las Usinas Eléctricas y servicios de agua de los cuarteles y de Campo de Mayo y su personal

Buenos Aires, 30 de Abril de 1924.
549.—Visto el presente expediente, y los informes producidos,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Las Usinas eléctricas y servicios de agua de los cuarteles y de Campo de Mayo, como así también el personal encargado de su funcionamiento pasarán a depender directamente de la Dirección General de Arsenales de Guerra, la cual las recibirá bajo inventario y con todos sus antecedentes.
Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2a Parte, y pase a la Dirección General de Arsenales de Guerra.
ALVEAR
Agustín P. Justo

Acordando subvenciones a varias Sociedades de Tiro

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1924.
550.—Visto lo propuesto en la precedente nota por la Dirección General de Tiro y Gimnasia,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Tiro y Gimnasia para acordar de fondos que tiene en su poder provenientes de la partida 13, ítem 16, inciso 1º de las Leyes de Duodécimos del año 1923, y partida 13, ítem 17 inciso 1º del Presupuesto de Guerra del año 1923, las siguientes subvenciones correspondientes al mencionado ejercicio:
Al Tiro Federal Argentino de la Capital, $ 1.000.
Al Tiro Federal de San Julián, $ 500.
Al Tiro Federal de Puerto Deseado, $ 500.
Al Tiro Federal de Santa Cruz, $ 500.
Al Tiro Federal de Río Gallegos, $ 500.
Al Tiro Federal de Carcarañá, $ 450.
Al Tiro Federal de Dolores (Bs. As.), $ 450.
Al Tiro Federal de Jesús María, $ 300.
Al Tiro Federal de Puerto Bermejo, $ 300.
Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, y vuelva a la Dirección General de Tiro y Gimnasia a sus efectos.
ALVEAR
Ajustín P. Justo

Aprobando una licitación para la provisión de vidrios

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1924.
551.—Visto este expediente, (C. 15/23; corresponde 209, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, elevando los antecedentes de la licitación privada, realizada el 25 de Marzo ppdo., para la provisión de vidrios con destino a las cuatro caballerizas que se construyen en Curuzú-Cuatiá (obras autorizadas por S. D. de fecha 9 de Abril de 1923, B. M., Nº 6138), la que se llevó a cabo en virtud de la urgencia en su provisión, haciendo uso de la facultad conferida por el artículo 1º del S. D. de fecha 9 de Abril de 1921, (B. M. Nº 6032); atento lo dispuesto por el inciso tres, del artículo 3º, de la Ley sobre Obras Públicas, lo informado por la expresada Dirección General y la Contaduría General de la Nación,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Apruébase la licitación privada efectuada por la Dirección General de Ingenieros para la provisión de 620 vidrios con destino a las cuatro caballerizas que se construyen en la ciudad de Curuzú-Cuatiá, que tuvo lugar el día 25 de Marzo ppdo., como así también su colocación.
Art. 2º Adjudícase la provisión de los 620 vidrios a los Señores Tacchi y Galli, por la suma de $ 6484 m/n. y la colocación a los señores M. Barrera y Cía., por la suma de $ 4.259.21 m/n.
Art. 3º La suma de diez mil setecientos siete pesos con veintiún centavos moneda nacional ($ 10.707.21 m/n.), a que ascienden los trabajos autorizados precedentemente, se imputará al Anexo L., inciso 1º, ítem 5 de la Ley General de Gastos de los años 1921, 1922 y 1923.
Art. 4º Autorízase a la Dirección General de Ingenieros a formular y firmar el contrato ad-referendum, con los Señores expresados en el artículo 2º.
Art. 5º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.
ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1924.
552.—Vista la nota que antecede, de la Dirección General de Tiro y Gimnasia, Expediente B. N. 15.626, (D. G. P.); y existiendo vacante,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Nómbrase Tesorero Habilitado, de la Dirección General de Tiro y Gimnasia, al Teniente Coronel retirado, D. Gerónimo Bianqui, de la misma.
Art. 2º Publíquese en el B. M., 1a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1924.
553.—Existiendo vacante,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Nómbrase para prestar servicios en la Dirección General del Personal, al Mayor Retirado, D. Ramón Canseco.
Art. 2º Publíquese en el B. M., 1a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1924.
554.—Existiendo vacante,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Nómbrase Auxiliar del Distrito Militar Nº 16 (Mercedes), al Capitán Retirado D. Salomón Rivas.
Art. 2º Publíquese en el B. M., 1a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
Agustín P. Justo

Rectificación de un pase

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1924.
555.—Visto el presente expediente reservado P. 792, (D. G. P.), los informes producidos y habiendo sido reincorporado el causante al Registro de Idóneos para el mando superior y servicios de Estado Mayor,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º El pase del Mayor D. Leopoldo Patalano, al Comando de la 5a. División de Ejército, dispuesto por Resolución del Ministerio de Guerra, de fecha 5 de Enero de 1923, que se halla inserta en el Boletín Militar Nº 6364, 1a Parte, debe considerarse como Oficial de Estado Mayor de acuerdo con los números 34 y 35 del Reglamento del Estado Mayor del Ejército, entonces en vigencia.
Art. 2º Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, comuníquese, y archívese en la Dirección General del Personal.
ALVEAR
Agustín P. Justo

Dando de baja del Ejército a un Oficial

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1924.
556.—Vista la presente comunicación del Señor Juez de Instrucción Militar, haciendo saber, a los efectos de ley, que ha declarado rebelde al Mayor retirado D. Raúl Barreca, en la causa que le instruye y estableciendo el artículo 177 del Código de Justicia Militar que cuando se declara rebelde a un Jefe u Oficial queda, por el hecho de la declaratoria, dado

de baja del Ejército o Armada, y lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Dése de baja del Ejército al Mayor retirado D. Raúl Barrera.
Art. 2º Publíquese en el Boletín Militar 1a. Parte, y agréguese al sumario correspondiente.
ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1924.
557.—Visto el expediente I. Nº 10275, (D. G. P.), y los informes producidos,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, con anterioridad del 1º de Abril del corriente año, al Sargento 1º Tristán G. Ibáñez, Clase 1883, D. M. Nº 45, Matrícula 259, del III Batallón del R. 4, con goce del (55 o/o) cincuenta y cinco por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a diez y seis años, y cuatro días.
Art. 2º. Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar 1a Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.
ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro:

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1924.
558. — Visto el expediente C. Nº 10.612, (D. G. P.), y el S D de Fecha 11 de Febrero de 1924, Boletín Militar Nº 1822, 2a. Parte, que somete a los asimilados al mismo régimen que los combatientes en cuanto a la calificación anual y a la aplicación del art. 60 de la Ley 9675 y derechos de él derivados; y,
Considerando:
1o. Que el Mayor de Administración Don Lamberto Caimi, ha sido postergado por el Decreto de fecha 31 de Diciembre de 1923, inserto en el Boletín Militar Nº 6658, 1a. Parte, por haber sido ascendido al grado superior un Mayor del mismo Cuerpo, que es más moderno.
2o. Que el Mayor Caimi, según informe de la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, ha dejado de ser apto para el servicio por deficiencia de condiciones físicas.
3o. Que en consecuencia, corresponde declararlo apto, y retirarlo, haciéndolo en las mismas condiciones que acaban de serlo los Oficiales que por igual motivo fueron declarados no aptos en la reciente calificación.
Atento lo informado por la Dirección General del Personal,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1o. Declárase en situación de retiro absoluto, al Mayor de Administración, Don Lamberto Caimi, de la Secretaría del Ministerio de Guerra, de acuerdo con el artículo 11, Capítulo III Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, y Decreto de fecha 28 de Noviembre del año 1906, inserto en el Boletín Militar Nº 269, 1a. Parte, con goce del noventa por ciento (90 o/o) del sueldo de su grado, de conformidad a lo determinado por la escala que establece el artículo 13, Capítulo IV, del Título y Ley citados, y alcanzar a veintinueve años, nueve meses y nueve días (29 años, 9 meses y 9 días), el total de sus servicios militares computados, además con el aumento del veinte por ciento (20 o/o), que determina el artículo 60, inciso d), de la Ley 9675.
Art. 2o. Publíquese en el Boletín Militar 1a. Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro:

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1924.
559. — Vista la solicitud que antecede, expediente H. Nº 15.118, (D. G. P.), y encontrándose el causante comprendido en el artículo 91 de la Ley 9675,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1o. Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Señor Coronel de Infantería Don Doralio Hermosid, de la Disponibilidad, con el grado inmediato superior, por encontrarse comprendido en el artículo 91 de la Ley 9675, y alcanzar a cuarenta años, tres meses y veintiún días (40 años, 3 meses y 21 días), sus servicios simples, y por abono de campaña, tres años y siete días, (3 años y 7 días), que sumados forman un total de cuarenta y tres años, tres meses y veintiocho días, (43 años, 3 meses y 28 días), el total de sus servicios militares computados.
Art. 2o. Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte comuníquese a la Contaduría General de la Nación dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
Agustín P. Justo

Prórroga de licencia

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1924.
560. — Vista la solicitud que antecede, expediente M. Nº 33.130/923, (D. G. P.), lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Dirección General de Sanidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1o. Prorrógase por el término de seis meses, la licencia que tiene acordada para residir en Montevideo, la pensionista militar Ema Montoro de Muñoz, debiendo nombrar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.
Art. 2o. Publíquese, en el Boletín Militar 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.
ALVEAR
Agustín P. Justo

Modificando una pensión

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1924.
561. — Visto el presente expediente P. Nº 7889/923, (D. G. P.), y los informes producidos,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1o. Modifícase la pensión que perciben las Señoritas Consuelo y Margarita Pencioral, en su carácter de hijas legítimas y solteras del Mayor retirado Don Juan Penciora, debiéndoseles liquidar la pensión mensual de (8 234.60) m/n., doscientos sesenta y cuatro pesos con sesenta centavos moneda nacional, por haberse computado veintiocho años, cuatro meses y un día (28 años, 4 meses y 1 día), de servicios aprobados.
Art. 2o. Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.
ALVEAR
Agustín P. Justo

Considerando como mando efectivo de tropas, el servicio que prestan los Oficiales de Estado Mayor de las Brigadas de Caballería:

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1924.
562. — Visto el expediente I. 58, del Comando de la III Brigada de Caballería y lo informado por el Señor Inspector General del Ejército,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1o. Considérase, como mando efectivo de tropas, el servicio que prestan los Oficiales de Estado Mayor de las Brigadas de Caballería, y su auxiliar, quedando eximidos de la prueba práctica a que se refiere el artículo 57 de la Ley 9675, y el Nº 126 de su Reglamentación.
Art. 2o. Formúlese la correspondiente hoja rectificativa a la Reglamentación de la Ley 9675.
Art. 3o. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2a. Parte, y archívese en la Secretaría del Inspector General del Ejército.
ALVEAR
Agustín P. Justo

Ministerio de Marina

Declarando en situación de retiro, al Cabo 1o. Enfermero Luis García.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1924.
371. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1o. Declárase en situación de retiro, por inutilización, al Cabo Primero Enfermero Luis García, con el cien por ciento (100 o/o) del sueldo de su empleo, de conformidad con las disposiciones de los artículos 16 y 12 título III, de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.
Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.
ALVEAR
M. Domecq García

Concediendo licencia para residir en el extranjero, por el término de dos años, al Contador de 1a. (R) Lidoro Moreno Vera.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1924.
372. — Vista la presente solicitud,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1o. Concédese licencia para residir en Europa, por el término de dos años, al Contador de 1a. (retirado) Lidoro Moreno Vera.
Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.
ALVEAR
M. Domecq García

Imponiendo penas a dos Marineros Electricistas

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1924.
373. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria, y de conformidad con lo determinado en el artículo 537 del Código de Justicia Militar,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1o. Impónese a los Marineros Electricistas 30850 Claudio Taboada y 31592 Casiano Prado, dos meses de recargo de servicio por haber cometido la falta prevista en el artículo 12, inciso 4, de Tropa del Reglamento de Faltas de Disciplina.
Art. 2o. Dése en Orden General, anótese, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.
ALVEAR
M. Domecq García

Indulto ex-Marinero Maquinista Ramón Rosa Lobo

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1924.
374. — Vista la precedente solicitud de indulto presentada por el confinado de la Isla Martín García, ex-Marinero Maquinista 25499 Ramón Rosa Lobo, y atento lo informado por el Honorable Consejo Supremo de Guerra y Marina,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1o. Indúltase al confinado ex-Marinero Maquinista 25499 Ramón Rosa Lobo, del tiempo que le falta para cumplir la pena de un año de confinamiento impuesta por Decreto de fecha 27 de Octubre de 1923.
Art. 2o. Dése en Orden General, anótese y agréguese al sumario correspondiente.
ALVEAR
M. Domecq García

No haciendo lugar a lo solicitado por el ex-Conscripto Adriano Acosta.

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1924.
375. — Vista la precedente solicitud de indulto presentada por el penado de la Penitenciaría Nacional, ex-Conscripto (clase 1902) 307 Adriano Acosta, y atento a lo informado por el Honorable Consejo Supremo de Guerra y Marina,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo Unico. No ha lugar a lo solicitado, anótese, publíquese comuníquese y agréguese al sumario correspondiente.
ALVEAR
M. Domecq García

Concediendo la renovación de patente de privilegio de paquete postal a los Vapores Nacionales «Comodoro Rivadavia», «Buenos Aires», Holandés «Orania», y Japonés «Panamá Marú».

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1924.
376. — Visto lo actuado y atento lo informado por la Prefectura General Marítima,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1o. Concédese la renovación de la patente de privilegio de paquete postal, de conformidad con los decretos reglamentarios de 25 de Febrero 17 de Mayo y 30 de Junio de 1907 y 23 de Junio de 1920, a los siguientes vapores: Nacionales «Comodoro Rivadavia» y «Buenos Aires», de los que son agentes los Señores A. M. Delfino y Cía. (Expediente: S-1-D-1769 y 1-D-1767), holandés «Orania», de que es agente el Lloyd Real Holandés (Expediente: 1-L-3556) y japonés «Panamá Marú», del que es agente la Compañía Osaka, Shosen Kaisha Ldt. (Expediente: 1-O-3553).
Art. 2o. Comuníquese, agréguese copia del presente decreto a los expedientes respectivos, etc.
ALVEAR
M. Domecq García

Proveyendo de medicamentos y víveres al personal militar y civil que se aloje en la Zona Militar o en Punta Alta.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1924.
377. — Visto lo manifestado por la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1o. La División Contaduría y Suministros de la Base Naval de Puerto Belgrano, podrá proveer de víveres combustible y medicamentos al personal militar y sus familias que aloje dentro de la Zona Militar o en Punta Alta y al civil que habite en la misma y se halle al servicio de la Armada.
Art. 2o. Las formalidades a llenarse para ello serán reglamentadas por la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina poniéndose éstas en práctica durante un año y agregar se provisionalmente al Reglamento General de Administración.
Art. 3o. Comuníquese, etc.
ALVEAR
M. Domecq García

Varios ascensos y nombramiento en la Prefectura General Marítima.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1924.
378. — Existiendo vacantes en la Prefectura General Marítima,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1o. Promuévense: a Ayudante de 2a. al Ayudante de 3a. Isidro Cofesa; a Ayudante de 3a. al Escribiente de 2a. Héctor Cantaupi; a Escribientes de 2a a los Escribientes de 3a Francisco González y Enrique L. López, y a Escribientes de 3a. a los Meritorios Juan Cavilli y Carmelo de Simone.
Art. 2o. Comuníquese, etc.
ALVEAR
M. Domecq García

Concediendo la baja y absoluta separación del servicio de la Armada a su solicitud al Pilotín de 2a. Bernardino González.

Buenos Aires, 2 de Junio de 1924.
379. — Visto la presente solicitud,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1o Concédese la baja y absoluta separación del servicio de la Armada, a su solicitud, al Pilotín de 2a. Bernardino González.
Art. 2o. Comuníquese, publíquese, etc.
ALVEAR
M. Domecq García

Declarando en situación de retiro al Sub-Oficial Segundo de Mar Nemesio Silva.

Buenos Aires, 2 de Junio de 1924.
380. — Vistas las constancias del presente expediente, y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1o. Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Suboficial 2o de Mar Nemesio Silva, con el noventa por ciento (90 o/o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintitrés años, cuatro meses y cinco días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.
Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.
ALVEAR
M. Domecq García

Los Jefes de la División Personal de las Bases Navales y Arsenal Buenos Aires, además de sus funciones desempeñarán las funciones de Jueces de Instrucción Suplentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1924.

381. — A efecto de evitar toda demora en la instrucción de sumarios en casos de ausencia o cualquier otro impedimiento de los Jueces de Instrucción de las Bases Navales y Arsenal Naval Buenos Aires,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Los Jefes de la División Personal de las Bases Navales y Arsenal Naval Buenos Aires, además de sus funciones desempeñarán las funciones de Jueces de Instrucción Suplentes, en los casos que por impedimientos o ausencias de los Jueces titulares, así lo disponga el Jefe de la Base Naval respectiva o el Jefe del Arsenal Naval Buenos Aires.

Art. 2º. Agréguese al Reglamento General de las Bases Navales, como segundo apartado del artículo 45.

Art. 3º. Dése en Orden General, anótese y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Suprimiendo los Títulos V y VI del Capítulo X del Reglamento General de Administración de la Armada.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1924.

382. — Siendo conveniente modificar las actuales planillas de impago y certificados de revista, por otras que simplifiquen los trámites y faciliten el contralor del pago de haberes:

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

1º.) Suprímanse los Títulos V y VI del Capítulo X del Reglamento General de Administración de la Armada, disponiéndose en su lugar lo siguiente:

2º.) Al personal de una Repartición o buque, que después de cerrados los ajustes y extendido el certificado de pago, no hubiere cobrado sus haberes, se le abonarán, haciéndolos figurar en relaciones nominales, que se dividirán en los mismos grupos establecidos para las listas de revistas; relaciones que, con sus recibos o certificados de pago correspondiente servirán de rendiciones de cuentas.

3º.) Al personal que pasara a otra Repartición o buque antes de haberse abonado los ajustes correspondientes al mes vencido y cuyos sueldos no fueran pagados por no haber fondos disponibles ni ser posible solicitarlos de donde corresponda, se le extenderá la boleta de liquidación de sus sueldos, por dicho mes vencido, firmada por el Contador del buque o repartición de procedencia, la que será abonada en el sitio de destino.

Para el reintegro de los fondos invertidos en el pago de estos haberes, el Contador formulará por mes, las relaciones correspondientes a cada buque o repartición, extendiendo al pié los certificados de pago o adjuntando los recibos según corresponda.

4º.) Cuando el personal recibido de pase en un buque o repartición pasara nuevamente a otro sitio y no hubiese sido posible abonársele la boleta de liquidación de que fue portador, se le enviará al nuevo destino con la misma boleta.

5º.) Para todo el personal militar de la Armada se hará una ficha de revista (formulario adjunto) en la que constará todos los datos indicados en la misma.

6º.) Esas fichas servirán de base para la confección de las listas de revista y serán firmadas por el Contador en el casillero correspondiente al mes por el cual se hace revistar al personal.

7º.) Al producirse pases, se remitirán al nuevo destino las fichas de revista conjuntamente con los demás documentos reglamentarios.

En todos los casos en que el personal que se remite de pase no pueda llegar a su nuevo destino en tiempo oportuno para revistar en él, deberá ser considerado como presente en el de procedencia y se remitirá la boleta de liquidación al nuevo destino y su correspondiente ficha de revista.

8º.) No se remitirán las fichas de revista:

a) Del personal que se encuentre momentaneamente ausente, por licencia o desempeñando comisiones fuera del buque o repartición.

b) Del que esté en comisión prestando servicios en destinos donde no se formulen listas de revista.

9º.) En ningún caso se incluirán en las listas de revista al personal cuya ficha no se encuentre en el buque o repartición.

Si llegado el día de cerrar las listas de revista existieran en Contaduría fichas correspondientes a personal con pase efectuado a otro destino y que por omisión no fueron remitidas en su oportunidad, se hará revistar al personal que comprenda con la observación «Revista Artículo 9º. O. G. . . .» y remitirá inmediatamente dichas fichas conjuntamente con las planillas de impago por ese mes al destino de los causantes.

10.) En todos los casos de comprobarse la pérdida de fichas de revista, se hará una nueva y si la pérdida se hubiera producido en ocasión de pase se solicitará del sitio de procedencia los datos necesarios para su confección. En la nueva ficha se hará constar esta circunstancia.

11.) La boleta de liquidación y la ficha de revista reglamentadas por el presente Decreto se pondrán en uso desde el 2 de Junio del corriente año.

12.) La Dirección General del Personal seguirá efectuando el contralor que actualmente hace de las listas de revista, para lo cual se seguirá remitiéndosele el ejemplar correspondiente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6º. de la O. G. Nº. 275 del año 1923.

13.) Queda suprimida las listas de presentes desde la fecha en que se ponen en vigor las fichas de revista.

Modifícase el artículo 2º. de la O. G. 275/923, en la siguiente forma:

El Comando dispondrá que los días 1º. y 25 de cada mes, a primera hora, se entregue al Contador un resumen del «movimiento» ocurrido en el personal, cerrado a las 24 horas del día anterior.

Este documento será subscripto, por el Jefe y Oficial del Detall y visado por el Comando y se agregará al final del ejemplar que se destina a la Dirección General del Personal para el contralor. En el caso de no haber ocurrido movimiento, se cruzará el formulario respectivo con la palabra «no hubo movimiento».

Substitúyanse los incisos a, b, c, d e y f del artículo 3º. de la O. G. 275/923, por el siguiente:

a) El personal presente conforme a las fichas de revista existentes en el buque o repartición.

14.) Dése a conocer por Orden General, comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Declarando en situación de retiro a su solicitud al Teniente de Navío Juan Bottaro.

Buenos Aires, Junio 4 de 1924.

383. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Teniente de Navío Juan Bottaro, con el sesenta y seis por ciento (66 o/o) del sueldo de su empleo que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintiún años, diez meses y diez días, equivalente a veintidós años, de conformidad con las disposiciones del artículo 2 de la Ley Nº. 9651 y con la escala que fija el artículo 12, título III de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Nombrando en el Arsenal de Puerto Belgrano Dibujante de 3ª. al Ciudadano Angel J. Cossu.

Buenos Aires, Junio 4 de 1924.

384. — Atento lo solicitado por la Jefatura de la Base Naval de Puerto Belgrano, el examen rendido por el ciudadano Angel J. Cossu, y lo informado por la Dirección General del Personal.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Nómbrase en el Arsenal de Puerto Militar (Base Naval de Puerto Belgrano) Dibujante de 3ª. (Inciso 3, ítem 3, partida 142) al ciudadano Angel Juan Cossu.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Concediendo licencia por el término de un año al Maestro Elemental Juan M. Confalonieri.

Buenos Aires, Junio 4 de 1924.

385. — Atento a las constancias del Expediente C. 7488,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Concédese licencia por el término de un año, para cumplir con la Ley sobre servicio Militar Obligatorio, a partir desde el 14 de Marzo del corriente año y con goce del 50 o/o del sueldo de su empleo, al Maestro Elemental Juan M. Confalonieri, de la Escuela de Marinería.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Nombrando Mecánico Principal de Faros al Mecánico de 1a. Gonzalo García Pardo.

Buenos Aires, Junio 4 de 1924.

386. — Vista la nota que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Nómbrase Mecánico Principal de Faros (Partida 30, ítem 3, inciso 1,) al Mecánico de Primera Gonzalo García Pardo.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Concediendo licencia por el término de cinco meses al Dibujante de 1a. de la Dirección General del Material, Luis L. Mazziotti.

Buenos Aires, Junio 4 de 1924.

387. — Atento a las constancias del Expediente M. 5974,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Concédese licencia por el término de cinco meses, a partir desde el 18 de Mayo del corriente año, y sin goce de sueldo, al Dibujante de 1a. de la Dirección General del Material, Luis L. Mazziotti.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Orden de pago Nº 77

$ 168.182,13 m/n. jornales por el mes de Mayo del corriente.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1924.

388

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. El Ministerio de Hacienda dispondrá la entrega, por intermedio de la Tesorería General de la Nación, a la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, la cantidad de $ 168.182,13 m/n. ciento sesenta y ocho mil ciento ochenta y dos pesos con trece centavos moneda nacional, importe de la adjunta liquidación de la Contaduría General de la Nación, en concepto de jornales, por el mes de Mayo del año en curso; debiendo imputarse la cantidad expresada en la forma siguiente:

Ley 11.260 Presupuesto de Marina

Inciso 3, Item 1.	$ m/n.	313,69
Inciso 3, Item 3,	$ m/n.	3.309,30
Inciso 3, Item 4,	$ m/n.	12.267,59
Inciso 3, Item 12,	$ m/n.	53.370,82
Inciso 7, Item 1,	$ m/n.	1.832,99
Inciso 7, Item 2,	$ m/n.	38.518,27
Total	$ m/n.	109.656,59
Artículo 6º.	$ m/n.	32.514,93
Artículo 7º.	$ m/n.	26.010,61
Total general	$ m/n.	168.182,13

Art. 2º. Tómese nota por donde corresponda, y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Concediendo la renovación de patente de privilegio de paquete postal al Vapor Alemán «San Martín».

Buenos Aires, Junio 3 de 1924.

389. — Visto lo solicitado y atento lo informado por la Prefectura General Marítima,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Concédese la renovación de la patente de privilegio de paquete postal, de conformidad con los decretos reglamentarios de 25 de Febrero 17 de Mayo y 23 de Junio de 1907 y 30 de Junio de 1920, al vapor Alemán «General San Martín», del que es agente el Señor Edmundo Wagenknecht (hijo), (Expediente: 1-W-337).

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Nombrando Juez de Instrucción en la Base Naval del Río de la Plata, Capitán de Fragata Arturo Zimmermann.

Buenos Aires, Junio 4 de 1924.

390

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Nómbrase Juez de Instrucción en la Base Naval del Río de la Plata, al Capitán de Fragata Arturo Zimmermann.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Nombrando Secretario del Consejo de Guerra Permanente para Clases y Tropa de la Armada al Teniente de Fragata (R) Arturo Reyes Lazo.

Buenos Aires, Junio 4 de 1924.

391. — Existiendo vacante, y vista la propuesta del Señor Presidente del Consejo de Guerra Permanente para Clases y Tropa de la Armada.,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Nómbrase Secretario del Consejo de Guerra Permanente para Clases y Tropa de la Armada al Teniente de Fragata (R) Arturo Reyes Lazo.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, anótese y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Nombrando en la Prefectura General Marítima al Alférez de Navío (R) Carlos Cordero.

Buenos Aires Junio 4 de 1924.

392. — Existiendo vacante en la Prefectura General Marítima,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. — Nómbrase en la Prefectura General Marítima, al Alférez de Navío (R) Carlos Cordero.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese y archívese.

Marcelo T. de Alvear
Manuel Domecq García

Ministerio de Agricultura

Pasando expediente al señor Procurador Fiscal Federal en el Territorio del Río Negro, para que inicie la acción que corresponda a fin de anular el título de propiedad extendido a favor de don Julio Isidori, y promueva la acción que corresponda para obtener las sanciones en que se haya incurrido por los hechos relatados en este expediente.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1924.

449. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de 7 de Octubre de 1911, se concedió en venta al señor Francisco Blanco, el solar II. de la manzana número 77 del Pueblo Allen, en el Territorio del Río Negro, de conformidad con la ley número 4167 y sus decretos reglamentarios; y al disponerse la entrega del boleto provisorio (fs. 25), el inspector encargado de hacerle, hace notar en 17 de Mayo de 1914 (fojas 25 vuelta), que las mejoras son del señor Julio Isidori,

Que interim se diligenciaba la entrega del boleto provisorio, el señor Blanco se presenta el 14 de Enero de 1913 iniciándose por separado el expediente 4026-B-1913, solicitando el título de propiedad respectivo (fs. 1) y la autoridad de la Colonia, informa al pie de la solicitud las mejoras introducidas que aparecían de propiedad del señor Blanco, en virtud de cuya circunstancia se dicta el decreto de 2 de Julio de 1913 acordando el título de propiedad, el que fué extendido y firmado, anulándose posteriormente por las razones que se establecerán más adelante,

Que en atención de la afirmación del inspector de fojas 25 vuelta, y de la solicitud del señor Isidori de fojas 29 solicitando el solar referido, por decreto de 24 de Agosto de 1914 se deja sin efecto la concesión del señor Blanco, habiendo omitido consignar la oficina respectiva que esta, el decreto de 2 de Julio de 1913

que acordaba a éste el título de propiedad; en vista de los informes contradictorios de las dos inspecciones, se dispuso a fojas 34 vuelta y 35 una nueva aclaración y de ella se dedujo por la misma declaración de los interesados (Isidori y Blanco) fs. 37 vuelta, que las mejoras eran del segundo, renunciando el primero a todo derecho por la tierra;

Que por la nueva declaración de los nombrados se dictó el decreto de 4 de Febrero de 1915, declarando vigente la concesión del señor Blanco y acordándosele el título de propiedad el que fué extendido, firmado e inscripto en el Registro de la Propiedad y notificado el señor Blanco, como consta a fojas 48 no se presentó a retirarlo,

Que dispuesta una inspección general, volvió a visitarse el solar de que se trata y el señor Isidori declara que en el año 1912 compró al señor Blanco, el solar valdío; que lo pobló con las mejoras que actualmente existen, habiendo cedido parte de la tierra al señor Rafael Bonet y por lo tanto, resulta una evidente contradicción entre esta manifestación y lo declarado a fs. 37 vuelta, información esta última que dió lugar a que se extendiera el título, haciéndose incurrir en un error de hecho y teniendo en cuenta los antecedentes expuestos, y lo aconsejado por el Señor Procurador del Tesoro y Señor Procurador de la Nación, debe darse intervención al Señor Procurador Fiscal Federal en el Territorio del Río Negro, para que inicie la acción del caso para obtener la nulidad del título de propiedad número 4163, extendido a favor del señor Francisco Blanco, sin perjuicio de las que puedan resultar en contra de éste y del señor Julio Isidori, por los hechos contradictorios expuestos precedentemente; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y lo dictaminado por los Señores Procuradores referidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Pase este expediente al Señor Procurador Fiscal Federal en el Territorio del Río Negro, para que inicie las acciones del caso con el fin de obtener que se anule el título de propiedad número 4163 otorgado a nombre de don Francisco Blanco, por el solar H. de la manzana número 77 del Pueblo Allen, en el Territorio citado, como igualmente la cancelación de la inscripción respectiva y promueva la acción correspondiente para obtener las sanciones en que se haya incurrido por los hechos relatados en el presente expediente.

Art. 2º Déjase sin efecto el decreto de 4 de Febrero de 1915, que acordó al señor Francisco Blanco, el título de propiedad a que se refiere el artículo 1º.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR.
Agustín P. Justo

Dejando sin efecto el artículo 2º de decreto de fecha 14 de Agosto de 1923, que dispone la venta con carácter privado de picanillas.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1924.

450. — Visto este expediente de que resulta:

Que la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, manifiesta que no es posible dar cumplimiento al artículo 2º del decreto de 14 de Agosto de 1923, que dispuso la venta con carácter privado de las picanillas cuyos detalles obran a fojas 43, en tal forma clandestina referida por el decreto citado, en virtud de que han perdido su valor comercial; debiendo por lo tanto dejarse sin efecto ese decreto en su artículo 2º.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Déjase sin efecto el artículo 2º del decreto de fecha 14 de Agosto de 1923, que dispone la venta con carácter privado de las picarillas cuyo detalle obra agregado a fojas 43, y vuelva a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola para que en lo demás, proceda de conformidad con lo dispuesto en el decreto citado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando contrato de arrendamiento celebrado entre la Dirección General de Tierras y don Ciriaco Gonzalo, por el cual se le concede a título precario una superficie en el Territorio del Chubut.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1924.

451. — Visto este expediente de que resulta:

Que por decreto de fecha 3 de Diciembre de 1923, se acordó a don Ciriaco Gonzalo, a título precario por estar afectada esta tierra al cumplimiento de la ley 5559, el arrendamiento de una superficie aproximada de 2.500 hectáreas, ubicada en la legua B., del lote pastoril número 20 Fracción A. de la Sección H II del Territorio del Chubut, formulándose el respectivo contrato que obra agregado a fojas 4, habiéndose fijado el precio de quinientos sesenta y seis pesos moneda nacional, por legua anual, y atento a que no existe observación que formular,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección General de Tierras y don Ciriaco Gonzalo, por el que se le acuerda a título precario por estar afectada esta tierra al cumplimiento de la ley número 5559 y en las condiciones del decreto de 15 de Enero de 1924, el arrendamiento de una superficie aproximada de dos mil quinientas hectáreas, ubicada en la legua B. del lote pastoril número 20, Fracción A. de la Sección H II, del Territorio del Chubut, al precio de quinientos sesenta y seis pesos moneda nacional, por legua anual, y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR.
Agustín P. Justo

Dejando sin efecto concesión del lote número 175 de la Colonia Formosa, acordada a don José Bertuol y reservando el mismo lote con fines de utilidad pública.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1924.

452. — Visto este expediente del que resulta:

Que el lote rural número 175, de la Colonia Formosa, en el Territorio del mismo nombre, fué concedido en venta a don José Bertuol, por decreto de fecha 8 de Octubre de 1907, de conformidad con la ley número 4167, y del informe de la inspección, practicada a la tierra de que se trata se desprende que el concesionario no ha cumplido con las obligaciones que contrajo, correspondiendo se deje sin efecto esa adjudicación,

Que por la fracción C. del mismo lote cruza la vía del Ferrocarril a Embarcación, por lo que procede se disponga la reserva del lote aludido; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Déjase sin efecto la concesión del lote rural número 175 de la Colonia Formosa, en el Territorio del mismo nombre, acordada a don José Bertuol.

Art. 2º Resérvase con fines de utilidad pública, el lote referido en el artículo anterior y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que practique las anotaciones correspondientes en el «Registro de las Tierras Reservadas».

Art. 3º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR.
Agustín P. Justo

Aprobando contrato de arrendamiento celebrado entre la Dirección General de Tierras y don Angus Martin por el cual se le concede en las condiciones de la Ley número 4167 y decretos vigentes una superficie en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1924.

453. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de 10 de Octubre de 1923, se acordó a don Angus Martín, en las condiciones de la ley 4167 y decretos reglamentarios vigentes, el arrendamiento de la superficie, de cinco mil hectáreas, ubicada en la mitad Sud del lote pastoril número 115 de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, formulándole el respectivo contrato que obra agregado a fojas 219, habiéndose fijado el precio de $ 954,50 m/n., por legua anual, y atento a que no existe observación que formular,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección General de Tierras y don Angus Martin, por el que se le acuerda en las condiciones de la ley 4167 y sus decretos reglamentarios vigentes, el arrendamiento de una superficie de cinco mil hectáreas, ubicada en la mitad Sud del lote número 115 de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, al precio de novecientos cincuenta y cuatro pesos con cincuenta centavos moneda nacional, por legua anual, y vuelva a la citada Repartición a sus efectos.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR.
Agustín P. Justo

Apruébase la adjudicación judicial en virtud de la cual don Omobono Morandini, adquirió las acciones y derechos a la superficie de 3 hectáreas, 65 áreas, 29 centiáreas, 80 decímetros cuadrados, en la Colonia Caroya y declarando cumplidas, por el mismo, las obligaciones impuestas por la ley respectiva, y ordenando se extienda el título de propiedad.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1924.

454. — Resultando de este expediente:

Que por decreto de fecha 3 de Enero de 1923, se emplazó por 6 meses a los herederos de don Angel Paparotti, para que acompañaran la declaratoria de herederos respectiva y a don Omobono Morandini, para que presentara los documentos que justificaran la adquisición judicial de parte de la fracción A IV, del lote 12, debiendo abonarse el saldo deudor por esta fracción; quedando sin efecto el decreto de 21 de Marzo de 1887, que disponía se extendiera a favor de don Angel Paparotti, el título de propiedad, y

Considerando:

Que del testimonio debidamente autorizado que se agrega a fojas 13 a 20, se desprende que en el juicio de apremio seguido por don Andrés Rampoldi contra doña Ana Paparotti de Cefalco, se ordenó el remate de una fracción de terreno dentro de la subdivisión que resulta ser la de A 4 del lote número 12, con una superficie de 3 hectáreas, 65 áreas, 29 centiáreas, 80 decímetros cuadrados dentro de los límites que señala el referido testimonio,

Que con fecha 25 de Abril de 1916 se efectuó la venta en pública subasta de la superficie mencionada, resultando comprador el señor Omobono Morandini, como mejor postor, acto aprobado por el Juzgado de 4a nominación en lo Civil de la Ciudad de Córdoba, dándose posesión judicial del terreno al comprador el día 9 de Mayo de 1916, debiendo por lo tanto ser aceptado ese acto,

Que desprendiéndose de las constancias agregadas, que el señor Morandini, ha cumplido las obligaciones de población y cultivo impuestas por la Ley de 19 de Octubre de 1876, que rige la adjudicación primitiva, estando abonado el precio del excedente de superficie, debe disponerse se extienda el título de propiedad respectivo, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la adjudicación judicial en virtud de la cual don Omobono Morandini, adquirió los derechos y acciones a la superficie de tres hectáreas, sesenta y cinco áreas, veintinueve centiáreas, ochenta decímetros cuadrados, ubicada en la subdivisión A 4, del lote número 12, de la Colonia Caroya, en la Provincia de Códoba.

Art. 2º Declárase cumplidas por don Omobono Morandini, las obligaciones impuestas por la Ley de 19 de Octubre de 1876, en la tierra a que se refiere el artículo anterior y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que se extienda el título de propiedad respectivo, de acuerdo con el decreto de 18 de Enero de 1911 y 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Pasando expediente al Sr. Procurador Fiscal Federal en turno para que inicie contra don Juan Etcheloux, la acción que corresponda a fin de obtener el pago de la suma de trescientos sesenta y cinco pesos con sesenta centavos moneda nacional, a que asciende el importe que adeuda por extracción de madera caída, practicada por el nombrado.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1924.

455 — Resultando de este expediente:

Que de acuerdo con la liquidación agregada de la Dirección de Administración, el ex-permisionario forestal don Juan Etcheloux, adeuda la suma de $ 365,60 m/n., importe del saldo de la extracción de madera caída, y no habiendo hecho efectivo su pago no obstante las intimaciones que le fueron hechas, corresponde dar intervención a Señor Procurador Fiscal Federal en turno, para que inicie contra el nombrado la acción que corresponda a fin de obtener su cancelación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Pase este expediente al Señor Procurador Fiscal Federal en turno, para que inicie contra don Juan Etcheloux, la acción que corresponda a fin de obtener el pago de la suma de trescientos sesenta y cinco pesos con sesenta centavos moneda nacional a que asciende la liquidación agregada importe del saldo que adeuda por la extracción de madera caída practicada por el nombrado.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Declarando cumplidas por don Alfredo A. Mercerat, las obligaciones impuestas por la ley respectiva en la tierra de que es concesionario y ordenando se extienda a su favor el título de propiedad correspondiente.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1924.

457. — Visto este expediente del que resulta:

Que la mitad Sud-Oeste del solar D., de la manzana número 166, del Pueblo Río Gallegos, en el Territorio de Santa Cruz, fué concedida en venta a don Alfredo A. Mercerat, por resolución de fecha 25 de Noviembre de 1907, de conformidad con la Ley número 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando

Que según la inspección practicada se han introducido en la tierra de que se trata, las mejoras que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de la tierra, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Declárase cumplidas por don Alfredo A. Mercerat, las obligaciones impuestas por la Ley número 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Sud-Oeste del solar D., de la manzana número 166 del Pueblo Río Gallegos, en el Territorio de Santa Cruz, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el respectivo título de propiedad de acuerdo con el decreto de fecha 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art 2º— Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Declarando cumplidas por don Germán González, las obligaciones impuestas por la ley respectiva en la tierra de que es concesionario y ordenando se extienda a su favor el título de propiedad correspondiente.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1924.

456. — Visto este expediente del que resulta:

Que el lote agrícola número 56 de la Colonia Bonpland, en el Territorio de Misiones, fué concedido en venta a don Germán González, por resolución de fecha 1º de Febrero de 1913, de conformidad con la Ley

número 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando

Que según la inspección practicada se han introducido en la tierra de que se trata, las mejoras que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de la tierra, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Decláranse cumplidas por don Germán González, las obligaciones impuestas por la Ley número 4167 y sus decretos reglamentarios, en el lote agrícola número 56, de la Colonia Bonpland, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el respectivo título de propiedad de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art 2º— Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Concediendo en venta a don Matías Zabala, el lote número 84, de la Colonia General San Martín, en el Territorio del Chubut, en las condiciones vigentes y al precio de cuatro pesos moneda nacional, la hectárea.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1924.

458. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de 3 de Septiembre de 1923, se dispuso el ofrecimiento en las condiciones vigentes y al precio de pesos 4 m/n., la hectárea, el lote número 84, de la Colonia General San Martín, en el Territorio del Chubut, en razón de haber manifestado su conformidad en el precio, don Matías Zabala que figuraba como único pedido.

Que a fojas 11 se presenta el señor Zabala aceptando las condiciones impuestas, no existiendo por lo tanto inconveniente en acordarle en venta el lote a que se hace referencia y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Concédese en venta en las condiciones vigentes y por el precio de cuatro pesos moneda nacional, la hectárea, el lote número 84, de la Colonia General San Martín, en el Territorio del Chubut, a don Matías Zabala, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2º— Comuníquese publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Dejando sin efecto concesión acordada a favor de don Luis Donizetti

Buenos Aires, Mayo 16 de 1924.

459. — Resultando de este expediente:

Que por decreto de fecha 27 de Marzo de 1923, se concedieron en venta a don Luis Donizetti, los solares E y F, de la manzana número 57 del Ensanche del Pueblo Puerto 5Deseado, en el Territorio de Santa Cruz, de conformidad con la Ley número 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que de las constancias que obran agregadas a este expediente se deduce que el concesionario no ha formalizado la operación respectiva, haciendo renuncia de la misma, por cuya circunstancia debe ser dejada sin efecto, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Déjase sin efecto la concesión de los solares E y F, de la manzana número 57 del Ensanche del Pueblo Puerto Deseado, en el Territorio de Santa Cruz, acordada a don Luis Donizetti, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras la cual contemplará la situación del actual ocupante.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Dejando sin efecto concesión acordada a favor de don Miguel Zuazna

Buenos Aires, Mayo 16 de 1924.

460. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de Agosto 3 de 1907 se concedió en venta a don Miguel Zuazna, de conformidad con la ley número 4167 y su decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906 el lote número 319 de la Colonia Formosa, en el Territorio del mismo nombre, y

Considerando:

Que según la inspección practicada en la tierra de que se trata, ha comprobado que no se han dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la referida ley, por lo que corresponde dejar sin efecto esa adjudicación; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Déjase sin efecto la concesión del lote número 319, de la Colonia Formosa, en el Territorio del mismo nombre, acordada a don Miguel Zuazno, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art 2º— Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR.
Agustín P. Justo

Aprobando contrato de arrendamiento celebrado entre la Dirección General de Tierras y don Salvador Tejedor, por el cual se le concede una superficie en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1924.

461. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de 30 de Septiembre de 1922, se acordó a don Salvador Tejedor, en las condiciones establecidas por la ley 4167, y decretos reglamentarios vigentes, el arrendamiento de una superficie de 9,836 hectáreas, ubicada en el lote pastoril 23, Fracción B, de la Colonia Presidente Luis Sáenz Peña, en el Territorio de Santa Cruz, habiéndose fijado el precio de doscientos siete pesos moneda nacional, por legua anual y atento a que no existe observación que formular,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección General de Tierras y don Salvador Tejedor, por el que se le acuerda en las condiciones de la ley 4167 y decretos reglamentarios vigentes, sin derecho a compra, el arrendamiento de la superficie de nueve mil ochocientas treinta y seis hectáreas, ubicada en el lote pastoril número 23 Fracción B, de la Colonia Presidente Luis Sáenz Peña en el Territorio de Santa Cruz, al precio de doscientos siete pesos moneda nacional, por legua anual, y vuelva a la Dirección General citada a sus efectos.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR.
Agustín P. Justo

Declarando cumplidas por don Esteban y Damián Capra, las obligaciones impuestas por la ley respectiva, en la tierra de que son concesionarios y ordenando se formule a favor de los mismos los títulos de propiedad correspondientes.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1924.

462. — Resultando de este expediente:

Que por resolución de 26 de Septiembre de 1899, fué concedido en venta a los señores Damián y Esteban Capra, en las condiciones de la ley de 19 de Octubre de 1876, el lote agrícola número 3 bis, de la Colonia Formosa, en el Territorio del mismo nombre.

Que a fojas 36 consta la división del condominio hecha entre los nombrados en la siguiente forma: Don Esteban Capra las fracciones C. D. y don Damián Capra las A. B. del citado lote, y habiendo la inspección practicada en la tierra de que se trata, constatado el cumplimiento de las obligaciones impuestas por la ley citada y sus decretos reglamentarios, estando además abonado el valor total de la superficie, puede disponerse se otorguen los títulos de propiedad respectivos, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Decláranse cumplidas por los señores Esteban Capra y Damián Capra, las obligaciones impuestas por la ley de 19 de Octubre de 1876, en las fracciones C. D., el primero, y A. B. el segundo, del lote número 3 bis, de la Colonia Formosa, en el Territorio del mismo nombre, y vuelva a la Dirección General de Tierras para que formule los títulos de propiedad respectivos de acuerdo con los decretos de 18 de Enero de 1911 y 26 de Julio de 1923, los que elevará para su firma.

Art. 2. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Dejando sin efecto concesión acordada a favor de don Fidel Loza, y disponiendo que la Dirección General de Tierras dé entrada definitiva a la suma de doscientos pesos moneda nacional, abonada por don Sabás Velies, como importe de la mensura del lote que se caduca.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1924.

463. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha 19 de Agosto de 1912, se concedió en venta a don Fidel Loza, en las condiciones de la ley número 4167 y su decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, el lote número 162, del Ensanche Sud de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa, en el Territorio del Chubut,

Que según la inspección practicada en la tierra de que se trata, se ha comprobado que el adjudicatario no ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la referida ley, por lo que corresponde dejar sin efecto esa adjudicación.

Que el anterior concesionario del lote citado, don Sabás Velies, había abonado la suma de $ 200 m/n. importe de la mensura del mismo, la que se encuentra en depósito provisorio, debiendo disponerse se le dé entrada definitiva; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Déjase sin efecto la concesión del lote número 162, del Ensanche Sud de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa, en el Territorio del Chubut, acordada a don Fidel Loza.

Art. 2º La Dirección General de Tierras dará entrada definitiva a la suma de doscientos pesos moneda nacional, abonada por don Sabás Velies como importe de la mensura del lote mencionado, y vuelva este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Declarando que el título de propiedad mandado extender a favor de don Alfredo Gaspar, lo es a nombre de la Sucesión de don Alfredo Coquet, y ordenando que la Dirección General de Tierras lo formule de acuerdo con el decreto de 18 de Enero de 1911 y 26 de Julio de 1923.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1924.

464. — Resultando de este expediente:

Que por resolución ministerial de fecha 25 de Enero de 1923, se emplazó a la Sucesión de don Alfredo Gaspar, para que construyera el alambrado divisorio de la mitad Sud-Oeste del solar B. de la manzana número 234, con la mitad Nord-Oeste del solar C. de la misma manzana del Pueblo Río Gallegos, en el Territorio de Santa Cruz, y aclarara el apellido del causante, por no concordar con el consignado en el testimonio de fojas 14,

Que del informe de la inspección practicada se desprende que la mitad Sud-Este del solar B, ha sido totalmente cercada y del testimonio de fojas 24, resulta, que el verdadero nombre y apellido del concesionario es Alfredo Coquet, por lo que corresponde rectificar el decreto de Julio 3 de 1916, en la parte que escritura a favor de don Alfredo Gaspar, la tierra de referencia, debiendo extenderse el título de propiedad respectivo a nombre de la Sucesión del causante, atento lo informado por la Dirección General de Tierras y lo dispuesto por decreto de Octubre 2 de 1923, dictado en el expediente 10.388-T-1919,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Declárase que el título de propiedad mandado extender por decreto de fecha 3 de Julio de 1916, a favor de don Alfredo Gaspar, por la mitad Sud-Este del solar B. de la manzana número 234, del Pueblo Río Gallegos, en el Territorio de Santa Cruz, lo es a la Sucesión de don Alfredo Coquet, quedando así rectificado el decreto recordado en su parte pertinente, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el respectivo título de propiedad de acuerdo con el decreto de 18 de Enero de 1911 y 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Dejando sin efecto concesión del solar C., manzana 182, del Pueblo Río Gallegos, acordada a favor de don Salvador Cocozza, subdividiendose el mismo en dos fracciones que se denominarán Nord-Este y Sud-Oeste fijándose para su enajenación el precio de ciento cincuenta pesos para cada una.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1924.

465. — Visto este expediente del que resulta:

Que el solar C. de la manzana número 182 del Pueblo Río Gallegos, en el Territorio de Santa Cruz, fué adquirido por don Salvador Cocozza, en la licitación efectuada el 12 de Febrero de 1917, aprobada por Decreto de fecha 26 de Marzo del mismo año, rigiéndose esta adjudicación por la Ley número 4167, y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que según informa la inspección practicada, el concesionario no ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la referida ley, por lo que corresponde dejar sin efecto esa adjudicación, y siendo conveniente la subdivisión del mismo en dos fracciones, o sean Nord-Este y Sud-Este, procede ofrecerlas en esa forma al precio de $ m/n. 150 cada una: atento lo informado por la Dirección General de Tierras.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Déjase sin efecto la concesión del solar C. de la manzana número 182, del Pueblo Río Gallegos, en el Territorio de Santa Cruz, acordada a favor de don Salvador Cocozza, cuyo solar queda subdividido en dos fracciones que se denominarán Nord-Este y Sud-Oeste, fijándose para su enajenación el precio de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ m/n 150) cada fracción.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Justificando inasistencias y acordando Licencias

Buenos Aires, Mayo 17 de 1924.

466

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Justifícanse las siguientes inasistencias, concediéndose licencia por razones de enfermedad, que han sido debidamente comprobadas, a los siguientes empleados:

De la Subsecretaría: Escribiente de Biblioteca e Informes, señorita Celina Castillo, por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, a contar del 7 de Febrero próximo pasado.

De la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola: Encargado de Viveros, Perito Agrónomo de la División de Investigaciones Agrícolas y Estudios Especiales, don Horacio A. Costa, por el término de treinta y siete días con goce de sueldo, a contar del 5 de Enero próximo pasado.

División de Defensa Arícola: Subcomisario de Sección, don Joaquín Cano, por el término de cuarenta y un días, con goce de sueldo a contar del 20 de Febrero ppdo.; Ayudantes, don Alejandro Yaffei, por el

término de cuarenta y cinco días con goce de sueldo y don Luis Enrico, por el término de 90 días de los cuales treinta días con goce de sueldo y el resto sin él a contar del 1º de Febrero próximo pasado.

De la Dirección General de Enseñanza Agrícola: Inspector Regional Ingeniero Agrónomo de la División de Investigaciones Agrícolas y Estudios Especiales, de la Dirección General citada don Jaime Vieira, por el término de seis meses de los cuales cuarenta y cinco días con goce de sueldo y el resto sin él a contar del 16 de Enero próximo pasado; Ingeniero Agrónomo adscripto de la Oficina de Enseñanza, don Eleazar Guidobono Merlo, por el término de cuarenta y cuatro días con goce de sueldo; Encargado de Cultivos y Profesor de la Escuela de Vitivinicultura, Fruticultura y Granja de Mendoza, don José N. Gomensoro, por el término de cuarenta días con goce de sueldo; Ecónomo de la Escuela Práctica de Lechería y Practicultura de Bell Ville, don José Olmedo, por el término de treinta y nueve días con goce de sueldo, a contar del 18 de Octubre al 6 de Noviembre próximo pasado y del 26 de Diciembre al 13 de Enero del corriente año; Escribiente de la Chacra Experimental de Güemes, don Ricardo Lan, por el término de cuarenta y cinco días con goce de sueldo, a contar del 8 de Enero próximo pasado.

De la Dirección General de Ganadería: al ex-Inspector de la Inspección Veterinaria en Frigoríficos, don Raúl Closas, por el término de cuatro meses y diez y siete días con goce de sueldo, a contar del 31 de Mayo al 17 de Octubre del año próximo pasado; Encargado de Bañaderos de la Oficina Extinción de la Garrapata don Manuel Cáceres, por el término de setenta y cinco días de los cuales quince días con goce de sueldo y el resto sin él.

De la Dirección General de Minas Geología e Hidrología: Escribiente de la Mesa de Entradas y Archivo, don José Sprovieri, por el término de treinta y un días a contar del 7 de Marzo próximo pasado.

De la Dirección General de Comercio e Industrias: Auxiliar de la Sección Comercio, don Virgilio Grimolizzi, por el término de treinta y dos días con goce de sueldo, a contar del 1º de Marzo.

De la Dirección General de Tierras: Escribiente de la Mesa de Entradas, don Alfredo Albert, por el término de cuarenta y cinco días con goce de sueldo.

De la Dirección de Registro Agrícola Ganadero: Inspector, don Adolfo Ferrer Reyes, por el término de dos meses, de los cuales cuarenta y cinco días con goce de sueldo y el resto sin él.

Art. 2º Concédese licencia por motivos particulares a los siguientes empleados de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola: Encargado de Vigilancia y Exploración de la Oficina de Bosques y Yerbales, don Filemón Albaposse, por el término de seis meses sin goce de sueldo.

De la Dirección Meteorológica: Ayudante de Magnética, don Ernesto Bruhns, por el término de tres meses de los cuales un mes y medio con goce de sueldo y el resto sin él, como caso de excepción, en atención a las condiciones especiales en que presta servicios dicho empleado.

De la Dirección General de Ganadería: Ayudante de la Inspección de Transportes y Desinfección de Vagones, don Estanislao Urraza, por el término de seis meses, sin goce de sueldo.

De la Dirección General de Minas Geología e Hidrología: Oficial (Contador) de Administrativa, don Luis Pierre, por el término de seis meses, sin goce de sueldo, promoviéndose en su reemplazo, interinamente, al actual Auxiliar de Biblioteca de la misma, don Ricardo Arregui.

De la Dirección de Laboratorios e Investigaciones Agrícolo Ganadera: Químico Oficial Principal del Laboratorio de Química, don Juan A. Sánchez, por el término de tres meses sin goce de sueldo.

Art. 3º Concédese licencia para dar cumplimiento a la Ley número 4707, sobre servicio militar obligatorio a los empleados siguientes:

De la Subsecretaría: Escribiente de la División de Contabilidad, D. José García Jordán, por el término de tres meses, a contar del 15 de Enero próximo pasado.

De la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola: Mensajero de la División de Defensa Agrícola, don Angel Giovanelli, por el término de un año, designándose en su reemplazo en carácter interino a don Federico Vila.

De la Dirección General de Inmigración: Escribiente de Estadística, don Luis Alfonso Pelayo por el término de un año, designándose interinamente a don Osvaldo Gervasio, con anterioridad al 1º de Marzo próximo pasado.

Art. 4º Modifícase el Decreto de fecha 26 de Febrero próximo pasado por el que se concedía licencia por el término de treinta y un días con goce de sueldo, por motivos de salud, a la Escribiente de la Dirección Agrícola Ganadero, señora Benjamina M. de Oblitas, a contar del de Enero próximo pasado, debiendo ser a contar del 4 de Febrero último.

Art. 5º Comuníquese, etc.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando contrato de arrendamiento celebrado entre la Dirección General de Tierras y la Sucesión de don Nicolás George, por el cual se le concede una superficie en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1924.

467. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha 10 de Octubre de 1922, se acordó a la Sucesión de don Nicolás George, en las condiciones establecidas por la Ley número 4167 y decretos reglamentarios vigentes, el arrendamiento por el término de cinco años, de la superficie de 5.000 hectáreas ubicadas en la mitad Oeste del lote número 107 de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, formulándose el respectivo contrato, que obra agregado a fojas 237, habiéndose fijado el precio de $ m/n. 234 por legua anual; y atento a que no existe observación que formular,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección General de Tierras y la Sucesión de don Nicolás George, por el cual se le concede en las condiciones de la Ley número 4167 y decretos reglamentarios vigentes sin derecho a comprar parte alguna de la tierra y por el término de cinco años, el arrendamiento de la superficie de cinco mil hectáreas ubicada en la mitad Oeste del lote pastoril número 107 de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, al precio de doscientos treinta y cuatro pesos moneda nacional, por legua anual, y vuelva este expediente a la Dirección General citada a sus efectos.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Prorrogando misión de estudio

Buenos Aires, Mayo 21 de 1924.

468. — Siendo conveniente a los propósitos que motivaron el Decreto de fecha 8 de Marzo del año próximo pasado, prorrogar la misión confiada al Ingeniero Agrónomo Emilio Le Fort, para realizar estudios sobre el perfeccionamiento de la industria lechera, en la Universidad de Wisconsin (EE.UU. de Norte América).

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º Prorrógase por un año la misión de estudio encomendada por Decreto de fecha 8 de Marzo del año próximo pasado, al Ingeniero Agrónomo Emilio Le Fort, en la Universidad de Wisconsin (EE. UU. de Norte América).

Art. 2º Fíjase en la suma de ciento cuarenta pesos oro la asignación mensual para los gastos que demanden los estudios del señor Le Fort, debiendo ser girada regularmente dicha cantidad por intermedio de la Legación respectiva.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Promociones

Buenos Aires, Mayo 21 de 1924.

Nº. 469. —

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Promuévense: a los siguientes empleados: de la Dirección de Patentes y Marcas, Inciso 9º. Oficina de Marcas, Item 1, a Jefe, Partida 6, en reemplazo de Don José Ignacio Maraspín, cuya renuncia se acepta con fecha 1º. del corriente, por haberse jubilado, al actual Archivero General de la Dirección, Partida 3, Don Domingo Euleiche; en su lugar, al Oficial Principal de la Oficina de Marcas, Partida 7, Don Arturo A. Vilafañe; en su reemplazo, al Oficial Principal de la Mesa de Enseñas, Designaciones y Publicaciones, Partida 18, Don Clemente H. Bamchero; en su lugar, al Ayudante del Item 2, Partida 2, Don Miguel de Cortés; en reemplazo de éste, al Auxiliar 1º. de la Oficina de Patentes, Partida 15, Don Pedro Rodríguez, en su lugar, al Escribiente de la misma, Partida 16, Don Juan Imbert y para reemplazar a este último, a Don Raúl A. Lanús.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Designando representante, autoridad sanitaria en Salta

Buenos Aires, Mayo 23 de 1924.

470. — Visto este expediente (5319-G-1924), en el que la Dirección General de Ganadería, solicita se designe al Inspector Veterinario, destacado en Salta, Dr. Ernesto Solá, para que actúe como representante de la autoridad sanitaria, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley de Policía Sanitaria de los Animales, ante el Juzgado Federal de Salta,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Desígnase representante de la autoridad sanitaria de acuerdo con el artículo 33 de la Ley de Policía Sanitaria de los Animales, al Inspector Veterinario, Dr. Ernesto Solá, ante el Juzgado Federal de Salta.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Fijando en veinte pesos moneda nacional el precio de enajenación para cada uno de los solares A. y C. de la manzana Nº. 90 del Pueblo Candelaria, en el Territorio de Misiones.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1924.

471. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras, solicita se fije precio de enajenación a los solares A. y C. manzana Nº. 90 del pueblo Candelaria, en el Territorio de Misiones, y

Considerando:

Que por las causas expuestas precedentemente se considera equitativo fijar en $ 20 m/n., cada solar, el precio de su enajenación y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Fíjase en veinte pesos moneda nacional cada uno, el valor de enajenación de los solares A y C., manzana Nº. 90 del Pueblo Candelaria, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Declarando cumplidas por Don Pedro Azcueta, las obligaciones impuestas por la Ley respectiva en la tierra de que es concesionario y ordenando que la Dirección General de Tierras, formule a su favor el título de propiedad correspondiente.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1924.

472. — Visto este expediente del que resulta:

Que el solar D. de la manzana Nº. 37 del Pueblo Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, fué concedido en venta a Don Pedro Azcueta, por decreto de fecha 9 de Noviembre de 1915, de conformidad con la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que según la inspección practicada se han introducido en la tierra de que se trata, las mejoras que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida Ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de la tierra, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Declárase cumplidas por Don Pedro Azcueta, las obligaciones impuestas por la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar D. de la manzana Nº. 37 del Pueblo Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el respectivo título de propiedad, de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Declarando cumplidas por Doña Camila Eulogia Verdún de de Nicola, las obligaciones impuestas por la Ley respectiva, en la tierra de que es concesionaria y ordenando se formule a su favor el título de propiedad correspondiente.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1924.

473. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha 24 de Mayo de 1923, se fijó a Doña Camila Verdún, concesionaria de conformidad con la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios del solar D. de la manzana Nº. 12, del pueblo Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, plazo de seis meses, para que construyera el accesorio cocina y colocase en buenas condiciones el cerco existente en el terreno;

Que la inspección practicada posteriormente en la tierra de que se trata, ha comprobado que se ha dado total cumplimiento a las obligaciones impuestas por la referida Ley, estando además satisfecho el valor total de la tierra, por lo que corresponde declarar cumplidas esas obligaciones;

Que de las constancias agregadas a este expediente, se desprende que el verdadero nombre de la interesada es Camila Eulogia Verdún, la que ha contraído enlace (fs. 11), con Don Gerardo R. de Nicola, quien le otorga la venia marital (fs. 12 vuelta), para obtener la escrituración del terreno, debiendo extenderse el respectivo título de propiedad a nombre de Doña Camila Eulogia Verdún de de Nicola; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Declaránse cumplidas en el solar D. de la manzana Nº. 12 del pueblo Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, las obligaciones impuestas por la Ley Nº. 4167 y su decreto reglamentario, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que formule el respectivo título de propiedad a favor de Doña Camila Eulogia Verdún de de Nicola, de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Declarando cumplidas por Don Germán Villa, las obligaciones impuestas por la Ley respectiva en la tierra de que es concesionario y ordenando se extienda a su favor el título de propiedad respectivo.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1924.

474. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha Mayo 24 de 1923, se emplazó a Don German Villa, para que construyera el accesorio cocina, en el solar D. de la manzana Nº. 20 del Pueblo Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, de que es concesionario de conformidad con la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que según la inspección practicada se ha dado total cumplimiento a las obligaciones impuestas por la referida Ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de la tierra, correspondiendo en consecuencia se le otorgue el respectivo título de propiedad; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Declaránse cumplidas por Don Germán Villa, las obligaciones impuestas por la Ley Nº. 4167 y sus de-

cretos reglamentarios, en el solar D. de la manzana Nº. 20 del Pueblo Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el respectivo título de propiedad de acuerdo con el decreto de 25 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Dejando sin efecto concesión acordada a favor de Doña Lucía Ortiz

Buenos Aires, Mayo 23 de 1924.

475. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha 10 de Octubre de 1922, se concedió en venta a Doña Lucía Ortiz, en las condiciones de la Ley 4167, el solar D. de la manzana Nº. 162 del pueblo Puerto Bermejo, en el Territorio del Chaco, y según se desprende de estas actuaciones, la adjudicataria no ha formalizado la concesión, no dando cumplimiento a las obligaciones impuestas, por lo que procede se deje sin efecto esta adjudicación, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Déjase sin efecto la concesión del solar D. de la manzana Nº. 162 del pueblo Puerto Bermejo, en el Territorio del Chaco, acordada a Doña Lucía Ortíz, por decreto de fecha Octubre 10 de 1922 y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando contrato de arrendamiento celebrado entre la Dirección General de Tierras, y Don Fabián del Hoyo, por el cual se le concede una superficie en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1924.

476. — Resultando de este expediente:

Que por resolución ministerial de fecha 4 de Septiembre de 1923, se concedió a Don Fabián del Hoyo, a título precario, por estar afectadas estas tierras, al cumplimiento de la Ley Nº. 5559, el arrendamiento de una superficie aproximada de 3.750 hectáreas, ubicada en la legua C. y mitad Sud de la B., ambas del lote pastoril Nº. 23, Sección 1ª. de la Zona de Cabo Blanco, en el Territorio de Santa Cruz, formulándose el respectivo contrato que obra agregado a fs. 161, habiéndose fijado el precio de pesos 333.50 m/n. por legua anual, y no existiendo observación alguna que formular,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección General de Tierras y Don Fabián del Hoyo, por el cual se le concede a título precario por tratarse de Tierras afectadas al cumplimiento de la Ley Nº. 5559, el arrendamiento de una superficie aproximada de tres mil setecientas cincuenta hectáreas, ubicada en la legua C. y mitad Sud, de la B., ambas del lote pastoril Nº. 23, Sección 1ª. de la Zona de Cabo Blanco, en el Territorio de Santa Cruz, al precio de trescientos treinta y tres pesos con cincuenta centavos moneda nacional, por legua anual ($ 333.50 m/n.) y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando contrato de arrendamiento celebrado entre la Dirección General de Tierras, y Don Anselmo Fernández, por el cual se le concede una superficie en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1924.

477. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha 30 de Septiembre de 1922, se concedió a Don Anselmo Fernández, a título precario por tratarse de tierras afectadas al cumplimiento de la Ley Nº. 5559, el arrendamiento de una superficie de 18.685 hectáreas, ubicada en el lote pastoril Nº. 35, mitad Este del lote Nº. 51, ángulo Nord-Oeste y parte del ángulo Sud-Oeste del lote Nº. 50, todas de la Sección 3ª., de la Zona de Cabo Blanco, en el Territorio de Santa Cruz, formulándose el respectivo contrato que obra agregado a fs. 233, habiéndose fijado el precio de pesos 162 m/n. por legua anual, y no existiendo observación alguna que oponer,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección General de Tierras y Don Anselmo Fernández, por el cual se le concede título precario por ser tierras afectadas al cumplimiento de la Ley número 5559 el arrendamiento de una superficie de diez y ocho mil seiscientas ochenta y cinco hectáreas, ubicada en el lote pastoril Nº. 35 mitad Este del lote Nº. 51, ángulo Nord-Oeste y parte del ángulo Sud-Oeste del lote Nº. 50, todas de la Sección 3ª., de la Zona de Cabo Blanco, en el Territorio de Santa Cruz, al precio de ciento sesenta y dos pesos moneda nacional por legua anual y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, Mayo 26 de 1924.

Nº. 478. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase Encargado de Bañaderos de Extinción de la Garrapata, de la Dirección General de Ganadería, Inciso 6º., Item 9, Partida 6, a Don Lorenzo Rossi.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, Mayo 26 de 1924.

479. — Visto el Expediente 806-G-1924, y atento a lo solicitado por la Dirección General de Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Acéptase la renuncia presentada por el Inspector, de la Inspección Veterinaria en Frigoríficos de la Dirección General de Ganadería, Don Alfredo D. Castagned, a contar del 1º. de Febrero ppdo., y nómbrase en su reemplazo al Doctor Don Martín D. Mallo.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Refundiendo oficinas en Policía Sanitaria y promoviendo a un Jefe.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1924.

480. — Atento a conveniencias actuales de mejor servicio y de acuerdo con el Art. 13 de la Ley 11.260,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Refúndese en una oficina dentro de Policía Sanitaria, las de Fomento Ganadero, Anexo H Inciso 6º., Item 10, e Inspección Sanitaria Regional, Inciso 6º., item 5, de la Dirección General de Ganadería.

Art. 2º. Promuévese al actual Jefe de Inspección Sanitaria Regional, Doctor José R. Serres, al puesto de Jefe Veterinario, Inciso 6º., Item 10, Partida 1, debiendo quedar a su cargo la nueva oficina creada por el artículo anterior, la que se denominará «Inspección Regional y Fomento».

Art. 3º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Promociones y nombramientos

Buenos Aires, Mayo 26 de 1924.

Nº. 481. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Promuévense a los siguientes empleados: en la Subsecretaría, Talleres Gráficos, Item 5, a Administrador, Partida 1, al actual Jefe del Gabinete Fotográfico, de la Dirección de Laboratorios e Investigaciones Agrícolo-Ganaderas, Don Emilio B. Morales; de la Dirección de Laboratorios e Investigaciones Agrícolo-Ganaderas, Inciso 12º. Laboratorio de Química, Item 4, a Químico Oficial Principal, Partida 2, en reemplazo de Don Francisco Sabattini, cuya renuncia se acepta, con fecha 12 de Marzo ppdo., al actual Químico Oficial, Partida 3, Doctor Eugenio Tello; en su lugar, al Auxiliar Principal, Partida 4, Don Eduardo Iribarne, y para reemplazar a este último: Técnico Auxiliar de Libros de la Oficina de Enseñanza, de la Dirección General de Enseñanza Agrícola, Doctor Don Víctor Astrada.

Art. 2º. Nómbrase, en la Subsecretaría, Inciso 1º., Ayudantes del Item 16, Partida 1, a la Señora Julia X. de Almirotti y a Don Luis Lamadrid; en la Dirección General de Comercio e Industrias, Inciso 8º. Sección Comercio, Item 1, Escribiente, Partida 13, a la Señora Rosa Gurtmann de Ramos; en la Dirección de Laboratorios e Investigaciones Agrícolo-Ganaderas, Inciso 12º. Laboratorio de Botánica, Item 2, Oficial 1º. Ingeniero Agrónomo, Partida 2, en reemplazo de José Juan Amadeo, cuya renuncia se acepta, con fecha 1º. de Abril ppdo., al Ingeniero Agrónomo, Don Enrique C. Clós; Naturalista, Partida 3, en reemplazo de Don Felipe Arriaga, cuya renuncia se acepta, con fecha 5 de Abril ppdo., a Don José F. Molfino.

Art. 3º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Promociones y nombramientos

Buenos Aires, Mayo 26 de 1924.

482. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Promuévense a los siguientes empleados: de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, Inciso 3º., Dirección General, Item 1, a Oficial, Partida 4, al actual Auxiliar de 2ª. Partida 6, Don Daniel E. Fernández, con anterioridad al 1º. de Enero ppdo., en su reemplazo al Subcomisario de Distrito, Item 3, Partida 21, Don Alberto Sharples; Escribiente, Partida 7, al Ayudante, Item 3, Partida 22, Don Juan N. Lecce; Personal de Sellos y Pasajes, Item 1, a Auxiliar Partida 15, al actual Ayudante del Item 3, Partida 22, Don Rodolfo Joaquín Meeks; División de Defensa Agrícola, Inciso 3º., a Auxiliar Partida 18, en reemplazo de Don Santiago M. Ramiro, a quien se designa Ayudante, Partida 22, al Subcomisario de Distrito, Partida 21, Don Dionisio Olgiati, y en su lugar, al Ayudante, Partida 22, Don Ernesto J. Roldán; a Subcomisario de Sección, Partida 20, en reemplazo de Don Antonio Ramírez, que falleció, al Subcomisario de Distrito, Partida 21, Don Julio B. Amaya, en su lugar, al Ayudante Partida 22, Don Leonidas Anadón, y para reemplazar a este último, al supernumerario, Don Lucio J. Berón de Astrada; a Subcomisario de Distrito, Partida 21, en reemplazo de Don Felipe Beltrán, a quien se declara cesante por razones de mejor servicio, a contar del 1º. de Febrero ppdo., al Ayudante, Partida 22, Don Amado L. Dróz y en su lugar, al supernumerario Don Bernardo D. Suárez; a Subcomisario de Distrito, Partida 21, en reemplazo de Don Juan B. Carbajal, que fué declarado cesante, al Ayudante, Partida 22, Don Salvador Mossó y en su lugar, al supernumerario, Don Pascual Coñequir; a Subcomisario de Distrito, Partida 21, al actual Escribiente de Estadística Agraria Cartográfica, Partida 13, Don Juan Carlos Luzuriaga; a Ayudantes, Partida 22, en reemplazo de Don Serapio A. Soria, Don Marcos Martinolich y Don Eduardo Chione, cuyas renuncias se aceptan con fechas 21 de Marzo, 15 y 30 de Abril del corriente año, respectivamente, de Don José F. Durán, a quien se declara cesante por razones de mejor servicio con fecha 15 de Octubre ppdo., y en las vacantes existentes, a los supernumerarios, Don A. Atalivia Lazcano, Don Manuel Guiflot, Don Pedro S. Meyer, Don Luis F. Ricau, Don Aquilino J. Padilla, Don Honorio Rodríguez, Don Hipólito Echevarría, Don Amancio Brunell, Don José Iraslotza, Don Domingo Bas, Don Víctor E. Molina, Don Enrique Moulier, Don Joaquín Cano Martínez, Don Juan José Peña, Don Gerónimo Catera, Don José B. E. Santiago Pazos, Don Félix E. Bonavia, Don Vicente Brando, Don Emilio Labrola, Don Mario Sandaza Iturraspe, Don Arturo Sotomayor, Don Pedro Albertinazzi, Don A. Gastambide Arnaud, Don José Varela Domínguez, Don Carlos Sassone, Don Ramón J. Pérez, Don José Scavazzo, Don Eleuterio Chenu, Don Bernardino Mercado, Don Luis Amirón, Don Eduardo Godoy, Don E. Sturla Aris, Don Mariano Albert, Don Matías Arturo Sturiza, Don Ireneo Quintana, Don Miguel Otero Fernández, Don Alfonso de Marco y Don Gumersindo S. Vallejos; a Escribiente de Estadística Agraria Cartográfica, Partida 13, al Ayudante, Partida 22, Don José H. Navarro.

Art. 2º. Nómbrase, en la misma Dirección General: División de Defensa Agrícola, Item 3, Mensajero, Partida 15, en reemplazo de Don Miguel Miqualatena, cuya renuncia se acepta, con fecha 13 de Marzo ppdo., a Don Demetrio Varas, con anterioridad al 15 del mismo mes; Ordenanza Mensajero, Partida 19, en reemplazo de Don Lázaro Villalba, cuya renuncia se acepta con fecha 7 de Abril ppdo., a Don Cecilio Espíndola, con anterioridad al 8 del mismo mes.

Art. 3º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Dejando sin efecto concesión acordada a Don Antonio F. Kock

Buenos Aires, Mayo 30 de 1924.

483. — Expte. 4749.-K-1913. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de 30 de Marzo de 1909, se aprobó la posesión dada por el Ingeniero Eleazar Garzón, a Don Antonio F. Kock, del lote Nº. 25 de la margen Sud del Río Chico, Sección DI. del Territorio del Chubut, y

Considerando:

Que el Señor Antonio F. Kock, no ha formalizado su concesión ni consignado suma alguna para el pago del precio de la tierra, y la inspección practicada en el lote de referencia, ha comprobado que se encuentra baldío, por lo que corresponde dejar sin efecto esa adjudicación; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Déjase sin efecto la concesión del lote Nº. 25 de la margen Sud del Río Chico, Sección DI, en el Territorio del Chubut, acordada a Don Antonio F. Kock, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Declarando cumplidas por Don Antonio Zanín, las obligaciones impuestas por la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios en la tierra de que es concesionario y ordenando se extienda a su favor el título de propiedad respectivo.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1924.

484. — Visto este expediente del que resulta:

Que el lote agrícola Nº. 72 de la Colonia Formosa, en el Territorio del mismo nombre, fué concedido en venta a Don Antonio Zanín, por resolución de Septiembre 14 de 1912, de conformidad con la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que con las mejoras, cultivos y haciendas introducidas, puede darse por cumplidas las obligaciones respectivas, atento a que se ha abonado el precio de la tierra, en su totalidad y lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Decláranse cumplidas por Don Antonio Zanín, las obligaciones impuestas por la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios, en el lote agrícola Nº. 72 de la Colonia Formosa, en el Territorio del mismo nombre, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el respectivo título de propiedad de acuerdo con el decreto de 25 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Ministerio de Obras Públicas

David G. Dávila, jubilado ferroviario. — Permiso para ausentarse al extranjero.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1924.

745. — Expte. 7844-G-1924. — Vistas estas actuaciones en las que don David G. Dávila, invocando el carácter de jubilado ferroviario se presenta solicitando conforme a lo establecido en la Ley 11.308 que modifica la 10.650, el permiso necesario para residir en el extranjero, por el término de dos años, y

Teniendo en cuenta que el carácter invocado por el recurrente se halla debidamente justificado, con la información que antecede de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Concédese, al jubilado ferroviario, don David G. Dávila, el permiso que solicita para residir en el extranjero por el término de dos años.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Ferrocarriles del Estado. — Km. 950. — Ramal a Tiaogasta. — Reconstrucción cimiento alcantarilla. — Disminuyendo presupuesto.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1924.

746. — Expte. 3.649-F-1923. — Vistas estas actuaciones y teniendo en cuenta que por decreto de fecha 31 de Octubre de 1923, se aprobó el presupuesto de $ 4.433.68 m/n., presentado por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, con el fin de reconstruir los cimientos del estribo, lado norte, de la alcantarilla existente en el Km. 950-957.5 del ramal a Tinogasta, en lugar del de $ 3.138,00 m/n., que es el que corresponde de acuerdo con las correcciones efectuadas al presupuesto primitivo,

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Rectifícase el decreto a que se deja hecha referencia en el sentido de que el total del presupuesto aprobado por el mismo solo alcanza a ($ 3.138 m/n.) tres mil ciento treinta y ocho pesos moneda nacional.

Art. 2o. Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Ferrocarril Central Córdoba. — Transportes efectuados por cuenta del Gobierno Nacional. — Estableciendo que corresponde rebaja del 50 o/o.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1924.

747. — Expte. 5783-F-923. — Visto lo actuado con motivo de manifestar la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, que no procede rebajar el 50 o/o de la factura que por prestación de servicios ha presentado al Ministerio de Agricultura,

Teniendo en cuenta que se trata del transporte de envases para la cosecha, que se efectuó por cuenta y orden del citado Departamento, y

Considerando:

Que como en forma concordante lo establecen la Dirección General de Ferrocarriles y el Señor Procurador General de la Nación, el Estado, en casos como el de que se trata y tutelando intereses de carácter general, pone en práctica medidas de administración y de Gobierno, que careciendo en absoluto de todo propósito de lucro o ventaja fiscal, que no se derive del mejor rendimiento del esfuerzo y del trabajo colectivo, aseguran a las empresas ferroviarias mismas, con la distribución de semillas y envases, el tonelaje de cargas que necesitan para obtener de sus capitales, una utilidad equitativa,

Por tanto, y teniendo en cuenta, además, que concretándose a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, el decreto de 22 de Enero de 1913, establece expresamente en su artículo 1o., inciso b), que los transportes efectuados por cuenta del Gobierno Nacional, serán conducidos con una rebaja del 50 o/o en las tarifas ordinarias y de un 40 o/o en las especiales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Declárase que todo transporte que se haga por cuenta del Gobierno de la Nación; como el que motiva el presente decreto, debe efectuarlo la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, con la rebaja establecida en el decreto de 22 de Enero de 1913, a que se deja hecha referencia.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, y pase a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

RESOLUCIONES MINISTERIALES

—o—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

Cesión de la cartera de la Compañía Extranjera New York Life Insurance Company, a favor de la Compañía Nacional Sud América.

Buenos Aires, Julio 14 de 1924.

1249. — S-13-924. — Visto el expediente S-13-924, sobre cesión de la cartera de la Compañía Extranjera "New York Life Insurance Company", a favor de la Compañía Nacional "Sud América" de que resulta: Que la Compañía "Sud América", constituída en el país, tiene la responsabilidad y la capacidad legal necesaria para realizar dicha operación; se halla en pleno y perfecto funcionamiento y nada hay en sus estatutos que se oponga a la validez de la transferencia de que se trata; que la Compañía cedente transfiere todas sus cuentas pasivas, conjuntamente con las reservas y garantías que las cubren; que dichas reservas deberán ser depositadas en el Banco de la Provincia de Buenos Aires mientras subsistan las obligaciones de los seguros transferidos, de acuerdo con lo estipulado en el contrato de fs. noventa (90) a fs. noventa y tres (93), y

Considerando:

Que según informa la Inspección General de Justicia, las condiciones establecidas en el decreto de 2 de Enero de 1923, se hallan plenamente cumplidos; que el contrato celebrado por las Compañías interesadas y las explicaciones contenidas en el escrito de fs. 100 y 101, dejan a salvo los derechos de los asegurados y suficientemente garantidos sus intereses,

El Ministro de Justicia e I. Pública—

Resuelve:

Artículo 1o. — Autorízase la transferencia de cartera de la Compañía Extranjera "New York Life Insurance Company" a la Compañía Nacional "Sud América", bajo las condiciones estipuladas en el contrato de fs. una (1) a treinta y nueve (39), y escrito de fs. cien (100) a ciento una (101).

Art. 2o. — Fíjase el 1o. de Julio corriente como fecha efectiva de la transferencia, a los efectos determinados en el art. 2o., inciso d) del decreto del 2 de Enero de 1923.

Art. 3o. — Háganse las publicaciones que dispone el art. 3o. inciso f) del decreto referido, a costa de la sociedad recurrente.

Art. 4o. — Vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Antonio Sagarna

CÓRNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL

Liquidación de los beneficios obtenidos en Junio de 1924

DEBE	$ c/l	$ c/l
PREMIOS:		
70 % al público	2.793.000.—	
DESCUENTO:		
8 % a los Agentes	319.200.—	3.112.200.—
Gastos de Administración		
Decreto 25 de Octubre de 1924	1.260.—	
Sueldos	41.226.67	
Gastos y Material de Imprenta	467.57	
Gastos Generales	2.278.62	
Utiles de Escritorio	179.70	
Alumbrado y Motor	229.15	
Impresiones		
Alquileres	2.820.—	
Escribanos	630.—	
Canto de Bolillas	331.—	
Muebles y Utiles		49.412.71
		3.161.612.71
Beneficios		
Decretos especiales: Presupuesto de la Administración de Subsidios y Bibliotecas Populares (Decreto 13 de Enero de 1914)	16.700.—	
Decreto 4 de Junio de 1924	20.000.—	
Ley No 11064—Club de Gimnasia y Esgrima	21.777.50	
Ley No 3967—Obras Sanitarias de la Nación	79.877.45	
Fondo Especial de Subsidios	911.309.84	1.049 664.79
		4.211.277.50

HABER	$ c/l	$ c/l
EMISIONES SORTEADAS:		
No 1479		1.260.000.—
» 1498 A	840.000.—	
» » B	210.000.—	1.050.000.—
» 1499 A	630 000.—	
» » B	210.000.—	840.000.—
» 1500 A	630 000.—	
» » B	210.000.—	840.000.—
PRESCRIPCIÓN:		
Premios prescriptos en el mes		21.777.50
IMPUESTO (Ley No 6026):		
5 % sobre $ 3.990.000.—valor de las Emisiones sorteadas en el mes		199.500.—
		4.211.277 50

Buenos Aires, 30 de Junio de 1924.

Vo Bo:
ERNESTO CASARES
Gerente

FRANCISCO WRIGHT
Presidente
CARLOS ALBERTO EBBEKE
Secretario

E. P. PODESTÁ
Contador

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley No. 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido del Boletín Oficial

El día 14 de Julio de 1924

Por venta de Boletines . . .	3.70
" subscripción	42.—
" marcas	408.—
" avisos varios	698.46
" adicional	55.—
	1.207.16

LORENZO PONCE DE LEON, Administrador.

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.20
Número atrasado de más de un mes	" 0.50
Semestre	" 6.00
Año	" 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo. (DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín $ 3 m|n ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2) $ 5 m|n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m|n, ídem, ídem. si ocupara más de una (1) página en la preparación correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución, y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

AVISOS DIVERSOS

EXPOSICIONES INTERNACIONALES S. A.

Amortización de Debentures

Se llama a licitación privada para proceder el 1o. de Agosto de 1924, al rescate de Debentures de esta Sociedad, hasta alcanzar la suma efectiva de pesos 100.000 oro sellado.

Las ofertas deberán presentarse en pliego cerrado y lacrado hasta las 15 horas del día 15 de Julio de 1924, en el escritorio del secretario de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531, y serán abiertas en reunión del Directorio, en presencia del fideicomisario.

De acuerdo con el contrato de emisión, el Directorio se reserva el derecho de rechazar una, varias o todas las propuestas si las encontrase inconvenientes o si pudiera comprar particularmente, a precios más bajos que los ofrecidos.

Buenos Aires, 1o. de Julio de 1924.— "Exposiciones Internacionales, S. A.". —C. Pereira Pinto, Secretario.

E. 1o. julio No. 19.911 v15 julio

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL. — FACULTAD DE AGRICULTURA, GANADERIA E INDUSTRIAS AFINES.

Concursos para proveer de Profesores titulares y Suplentes en las Cátedras vacantes

De acuerdo a lo resuelto por el H. Consejo Directivo, en la sesión del 21 de Junio ppdo., llámase a inscripción para este concurso, por el término de treinta días, a contar desde la fecha, a los interesados para proveer las siguientes Cátedras vacantes:

TITULARES

Agronomía

1. Física y Meteorología Agrícola.
2. Mecánica General.

Suplencias

1. Química del Carbono.
2. Botánica Agrícola.
3. Física y Meteorología Agrícola.
4. Zoología y Entomología Agrícola.
5. Zootecnia General y Alimentación del Ganado.
6. Histología y Fisiología Vegetal.
7. Química Analítica.
8. Mecánica General.
9. Topografía y Agrimensura.
10. Cultivos Industriales y Praticultura.
11. Selvicultura y Explotación Forestal.
12. Construcciones Rurales e Hidrología Agrícola.
13. Geografía y Contabilidad Agrícola.

VETERINARIA

Titular

1. Parasitología. Enfermedades Parasitarias y su Policía Sanitaria.

Suplencias

1. Botánica y Química Farmacéutica.
2. Química y Física Biológica.
3. Fisiología.
4. Patología General.
5. Farmacia Práctica.
6. Enfermedades Contagiosas.
7. Inspección de Carne y Productos Alimenticios de origen animal.
8. Obstetricia.
9. Anatomía Topográfica y Medicina Operatoria.
10. Parasitología. Enfermedades Parasitarias y su Policía Sanitaria.

Los aspirantes deberán dirigirse a la Secretaría de la Facultad, en donde se les dará informaciones sobre los Reglamentos vigentes.

Corrientes, Julio de 1924. — Ed. J. Maffi, secretario.

v19 agosto

AVISOS

SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia, con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 14 a 16 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1o. de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). — 11 de Junio de 1912

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines:

Suiza, 17o. suplemento al cuaderno (5a. edición). — Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10a. edición).

Francia, 3er. suplemento al cuaderno No. 22 (5a. edición). —Abril de 1919.

Bélgica, cuaderno 8 (6a. edición).

BOLETIN OFICIAL

Después de las horas hábiles del día en que se ha recibido un aviso o edicto que deba aparecer en este Boletín, no se devolverá el importe ya percibido de la publicación, aunque ésta sea rectificada o se ordene su suspensión.

Los reclamos de los señores subscriptores por números atrasados, serán atendidos sin cargo de pago, siempre que se formulen dentro de la primera semana de la fecha del número reclamado. De otro modo, deberá abonarse el importe de acuerdo a la tarifa.

A LOS SEÑORES SUBSCRIPTORES

Se encuentra en venta en la Administración del BOLETIN OFICIAL, el folleto que contiene el Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia del 27 de Abril de 1923 y disposiciones vigentes sobre Sociedades Anónimas y Civiles, al precio de $ 1 m|n.

El Administrador

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6788 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 15 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados.— Exp. I. 31|918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes: sin perjuicio de la investigación que corresponda y de las responsabilidades.

BALANCES DE SOCIEDADES ANÓNIMAS

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de Abril ppdo., expediente 347|19; las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 6788, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparece bajo estas denominaciones: Caja y Bancos, Cuentas Corrientes Impersonales, Cuentas Varias u otras análogas, es decir, aquellas que comprenden más de un concepto.

La Cuenta de Ganancias y Pérdidas, debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de competencia se consignaren algunos rubros englobados, se remitirá un detalle confidencial de ellos.

743

SOCIEDAD ANONIMA

BANCO ITALO BELGA

Con asiento principal en Amberes

Oficina en esta Capital, calle San Martín 229-233

Autorizado por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional del 24 de Junio de 1914
Capital autorizado.................... .... Frs. 50.000.000 —
« integrado........................ » 50.000.000.—

Balance Mensual correspondiente a la República Argentina
al 31 de Marzo de 1924

ACTIVO	$ oro sell.	$ m/l
Caja en efectivo	15268 94	6778283 90
en el Clearing	2644 04	2412175 32
en otros Bancos		
Inmuebles		1000000 —
Préstamos		36569619 08
Varias Cuentas	15314111 76	45666965 79
	15332024 74	92427044 09
PASIVO		
Capital:		
Proporción que corresponde a la Sucursal en la República Argentina	2000000 —	
Depósitos	5115 58	37660168 80
Varias Cuentas	13326909 16	54766875 79
	15332024 74	92427044 09

Buenos Aires, —0 de Abril de 1924
Banco Italo-Belga
G. Spinelli. — M. Scarnati.

Buenos Aires, Abril 15 de 1924
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 15 julio N. 9 v-15 julio

798

The Argentine Stevedoring Company

Sociedad Anónima

25 de Mayo Nº 267, 10º piso

Autorizada para funcionar por Decreto del Superior Gobierno de la Nación el 12 de Abril de 1922

Capital autorizado, subscripto e integrado.......... $ 50.000.— m/n

Balance General al 31 de Diciembre de 1923
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria realizada el 2 de Abril de 1924

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Muebles y útiles	5101 71	
Cuentas corrientes	93540 81	
Caja	5091 83	
Banco Anglo-Sudamericano	232 34	108966 69
Acciones en depósito		9000 —
		117966 69
PASIVO		
Capital autorizado, subscripto e integrado	50000 —	
Fondo de reserva legal	1366 80	
Cuentas a liquidar	25000 —	
Ganancias y Pérdidas	32599 89	108966 69
Acciones en garantía		9000 —
		117966 69

J. V. Rasse, presidente. — R. Moltedo, director. — J. R. Schillizzi, contador-auditor. — G. Rapetti, síndico.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas
al 31 de Diciembre de 1923
Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria realizada el 2 de Abril de 1924

DEBE	$ m/n	$ m/n
Impuestos de Aduana	5994 4	
Comisiones y Bonificaciones	6353 76	
Seguro Obrero	9786 29	
Gastos generales y de explotación	30538 54	52672 02
Utilidad para saldar cuenta		33265 19
		85937 21
HABER		
Cuenta arpillera	532 48	
Balsa	1764 2.	
Vapores y otros	61020 57	
Saldo ejercicio 1922	22619 9.	85937 21
		85937 21

J. V. Rasse, presidente. — R. Moltedo, director. — J. R. Schillizzi, contador-auditor. — G. Rapetti, síndico.

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1924
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia. E. 15 julio N. 40 v-15 julio

644

— BANCO FAMILIAR —

DOMICILIO: SAN MARTÍN 296

Sociedad Cooperativa Anónima Lda. de Crédito, Edificación y Ahorros
Autorizada por Decreto del P. E. en Mayo 29 de 1907
Capital: Acciones Fundadoras............ $ 100.000.—
Preferidas............ » 145.850.—
Ordinarias............ » 74.650.—
Fondo de reserva.............. $ 26.850.—
» » previsión.............. » 8.822.35 » 35.672.35
Depósitos.............................. » 97.084.76

Balance Mensual de Saldos al 29 de Febrero de 1924

ACTIVO	$	$	$
Acciones Preferidas:			
Cuotas a cobrar	1775 —		
Acciones Ordinarias			
Cuotas a cobrar	42374 38	44249 38	
Muebles y útiles		1318 86	
Propiedades del Banco		80020 84	
Comisión de subscripción		1445 —	
Bonificación s/acc. ord. D		459 —	
Honorarios y gastos judiciales		180 —	
Amort. Acciones Ordinarias C		12754 64	
Préstamos Hipotecarios c/acc. ord. C	39445 38		
» Hipotecarios	198584 48	238029 86	
Caja y Bancos		9563 20	
Obligaciones a cobrar		40968 80	
Deudores varios		35091 34	
Ganancias y Pérdidas		150 —	
Intereses		8135 05	
Comisiones		134 40	
Gastos generales, alquileres, sueldos, Patente, y Caja de Jubilaciones		9885 14	482385 51
PASIVO			
Capital Acciones Fundadoras:			
Subscripto y realizado 4000 Acc. serie 1ª a 4ª		100000 —	
Capital Acciones Preferidas:			
Subscripto 5886 Acc. series 1ª a 184:			
Realizado	143975 —		
A realizar	1875 —	145850 —	
Acciones Ordinarias:			
Subscripto: 2986 cc. series 1ª a 185:			
Realizado	32275 62		
A realizar	42374 38	74650 —	
		320500 —	
Propiedades	1402 83		
Fondo de reserva	26850 —		
Fondo de previsión	8822 35		
Cobranzas a comisión	36 02		
Derechos de transferencia	20 —		
Multas	1787 70		
Banco Hipotecario Nacional	14507 40		
Dividendo de 1923	10 89		
Acreedores varios	97084 76		
Accionistas	11864 16	161885 51	
		482385 51	48[illegible]

Buenos Aires, 5 de Marzo de 1924
Juan Coustau, presidente. — Atilio Balduzzi, gerente. — Juan Agulla, contador. — José Bregante, tesorero — Benjamín A. Sarmiento, síndico.

Buenos Aires, 15 de Abril de 1924
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 15 julio Nº 41 v-15 julio

118

Banco Italo-Sud Americano

Fundado el 22 de de Octubre de 1921

Bartolomé Mitre 464/68

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno de la Nación fecha 10 de Enero de 1922

Capital autorizado	$ c/l 10.000.000.—
» subscripto	» » 8.250.000 —
» realizado	» » 8.140.200.—

Balance General al 31 de Diciembre de 1923

Aprobado con modificación en la Asamblea el 8 de Febrero de 1924.

ACTIVO	$ s/e	$ c/l	$ o/s	$ c/l
Acciones				
Emitidas		8250000 —		10000000 —
A emitir		1750000 —		109800 —
Accionistas				
Caja y Bancos:				
Existencia en Tesorería	73747 39	7419054 20		
» en los Bancos	31041 61	4022111 40	104789 —	11441165 60
Descuentos y adelantos				
Documentos descontados		25967818 39		
Cuentas corrientes	43544 49	12821246 36	43544 49	38789064 75
Corresponsales del exterior			2580612 20	
Títulos y acciones				85124 66
Inmuebles				1711806 04
Muebles, útiles e instalaciones				1 —
Conversiones				5983369 70
Dividendo provisorio				316740 —
Intereses a vencer				
Sobre documentos pasivos				70170 14
			2728945 69	68507241 89
Depósitos de:				
Acciones	5375005 80	4623275 —		
Títulos en custodia	3123517 26	17978650 93		
» en prenda		8048179 77		
Acc. gtía. Directorio y Gerencia		170000 —	8798553 06	30820105 70
Documentos en prenda		563842 39		
Documentos a cobrar por cuenta		604852 28		1168694 67
			11527498 75	100496042 26
PASIVO				
Capital estatutario				10000000 —
» suscripto:				
Realizado a la fecha		8140200 —		
A integrar		109800 —		8250000 —
Fondo de reserva				8915 75
» de pensiones y auxilio de empleados				8915 75
Depósitos:				
Cuentas corrientes	96005 09	23119132 47		
Caja de Ahorros y plazo fijo	257 93	25180140 46	96263 02	48599272 93
Conversiones			2632682 67	
Intereses a vencer:				
Sobre documentos activos				523756 20
Ganancias y Pérdidas				1116381 26
			2728945 69	68507241 89
Depositantes de:				
Acciones		4623275 —		
Títulos en custodia	5375005 80	17978650 9.		
» en prenda	3123517 26	8018179 77		
Acc. gtía. Directorio y Gerencia		170000	8798553 06	30820105 7
Documentos en prenda		563812 39		
» a cobrar por cuenta		604852 28		1168694 67
			11527498 75	100496042 26

Antonio Gerli, presidente.—J. Bignone, gerente-general.—J. P. Zorzoli, contador.—Vº. Bº. Arnaldo Massone, Antonio Ottonello, síndicos.

Demostración de la Cuenta Ganancias y Pérdidas

al 31 de Diciembre de 1923.

DEBE	$ c/l
Gastos del ejercicio	899804 01
Intereses y comisiones	1801629 02
Pérdidas y rebajas	422588 49
Muebles, útiles e instalaciones:	
Depreciación de esta cuenta	149999 —
Intereses a vencer.	
Sobre documentos activos	523756 20
Utilidad en el ejercicio	1116381 26
	4914157 98
HABER	
Saldo del ejercicio anterior	178314 91
Comisiones y beneficios diversos	705386 86
Intereses sobre descuentos y cuentas corrientes	3960286 07
Intereses a vencer:	
Sobre documentos pasivos	70170 14
	4914157 98

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1923.

Antonio Gerli, presidente.—J. Bignone, gerente-general.—J. P. Zorzoli contador.—Vo.Bo. Arnaldo Massone, Antonio V. Ottonello, síndico.

Buenos Aires, 1o de Marzo de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar Art. 64 del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, 2o. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 15 julio N. 32 v-15 julio

692

BANCO ITALO SUD-AMERICANO

Fundado el 22 de Octubre de 1921

Domicilio: Bartolomé Mitre 460/68, Buenos Aires

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 10 de Enero de 1922

Capital estatutario	$ m/l 10.000.000 —
» subscripto	» » 8.250.000 —
» realizado	» » 8.140.200 —

Balance Mensual al 31 de Diciembre de 1923

ACTIVO	$ o/s	$ c/l	$ o/s	$ c/l
Acciones:				
Emitidas		8250000 —		
A emitir		1750000 —		10000000 —
Accionistas				109800 —
Caja y Bancos:				
Existencia en tesorería	73747 39	7419054 20		
» en los Bancos	31041 61	4022111 40	104789 —	11441165 60
Descuentos y Adelantos				
Documentos descontados		25967818 39		
Cuentas corrientes	43544 49	12821246 36	43544 49	38789064 75
Corresponsales del exterior			2580612 20	
Títulos y acciones				85124 66
Inmuebles				1711806 04
Muebles, útiles e instalaciones				1 —
Cuentas de órdenes diversos				5825900 38
Conversiones				5983369 70
Dividendo provisorio				316740 —
			2728945 69	72252972 13
Depósitos de:				
Acciones		4623275 —		
Títulos en custodia	5375005 80	17978650 93		
Títulos en prenda	3423547 26	8048179 77		
Acciones en garantía Directorio y Gerencia		170000 —	8798553 06	30820105 70
Documentos en prenda		563842 39		
Documentos a cobrar por cuenta		604852 28		1168694 67
			11527498 75	104251772 50
PASIVO				
Capital estatutario				10000000 —
Capital subscripto:				
Realizado a la fecha		8140200 —		
A integrar		109800 —		8250000 —
Fondo de reserva				8915 75
Fondo de pensiones y auxilio de empleados				8915 75
Depósitos:				
Cuentas corrientes	96005 09	23119132 47		
Caja de Ahorros plazo fijo	257 93	25180140 46	96263 02	48599272 93
Conversiones			2632682 67	
Cuentas de órdenes diversas				5395867 70
			2728945 69	72252972 13
Depositantes de:				
Acciones		4623275 —		
Títulos en custodia	5375005 80	17978650 93		
Títulos en prenda	3423547 26	8048179 77		
Acciones en garantía Directorio y Gerencia		170000 —	8798553 06	30820105 70
Documentos en prenda		568842 39		
Documentos a cobrar por cuenta		604852 28		1168694 67
			11527498 75	104251772 50

Antonio Gerli, presidente.—J. Bignone, gerente general.—J. P. Zorzoli, contador.—Vo. Bo. Antonio V. Ottonello, Arnaldo Massone, síndico.

Buenos Aires, Abril 29 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández, 2o. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 15 julio N. 31 v-15 julio

485

SOUTH AMERICAN CATTLE FARMS LTD.

País de origen de la Sociedad: Inglaterra

25 de Mayo 489 — Buenos Aires

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación el 22 de Diciembre de 1910

Capital Casa Matriz en Londres ...... £ 500.000 o/s 2.520.000 —

Esta Agencia no tiene capital asignado

Balance General al 30 de Septiembre de 1923

Aprobado en Asamblea General de Accionistas celebrada en Londres el 24 de Enero de 1924

DEBE	£	$ o/s
Capital autorizado:		
500.000 acciones de £ 1 c/u.... £ 500.000 $ o/s 2.520.000 —		
Capital emitido:		
100.000 acciones de £ 1 c/u pagadas íntegramente....... £ 100.000 $ c/s 504.000 —		
400.000 acciones de £ 1 c/u sobre las cuales se ha pagado la mitad de su valor o sea, 10 Chelines por c/u ... . £ 200.000 $ o/s 10 008.000 —	300000 0.0	1512000 —
Debentures 5 %	330720 0.0	1666828 80
» Fondo de amortización..	161940 0.0	816177 60
Varios acreedores.....................................	187365 18.7	914828 02
Cuenta Ganancias y pérdidas	54465 6.2	274505 16
	1034490 19.9	5218834 58
HABER		
Bienes raíces y mejoras:		
Al 30 de Septiembre 1922. £ 1.032.282 3.9 $ o/s 5.202.702.22		
Venta de tierras efectuadas a posteriori de la antedicha fecha .... » 121. 16.2 » » 618.91	1032160 7.7	5202088 31
Efectivo en Bancos..	2330 12 2	11746 27
	1034490 19 9	5218834 58

C. E. Gunther y Ed. Bunge, directores

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Por el año fin ne ero al 30 de Septiembre de 1923

DEBE	£	$ o/s
A Intereses y debentures..............................	16993 16.8	85648 92
» Gastos generales: Londres y Río de la Plata	2157 6.11	10873 02
» Remuneración a directores, etc ....;	1981 14 9	9987 96
» Income Tax (Impuesto sobre la renta) menos reintegro Corporation Profits Tax (Impuesto a ganancias.............................	7713 13.1	38876 82
» Saldo ganancias..	54465 6.2	274505 15
	83311 17.7	419891 87
HABER		
Por Saldo trasportado al 30 de Septiembre 1922......	10208 1.1	51448 59
» Arrendamientos, intereses, etc....................	73103 16.6	368443 28
	83311 17.7	419891 87

C. E. Gunther y Ed. Bunge, directores

Informe de los auditores para los accionistas

Hemos controlado el balance que antecede, con los libros y comprobantes en Londres, y con los estados recibidos de Sud América, y habiendo obtenido todas las explicaciones que hemos requerido, manifestamos que a nuestro juicio, el balance aludido está bien confeccionado y es un exponente real de la situación de la Compañía, de acuerdo con los datos y las explicaciones que se nos han suministrado y lo que se desprende de los libros de la Compañía.

15 de Enero de 1924

J. y J. Sawyer & Cía.—Contadores públicos
31, Bridge Row, Cannon Street, E. C. 4.

Buenos Aires, 19 de Febrero de 1924

p. p. South American Cattle Farms Ltd.

C. P. Lambeh, Pedro Newkirk

Buenos Aires, Marzo 13 de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 15 julio Nº 10 v-15 julio

734

"THE YORKSHIRE INSURANCE Co. LIMITED"

País de origen: York, Inglaterra

— Domicilio: calle 25 de Mayo 101 —

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 20 de Junio de 1912
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 28 de Septiembre de 1912

RAMOS QUE EXPLOTA: INCENDIO Y GANADERÍA

Capital autorizado.............................. £ 1.000.000 —
» subscripto.............................. » 576.570 —
» realizado.............................. » 129.053 —
Capital asignado a esta Agencia: no tiene

Balance de Saldos de Enero a Marzo de 1924

(Primer Trimestre)

DEBE	$ m/l
Casa Matriz....................................	—
Caja de Conversión (Cta. Títulos en depósito)................	381766 57
Caja y Bancos..	103327 38
Propiedades Inmuebles..	—
Títulos de renta y valores varios..............................	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores..........................	—
Obligaciones a cobrar..	—
Diversos deudores..	—
Gastos de organización..	—
	485093 95
HABER	
Casa Matriz :	103327 38
Caja de Conversión cuenta Títulos en depósito)................	381766 57
Reservas..	—
Siniestros pendientes..	—
Diversos acreedores..	—
	485093 95

Detalle de las Cuentas de Explotación

De Enero a Marzo de 1924—Primer Trimestre

DEBE	$ m/l
Sección Incendios	
Corretajes y comisiones..	12186 94
Gastos generales..	9595 65
Sellos e Impuesto..	1518 38
Siniestros pagados..	4167 85
Reaseguros locales pasivos....................................	—
Saldo..	6865 17
	34278 99
Sección Ganadería	
Corretajes y comisiones..	1496 19
Gastos generales..	441 30
Sellos e Impuesto..	161 42
Siniestros pagados..	—
Reaseguros locales pasivos....................................	8000 —
	10098 91
HABER	
Sección Incendios	
Primas..	34278 99
Patentes y sellos..	—
Sellos e Impuesto..	—
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos....................	—
	34278 99
Sección Ganadería	
Primas..	8 29 23
Patentes y sellos..	—
Sellos e Impuesto..	—
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos....................	—
Saldo..	1469 68
	10098 91

Buenos Aires, 10 de Abril de 1924

The Yorkshire Insurance Ltd.—Samuel B. Hale, Compañía Ltda.

S. Hale Pearson

Buenos Aires, 29 de Abril de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández, 2º Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 15 julio N. 19978 v-15 julio

766

ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA

Compañía de Seguros Generales

Oficinas: En el Edificio de su propiedad, Avenida de Mayo 962

Autorizada por Decreto del S. G. N. de fecha 24 de Febrero de 1911

Opera únicamente en Seguros contra Incendio y Marítimo-Fluviales

Capital autorizado y subscripto.................... $ m/n 1.000.000.—
» realizado.................................. » » 900.000.—

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1924—(1er Trimestre—14º Ejercicio)

ACTIVO	$ m/n	PASIVO	$ m/n
Accionistas	100009 —	Capital subscripto.........	1000000 —
Caja y Bancos..........	72741 93	Reservas....	604275 45
Propiedades inmuebles......	1673468 14	Beneficios asegurados Vida	—
Títulos de renta y valores diversos....	28780 50	Siniestros pendientes......	55090 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores......	8569 67	Diversos acreedores........	173823 05
» sobre pòlizas Vida..................	—	Cuentas de explotación (premios, intereses, etc.).....	426981 76
Obligaciones a cobrar ...	—	Cuentas de orden:	
Mobiliario y material......	1793 36	Acciones depositadas por los Directores.........	110000 —
Diversos deudores.........	129397 93		
Comisiones descontadas (Vida)................	—		
Gastos de organización a amortizar............	—		
Cuentas de explotación...	224065 61		
Siniestros	21263 12		
Cuentas de orden: Acciones depositadas por los Directores..........	110000 —		
	2370080 26		237.080 26

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1924

Manuel Quemada, presidente.—Sebastián Valdés, gerente.—Fernando Blasi, contador.—Vº Bº: Luis Alonso, síndico.

Buenos Aires, Abril 29 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández, 2º. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 15 julio N. 18 v-17 julio

0334

Amme, Giesecke y Konegen Limitada

Sucursal en Buenos Aires, calle Alsina Nº 1110

Casa Matriz: Brunswick (Alemania) — No tiene capital asignado

Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 4 de Enero de 1915

Capital autorizado y realizado: Marcos 200.000 —

Balance de la Sucursal

Correspondiente al 1º de Julio de 1922, terminado el 30 de Junio de 1923
Ejercicios 1922-1923

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Caja y Bancos..................................	50925 64	
Muebles e instalaciones	5 —	
Depósito títulos	100 —	
Deudores varios	74134 30	
Mercaderías..	47500 —	
Capital y reservas..................................		60750 —
Acreedores varios		67798 77
Casa Matriz...		44116 17
	172664 94	172664 94

p. p. Amme, Giesecke y Konegen Ltda.

A. Müller.— Hans Konegen

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 15 julio N. 003 v-15 julio

869

Sociedad Anónima "Bodegas y Establecimientos Graga"

Domicilio: Reconquista Nº 314

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional con fecha 7 de Marzo de 1922.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, 29 de Mayo de 1922.

Capital autorizado.............................. $ oro sell. 400.000.—
» subscripto y totalmente realizado........ » » » 400.000.—

Balance Mensual de Saldos al 31 de Marzo de 1924

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Terrenos y establecimientos..........................		748250 —
Enseres y útiles......................................		183233 —
Caja y Bancos...		1362 62
Inversiones...		3020 51
Ganado..		9605 65
Mercaderías...		18659 54
Gastos generales......................................		35000 10
Deudores		313560 45
Plantación Viñas......................................		105655 19
Intereses...		4443 52
Conversiones..	601896 11	
	601896 11	1422790 58
PASIVO		
Acciones ordinarias...................................	400000 —	
Debentures del 8%.....................................	200000 —	
Fondo de reserva legal................................	728 94	
Pérdidas y Ganancias..................................	1167 17	
Acreedores..		54844 88
Conversiones..		1367945 70
	601896 11	1422790 58

R. W. Roberts, vicepresidente.—F. Ingouville, síndico.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 15 julio 024 v-15 julio

572

Banco Económico Argentino

SOCIEDAD ANÓNIMA Y COOPERATIVA DE CRÉDITO, LIMITADA

Esmeralda 690

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación el 3 de Mayo de 1910.

Capital autorizado.. $ m/n 200.000 —
» subscripto.. » » 31.100 —
» realizado... » » 30.892 —

BALANCE MENSUAL DE SALDOS

al 29 de Febrero de 1924

DEBE	$ m/n.
Acciones	168900 —
Accionistas	208 —
Caja y Bancos.............	1536 84
Muebles y útiles...........	437 24
Deudores y acreedores varios	1415 —
Obligaciones a cobrar......	69930 10
Acciones del Directorio....	1000 —
Acciones rescatadas........	1600 —
Acciones retiradas.........	790 —
Títulos y acciones	4503 25
Gastos generales	3491 —
	253811 48

HABER	$ m/n.
Capital	200000 —
Fondo de reserva	4562 97
Fondo de retiros	1410 58
Amortizaciones............	29443 45
» en caución ..	7847 23
Directorio..................	1000 —
Rescate de acciones	763 33
Diferencia de rescates	1093 50
Dividendos atrasados......	3021 63
Pérdidas y Ganancias	4668 74
	253811 48

Manuel Pugno, presidente.—Pedro Pugno secretario.—A. Mariño, gerente.—J. E. Fitz Simón, síndico.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 15 julio N 002 v-15 julio

742

Molino Nacional S. A.

CORRIENTES 171

Balance General al 31 de Diciembre de 1923

ACTIVO		$ o/s
Inmuebles..................		888305 18
Acciones varias............		10384 —
Letras a cobrar............		31565 55
Muebles y útiles..........		599 31
Cuentas corrientes deudores		80918 78
Sucursal Asunción.........		149080 39
Bancos.....................		110011 11
Caja.......................		30 46
Acciones en depósito.......		60000 —
		1330844 78
PASIVO		**$ o/s**
Capital....................		1000000 —
Fondo de reserva..........		110406 76
Depósitos a plazo fijo......		79349 61
Acciones garantía Directorio....................		60000 —
Ganancias y Pérdidas.....	79240 54	
Ganancias y Pérdidas, saldo 1922......	1847 87	81088 41
		1330844 78

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ o/s
Gastos, sueldos, reparaciones, etc...............	51260 12
Quebrantos s/deudores.....	8470 49
Castigo s/acciones.........	1100 —
Saldo......................	81088 41
	144919 02

HABER	$ o/s
Saldo ejercicio anterior.....	1847 87
Por explotación molino Asunción, comisiones, cambios................	140819 52
Intereses..............	2251 63
	144919 02

Buenos Aires, 21 de Abril de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández, 2º Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 15 julio Nº 004-v 15 julio

Sociedad Anónima Molino del Oeste

564

Cangallo 2853 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno con fecha 28 de Diciembre de 1904
Capital autorizado, subscripto e integrado: $ m/n 800.000 —

Balance General

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del día 29 de Marzo de 1924 —Ejercicio 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1923

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Inmuebles:		
Terrenos (7,621 mts. 56 dcms. cuadrados)........	407259 —	
Edificios	812813 95	
Casa Cangallo 2879/87........	76278 51	
Casa B. Sur Mer	58172 —	
Campo «El Molino»........	215324 25	
» Secc. 19a........	60970 70	
Quinta San Carlos........	16309 50	
Casa negocio calle 17, Pico	18315 —	
» » » 19 »	42365 60	
» familia » 17 »	10000 —	
» gemela »	6337 50	
» » »	6000 —	
Solares manzana 58	600 —	
Casa » 133	2000 —	
» Spaluzzi	500 —	
Quinta Castex........	3000 —	
Casa manzana 119, Pico........	4500 —	1240746 01
Instalaciones, maquinarias, muebles y útiles........		305186 05
Semovientes y rodados........		2515 80
Mercaderías generales........		235728 82
Valores:		
Títulos y acciones	1644799 29	
Hipotecas	32000 —	
Monedas extranjeras........	5637 —	
Garantía director gerente........	20000 —	1702436 29
Pro-Edificio Unión Industrial Argentina........		216 58
Caja........		16636 99
Establecimientos «Chiquina» y «El Molino»:		
Instalaciones	32026 11	
Hacienda vacuna (4503 cabezas a $ 60 c/u)........	270180 —	
» porcina (375 » a » 12.61 c/u)........	4729 —	
» equina (73 » a » 17.82 »)........	1270 —	
Caseina y Cremería (existencias)........	18022 —	817437 11
Sección Colonias (Saldo)........		148685 03
Cuentas corrientes:		
Bancos........	376063 33	
Varios deudores	52965 95	429029 28
		4398617 96
PASIVO		
Capital y Reservas:		
Capital autorizado, subscripto e integrado........	800000 —	
Fondo de reserva........	80000 —	
» de previsión........	325741 28	
» de amortización........	527302 02	
» de reserva «Chiquina y «El Molino»........	200000 —	
» de reserva «Sección Colonias»	166188 77	
» de reserva para Títulos y acciones........	100000 —	
» de accionistas	872250 —	3071482 07
Garantía alquileres........		2360 —
Caseina a liquidarse........		881 20
Fletes a pagar........		15930 13
Valores en depósito		20000 —
Cuentas corrientes:		
Consignatarios	64838 73	
Remitentes acreedores y depositarios........	384273 75	
Accionistas y personal........	360941 80	810054 28
Ganancias y pérdidas (Beneficio neto)		477910 28
		4398617 96

Extracto de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n	$ m/n
Combustibles........	70440 98	
Amoníaco........	12171 55	
Lubrificantes........	7251 04	
Personal	121808 25	
Impuestos s/Industrias........	1000 —	
Seguros........	2375 95	
Gastos de propaganda........	9073 10	
Gastos generales........	86667 13	
Impuestos de exportación........	11772 21	
Gastos de exportación........	75314 42	
Gastos de consignación........	357067 15	754941 78
Impuestos y gastos inmuebles........		60698 42
Gastos establecimientos «Chiquina» y «El Molino»........		113661 24
Monedas extranjeras (desvalorización)........		656 38
Beneficio líquido		477910 28
		1407868 10
HABER		
Manteca, hielo, queso Roquefort, alquileres, títulos y acciones y renta, intereses y descuentos, venta de inmuebles, mercaderías, consignaciones, etc........		1306890 08
Establecimientos «Chiquina» y «El Molino»........		100978 02
		1407868 10

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1923

Molino del Oeste (S. A).

Carlos B. Frigerio, director gerente.— Humberto Cogliati, contador.—Eduardo Etcheto, síndico.

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 15 julio No 20 v-15 julio

745

"L'UNIÓN"

Compañía de Seguros contra Incendio

País de origen: Francia

Domicilio en la República Argentina: Perú 259 — Buenos Aires
Fecha de Autorización del Poder Ejecutivo: 30 de Septiembre de 1895
Fecha de Inscripción en el Registro de Comercio: 13 de Junio de 1898

RAMO QUE EXPLOTA: INCENDIO

Capital autorizado........ fcs. 10000000 —
» subscripto........ » 10000000 —
» realizado........ » 2560000 —

Capital asignado a esta Agencia: No tiene

Balance Trimestral de Saldos

(De 1o. de Enero de 1924 a 31 de Marzo de 1924.—1er. trimestre del ejercicio social)

DEBE	$ m/n	$ m/n
Casa Matriz	—	213523 63
Caja y Bancos	—	—
Propiedades inmuebles	—	—
Títulos de renta y valores varios........	—	300000 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores........	—	—
Obligaciones a cobrar........	—	—
Mobiliario y material........	—	—
Diversos deudores, premios a cobrar	3360 72	67051 82
Gastos de organización........	—	—
Cuenta de orden, conversión........	85008 18	—
	88368 90	580575 45
HABER		
Casa Matriz	88368 90	198971 68
Caja de Conversión (Cuenta Títulos en depósito)........	—	300000 —
Reservas........	—	—
Siniestros pendientes	—	—
Diversos acreedores........	—	—
Impuestos Internos de Marzo 1924	—	2039 72
Cuenta de orden, conversión	—	79564 05
	88368 90	580575 45

Buenos Aires, Abril 14 de 1924

p. p. «L' Unión», Compañía Francesa de Seguros contra Incendio.
Ernesto Lalanne

Detalle de las Cuentas de Explotación

Correspondiente al trimestre de 1o. de Enero de 1924 a 31 de Marzo de 1924

DEBE	$ m/n	$ m/n
Corretajes y comisiones	2542 09	22327 01
Gastos Generales	—	7899 61
Siniestros	21 18	28400 80
Reaseguros locales pasivos	35 06	1514 51
Patentes o Impuestos (los del trimestre)........	—	6287 59
Saldos de Explotación	5631 11	18891 45
	8229 44	80473 97
HABER		
Primas........	8218 93	71170 00
Patentes y sellos	—	4197 87
Comisiones s/reaseguros locales pasivos........	10 51	454 86
Intereses s/títulos y Bancos........	—	4151 14
Siniestros, recuperados por reaseguros en siniestros anteriores	—	—
	8229 44	80473 97

Buenos Aires, Abril 14 de 1924.

p. p. «L'Union», Compañía Francesa de Seguros contra Incendio

Ernesto Lalanne

Buenos Aires, Abril 29 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández, 2o. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 15 julio N. 19970 v-15 julio

585

Will L. Smith Incorporated

País de origen: Estados Unidos.

Domicilio legal: Calle Cangallo 1175

Fecha de autorización: 30 de Octubre de 1922

Capital Casa Matriz 500.000 Dolls.— Esta Sucursal tiene capital asignado

Balance General

al 31 de Diciembre de 1923 de las operaciones efectuadas en el país

ACTIVO	$ m/n
Mercaderías en depósito y tránsito	317038 16
Muebles y útiles	20406 55
Deudores varios	120003 89
Caja y Bancos	127254 07
	584702 67

PASIVO	$ m/n
Casa Matriz	537650 52
Varios acreedores	21118 80
Reservas varias	25933 35
	584702 67

p. p. Will L. Smith Inc.

O. W. Sievers, administrador.

Buenos Aires, 11 de Abril de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. — E. Laurencena —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 15 julio N. 19986 v-15 julio

804

La Plata Reel Cotton Company Ltd.

Glasgow (Inglaterra)

AGENCIA EN BUENOS AIRES, CALLE PIEDRAS 770

Fecha de autorización: 4 de Octubre de 1900

Capital de la Compañía autorizado e integrado: £ 10.000

Balance Trimestral de saldos al 31 de Marzo de 1924

DEBE	$ m/l.
Caja, Bancos y documentos en cartera	62744 89
Acciones Soc. Coop. Telefónica	593 60
Cuentas corrientes	1152115 98
Muebles y útiles	13599 30
	1229053 77

HABER	$ m/n
La Plata Reel Cotton Co. Ltd. (Casa Matriz)	1229053 77
	1229053 77

p. p. de La Plata Reel Cotton Co. Ltd. George Gibson

El que suscribe, George Gibson declara ser de nacionalidad extranjera

Buenos Aires, Mayo 3 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar Art. 64 del decredo reglamentario del 27 de Abril de 1923. — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 15 julio N. 37 v-15 julio

835

Galena-Signal Oil Company

Sociedad Anónima
Paseo Colón 185

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 30 de Octubre de 1922.

Capital autorizado, subscripto y realizado: $ o/s 500.000

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1923

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 11 de Abril de 1924.

ACTIVO	$ o/s
Caja y Bancos	16312 53
Depósitos en garantía	502 24
Existencias	4716 76
Muebles y útiles	2377 35
Varios deudores	208111 01
Letras a cobrar	353470 11
Clientela y derechos de marcas	103640 —
	689330 —

PASIVO	$ o/s
Capital	500000 —
Varios acreedores	178379 76
Cuentas a pagar	5239 85
Ganancias y pérdidas	5710 39
	689330 —

DETALLE DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE	$ o/s
Cambios	27321 76
Amortizaciones	264 15
Utilidad	5710 39
	33296 30

HABER	$ o/s
Haberes en explotación	33296 30
	33296 30

Phil L. Malcolm, vicepresidente y director gerente.— Boleslaw Schreiber, secretario-tesorero.— Alfred T. Drysdale, síndico.

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena,

E. 15 julio Nº 19974 v-15 julio

661

DODERO HERMANOS LIMITADA

Sociedad Anónima

AGENTES Y CORREDORES MARÍTIMOS — CALLE 25 DE MAYO Nº 267

Autorizado por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 18 de Diciembre de 1917

BALANCE GENERAL

Correspondiente al 6º ejercicio económico, cerrado en 31 de Diciembre de 1923

Aprobado sin modificación por la Asamblea Ordinaria de Accionistas realizada el 18 de Marzo de 1924

ACTIVO	Casa Matriz	SUCURSALES Rosario	B. Blanca	Montevideo	TOTAL GENERAL
Acciones emitidas	1000000 —				1000000 —
Valores realizables de inmediato:					
Caja	6807 61	2911 55	3080 40	7748 19	20547 75
Bancos varios	70925 57	2917 40	149 58	27495 92	101488 47
Valores realizables a corto plazo:					
Obligaciones a cobrar			11524 32		11524 32
Acciones y títulos	18571 99				18571 99
Aceite vacuum			69605 65		69605 65
Valores realizables a largo plazo:					
Garantía Aduana				4051 49	4051 49
Capital de otras sociedades	8792 90				8792 90
Valores amortizables:					
Muebles y útiles e instalaciones	40000 —	6364 1[illegible]	8801 22	12183 44	67508 78
Valores fijos:— Semovientes y Créditos:—					
Estancias	3438222 78				3458222 78
Valores a cobrar:					
Armadores	173483 76				173483 76
Cuentas a cobrar	34084 25				34084 25
Anticipo de sueldos	8769 88				8769 88
Cuentas en suspenso	46757 89				46757 89
Créditos en exterior	66602 57				66602 57
Lloyd Americano S. A.	2068806 82	1485 12			2069791 94
Cuentas corrientes	522626 57	1[illegible]88 61	80982 32	14984 69	628082 19
Vapores	30178 43	[illegible]	1847 19	14564 81	48853 74
	7534131 02	25980 12	[illegible]	80078 54	7816550 35
Sucursales		91469 40			91469 40
Bahía Blanca	100299 73				100299 73
Montevideo	80078 54				80078 54
	7714509 29	118449 52	175580 67	80078 54	8088598 02
Acciones depositadas en garantía	291520 74				291520 74
» en depósito	25000 —				25000 —
	8031030 03	118449 52	[illegible]	80078 54	8404918 76

PASIVO

PASIVO	Casa Matriz	Rosario	B. Blanca	Montevideo	TOTAL GENERAL
Capital autorizado	1000000 —				1000000 —
» subscripto	1000060 —				1000000 —
Valores a cubrir a largos plazos:					
Bancos varios	4448171 89	21868 5[illegible]	31768 33		4504808 77
Valores en Cuenta corriente:					
Acreedores varios:					
Armadores	169 10				169 10
Cuentas a pagar	28323 28				28323 28
» corrientes	138904 21	67584 18			206488 39
Vacuum Oil Company			43292 61		43292 61
Cauciones		21963 61			21963 61
Vapores	47944 97	4033 18			51978 15
Cuentas de Balance:					
Fondo de reserva especial	600000 —				600000 —
» » » legal	105190 54				105190 54
Distribución al Directorio	15260 15				15260 15
» » Síndico	2543 35				2543 35
Saldo a nuevo ejercicio	236532 40				236532 40
	7623039 89	118449 52	75060 94		7816550 35
Sucursales			100299 73	80078 54	180378 27
Rosario	91469 40				91469 40
	7714509 29	118349 52	175361 67	80078 54	8088598 02
Acciones prestadas por terceros	291520 74				291520 74
» Directorio	25000 —				25000 —
	8031030 03	118449 52	175360 67	80078 54	8404918 76

Enrique Dodero, presidente.—O. T. Williams, director —Julio V. Rasso, director.—
Juan R. Schillizzi, contador-auditor.—David S Williams, síndico,

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Correspondiente al 6° ejercicio, cerrado en 31 de Diciembre de 1924

Aprobado sin modificación por la Asamblea Ordinaria de Accionistas realizada el 18 de Marzo de 1924

PÉRDIDAS	Casa Matriz	SUCURSALES Rosario	Montevideo	B. Blanca	TOTAL GENERAL
Muebles y útiles	12372 83	773 79			13146 62
Deudores varios	89756 26			1002 07	90758 33
Gastos generales y otros	268094 78	49588 05	52706 05	30307 12	400695 95
Cables	12148 51				12148 51
Intereses y descuentos				1003 11	1003 11
Gastos en el exterior	26570 50				26570 50
Ganancias y Pérdidas	831 02				831 02
Participaciones				3669 29	3669 29
	410073 85	50351 84	52706 05	35981 59	549123 33
Sucursal Montevideo	6253 09				6253 09
Sucursales		8433 42		33023 65	41457 07
Utilidad, ejercicio 1923	259526 44				259526 44
	675853 38	58795 26	52706 05	69005 24	856359 98
GANANCIAS					
Fletamentos	324252 46				324252 46
Comisiones	121273 81	45752 59	45852 72	36941 78	[illegible]
Dividendos y otros	53575 09				53575 09
Diferencias de cambio	3736 22				3736 22
Varios, Sucursales		13042 67	600 24	32063 46	45706 37
Estancias	17779 99				17779 99
Saldo beneficio ejercicio anterior	110778 74				110778 74
	634396 31	58795 26	46452 96	69005 24	808549 77
Sucursal Montevideo			6253 09		6253 09
Sucursales	41457 07				41457 07
	675853 38	58795	52706 05	69005 24	856359 98

Enrique Dodero, presidente.—O. T. Williams, director.— Julio V. Russo, director. — Juan R. Schillizzi, contador-auditor.—David S. Williams, síndico

Buenos Aires, Abril 24 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández. 2o. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

e. 15 julio N. 45 v-15 julio

866

Sociedad Anónima "La América"

Compañía Industrial y Edificadora

(En liquidación)

Administración: Av. de Mayo No 695 (3er. piso)

BALANCE MENSUAL DE SALDOS

al 29 de Febrero de 1924

DEBE	$ m/n.
Propiedad «Quinta Moreno»	1958204 18
Muebles y Utiles	826 40
Municipalidad de la Capital	61071 56
Caja y Bancos	86758 08
Reparaciones	883 75
Impuestos	55620 76
Comisiones y Corretajes	1337 98
Intereses	9513 13
Producción a liquidar	97 72
Servicio de Debentures	20964 —
Pavimentación	[illegible]
Gastos Generales	[illegible]
Ganancias y Pérdidas	876808 97
	3050687 50

HABER	$ m/n
Capital	3000000 —
Fondo de Reserva	26521 40
Descuentos y bonificaciones	8166 —
Intereses por depósitos	11000 10
Acreedores varios	5000 —
	3050687 50

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1924

Manuel Portela, presidente. — E. O. Moreno, tesorero.—Vo Bo: N. A. de Torres, síndico.

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

"LA ITALIA"

Compañía Nacional de Seguros 671

Bartolomé Mitre 383— Capital Federal

Autorizada por Decreto del 28 de Agosto de 1887 y regida por los Estatutos reformados y aprobados por Decreto de fecha 18/7/1894

Ramos: Marítimos, Fluviales y contra Incendios

Capital estatutario .... $ m/n 2.000.000 —

» subscripto .... » » 600.000 —

» integrado .... » » 300.000 —

Balance General e Inventario

Al 31 de Diciembre de 1923

(Trigèsimo sexto Ejercicio económico)

Aprobado sin modificación en la Asamblea Ordinaria, fecha Marzo 21 de 1924

ACTIVO		$ m/l
Accionistas		300000 —
Caja y Bancos:		
Banco Italo Sud-Americano	56000 38	
Banco Nuevo Italiano	130 05	
Saldo de Caja	4575 96	60506 39
Propiedades Inmuebles:		
Corrientes 459/165/167	210000 —	
Viamonte 1675/1677/1679	85950 —	
Perdriel 93/99	21846 30	317796 30
Títulos de renta:		
Diversos s/detalle en el anexo No 1		21310 —
Préstamos hipotecarios		50000 —
Obligaciones a cobrar		28213 28
Agencia Montevideo		26789 39
» » Cuotas diferidas—Saldo neto		2455 85
Corresponsales y agentes		4117 64
Deudores por premios		27497 47
» » » en mora, gestión y cuenta corriente		21137 37
Deudores varios		1266 02
Mobiliario y material		5000 —
Depósito de garantía:		
Banco de la República Oriental del Uruguay		78317 68
Cuenta de orden		64000 —
		1008437 39
PASIVO		
Capital Estatutario	2000000 —	
Menos: Acciones sin emitir	1400000 —	600000 —
Reservas:		
Estatutaria	103397 59	
Conversión propiedades	1899 42	
Riesgos en curso—Incendios	44324 04	
» » » —Marítima	19859 52	
Adicional riesgos en curso	50119 21	219599 78
Reserva Siniestros pendientes:		
Sección incendios	13800 —	
» Marítima	9950 —	23750 —
Dividendos pendientes		5519 50
Compañías reaseguradoras		32248 26
» Cuotas diferidas—Saldo neto		16909 04
Cuentas de orden		64750 —
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo a distribuir		45560 81
		1008437 39

Pedro Mihanovich, presidente.—Juan Lavarello, gerente.—A. J. Christiansen, contador.—Vo Bo: E. Peralta Ramos, síndico.

Balance General de Producción y Explotación

(Trigésimo sexto Ejercicio económico)

Aprobado sin modificación en la Asamblea Ordinaria, fecha Marzo 21 de 1924

DEBE	$ m/l	$ m/l
Sección Incendios:		
Reaseguros cedidos	156008 34	
Siniestros—Saldo	40762 5.	
Siniestros pendientes (Neto de reaseguros)	13800 —	
Anulaciones—Saldo	9748 57	
Gastos de explotación	73486 06	
Impuestos y sellos	4378 93	
Reserva—Previsión riesgos en curso	44324 04	
Saldo que pasa a cuenta Administración	16317 22	358825 68
Sección Marítima:		
Reaseguros cedidos	187356 3.	
Siniestros—Saldo	31881 49	
Siniestros pendientes (Neto de reaseguros)	9950 —	
Anulación—Saldo	2870 67	
Gastos de explotación	42778 74	
Impuestos y sellos	3299 66	
Reserva—Previsión riesgos en curso	19859 52	
Saldo que pasa a cuenta Administración	47238 61	347735 07
Administración General:		
Cuenta conversión—Saldo	49 39	
Mobiliario y material—Amortización	425 —	
Gastos generales—Porción técnica	4447 —	
Contribuciones y conservación propiedades	5121 30	
Reserva adicional riesgos en curso	50119 21	
Saldo a distribuir	45560 81	105722 71
		812283 46
HABER		
Sección Incendios:		
Premios de la sección	276567 —	
Siniestros pendientes (Ex-Balance General)	12100 —	
Reserva riesgos en curso » » »	66817 79	
Intereses	3340 89	358825 68
Sección Marítima:		
Premios de la sección	239875 84	
Siniestros pendientes (Ex-Balance General)	58000 —	
Reserva riesgos en curso " " "	47481 98	
Intereses	2374 25	347735 07
Administración General:		
Saldo—Crédito transferido de la Sección Incendios	16317 2.	
" " " " " " Marítima	4723[illegible]	
" Ejercicio anterior	[illegible]	
Intereses y alquileres percibidos .... $ 41160 9[illegible]		
Menos: Intereses reservas técnicas .... " 5715 1[illegible]	3[illegible]	
Beneficios diversos	[illegible]	105722 71
		[illegible]

Pedro Mihanovich, presidente.—Juan Lavarello, gerente.—A. J. Christiansen, contador.—Vo Bo E. Peralta Ramos, síndico.

Buenos Aires, 23 de Abril de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 192). Luis M. Fernández, 2o. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia. E. 15 Julio No 60 V—15 Julio

669

THE FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON

Bartolomé Mitre 501

CASA MATRIZ: BOSTON, MASS. EE. UU.

Fecha de la autorización para funcionar: 10 de Julio de 1917

Capital de esta Sucursal.................................. $ 4.710.909.09

Balance Mensual al 31 de Marzo de 1924

ACTIVO	$ oro sellado	$ mon. legal
Existencia en el país:		
En el Banco....		2890057 64
En otros Bancos del País		12848422 48
Existencia en el Extranjero		9087764 68
Descuentos, Adelantos y Cauciones		72474486 82
Cuentas varias		22179244 43
Conversión		—
		119479976 05
PASIVO		
Capital		4710909 09
Depósitos		80934571 42
Descubierto con Casa Matriz		2286934 50
» en el Extranjero		28700967 70
Cuentas varias		2846593 34
Conversión		—
		119479976 05

Buenos Aires, Abril 2 de 1924

G. A. Lanus, gerente.—H. J. Wiltshire, contador.

Buenos Aires, 11 de Abril de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 15 julio N. 19958 v-15 julio

685

Banco Francés e Italiano para la América del Sud

Cangallo 500 esquina San Martín—Buenos Aires

Establecido en Buenos Aires, según decreto del S. G. N. del 15 de Junio de 1912

CASA MATRIZ: Banque Français et Italienne pour l' Amérique du Sud. Paris — 12 rue Halévy

SUCURSALES: Buenos Aires, São Paulo, Rio Janeiro, Santos, Curityba, Porto-Alegre, Pernambuco, Rio Grande do Sul, Rosario, Valparaiso y Santiago

AGENCIAS: Ribeirão Preto, São Carlos, Botucatú, Espirito Santo do Pinhal, Jahú Mococa, São José do Rio Pardo, Ponta Grossa, Araraquara, Caxias, Barretos, Ourinhos, Bebedouro, Paranaguá, S. Manoel y Reims (Francia).

Capital autorizado, subscripto y realizado.......... Francos 50.000.000 —
Fondo de reserva .... » 80.000 000 —

Balance General, Mensual, de las Sucursales de Buenos Aires y Rosario al 29 de Febrero de 1924

ACTIVO	$ o/s.	$ m/n
Caja	7686 84	9968485 67
Bancos	1810 07	7234157 26
Efectos descontados	6258 23	18350494 88
» al cobro	5617979 96	1110059 04
» en caución	52830 —	467891 17
Cuentas corrientes		88961587 24
Casa Matriz	1871976 85	
Corresponsales en el extranjero (saldos deudores)	5415718 80	
Agencias-Sucursales	477988 29	
Valores depositados en custodia	22870558 99	81588751 27
» » » garantía	7564681 80	5517578 —
Metalización	1441885 95	
Varios	2218988 12	45915147 43
	47072289 50	152058646 45
PASIVO		
Capital	2300000 —	
Cuentas Ctes., Depósitos a plazo fijo, Caja de Ahorros y Bonos Fructíferos	485 54	69384108 13
Corresponsales en el extranjero (saldos acreedores)	6748418 41	
Acreedores por cobranzas	5891791 92	1368302 85
Depositantes Títulos en custodia	22870558 99	81588751 27
» » » garantía	7564681 80	5517578 —
Metalización		3275768 59
Varios	1842167 84	42508676 21
Acreedores por efectos en caución	59940 —	475471 40
	47072289 50	152058646 45

D. Poli, G. Descombes, gerentes.— D. Piazza, contador

Buenos Aires, 15 de Abril de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 15 julio No 19969 v-15 julio

656

Banco Germánico de la América del Sud

Reconquista 37/43—Buenos Aires

ESTABLECIDO EN BUENOS AIRES EL 21 DE MARZO DE 1906

Casa Matriz: Berlín

SUCURSALES: Hamburgo, México, Torreón, Valparaíso, Santiago de Chile, Río de Janeiro y Madrid

Balance Mensual correspondiente a la República Argentina

al 29 de Febrero de 1924

ACTIVO	$ papel	$ oro
Caja:		
En efectivo .... $ papel 642913 84 — $ oro 2960 —		
» otros Bancos .... $ papel 5481502 94 — $ oro 204390 —		
» el Clearing .... $ papel 1128605 56 — $ oro 5635 15	7253022 34	212985 15
Préstamos	28268608 29	89500 89
Títulos en depósito	35667836 25	7218599 55
Varias cuentas	7022569 86	4124728 02
	78212036 74	11595813 11
PASIVO		
Capital correspondiente a la República Argentina		2500000 —
Capital autorizado y suscripto Oro Marcos. 20000000 —		
Capital realizado » » 20000000 —		
Fondo de reserva » » 7000000 —		
Depósitos	32772250 94	9555 92
Depositantes de títulos	35667836 25	7218599 55
Varias cuentas	9771949 55	1867657 64
	78212036 74	11595813 11

Buenos Aires, 14 de Marzo de 1924

Banco Germánico de la América del Sud—A. Fricke, p. p. Schenk

Buenos Aires, Marzo 21 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 15 julio N. 22 v-15 julio

771

Banco Holandés de la América del Sud

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: 25 de Mayo 81 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 4 de Agosto de 1914

SEDE: AMSTERDAM

Capital autorizado .... Fls. 35.080.000 —
» realizado .... » 17.580.000 —
» mínimo para esta Sucursal .... » 9.350.000 —
Fondo de reserva .... » 5.100.000 —

Balance Mensual de Saldos de esta Sucursal y Agencia Nº. 1

al 31 de Marzo de 1924

ACTIVO	$ m/n
Efectivo en Caja	5215196 45
» » » o/s $ 578,44 a 0,44	1314 62
» » los Bancos	588782 70
» » » » oro sellado $ 20.972,14 a 0,44	47663 96
Cuentas Corrientes, saldos deudores	16838017 01
Valores Descontados	16785600 04
Varias cuentas con saldos deudores	27874785 55
Cobranzas por cuenta de terceros	5070084 11
Valores en Custodia	32397455 57
» » Garantía	10510729 67
	114859559 68
PASIVO	
Casa en Amsterdam	8854166 65
Cuentas Corrientes y Depósitos, saldos acreedores	28751650 69
» » » » » $ o/s 8396,17 a 0,44	7718 57
Varias cuentas con saldos acreedores	29267804 42
Depositantes de valores al Cobro	5070084 11
» » » en Custodia	32397455 57
» » » » Garantía	10510729 67
	114859559 68

Buenos Aires, 10 Abril de 1924

p. p. Banco Holandés de la América del Sud

E. Pataky, —E. Sternberg

Buenos Aires, 29 de Abril de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández, 2º. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 15 julio N. 19972 v-15 julio

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA.

—o—

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas: las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso. y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ídem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia — Resolución 11 de Septiembre de 1916.

CORRECCIONES A ANTERIORES

—o—

"EL ARADO SACK", S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 18 de Julio de 1924 en el Pasaje Güemes, escritorio 416, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al 2o. ejercicio fenecido el 31 de Mayo de 1924.

2) Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 19 de los estatutos sociales deberán depositar sus acciones por lo menos con dos días de anticipación en las oficinas de la sociedad. — El Secretario Gerente.

E. 30 junio No. 19.897 v17 julio

CONVOCATORIAS ANTERIORES

—o—

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA E INDUSTRIAL DE TUCUMAN

Convocatoria

De acuerdo con los artículos Nos. 13 y 14 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 30 de Julio a las 15 horas, en la oficina de la sociedad, calle Bartolomé Mitre No. 427, escritorio No. 26 con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la memoria del directorio, balance general e informe del síndico.

2o. Nombramiento de síndico y síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de un Banco en el cual consta el depósito en la tesorería de la sociedad, hasta una hora antes de la fijada para la asamblea.

Buenos Aires, 11 de Julio de 1924. — El directorio.

e12 julio No. 19 v29 julio.

EMPRESA DE LUZ Y FUERZA

(Sociedad Anónima)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18, inciso 1o. de los Estatutos de esta Empresa, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio del corriente año, a las 16 horas, en el local social, calle Balcarce No. 184, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, del Balance y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo próximo pasado, e informe del Síndico.

2. Elección de un director titular, por el término de tres años.

3. Nombramiento de un síndico y un síndico suplente, por el término de un año.

4. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos del artículo 18, inciso 6o. de los Estatutos de la Empresa, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración de la misma, calle Balcarce No. 184, Buenos Aires, con dos días de anticipación al fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Julio 4 de 1924. — El Secretario.

e-8 julio No. 19979 v-25 julio

SOC. ANON. "LA ESTRELLA"

Ex-Casa Angel Peluffo, Establecimientos de Cultivos, Selección y Venta de Semillas, Plantas y Flores

Carlos Pellegrini No. 264, Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Julio de 1924 a las 14 horas. en el local calle Carlos Pellegrini No. 264, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1923.

2o. Elección de tres (3) Directores, (Secretario-Vocal y Presidente, por dos años los primeros y un año el tercero).

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Elección de dos accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Hasta tres (3) días antes de la celebración de la Asamblea, la Secretaría entregará un certificado en el que constará el número de acciones y votos que corresponde a cada accionista, el que servirá para concurrir a la asamblea. — El Directorio.

Nota: Hasta dos (2) días antes de la celebración de la Asamblea, la Secretaría entregará un certificado, en el que constará el número de acciones y votos que corresponde a cada accionista, el que servirá paar concurrir a la Asamblea.

e-8 julio No. 19980 v-26 julio

ASOCIACION ORFELINATO MASONICO

La asamblea ordinaria anual tendrá lugar el día 19 del corriente a las 21, en el local calle Cangallo 1242, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Constitución de la asamblea.

2o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance anual.

3o. Integración de la Comisión Directiva con dos titulares por tres años, en reemplazo de los Sres. Tomás Bravo y Cosme Gisondi, que terminan su mandato, dos suplentes por tres años en lugar de los Sres. Sebastián Durán Gauna, que pasó a vocal titular y don Juan Lacerra que terminó su mandato.

4o. Consideración de presupuesto de gastos para el ejercicio 1924-1925.

5o. Informe de la Comisión Investigadora designada por la Asamblea anterior.

6o. Nombramiento de dos delegados presentes para redactar, aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Santiago Greco, Vicepresidente; Héctor J. Saporiti, secretario.

e-11 julio No. 20000 v-19 julio

COMPAÑIA AZUCARERA PADILLA HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con los artículos veintitrés (23) y veinticinco (25) de los Estatutos, se cita a los señores accionistas de la Compañía Azucarera Padilla Hermanos, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 del corriente mes, a las 17 horas, en su local social, calle San Martín 235, 6o. piso, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

I. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Abril del corriente año, Informe del Síndico y distribución de utilidades.

II. Elección de Directores titulares y suplentes.

III. Elección de Síndicos (art. 22 del Estatuto).

IV. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 26 de los Estatutos, respecto a los requisitos necesarios para concurrir a esta Asamblea.

Buenos Aires, Julio 11 de 1924. — El Directorio.

e-11 julio No. 001 v-28 julio

COMPAÑIA ARGENTINA DE TEJIDOS

(Sociedad Anónima)

De acuerdo con lo que dispone el Art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad para la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 31 del corriente, a las 17, en el local de la calle Defensa 188, para tratar la siguiente Orden del Día:

1o. Lectura y consideración de la memoria del ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1924.

2o. Lectura y aprobación del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al mismo ejercicio.

3o. Elección de Síndico Titular y Suplente, en reemplazo del doctor Pedro Palacios y del señor Gastón M. Gonnet. que cesan en su mandato.

4o. Designación de un accionista para que firme el acta de la Asamblea.

Nota. Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deben depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas en un Banco hasta tres días antes del fijado para la reunión, debiendo hacerse lo propio con las autorizaciones que confieran para ser representados (Arts. 26 y 31 de los Estatutos).

Buenos Aires, Julio 7 de 1924. — El Directorio.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TEJIDOS

(Sociedad Anónima)

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 31 del corriente, en el local de la calle Defensa 188, una vez realizada la Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente Orden del Día:

1o. Reducción del capital social al 50 por ciento.

2o. Autorizar al Directorio para proceder a la venta de las maquinarias e instalaciones sociales, así como también para transferir el activo y pasivo de la Sociedad en la fecha y condiciones que juzgue convenientes.

3o. Designación de un accionista para que firme el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por los arts. 26 y 31 de los Estatutos, en cuanto al depósito de las acciones y autorizaciones para ser representados y lo que determina el art. 25 a los efectos de la constitución de la Asamblea, para la que se requiere la presencia de accionistas que representen las dos terceras partes del capital subscripto.

Buenos Aires, Julio 7 de 1924. — El Directorio.

E. 11 julio No. 19.990 v30 julio

LEDESMA SUGAR ESTATES AND REFINING Co. LTD.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 15 y 24 del Estatuto social y por resolución del directorio de esta compañía, se convoca a los señores accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Julio de 1924, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento No. 459, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la Memoria.

2o. Lectura del Informe del Síndico.

3o. Aprobación del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria correspondientes al décimo ejercicio de la Compañía, terminado el 31 de Marzo de 1924.

4o. Distribución de utilidades y remuneración al Síndico durante el ejercicio vencido.

5o. Designación de dos accionistas encargados de aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en representación de los accionistas concurrentes a la misma.

6o. Designación de dos accionistas encargados de llenar las funciones de escrutadores, de acuerdo con el Art. 18 del Estatuto social.

7o. Elección de cuatro Directores titulares por el término de dos años y de tres Directores suplentes por un año.

8o. Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año. — El Directorio.

E. 11 julio No. 19.993 v28 julio

LA AGRICOLA

Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la décimanovena Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Julio del corriente año a las 15, en el local de la Sociedad, Victoria 450.

ORDEN DEL DIA

1o. Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1924 y distribución de los beneficios.

2o. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

3o. Elección de tres Directores titulares por el término de tres años: de tres Directores suplentes. Síndico y Síndico suplente por un año.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, depositar sus acciones en la Caja de la Compañía y munirse de la boleta que les servirá de entrada.

Buenos Aires, Julio 11 de 1924. — El Directorio.

E. 11 julio No. 19.994 v31 julio

COMPAÑIA DE TIERRAS CHELSEA

(Chelsea Land Company)

Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día jueves 24 de Julio de 1924, a las 18, en el local de la calle San Martín 66 (5o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio vencido el 30 de Abril de 1924.

2o. Nombramiento de Síndico Suplente ,de acuerdo con el art. 17 de los Estatutos.

3o. Designación de dos accionistas para subscribir el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1924. — El Directorio.

E. 27 junio No. 19.8[illegible] v18 julio

CEREAL MACHINE COMPANY Ltd.

Sociedad Anónima. — Convocatoria

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a asamblea extraordinaria a celebrarse el día 31 de Julio de 1924, a las diez y siete horas, en el local social, Avenida Leandro N. Alem 689, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Modificación del artículo 35 de los estatutos, con el objeto de que el término del año fiscal se transfiera al 30 de Septiembre.

2o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 11 de Julio de 1924. — A. Valladares, presidente.

e12 julio No. 6 v29 julio.

MERCADO DE CEREALES A TERMINO, DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el directorio en su sesión de fecha 10 del corriente, y con lo dispuesto por el artículo 34 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 30 de Julio, a las 14.30 horas, en el salón de asambleas de la Bolsa de Comercio, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance general, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1924, y aprobación de la distribución de utilidades.

2o. Capitalización de la suma de trescientos mil pesos moneda legal, del fondo de previsión.

3o. Elección de cuatro directores titulares por tres años, en remplazo de los señores Enrique Sívori, Francisco Borgonovo, Juan Firpo y Carlos E. Sartori, que terminaron su mandato: un director titular por dos años, en reemplazo del Sr. T. S. Denson Walley que renunció; dos directores suplentes por tres años en reemplazo de los señores Rómulo Coronado y Enrique Gigy O'Farrell, que terminaron su mandato, y un director suplente por un año en reemplazo del señor Miguel F. Perlender que renunció.

4o. Elección de síndico y síndico suplente.

5o. Designación de cuatro accionistas para que en representación de la asamblea, suscriban y aprueben el acta, y ejerzan la función de escrutadores.

Buenos Aires, Julio 12 de 1924. — Adán Traverso, presidente. Francisco Dorignac, secretario.

Nota. — Se hace presente a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, deberán retirar su tarjeta de acceso a la asamblea, hasta el día víspera de su celebración en la gerencia de la sociedad.

e12 julio No. 11 v29 julio.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TABACOS, LIMITADA

Sociedad Anónima. — Fundada en 1922

CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la segunda asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 30 de Julio de 1924 a la hora 14.30, en el local social calle Corrientes No. 530, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1924.

2o. Elección de 1 director titular por 2 años y 2 directores suplentes por 1 año. 1 síndico titular y 1 síndico suplente por 1 año.

3o. Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, en un establecimiento bancario de esta Capital, en la secretaría de la sociedad, calle Corrientes 530, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, (artículo 28 de los estatutos).

Buenos Aires, Julio 11 de 1924. — El directorio.

e12 julio No. 12 v30 julio.

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA SAN PABLO DE FABRICACION DE AZUCAR

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, de esta sociedad, se cita a los señores accionistas a la cuarta asamblea general ordinaria, para el 31 de Julio de 1924, a las quince horas, calle Sarmiento 385, Capital Federal,

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo.

2o. Consideración del informe de los síndicos.

3o. Distribución de utilidades.

4o. Elección de síndicos.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos sociales, los tenedores de acciones deberán, para tomar parte en la asamblea, depositar sus acciones en la sociedad o en alguna Institución bancaria de ésta o de la ciudad de Tucumán, obteniendo con tres días de anterioridad a la reunión, la boleta de entrada.

Buenos Aires, Julio 12 de 1924. — El directorio.

e12 julio No. 13 v29 julio.

CENTRO SOCIAL NUEVA CHICAGO

Convocatoria de asamblea

La C. D. de este Centro invita a sus asociados a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 15 del corriente a las 21 horas, en su local social calle Tellier 2319.

ORDEN DEL DIA:

Movimiento de los trimestres vencidos.

Elección de ocho miembros para integrar la C. D. en un período de dos años y dos miembros para un período de un año. — Alfredo E. Alvarado, secretario.

e12 julio No. 14 v15 julio.

SOCIEDAD ANONIMA MANUFACTURA DE TABACOS «LA DEFENSA» Donato Didiego y Cía., Limitada

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 31 de Julio de 1924 a la hora 17 en el local social calle Cangallo Nº 2675 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º - Lectura y consideración de la Memoria Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1924.

2º - Distribución de utilidades.

3º - Elección de 2 Directores titulares por 2 años, y 3 Directores suplentes por 1 año, 1 Síndico y 1 Síndico suplente por 1 año.

4º - Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones ó un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital en la secretaría de la Sociedad, calle Cangallo Nº 2675, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — (Artº. 28 de los Estatutos). — Buenos Aires, Julio 11 de 1924 — EL DIRECTORIO.

e. 12 julio Nº 7 v-31 julio.

CEREAL MACHINE COMPANY Ltd.

Sociedad Anónima — Convocatoria

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 31 de Julio de 1924, a las diez y seis horas, en el local social, avenida Leandro N. Alem 689, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Marzo de 1924.

2o. Elección de tres directores suplentes.

3o. Elección de síndico y síndico suplente, y

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, los certificados de acciones deberán ser presentados en el local social, Avenida Leandro N. Alem 689, Departamento de Caja, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, 11 de Julio de 1924. — A. Valladares, presidente.

e12 julio No. 000005 v29 julio.

SOCIEDAD ANONIMA LAS FLORES

Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio a las 18 en las oficinas de la sociedad, calle Talcahuano No. 727 2o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 3o. ejercicio de la sociedad, terminado el 31 de Mayo ppdo.

2o. Renovación del directorio.

3o. Elección de un director suplente.

4o. Elección de síndico titular y síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 11 de Julio de 1924. — El directorio.

e12 julio No. 16 v29 julio.

'THE BUENOS AIRES HERALD' LTD., S. A.

De acuerdo con lo que establecen los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en las Oficinas de la Sociedad, calle Corrientes 672, el día 22 de Julio de 1924, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al cuarto ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1924.

2o. Elección de tres Directores y un suplente.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Corrientes 672, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 2 de 1924. — El Directorio.

E. 2 julio No. 19.926 v21 julio.

MAISON L. ADHEMAR

Grandes almacenes de blanco y confecciones, sociedad anónima en liquidación—

Por resolución de la comisión liquidadora, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en el local de la sociedad, Avenida de Mayo No. 962, tercer piso, el lunes 28 del corriente a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Dar cuenta de la venta de la sociedad.

2o. Liquidación definitiva de la misma.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. — El presidente.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la presidencia de la sociedad, con anticipación de 3 días, por lo menos al señalado para la reunión.

e5 julio No. 19956 v26 julio.

COOPERATIVA ARGENTINA DE CARNES Y ANEXOS LDA.

25 de Mayo 277 — U. T. 33, Av. 2430

Buenos Aires

Por disposición del Directorio, y de acuerdo a las resoluciones tomadas en la Asamblea General Ordinaria realizada el 11 de Abril ppdo., se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 25 de Julio corriente a las 16 horas, en el local social, 25 de Mayo No. 277 (2o. piso) Buenos Aires, para tratar y resolver sobre la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance general al 30 de Abril de 1924.

2o. Reformas de los estatutos sociales, proyectadas por el Directorio.

3o. Designación de un Director suplente en reemplazo del Sr. Ignacio Rosas, que renunció.

4o. Designación de los nuevos Directores y suplentes en el caso de aumentarse el número de miembros del Directorio.

5o. Nombramiento de la Comisión Honoraria creada por el proyecto de reformas.

6o. Designación de dos accionistas para la firma del acta de Asamblea.

Nota: El Directorio avisa que a todos los accionistas se le pasará por carta certificada el proyecto de reformas de los estatutos sociales, sin que ello obste para que retiren un ejemplar del local social, bajo recibo.

Buenos Aires, Julio 7 de 1924. — Constantino González, presidente; Santiago Carminatti, secretario.

e-8 julio No. 19967 v-25 julio

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL VIUDA DE CANALE E HIJOS

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 29 de Julio de 1924, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Martín García 314.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance presentados.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección del Directorio.

4o. Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

5o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea (art. 20 de los Estatutos).

Nota. De acuerdo con el artículo 17 de nuestros Estatutos, se previene a los señores accionistas que para poder asistir personalmente o por medio de representantes a la Asamblea, deberán comunicar sus nombres y presentar sus acciones o un certificado de depósito de un Banco, a las oficinas de la compañía, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, con lo que obtendrán un certificado con la firma del Presidente, el que contendrá el número de votos a que el accionista tiene derecho y le dará acceso a la Asamblea.

Buenos Aires, 7 de Julio de 1924. — El Directorio.

e-8 julio No. 19975 v-29 julio

NUEVO BANCO ITALIANO
Reconquista y Plaza Mayo

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, el Directorio convoca a los accionistas para la 7a. Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, la que deberá celebrarse el día 26 del corriente mes a las 15 horas, en el local del Banco, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o.) Considerar la Memoria, Balance-Inventario y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 7o. ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1924 y acordar el dividendo a repartirse.

2o.) Elegir tres Directores por dos años, en reemplazo de los señores Luis Maffioretti, Dr. Alberto Berisso y Emilio S. Landó, que terminan su mandato, así como también tres Directores suplentes, un Síndico y dos Síndicos suplentes, cuyo mandato anual ha terminado, siendo todos reelegibles.

3o.) Designar dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán — de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos — depositar sus acciones o certificados nominativos del depósito efectuado en otros Bancos, en nuestra oficina de Títulos, tres días antes del fijado para la misma, para obtener la boleta correspondiente; y los que ya las tengan depositadas, deberán también — en el mismo plazo — retirar personalmente las entradas respectivas.

Buenos Aires, Julio 8 de 1924.

e-8 julio No. 19971 v-26 julio

SOCIEDAD DE PUBLICIDAD SUD-AMERICANA MONTE DOMECQ Y CIA. LTD.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo veintitrés de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 del corriente a las quince horas, en el local social Florida 251, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

b) Distribución de utilidades.

c) Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes.

d) Elección de Síndico y Síndico suplente.

e) Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Los accionistas deben llenar las formalidades establecidas en el artículo veintisiete de los Estatutos.

Buenos Aires, 7 de Julio de 1924. — El Secretario.

e-8 julio No. 19976 v-25 julio

INGENIO AZUCARERO CRUZ ALTA
Sociedad Anónima
Galería General Güemes, Escritorio 510
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la cuarta Asamblea General Anual Ordinaria, para el día 18 de Julio, a las 11 horas, en la Secretaría de la Sociedad. Galería General Güemes, Escritorio No. 510.

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación del informe del Directorio y del Balance del ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1924.

2o. Elección de tres Directores titulares por el término de dos años, según el artículo 7 de los Estatutos, en substitución de los señores F. Kozel, doctor Esteban Lamadrid y A. Mahn, quienes son reelegibles.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos señores Accionistas presentes para firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada, en la Caja de la Sociedad.

Buenos Aires, 25 de Junio de 1924.— El Directorio.

E. 1o. julio No. 19.907 v18 julio

CAJA DE SOCORROS DE LA POLICIA Y BOMBEROS DE LA CAPITAL.

1a. Convocatoria

Por disposición de la Junta Directiva y de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores socios a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 17 de Julio de 1924, a las 21 y 30, en el Salón de la Jefatura de Policía de la Capital.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido.

2o. Elección, para integrar la Junta Directiva, de cuatro titulares por tres años, dos suplentes por tres años; Síndico y Síndico suplente.

3o. Designación de dos socios, para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores socios, que de acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán proveerse de una tarjeta de entrada que facilitará la Gerencia de la Caja, hasta veinticuatro horas antes de que se realice la asamblea, la cual se dará a todos los socios que no se encuentren en mora o incapacidad, por las disposiciones emanadas de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 1o. de 1924. — El Secretario.

E. 2 julio No. 19.927 v17 julio

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria del 14 de Agosto de 1924

El Consejo de Administración del Banco Francés del Río de la Plata, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 14 de Agosto de 1924, a las 16 horas, en el local del Banco, en Buenos Aires, calle Reconquista No. 157, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al 48o. Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1924.

2o. Lectura del dictamen del Síndico.

3o. Dividendo a distribuir.

4o. Nombramiento de tres Administradores por tres años.

5o. Nombramiento de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente por un año.

6o. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el art. 23 de los Estatutos, en Buenos Aires o en sus Sucursales, hasta el día 9 de Agosto, inclusive. — El Subgerente.

E. 27 junio No. 19.871 v14 agosto

"DROGUERIA DE LA ESTRELLA LTDA."

Calle Defensa No. 229, Buenos Aires

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Julio de 1924, a las 15 horas, en el local del Directorio, calle Defensa No. 219, altos, de esta Capital Federal, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la Memoria anual del Directorio correspondiente al 18o. ejercicio de la Sociedad, fenecido el 31 de Marzo de 1924, e informe del Síndico y discusión y aprobación.

2o. Presentación del Balance General e Inventario y de la Cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas, incluso repartición del dividendo activo y discusión y aprobación de dichos documentos.

3o. Elección, de acuerdo con los artículos 23 y 24 de los Estatutos, de:

a) Miembros de la Dirección General.

b) Síndico titular y Síndico suplente.

4o. Fijar la remuneración del Síndico.

5o. Lectura y aprobación del acta de esta misma Asamblea, de conformidad con el artículo 38 de los Estatutos.

Recordamos a los señores Accionistas que, para poder asistir a la misma y tomar parte en sus deliberaciones, conforme a lo prescripto por el artículo 30 de los Estatutos, es necesario retirar de la Dirección General de la Sociedad, calle Defensa No. 229, la respectiva Cédula de Entrada, previo depósito de las acciones o del certificado de depósito de un Banco, lo que podrá efectuarse hasta el día anterior al fijado para la sesión.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1924.— Doctor Leopoldo Melo, Vicepresidente —Carlos Braggio, Secretario.

E. 1o. julio No. 19.904 v25 julio

FOMENTO INDUSTRIAL SANTAFECINO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 23 de Julio de 1924, a las quince y media horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 267 (2o piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Considerar la disolución y liquidación de la Sociedad que auspicia el Directorio.

2o. Considerar la rendición de cuentas del Directorio.

3o. Designar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 26 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir y votar en las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, sus acciones o bien un certificado de depósito expedido por algún establecimiento bancario.— El Directorio.

E. 1o. julio No. 19.914 v18 julio

"LA RECIPROCA, SOCIEDAD MUTUAL COOPERATIVA LIMITADA ENTRE EMPLEADOS DE LAS O. SANITARIAS DE LA NACION"

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, en la calle Charcas 1840, el día 28 del corriente mes, a las 17.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 1924.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Consideración del pedido del Club Atlético Obras Sanitarias de la Nación, solicitando la exoneración del pago de intereses por un préstamo obtenido.

4o. Elección de ocho Directores, cinco de ellos titulares, en reemplazo de los señores Ing. don Antonio Paitoví, Ing. don Juan B. Berrino, don Luis Celasco, don Arturo Pesenti y don Benjamín Ferradini y de tres suplentes, en reemplazo de los señores Ing. don Raúl A. Calandra, don Ricardo Balerdi y don Román A. Pérez, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 16 y 18 del Estatuto.

5o. Elección de un Síndico en reemplazo del señor don Manuel Aráoz de Lamadrid.

6o. Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea (art. 47).

Para concurrir a la Asamblea, los socios deberán cumplir las disposiciones del artículo 41 del Estatuto. — Martín Morán, prosecretario.

Art. 41. Para concurrir a las asambleas, es menester obtener en la Administración de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para las mismas, un comprobante que se otorgará y que servirá de título de admisión, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 32 del Acuerdo Reglamentario.

e-8 julio No. 19973 v-25 julio

SOCIEDAD ANONIMA FUNDICION Y TALLERES "LA UNION"

Segunda convocatoria

No habiéndose depositado la cantidad suficiente de acciones para celebrar la asamblea general ordinaria convocada para el 4 de Julio de 1924, se convoca nuevamente a los señores accionistas a la asamblea de segunda convocatoria, que tendrá lugar el día 21 de Julio de 1924, a las 16 horas, en la calle Reconquista 314 (3er. piso), escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía.

ORDEN DEL DIA:

I. Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas por el año vencido el 30 de Abril de 1924.

II. Distribución de utilidades.

III. Elección de dos directores, tres suplentes, síndico y síndico suplente.

IV. Remuneración del síndico.

V. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, los señores accionistas podrán depositar sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, hasta tres días antes de la asamblea, en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., quienes representan a la sociedad a este objeto y otorgarán el recibo correspondiente.

Buenos Aires, Julio 3 de 1924. — El directorio.

e-5 julio No 19950 v19 julio.

ASOCIACION DE CRIADORES
Asamblea Ordinaria

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en sus Estatutos, convócase a los señores asociados a la Asamblea Ordinaria, a efectuarse el martes 15 de Julio del corriente año, en su local calle Tucumán 560, a las 18 horas, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Dar cuenta del ejercicio anterior.

2o. Informar de la gestión encomendada por la Asamblea anterior a la Comisión Directiva, referente a la creación de recursos. — El Secretario.

E. 11 julio No. 19.985 v15 julio

COMPAÑIA LA COMPENSADORA, SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS AGRICOLAS, URBAUN Y RURALES

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 26 de Julio a las 15, en la calle Corrientes 633, para tratar la siguiente orden del día: 1o. Informe sobre la situación de la Compañía. — 2o. Resolver sobre la disolución de la Sociedad en vista de la imposibilidad de llenar los fines para que fué creada. — 3o. Nombramiento en su caso, del liquidador o comisión liquidadora. — 4o. Designación de dos accionistas presentes para que subscriban el acta correspondiente. Se recuerda a los señores accionistas que quieran hacerse representar por apoderado, que deberán proveerse de las entradas respectivas con dos días de anticipación por lo menos, previo depósito de las acciones y poderes en la Gerencia.

Buenos Aires, Julio 4 de 1924. — El Síndico suplente.

e-4 julio No. 19942 v 25 julio

SOCIEDAD COOPERATIVA BANCO AYUDA MUTUA Lda.

Convocatoria

Convócase por segunda vez a los señores accionistas de la Sociedad Cooperativa Banco de Ayuda Mutua Lda., a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 20 de Julio de 1924, a las 15 horas, en el Salón de Carteros (Oficina de Clasificación), Correo Central, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

2o. Lectura y consideración de la Memoria anual, Balance e informe del Síndico, hasta el 31 de Marzo de 1924.

3o. Reforma de Estatutos.

4o. Nombramiento de dos accionistas para que subscriban el acta anterior.

5o. Elección de la C. D. y Síndico Titular y Suplente.

6o. Asuntos varios.

Buenos Aires, Julio 8 de 1924. — José Angel Camunati, secretario.

E. 11 julio No. 19.988 v19 julio

LA HIDRO-ELECTRICA DEL SUD

(Sociedad Anónima)

Por resolución del directorio y de conformidad con el artículo 29 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1924, a las quince horas, en el local social, calle Victoria No. 788, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general y estado de la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Abril del año en curso, e informe del síndico.

3o. Elección de dos directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Ramón Gutiérrez y Dionisio Pietracaprina, que terminan su mandato; de dos directores suplentes y de síndico titular y suplente.

4o. Designación de dos accionistas para que juntamente con los señores presidente y secretario, redacten y firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deben depositar en la secretaría de la sociedad sus acciones, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, 11 de Julio de 1924. — El directorio.

e12 julio No. 21 v29 julio.

ARGENTINE PRODUCE Co. Ltd.

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de Julio de 1924, a las catorce horas, en el local calle Reconquista número 46, escritorio 514, a efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico por el año fenecido el 31 de Marzo de 1923.

2o. Elección de tres Directores Titulares y dos Suplentes por un año y fijación de su remuneración.

3o. Elección de Síndico y Síndico Suplente y fijación de su remuneración.

4o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el señor Presidente.

Nota: De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, se recuerda que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito de las mismas, efectuado en un Banco aceptado por el Directorio en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos al señalado para la Asamblea. — El Presidente.

E. 11 julio No. 19.987 v25 julio

ESTANCIAS JUAN DUGGAN LTDA.

Cangallo 456

Se convoca a los accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 28 de Julio de 1924 a las 11 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Cangallo No. 456.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance anuales, y sanción del dividendo propuesto.

2o. Remuneración del directorio.

3o. Nombramiento de nuevo directorio por dos años.

4o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

Buenos Aires, Julio 10 de 1924. — El Directorio.

e-11 julio No. 19998 v-28 julio

"TRANSMAR"

Compañía Comercial e Industrial del Río de la Plata, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8 de los estatutos sociales y 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Julio de 1924 en el local social, calle Rivadavia 761 a las 15 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al segundo ejercicio social cerrado al 31 de Marzo de 1924.

2o. Elección por 3 años de un Director titular Presidente, por terminación del mandato (artículo 17 de los estatutos).

3o. Elección de dos Directores suplentes por un año (artículo 17 de los estatutos).

4o. Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente y fijación de los honorarios al primero (artículo 25 de los estatutos).

5o. Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e-3 julio No. 19929 v-21 julio

COMPAÑIA ESTANCIA PULMARI LIMITADA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 31 de Julio a las 15 horas en el local Galería Güemes, Escritorio 416, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y del Balance correspondientes al ejercicio 13o., vencido el 30 de Abril 1924.

2o. Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de los señores E. E. Miles y David B. Miles, que terminan su mandato.

3o. Elección de tres Directores suplentes en reemplazo de los señores W. D. Gardem, Santiago Orti y Juan B. Miles, que terminan su mandato.

4o. Elección de un Síndico.

5o. Fijación de Honorarios de Directorio y Síndico (Arts. 23 y 24 de los Estatutos).

6o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones hasta tres días antes en el domicilio social, Galería Güemes, Escritorio 416. — El Directorio.

e-11 julio No. 19995 v-28 julio

SOCIEDAD MILITAR SEGURO DE VIDA

Se invita a los señores socios a la Asamblea Ordinaria del día 26 del corriente a hora 15, en el local del Círculo Militar, Florida 770, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o.) Aprobación de la Memoria y Balances correspondientes al ejercicio 1923|24 y del presupuesto para el ejercicio 1924|25.

2o.) Conceder autorización al Directorio para que invierta, en la adquisición de un edificio para Sede Social, hasta la suma de ($ 350.000 m|n) trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional, pudiendo financiar la operación de compra, al contado o mediante un préstamo hipotecario.

3o.) Elección de: Un Vicepresidente 2o., por renuncia del titular; cinco Directores titulares, por terminar su mandato; diez Directores suplentes y cinco Síndicos, en reemplazo del Vicealmirante D. Hipólito Oliva, Coronel D. Manuel J. Costa, Coronel D. Francisco Verdier, Teniente Coronel D. Emilio Alba, Teniente Coronel D. Arturo Rivarola y Auditor doctor Leopoldo Loredo Juárez; Síndicos; Contador Inspector D. Luis J. Scarssi, Capitán de Adm. D. Pedro Mainero, Capitán de Adm. D. Máximo San Emeterio, Contador D. Santiago Zambra y Teniente 1o. de Adm. D. Alberto C. Besse.

4o.) Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Capital Federal, Julio 10 de 1924. — J. P. Manzano, presidente; Alejandro de Vedia, secretario.

e-11 julio No. 19996 v-26 julio

QUEBRACHALES Y ESTANCIAS PUERTO GALILEO

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos sociales y artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 del corriente mes a las 10 y 30 en el local social, Cangallo 409, 8o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al décimoctavo ejercicio e Informe del Síndico.

2o. Elección de tres Directores titulares y un Director suplente, de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos sociales.

3o. Nombramiento del Síndico titular y Síndico suplente.

4o. Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar, previamente, sus acciones en las oficinas de la sociedad o los certificados bancarios que determina el art. 36 de los estatutos sociales.

Buenos Aires, Julio 10 de 1924. — El Secretario.

e-11 julio No. 19997 v-28 julio

BANCO ARGENTINO URUGUAYO

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local del Banco, calle de Reconquista Nos. 138|46, el sábado 16 de Agosto próximo, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, y distribución de utilidades, correspondientes al 6o. ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1924, y del informe de los síndicos.

2o. Elección de dos señores directores; síndicos, titular y suplente, y dos miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.

3o. Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, conforme lo establece el art. 10 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones o comprobantes de depósito de las mismas, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Junio 3 de 1924. — El Directorio.

e-3 julio No. 19939 v-21 julio

SOCIEDAD ANONIMA "CAPE FAIRWEATHER"

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1924, a las 17 horas, en las oficinas de la sociedad, Calle Roca 1083, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance general.

2o. Repartición de las utilidades.

3o. Nombramiento de un síndico titular y de un síndico suplente.

Nota. — De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, o el recibo de su depósito en el Banco Anglo Sud Americano Ltd., con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea.

Río Gallegos, 15 de Mayo de 1924. — J. E. Rudd, presidente.

e12 julio No. 23 v26 julio.

ASOCIACION DEL TRABAJO

Florida 524, 4o. piso.—U. T. 0041 Retiro

La Junta Ejecutiva de la Asociación del Trabajo, de acuerdo con los artículos 9, 10 y 29 de sus Estatutos, convoca a los señores Miembros del Consejo Directivo a la Asamblea General Ordinaria, que se celebarrá el día jueves 24 del corriente, a las 15 horas (3 p. m.), en el Salón de Asambleas de su local, calle Florida 524, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance de la Asociación correspondientes al ejercicio del 1o. de Julio de 1923 a 30 de Junio de 1924.

2o. Elección de la Junta Ejecutiva, compuesta de un Presidente, un Vicepresidente, un Tesorero, un Secretario y cinco Vocales para el nuevo período. 1o. de Julio de 1924-30 de Junio de 1925.

Buenos Aires, Julio de 1924. — Joaquín S. de Anchorena, Presidente. — Atilio Dell'Oro Maini, Secetario.

E. 14 julio No. 25 v24 julio

CREDITO COMERCIAL ARGENTINO

Asamblea General Ordinaria del día 30 de Julio de 1924

El Directorio del Crédito Comercial Argentino, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Julio de 1924, en el local social, calle Reconquista 421, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balances correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1924.

2o. Lectura del dictamen del Síndico.

3o. Distribución de utilidades.

4o. Nombramiento de dos Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Julio Mansilla y Enrique F. Pesquié, por haber terminado su mandato, conforme con el art. 17 de los Estatutos.

5o. Nombramiento de un Síndico titular y de un Síndico suplente por un año.

6o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el art. 27 de los Estatutos **hasta el día 28 de Julio inclusive.**

E. 14 julio No. 26 v30 julio

RADIO CLUB ARGENTINO

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29 de los Estatutos, la C. D. convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 16 de Julio a las 18 horas en el local de actos de "La Prensa", para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance del ejercicio anterior.

2o. Elección de nueva C. D., compuesta de 7 miembros, por dos años: Presidente, Secretario, Tesorero, 2 vocales, 1 suplente y por 1 año, 1 vocal.

3o. Asuntos generales.

4o. Designación de 2 socios para firmar el acta. — Ezequiel P. Paz, presidente; Eduardo F. Jacky, secretario.

e-3 julio No. 19935 v-16 julio

CERES COOPERATIVA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos y 347 del Código de Comercio, el Directorio de esta Sociedad cita en primera convocatoria a la Asamblea de accionistas General Ordinaria anual, que tendrá lugar el día 18 de Julio de 1924 a las 16 horas en el local social, calle Sarmiento 412 piso segundo, en la cual se tratará la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y dictamen del Síndico.

2o. Nombramiento de dos directores titulares, dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente.

3o. Consideración sobre la marcha económica e imposibilidad de cumplir los fines sociales (art. 370 del Código de Comercio).

4o. Nombramiento de dos socios para firmar el Acta. — Juan Perrotti, Vicepresidente.

e-30 junio No. 19896 v-17 julio

COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA

SOCIEDAD ANONIMA

Bmé. Mitre 531 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores accionistas para la vigésima novena Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 del actual a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531 (altos).

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo 1924.

2o. Elección de tres Directores titulares y tres Directores suplentes.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A más tardar, tres días antes de la Asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada.

Se ruega a los señores accionistas se sirvan recoger a partir del 21 del actual en la misma secretaría, la Memoria correspondiente al año económico 1923|24.

Buenos Aires, 8 de Julio de 1924. — El Directorio.

e-11 julio No. 19999 v-31 julio

COMPAÑIA AZUCARERA BELLA VISTA

Manuel García Fernández Ltda.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los accionistas de la sociedad anónima Compañía Azucarera Bella Vista, Manuel García Fernández Limitada, a la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 30 de Julio de 1924, en el local social calle Bmé. Mitre No. 1940, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración y aprobación de la memoria anual, del balance general y de la cuenta de ganancias y pérdidas del primer ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1924.

2. Aplicación de las utilidades.

3. De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, fijación de la remuneración que corresponde al síndico.

4. Elección de un director suplente en reemplazo del señor Clemente Santamblás, que pasó a ser director titular por fallecimiento del señor presidente don Manuel García Fernández.

5. Elección de síndico y síndico suplente.

6. Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea, firmen y aprueben el acta en unión del presidente y secretario, (artículo 28 de los estatutos).

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que a más tardar, tres días antes de la reunión de la asamblea, deben presentar sus acciones en la secretaría de la sociedad, para obtener el boleto de entrada, de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos.

Buenos Aires, Julio 11 de 1924. — M. Fernández, vicepresidente en ejercicio.

e12 julio No. 17 v29 julio.

SOCIEDAD ANONIMA LA UNION AGRARIA

Sarmiento 643. — Convocatoria

Por disposición del directorio, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, para el día 29 de Julio a las 15 horas, a celebrarse en el local de la sociedad, Sarmiento 643, escritorio 524, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Junio de 1924.

2o. Elección de síndicos titular y suplente.

Buenos Aires, Juplio 11 de 1924. — R. Gaviña, secretario.

e12 julio No. 15 v29 julio.

NUEVAS CONVOCATORIAS

"COLUMBIA"

Sociedad Anónima Nacional de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día miércoles 30 de Julio de 1924, a las 15 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Reconquista No. 30, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Considerar la Memoria, el Balance, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al sexto Ejercicio, cerrado el 13 de Mayo de 1924, y la correspondiente distribución de utilidades.

2o. Elegir cuatro Directores por dos años, en reemplazo de los señores don Luis Maffioretti, don Juan Oscamou, doctor Alberto Berisso y don Atilio Liberti, que terminaron su mandato, así como también tres Directores suplentes, un Síndico titular y dos Síndicos suplentes, cuyo mandato anual ha terminado.

3o. Designar dos Accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma Asamblea.

E. 15 julio No. 44 v30 julio

SOCIEDAD "EMPRESARIOS DE PINTURA"

Corrientes 951 (3er. piso)

Buenos Aires, Julio 14 de 1924.

Distinguido consocio:

Esta C. D. tiene el agrado de comunicarle que el jueves día 31 del corriente, a las 16 horas, tendrá lugar en nuestro local social la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo a nuestros nuevos Estatutos (artículo 16).

ORDEN DEL DIA.

1o. Lectura y aprobación de la Memoria anual y Estado General de Cuentas del 31 de Diciembre de 1922 hasta el 30 de Junio de 1924.

2o. Nombramiento de tres socios para revisar las cuentas del próximo ejercicio.

3o. Designar dos socios para que firmen el acta de la Asamblea.

4o. Asuntos varios que los señores socios estimen conveniente someter a la Asamblea.

5o. Elección de miembros para la integración total de la Comisión Directiva, 10 titulares y 6 suplentes.

6o. Proclamación de los mismos. — Spartaco Tamburini, secretario.

Nota: Terminan su mandato la totalidad de los miembros componentes de la C. D.

Otra: La Memoria y Balance van publicados en nuestra revista del presente mes.

E. 15 julio No. 47 v17 julio

COMPAÑIA FRANCO-ARGENTINA DE TIERRAS (S. A.)

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1924, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 665 (2o. piso), a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 1924.

2o. Elección de tres Directores titulares y de tres Directores suplentes.

3o. Elección de Síndico titular y suplente.

4o. Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las Cajas de la Sociedad, o un equivalente recibo de las mismas, a más tardar con tres días de anticipación al designado como fecha de la Asamblea, para obtener su Boleto de Entrada.

Buenos Aires, Julio de 1924. — El Directorio.

E. 15 julio No. 48 v31 julio

TRANVIA ELECTRICO Y BALNEARIO DE QUILMES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 31 del corriente a las 15 horas, en el local calle Florida 316, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance.

2o. Distribución y destino de utilidades.

3o. Elección de cuatro directores titulares y un suplente, un síndico y su suplente.

4o. Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para poder concurrir, a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados, dos días antes de la celebración de la misma, en la oficina social, Florida 316, de acuerdo con los artículos 37 y 38 de los estatutos.

Buenos Aires, 14 de Julio de 1924. — El Directorio.

E. 15 julio No. 49 v31 julio

COMPAÑIA DE SEGUROS "LA HISPANO-ARGENTINA"

Domiciliada en Buenos Aires, en su palacio de la Avenida de Mayo 676

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 4 de Agosto de 1924

Por resolución del Directorio, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el 4 de Agosto próximo, a las 15 horas (3 de la tarde), en las oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo 676, con el fin de tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, discusión, aprobación o modificación de la Memoria, Inventario, Balance General, cuenta de Pérdidas y Ganancias y reparto de utilidades que propone el Directorio por las operaciones del 34o. ejercicio de la Compañía (1o. de Julio de 1923 a 30 de Junio de 1924) y consideración del informe del Síndico sobre dichos documentos.

2o. Elección de seis Directores titulares por dos años, para reemplazar a los señores don Francisco Gutiérrez, don Elías Romero, don Lino G. Tuñón, doctor Lorenzo V. Ruiz, doctor Raúl Sánchez Díaz y don Vicente Caride Llames, cuyo mandato termina este año; dos Directores suplentes, por dos años, y Síndicos, titular y suplente, por un año, en substitución de los señores don Vicente Sánchez y don Primitivo García de la Mata, respectivamente. (Los Directores salientes pueden ser reelectos, artículo 38 de los Estatutos).

3o. Lectura y aprobación del acta de la misma Asamblea.

Se hace saber a los señores accionistas que todos los libros de la Compañía, así como los documentos a que se refiere el artículo 362 del Código de Comercio, se encontrarán a su disposición en el local social para ser inspeccionados en horas de oficina, desde diez días antes del señalado para la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar, es requisito indispensable depositar en la Caja de la Compañía, en horas de oficina, con anticipación de tres días, las acciones correspondientes o los certificados bancarios, que individualizándolas con sus correspondientes números, las representen. El derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea sólo puede ejercerse por el mismo accionista o por otro accionista que le represente legalmente. Las resoluciones de la Asamblea son obligatorias para todos los accionistas, hayan o no concurrido a ella y sean o no disidentes.

Horas de oficina: días hábiles de 12 a 18, sábados de 10 a 12.

Buenos Aires, Julio 14 de 1924. — El Gerente.

e-15 julio No. 28 v-1o. agosto

HIJOS DEL TRABAJO

San Antonio 814

CONVOCATORIA

Se invita a Asamblea General Ordinaria anual a los señores socios de la Sociedad Masónica "Hijos del Trabajo", para el día miércoles 23 de Julio de 1924, a las 20 1|2 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria del Consejo de Administración y del Balance General al 30 de Junio de 1924.

2o. Elección del nuevo Consejo de Administración, de acuerdo con el art. 10 del Estatuto.

Buenos Aires, Julio 14 de 1924. — El Secretario.

e-15 julio No. 29 v-19 julio

SOCIEDAD FILANTROPICA SUIZA

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con el art. 4o. de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria semestral que tendrá lugar el viernes 25 de Julio de 1924, a las 20 horas, en el local de la Sociedad, calle Rodríguez Peña 254, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Informe del Tesorero.

2o. Elección del Vicepresidente, Vicesecretario, Vicetesorero y ocho consejeros por un año.

3o. Nombramiento de dos socios para revisar y firmar el acta de la Asamblea.

4o. Nombramiento de socio honorario.

5o. Eventuales.

Buenos Aires, Julio 14 de 1924. — El Presidente.

e-15 julio No. 38 v-17 julio

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

Reconquista 200

De acuerdo con los artículos 30 y 31 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local del Banco, calle Reconquista No. 200, el día martes 19 de Agosto próximo, a las 15.30 horas, con los siguientes objetos:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al segundo semestre del 55o. ejercicio terminado el 30 de Junio último, en virtud de haberse aprobado ya los correspondientes al primer semestre del mismo ejercicio en la Asamblea Extraordinaria del 2 de Febrero próximo pasado.

2o. Acordar el dividendo a abonarse sobre las acciones preferidas.

3o. Ratificar el acuerdo del Directorio, por el que se dispuso el sorteo para determinar cuáles de sus miembros cesarían en sus cargos el 30 de Junio último, y designar los reemplazantes de los señores Directores, don Ramón Cabezas, don Martín B. Etchcberry, doctor don Samuel Ortiz Basualdo y don Jorge A. Santamarina, cuyo mandato ha expirado en virtud de ese sorteo. Debe también procederse a la elección de dos Síndicos en reemplazo de los señores doctor don José M. de Achával y don Casto Orbea y de dos suplentes de Síndico.

4o. Designar dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas, que de conformidad con lo preceptuado por el artículo 26o. de los Estatutos sociales, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas del Banco, por lo menos tres días antes del fijado para celebrarse aquélla.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1924. — Ramón Cabezas, vicepresidente en ejercicio; Jorge A. Santamarina, secretario.

e-15 julio No. 39 v-19 julio

BALNEARIO MAR DE EPECUEN (SOCIEDAD ANONIMA)

Rivadavia 767, Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el jueves 31 de Julio de 1924, a las 4 p. m. (16 horas), en el local de la calle Rivadavia 767, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, presentado por el Directorio y correspondiente al ejercicio de 1923-1924, que termina el 31 de Mayo de 1924.

2o. Elección de dos vocales titulares, por el término de dos años, en reemplazo de los señores José A. Montedónico y Miguel García, y un vocal suplente por dos años, en reemplazo del señor Pedro A. Marzano, así como para la elección de un Síndico titular y un suplente, por el término de un año, (Art. 9 y 17 de los Estatutos).

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Primera convocatoria. — Buenos Aires, Julio 14 de 1924. — El Directorio.

e-15 julio No. 35 v-31 julio

COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS "UNION COMERCIANTES"

Convocatoria

El Directorio de esta Compañía convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea general ordinaria el día 31 del actual a las quince horas, en las oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo 182, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 19o. ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.; distribución de beneficios e Informe del Síndico.

2o. Elección de cuatro Directores titulares por dos años en reemplazo de los señores don Galo Llorente, don Juan F. Díaz, don Félix Fernández y don Mariano López, este último fallecido; cuatro Directores suplentes por un año, en reemplazo de los señores don Rufino Mir, don Alvaro P. Leiguarda, don Isidro Maiztegui y don José M. Rodríguez; Síndico titular por un año, en reemplazo del señor don Juan E. Hernández y Síndico suplente por un año, en reemplazo del señor don Luis P. Mignaquy.

3o. Designar dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar, es indispensable depositar las acciones en la caja de la Compañía, con anticipación de tres días.

La Asamblea constituída en forma legal, representa a todos los accionistas y sus resoluciones obligan a los que no estén presentes, sean o no disidentes.

Buenos Aires, Julio 14 de 1924. — El Directorio.

e-15 julio No. 36 v-31 julio

CLUB DE REGATAS AMERICA

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 del corriente mes a las 21 horas en el local Alsina 1465, para tratar la siguiente orden del día:

1o. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2o. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al 4o. ejercicio administrativo.

3o. Elección de la nueva C. D.

4o. Designación de dos socios para que firmen el acta. — Carlos Tunnetti, presidente; Carlos Eiras, secretario.

e-15 julio No. 40 v-17 julio

BOLSA DE GANADOS (SOCIEDAD ANONIMA)

Sarmiento 299

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 41 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Julio corriente, a las 17 horas, en el salón de actos públicos de la Bolsa de Comercio, Avenida Leandro N. Alem No. 324, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al segundo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1924.

2o. Elección de siete Directores titulares y seis suplentes.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designar dos señores accionistas presentes para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 47 de los Estatutos de la Sociedad, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar en la caja social, el recibo de sus acciones hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Los señores accionistas que no concurran personalmente a la Asamblea, podrán hacerse representar por carta-poder, observando la disposición del art. 48 de los Estatutos. Los formularios respectivos, se solicitarán en la gerencia de la sociedad.

Buenos Aires, Julio 14 de 1924. — Rodolfo Guillón, presidente; Julio A. Quesada, secretario.

e-15 julio No. 42 v-31 julio

SOCIEDAD LIGUE DE S. M.

Suárez 676

Se citan todos los socios a la Asamblea General Ordinaria del 1er. semestre 1924, para el sábado 19 de Julio de 1924 a las 19 horas, en 1a. convocatoria o a las 20.30 horas en 2a. convocatoria, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de 3 socios para la aprobación del acta de la presente Asamblea.

2o. Relación de caja del 1er. semestre de 1924.

3o. Fiestas del 40o. aniversario social. — El Presidente.

e-15 julio No. 43 v-16 julio

LICITACIONES

Ministerio del Interior

PADRON ELECTORAL MUNICIPAL

Licítase por el término de treinta días, la impresión del Registro Electoral Municipal de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en esta Secretaría, las propuestas serán abiertas el día once de Agosto a las 15, en presencia de los interesados.

Buenos Aires, Julio 8 de 1924.

v-11 agosto

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 16 del corriente a las 14 horas, para la construcción de una reja en el Hospital Parmenio Piñero, sobre la calle Varela, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1o. piso.

Buenos Aires, Julio 8 de 1924. — El Secretario.

e-12 julio s.p.p. o|672 v-16 julio

Llámase a licitación pública para el día 15 del corriente a las 14 horas, para la enagenación de 500 toneladas de adoquines usados de algarrobo, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Julio 8 de 1924. — El Secretario.

e8 julio s|pp O|666 v15 julio.

Llámase a licitación pública para el día 21 del corriente a las 14 horas, para la construcción de un pavimento de concreto asfáltico en las calles Salas, Estrada, Zabiría y Tejedor, de Centenera a Emilio Mitre, Cachimayo de Asamblea a Directorio, Del Progreso de las Industrias, De las Artes, Del Comercio y Buen Orden de Asamblea a Zabiría, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Julio 12 de 1924. — El Secretario.

E. 14 julio spp. o|690 v21 julio

Llámase a licitación pública para el día 21 del corriente, a las 14 y 30 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la calle J. E. Rodó (antes Arecco), de Tellier al límite del Municipio (hasta el alambrado que cierra la calle), de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Limitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Julio 12 de 1924. — El Secretario.

E. 14 julio spp. o|687 v21 julio

Llámase a licitación pública para el día 15 del corriente a las 14 y 30 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la calle Sarachaga de Segurola a Carrasco, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Julio 8 de 1924. — El secretario.

e8 julio s|pp O|669 v15 julio.

Llámase a licitación pública para el día 16 del corriente a las 14 y 30 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la calle Boyacá de Gaona al Arroyo Maldonado, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1o. piso.

Buenos Aires, Julio 8 de 1924. — El Secretario.

e-12 julio s.p.p. o|675 v-16 julio

Llámase a licitación pública para el día 18 del corriente a las 14 y 30 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la calle Albarracín de Saraza a Santander, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1o. piso.

Buenos Aires, Julio 11 de 1924. — El Secretario.

e-12 julio s.p.p. o|684 v-18 julio

Llámase a licitación pública para el día 17 del corriente a las 14 horas, para la venta hasta cien mil metros cúbicos de ceniza y escorias producto de la incineración de las basuras de la usina provisional, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1o. piso.

Buenos Aires, Julio 11 de 1924. — El Secretario.

e-12 julio s.p.p. o|678 v-17 julio

Llámase a licitación pública para el día 17 del corriente a las 14 y 30 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de las calles Echeverría de Donato Alvarez a Bucarelli, Holmberg de Monroe a Guanacache y Blanco Encalada de Holmberg a Acha, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1o. piso.

Buenos Aires, Julio 11 de 1924. — El Secretario.

e-12 julio s.p.p. o|681 v-17 julio

COMISION NACIONAL DE CASAS BARATAS

Llámase a licitación pública para la construcción de veredas de ladrillo de máquina del Barrio Juan F. Cafferata, sito Avenida Asamblea, José María Moreno, Rigles y Estrada, en esta Capital, de acuerdo con el pliego de condiciones, bases de licitación y planos que se suministrarán a los interesados en la Oficina de la Comisión, Defensa 771, todos los días de 15 a 17 horas. Las propuestas deberán presentarse en la misma Oficina el día 24 de Julio de 1924, a las 15 horas. — El Secretario.

v-24 julio

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a segunda licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión de los siguientes artículos: Drogas, artículos de farmacia, útiles de Odontología y Varios, destinados al Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, para el año 1924.

El acto tendrá lugar en las oficinas de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, situada en la calle Alsina No. 2650, Capital Federal el día 28 de Julio del corriente año, a las 15 horas, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nómina de los artículos

licitados, los que se hallan a disposición de los interesados, en el local de la Comisión Asesora y Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María.

Buenos Aires, Junio 29 de 1924. —

v28 julio.

Llámase a tercera licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para la ejecución, por contrato de unidad, de las obras proyectadas para la construcción de la primera sección del Policlínico Regional del Litoral "Justo José de Urquiza", en Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos. La licitación tendrá lugar el día 8 de Agosto del corriente año, a las 15 horas, simultáneamente, en el despacho de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Capital Federal, en el del señor Juez Federal de Paraná, en la Ciudad de este nombre, y en el del señor Juez Federal de Concepción del Uruguay. A la hora indicada serán abiertas las propuestas y, desde ya pueden consultarse los antecedentes de la licitación en los locales referidos.

Buenos Aires, 10 de Julio de 1924.— El Presidente.

v8 agosto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación para el día 25 de Julio, a las 15 y 15.30, para la provisión de leche y manteca y carnes y extras. Informes, Reconquista 269. — La Secretaria.

v25 julio

Llámase a licitación para el día 18 de Julio de 1924, a las 15, para la provisión de telas. Informes, Reconquista 269. —La Secretaria.

v18 julio

Llámase a licitación para el 18 de Julio de 1924, a las 15.30, para la provisión de papas. Informes, Reconquista 269. — La Secretaria.

v18 julio

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Se hace saber que de acuerdo con lo establecido en el artículo 754 del Código de Comercio, han s do declarados provisoriamente nulos los siguientes cupones del Empréstituto Crédito Argentino Interno 1909:

Valor $ 12.50 o|s, vencimiento 1o. de Septiembre de 1921. Nos.: 13479|82, 23913|21, 23923|48, 23951.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1924. — Carlos Bazo, Secretario-Gerente.

v15 julio

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados que el día 21 del corriente, a las 14.30 horas tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1 de Agosto próximo de los siguientes empréstitos, cuyo fondo amortizante es:

Ley 10223, Crédito Argentino Interno a oro 1917, O$s 112.473.

Ley 8121, Crédito Argentino Interno 1911 m$l 454.648.

Ley 11027, Crédito Argentino Interno 1920, m$l 61.773.

Ley 3474, Empréstito Teatro Colón, m$l 74.871.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Agosto entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fueran aceptadas.

Buenos Aires, Julio 7 de 1924. — El Secretario.

v21 julio.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública hasta el quince de Julio próximo, para presentar propuestas por la ejecución total de las obras del edificio proyectado para la Sucursal del Banco en Junín (Provincia de Buenos Aires).

Los planos y pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en las Gerencias de la Casa Central y de la Sucursal indicada.

Las propuestas deben presentarse con el sellado correspondiente, en sobre cerrado y lacrado, en la Gerencia de Casa Central, calle Rivadavia No. 363, o en la de la Sucursal referida, antes de las 15 h. del día señalado, fecha en que serán abiertas en la primera, en presencia de los que concurran al acto.

Si se presentan propuestas en la mencionada Sucursal, debe hacerse con cinco días de anticipació a la fecha indicada.

Buenos Aires, Junio le 1924. — Los Gerentes.

v-15 julio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 16 de Julio corriente a las 13 horas para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de los artículos necesarios para atender el racionamiento de los empleados, penados y servicio de guardia del Establecimiento, durante el mes de Agosto próximo. — Expediente 408 A-1924.

200 kilos de azúcar Refinería Argentina.
1.200 kilos de azúcar Tucumana de 1a.
200 kilos de arroz Carolina de 1a.
500 kilos de arroz Bremen de 1a.
150 kilos de aceite de Oliva de 1a., peso neto.
100 kilos de aceite de oliva de 2a., peso neto.
10 kilos de ajos.
18.000 kilos de carne vacuna, de 1a., libre de cogote y garrón.
100 kilos de café Caracalillo de 1a.
130 kilos de café Brasil de 1a.
120 kilos de café Brasil de 2a.
150 kilos de cebollas grandes de 1a.
5 kilos de especias molidas.
5.000 unidades de frutas de estación.
100 kilos de garbanzos saucos o chilenos.
200 kilos de harina de maíz.
150 docenas de huevos frescos.
100 kilos de lentejas de 1a.
12.000 litros de leche fresca en densidad y gordura.
10 kilos de pimienta negra.
40 kilos de pimentón colorado de primera.
200 kilos de porotos caballeros o manteca.
4.000 kilos de repollos grandes de 1a., libres de troncos.
100 kilos de manteca fresca, en paquetes.
12.000 kilos de papas tipo francesa, libres de brotos.
30 kilos de orejones de 1a.
20 kilos de queso de Goya.
20 kilos de sal fina.
500 kilos de sal gruesa.
100 kilos de sémola de trigo Candeal.
100 kilos de tocino gordo de 1a.
20 kilos de te de 1a. calidad.
3.000 kilos de verdura fresca surtida.
20 litros de vinagre de vino.
10 kilos de ají picante molido.

El Secretario.

Nota. — Mandar muestras de todos los artículos.

v16 julio.

ESCUELA INDUSTRIAL DE LA NACION

Paseo Colón 650

Llámase a licitación pública para el 2 de Agosto para la provisión de un motor Diesel horizontal de 25 caballos, Otto Deutz Legítimo. El pliego de condiciones está a disposición de los interesados, en la Secretaría de la Escuela.

Buenos Aires, Julio 2 de 1924.

v2 agosto.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Expte. 725-E-922. — Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del 15 de Julio próximo, para contratar la construcción de obras sanitarias e instalación de baños en el edificio que ocupa la escuela para niños débiles No. 2, en el Parque Chacabuco. Datos en Dirección Gral. de Arquitectura (Rodríguez Peña 935. 2o. piso). — El Secretario General.

v-15 julio

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del día 28 de Julio próximo, para contratar la provisión de artículos alimenticios y de limpieza, y combustible, necesarios a las escuelas para niños débiles de la Capital, durante el presente curso. Datos, en Dirección Administrativa (Rodríguez Peña No. 935).— El Secretario General.

v28 julio

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del día 29 de Julio próximo, para la adquisición de artículos necesarios a las escuelas para niños débiles. Datos en Dirección Administrativa (Rodríguez Peña 935). — El Secretario General.

v29 julio

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a licitación pública para el día de Agosto del corriente año, a las horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados de: Comestibles y otros artículos de almacén, durante el último cuatrimestre del año en curso. Esta licitación se celebrará en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301, Bs. Aires), de acuerdo con el pliego y nómina que se encuentra a disposición de los señores proponentes, en la Secretaría del citado Hospicio y en la Subdirección de la Colonia Nacional de Alienados, en Open-Door, F. C. P.

Open-Door, Julio 11 de 1924. — El Director.

Comestibles y otros artículos de consumo a proveer por licitación pública, durante el último cuatrimestre del año 1924 (consumo mensual):

500 kilos aceite de oliva, de primera, debiéndose indicar marca.
20 tarros atún en aceite, italiano (tarro de 1|4 kilo).
1 barril aceitunas, en barrilitos de 5 kilos.
2 latas anchoas en latas de 2 kilos.
2 kilos ají molido.
36 litros alcohol desnaturalizado.
400 kilos arroz de primera, Carolina, bolsa de 10 ks.
850 kilos arroz de segunda, Bremen.
10 bolsas aserrín.
150 kilos azúcar refinada Refinería Argentina.
2.000 kilos azúcar tucumana de primera
50 gramos azafrán en rama.
1 cajón bacalao de primera, Noruega o Escocia.
800 kilos café Brasil, crudo especial.
1 kilo canela en rama.
15 kilos ciruelas Fau No. 1, especiales.
15 kilos conserva de tomate italiana.
500 gramos canela molida.
500 gramos clavos de olor.
35 kilos dulce de membrillo, doctor Valdez o Noel.
25 tarros duraznos en almíbar, doctor Valdez o Noel.
60 cajas escarbadientes.
600 kilos fariña.
1.000 kilos fideos amarillos, de primera, especiales, surtidos.
8 gruesas fósforos (caja de "75", Cía. Gral.).
25 tarros frutas en almíbar, doctor Valdez o Noel.
100 kilos garbanzos de primera, Saucos.
700 kilos harina de maíz.
2 kilos hongos secos de primera.
500 docenas huevos.
2 kilos harina de lentejas.
2 kilos harina de garbanzos.
2 kilos harina de arvejas.
2 kilos harina de porotos.
1.300 kilos jabón amarillo, en barras, estacionado.
70 paquetes jabón Sunlight.
25 cajones kerosene del país.
13 tarros levadura Royal.
20 panes ladrillos ingleses.
30 kilos lentejas especiales.
10 kilos maicena.
1.000 kilos maíz pisado.
2 tarros mostaza Colmann (tarro de 1|4 libra).
30 kilos nueces de Chile.
2 kilos nuez moscada.
20 tarros petit-pois al natural.
8 resmas papel Duc.
30 kilos papel estracilla.
15 kilos pasas de higo, italianas.
2 kilos pimienta en grano.
15 tarros pimientos morrones.
100 kilos porotos de manteca o Chilenos Caballeros.
500 kilos porotos Tapes.
1 frasco pimienta Cayena.
1.000 kilos rebasillo de trigo.
50 kilos sal fina.
2.000 kilos sal gruesa.
24 tarros salmón Alaska.
24 panes Sapolio Morgan.
20 latas sardinas Curbera (1|2 lata).
200 kilos sémola.
300 kilos tabaco hebra fina (en paq. de 100 gramos).
8 kilos te "500" J. O. H. Chino, de primera calidad.
250 kilos trigo pisado.
120 litros vinagre de yema.
20 litros vino seco, garnacha o Málaga.
700 kilos yerba argentina. — El Subdirector.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Ingenieros

Llámase a licitación pública para el día 11 de Agosto próximo a la hora 16, para la provisión de: carpintería de madera y carpintería metálica del Casino de Oficiales de la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército en El Palomar (F. C. P.). Datos e informes: Santa Fe 3727. Buenos Aires. — A. Badaró, Mayor-secretario.

v11 agosto.

Dirección General de Administración

A-11790-1104. — Llámase a licitación pública para el día 8 de Agosto próximo, a las 14 horas, para la provisión de libros, impresos y útiles de escritorio, necesarios en el año 1925, al Ministerio de Guerra, Dirección General del Personal, Dirección General de Administración y Unidades e Institutos del Ejército.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la IV División de esta Dirección General de Administración, (Paseo Colón 1407), cualquier día hábil, de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas. —El Coronel Secretario.

v8 agosto.

A-6197-368. — Llámase a licitación pública, para el día 12 de Septiembre próximo a las 15 horas, para la provisión de los artículos de vestuario y equipo en general, ferretería, maderas, uniformes, etc., necesarios al ejército durante el año 1925.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la IV División de esta Dirección General de Administración, — (Paseo Colón No. 1407), — cualquier día hábil de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas. — El Coronel Secretario.

v12 septiembre.

Ministerio de Marina

Bases de licitación

Artículo 1o. — Hasta el día 12 de Agosto próximo a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Sarmiento 733) propuestas firmadas, cerradas y lacradas para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de tres torres metálicas para radiotelegrafía, dos de 75 m. a construirse en Trelew y una de 45 m. de altura a entregarse f.o. b. en Buenos Aires. A la hora indicada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación y ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2o. — Se proveerá en las Oficinas de la División Ingeniería Civil a los interesados en realizar propuestas de los antecedentes que correspondan constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones.

Art. 3o. — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos m|n, las siguientes en papel sellado de un (1) peso m|n. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importe el uno por ciento del valor de dicha propuesta. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4o. — A las propuestas deberá acompañarse.

a) Un plano general a escala 1:100 o mayor para cada tipo de torre con indicación de los perfiles de que estarán compuestas. Para las torres de 75 m. se agregará también, un plano de las fundaciones.

b) Los cálculos justificativos de resistencia.

c) El peso del esqueleto metálico de cada uno de los tipos de torre.

d) Precio incluyendo cimientos y montaje de las torres de 75 m.

e) Precio f. o. b. B. Aires, de la torre de 45 m.

f) Plazo de ejecución.

Art. 5o. — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas, y aún todas ellas, si lo creyera conveniente. Asimismo el Ministerio de Marina podrá adquirir únicamente las torres de 75 m. o la de 45 m. a los precios indicados en las propuestas.

Art. 6o. — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de su propuesta, el que quedará en garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo en fondos público nacionales y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato, dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3o. Si este depósito se hiciera en fondos públicos nacionales, su valor se computará de acuerdo con la cotización de los títulos en la Bolsa, en la fecha que se firme el contrato. De conformidad con lo establecido en el art. 40 de la Ley de Presupuesto, el contrato deberá formalizarse ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 7o. — La casa constructora indicará en su propuesta el plazo dentro del cual entregará las torres de 75 m. a construirse en Trelew, completamente terminadas y montadas y asimismo el plazo para la entrega de la torre de 45 m. f. o. b. en Buenos Aires. Dichos plazos empezarán a contarse desde la fecha de la firma del contrato.

Por cada día corrido de demora en la terminación de cada una de las obras dentro del respectivo plazo, la Empresa constructora incurrirá en una multa de cien (100) pesos moneda nacional.

Art. 8o. — El pago se efectuará en efectivo en una cuota para las dos torres de 75 m. y en otra cuota para la torre de 45 m.; dichas cuotas se abonará una vez efectuadas las respectivas recepciones provisionales.

En cada pago se descontará el 10 o|o que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 9o. — La recepción provisional de las torres de 75 m. se efectuará una vez que estén completamente terminadas y montadas. Para la torre de 45 m. se efectuará no bien se haya entregado totalmente a bordo a satisfacción del Ministerio de Marina. Tanto para las primeras como para esta última, la recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses de la respectiva recepción provisionar, siempre que hasta esa fecha no se hayan notado defectos imputables a la fabricación de las torres o a la calidad de los materiales.

Art. 10. — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento, a que se refiere el art. 6o., tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional. La devolución del depósito de garantía del diez por ciento del que se hace mención en el segundo párrafo del Art. 8o., tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 11. — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas. — Alberto Vinardel.

Base de licitación para la construcción de una usina eléctrica en la zona de polvorines de la base naval de Puerto Belgrano.

Artículo 1o. — Hasta el día 12 de Agosto próximo a las 16 y 30 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Sarmiento 733, Buenos Aires), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por "Ajuste alzado", de una usina eléctrica a construirse en la zona de polvorines en la base naval de Puerto Belgrano.

A la hora indicada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, y ante los interesados que quisieran concurrir al acto.

Art. 2o. — Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil, y en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, a los interesados en presentar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

Los planos de la obra a construirse se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con una autorización por escrito de su Jefe, y previo pago de su importe.

Art. 3o. — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos y cada una de las siguientes en papel sellado de un peso (1) peso m|n:

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, y cuyo importe sea el uno (1) por ciento del valor de dicha propuesta.

Este depósito será devuelto después de hecha la adjudicación a los proponentes que no resultaren favorecidos por ésta.

Art. 4o. — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar parte o la totalidad de las propuestas, si lo creyera conveniente, y también de aceptar la que tenga por más ventajosa.

Art. 5o. — El contrato se firmará dentro de los 15 días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco (5) por ciento del valor de la propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en Títulos de Crédito de la Nación, y será efectuado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato durante el plazo establecido precedentemente, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el art. 3o.

Si el depósito se hiciera en Títulos de Crédito, su valor será computado de acuerdo con la cotización en la Bolsa, en la fecha en que se firme el contrato.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato será formalizado ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6o. — Los trabajos se iniciarán dentro de los 15 días siguientes de haberse firmado el contrato.

El plazo para la ejecución de la obra será 180 días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, de acuerdo a lo establecido en este artículo.

Por cada semana de retardo en la terminación de la obra, el constructor incurrirá en una multa de 200 pesos moneda nacional.

Art. 7o. — El pago se efectuará en cuatro cuotas que se fijarán al formular el contrato. Se reservará un 10 o|o del importe total contratada como garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8o. — La recepción provisional de la obra se hará no bien se hayan terminado satisfactoriamente la obra. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses de la recepción provisional, siempre que la obra se halle en buen estado.

Art. 9o. — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento, a que se refiere el art. 5o., tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional del total de la obra.

La devolución de los depósitos de garantía, del diez por ciento retenido, del que se hace mención en el segundo párrafo del art. 7o., tendrá lugar respectivamente cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas. — Alberto Vinardel.

v12 agosto.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Ganadería

En la Secretaría de la Dirección General de Ganadería, Paseo Colón 974, primer piso, ha quedado abierto, por el término de treinta días, un concurso para llenar por examen, las actuales vacantes de inspector y subinspector veterinarios de zona, de conformidad con la resolución ministerial de 18 de Agosto de 1923, que establece la realización de concurso para la provisión de los puestos técnicos de la citada dependencia.

Resultará propuesto para la vacante de inspector el candidato que obtenga las mejoras clasificaciones, debiendo hacerse cargo, con carácter permanente, de la Dirección del Campo de Aclimatación de la Colonia Yerúa. — El Oficial Mayor.

v18 agosto

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Maipú 1241

Llámase a licitación pública para el día 15 de Julio del corriente año a las catorce horas, para la provisión de caldera, bombas de inyección, cremalleras semicirculares, cables de acero, sables cinta, granjas de acero, tornillos para grapas, trépanos, machos cónicos y tijeras golpeadoras. Por bases y pliegos de condiciones dirigirse a la oficina de Hidrología y Perforaciones, Maipú 1241. — M. Catalano, secretario.

v15 julio

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Irrigación

Llámase a licitación pública para la provisión de un auto-camión.

Las propuestas serán abiertas el 4 de agosto del corriente año, a las quince horas, en presencia de los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones a disposición de los interesados en la Sección Compras, Belgrano 124, 1er. piso. — C. Berro Madero, Director General.

e|3198 v4 agosto

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del directorio, se llama a licitación pública, para la provisión del material de hierro fundido especial necesario para el cruce del Arroyo Itapé en Concepción del Uruguay, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 5 de Septiembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 14 de Julio de 1924. — L. Celasco, secretario.

v25 julio.

Saneamiento de la Ciudad de Avellaneda

(Provincia de Buenos Aires)

Por disposición del Directorio, se llama a nueva licitación pública para la construcción de las obras necesarias para el desagüe cloacal de la ciudad de Avellaneda (Provincia de Buenos), de acuerdo en un todo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica (Charcas 1840), los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, y serán abiertas el día 4 de Agosto próximo a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 3 de 1924. — L. Celasco, secretario.

v-2 agosto

Por disposición del Directorio. se llama a licitación pública para la provisión de (1.000) un mil toneladas métricas de plomo y (30) treinta toneladas métricas de soga mcellar de cáñamo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica (Charcas 1840), todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 11 de Agosto próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 10 de 1924. — L. Celasco, secretario.

v-10 agosto

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de válvulas y accesorios, destinadas a las obras de saneamiento de la Capital Federal, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y planillas que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 4 de Septiembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 26 de Junio de 1924.— L. Celasco, secretario.

v3 septb.

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de cañería de material vítreo, destinada a las obras de saneamiento de la Capital Federal, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y planillas que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 28 de Agosto próximo a las 16 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires 26 de Junio de 1924. — L. Celasco secretario.

v27 agosto.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de cañerías de hierro fundido, destinadas a las obras de saneamiento de la Capital Federal, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y planillas que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 28 de Agosto próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 26 de Junio de 1924. —L. Celasco, secretario.

v27 agosto.

Por disposición del Directorio, se llama a subasta pública, para la venta de (20.000) veinte mil toneladas métricas de residuos provenientes de la fabricación de alúmino férrico que la Institución produce en el Establecimiento Recoleta, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica (Charcas 1840), todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las 15 horas, en presencia de los interesa Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 28 de Julio próximo, a las dos que concurran al acto.

Buenos Aires, 27 de Junio de 1924.— L. Celasco, secretario.

v-26 julio

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción del túnel a través de la Precordillera, en Mendoza, destinado a las obras de ampliación de la provisión de agua a la misma ciudad; de acuerdo con los planos, especificaciones y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas, o en el Juzgado Federal de Mendoza.

Las propuestas podrán presentarse en el Juzgado Federal de Mendoza hasta el 3 de Diciembre próximo, o en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta el 10 del mismo mes a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en esta Capital, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1924.— L. Celasco, secretario.

v-10 diciembre

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de cañería de material vítreo, destinada a las obras de saneamiento de Concepción del Uruguay y de Avellaneda, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 31 de Julio próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1924. — L. Celasco, secretario.

v30 julio.

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de válvulas y accesorios, destinados a las obras de saneamiento de Concepción del Uruguay, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 31 de Julio próximo a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1924. — L. Celasco, secretaría.

v30 julio.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de la maquinaria destinada a las obras de provisión de agua a las Villas de Junín, Rivadavia y San Martín de Mendoza, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 11 de Septiembre próximo a las 17 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1924. — L. Celasco, secretario.

v-10 septiembre

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para el suministro de cañería de acero y accesorios destinados al nuevo conducto de toma de provisión de agua a la ciudad de Mendoza, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones y especificaciones, que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 11 de Septiembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1924.— L. Celasco, secretario.

v-10 septiembre

Por disposición del Directorio, se llama a nueva licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua potable a Puerto Madryn (Territorio del Chubut), de acuerdo en un todo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas 1840, y serán abiertas el 30 de Junio próximo, a las 15.30 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 26 de Mayo de 1924.— L. Celasco, Secretario.

v28 junio

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de 25.000 kilogramos de cobre, 12.000 kilogramos de estaño y 15.000 kilogramos de cinc, de acuerdo con pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica (Charcas 1840), todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el día 4 de Agosto próximo, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1924.— L. Celasco, Secretario.

v2 agosto

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua en las villas de Junín, Rivadavia y San Martín (provincia de Mendoza), de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas, y en el Juzgado Federal de Mendoza.

Cada licitante presentará dos propuestas en la forma indicada en el art. 55 del citado pliego de condiciones, acompañando el papel sellado respectivo y el certificado de depósito que determina el art. 56 del mismo.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio (calle Charcas 1840), antes de las 15 horas del día 18 de Julio próximo, en el Juzgado Federal de Mendoza, hasta el día 11 del mismo mes, y serán abiertas en esta Capital, calle Charcas 1840, el día 18 de Julio próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 1o. de Mayo de 1924.— L. Celasco, Secretario.

v17 julio

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de maquinaria destinada a una usina hidroeléctrica a instalarse en la ciudad de Mendoza, destinada al abastecimiento de energía para la construcción del túnel a través de la Precordillera, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas 1840, y serán abiertas el 6 de Octubre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 5 de Junio de 1924. — L. Celasco, secretario.

v-5 octubre

Por disposición del Directorio, se llama a nueva licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua potable a la ciudad de Rawson (Territorio del Chubut), de acuerdo en todo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas 1840, y serán abiertas el 30 de Junio próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1924. — L. Celasco, secretario.

v-28 junio

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública hasta el día catorce de Agosto próximo, a las 14 horas, para adjudicar la ejecución de las obras sobre el terreno, del puente a construirse sobre el arroyo Tortugas, en el camino de Tortugas (Santa Fe) a General Roca (Córdoba).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Buenos Aires, Julio 16 de 1924.

v13 agosto.

Llámase a licitación pública hasta el día cinco de Agosto próximo, a las 14 horas, para la provisión de dos camiones automóviles con capacidad para 4.000 kgs. de carga cada uno, con destino a las Secciones IV y XIII de esta Repartición.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Buenos Aires, Julio 7 de 1924.

o|5201 v4 agosto

Llámase a licitación pública para el día 25 de Julio próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Unzué a Bolívar, Zona del F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Junio 25 de 1924

O|5192 v24 julio.

Llámase a licitación pública para el día 1 de Agosto próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Cabrera a Tegua, zona del F. C. C. Argentino, Provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Bell Ville y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Julio 2 de 1924.

O|5195 v24 julio.

Llámase a licitación pública hasta el día cinco de Agosto próximo, a las 14.15 horas, a fin de adjudicar la provisión de materiales para la construcción de 100 carpas con destino a las Secciones II (Córdoba) y IV (Mendoza) de esta Dirección General. Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Buenos Aires, Julio 7 de 1924.

O|5204 v4 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 7 de Agosto próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Wheelwright hacia el Este, zona del F. C. C. Argentino, Provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Rosario y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575

Dirección General, Julio 8 de 1924.

O|5207 v6 agosto.

Llámase a Licitación pública para el día 7 de Agosto próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de San Antonio de Areco a Baradero, zona del F. C. C. Argentino, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Julio 8 de 1924.

O|5210 v6 agosto.

Llámase a segunda licitación pública para el día 11 de Agosto próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de inmediato acceso a la estación Hale, de Hale a Villa Sanz, de Hale hacia Los Toldos y de Hale hacia Alvear, zona del F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Julio 12 de 1924.

v-10 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 11 de Agosto próximo a las 14, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Pedro E. Funes al Este, F. C. Pacífico, Provincia de Córdova.

Datos en el Juzgado Federal de Bell Ville y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Julio 12 de 1924.

v-10 agosto.

Llámase a licitación pública hasta el día once de agosto próximo, a las 14.30 horas, para adjudicar la provisión de 13.000 metros cuadrados de alambre tejido N. 8, con malla de 0,05 m. y altura de 3,00 m. y 8.000 Kgs. de alambre liso N. 13, en rollos de 40 Kgs. cada uno, con destino a las obras de defensa y conservación de puentes en la provincia de Mendoza.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Buenos Aires, Julio 13 de 1924.

v-10 agosto.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de 25 grúas automóvil a vapor, y una grúa eléctrica fija, con destino a los puertos del litoral. La apertura de propuestas tendrá lugar el día 27 de Octubre próximo, a las 15, en la Dirección General de Navegación y Puertos. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, (Casa de Gobierno, 3er. piso).

v24 julio

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 8 de Agosto de 1924, a las 16 horas para adjudicar la demolición y reconstrucción de solados incluso contrapisos, en los corredores de la planta baja del Departamento Central de Policía. Pliego de condiciones y bases en la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

Buenos Aires, Julio 8 de 1924.

O|5213 v7 agosto

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a presentación de propuestas para el día 14 de Julio de 1924 a las 14.20 horas, para la provisión de 2.100 toneladas de carbón "Cardiff" para vapor, 45 toneladas de carbón de coke metalúrgico y 150 toneladas de carbón de fragua, inglés; con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios correspondientes al expediente O.C. 4343|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-14 julio

Llámase a presentación de propuestas para el día 14 de Julio, a las 14.20 horas, para la provisión de carretillas, zorras, respuestos para zorras y cuadrículos de vías en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los respectivos formularios.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. —La Administración.

v14 julio

Llámase a presentación de propuestas para el día 24 de Julio a las 14.20 horas para la provisión de hierro galvanizado en chapas lisas y canaletas caballetes de hierro galvanizado para techos y canaletas de hierro galvanizado para desagüe en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O. C. 3175|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, — Paseo Colón 533, — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La administración.

v24 julio.

Llámase a presentación de propuestas para el día 14 de Julio a las 14.20 horas para la provisión de caños y mangas de goma, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los respectivos formularios.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros y de los Ferrocarriles del Estado, — Paseo Colón 533, — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v14 julio

Llámase a licitación para la construcción de un galpón de mampostería de 1000m60 por 15m60 en la Est. "Clodomira" (F. C. C. N. A.).

Los documentos respectivos pueden retirarse hasta el 29 de Julio del corriente año, en el Dpto. Técnico, calle Perú 674. La apertura de las propuestas se efectuará el día 30 de Julio de 1924. — La Administración.

v29 julio

Llámase a presentación de propuestas para el día 21 de Julio de 1924, a las 14.20 horas, para la provisión de: Acuarelas, planógrafo, escuadras, piolín, resmas papel oficio, artículos de escritorio, fichas y sellos varios, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios de presupuesto que corresponde al expediente número 1445|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalado, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.

v21 julio

Llámase a presentación de propuestas para el día 1o. de Agosto próximo, a las 14.20 horas, para la provisión de: mesas, canaletas, armarios de cedro y crucetas de lapacho, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O. C. 4316|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.

v1o. agosto

Llámase a licitación para la construcción de un galpón de mampostería de 100 m. por 30 m. en la Est. "Laguna Paiva" (F. C. C. N. A.).

Los documentos respectivos pueden retirarse hasta el 21 de Julio del corriente año, en el Depto. Técnico, calle Perú 674. La apertura de las propuestas se efectuará el día 22 de Julio de 1924. —La Administración.

v21 julio

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Filomena Caravati de Castro, por sí y su hijo menor Luis Raúl Castro, y la Srta. María Hortensia Castro, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Javier Castro.

Buenos Aires, Julio 8 de 1924. — El Secretario.

v-15 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Isabel Sánchez de Muñoz, en su carácter de viuda del ex-ascensorista del Palacio de Justicia, don José Muñoz.

Buenos Aires, Julio 10 de 1924. — El Secretario.

v-15 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Estefanía Benei de D'Agnillo, en su carácter de madre del ex-empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Salomón D'Agnillo.

Buenos Aires, Julio 10 de 1924. — El Secretario.

v-15 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Genoveva Reinoso, en su carácter de madre natural del ex-

empleado del Banco de la Nación Argentina, don Carlos Reinoso.

Buenos Aires, Julio 8 de 1924. — El Secretario.

v-15 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Mauro De Cesare, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 5 de 1924. — El Secretario.

v14 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Tomás Ermindo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 4 de 1924. — El Secretario.

v14 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Zoila Pereyra de Louzao, por sí y sus hijos menores Zoila Leonor, Carmen Rosa y Luis Carlos Louzao, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado del Senado de la Nación, don Salvador Louzao.

Buenos Aires, Julio 7 de 1924. — El secretario.

v14 julio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Di Sanzo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 5 de 1924. — El secretario.

v14 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pascual Minutiello, que deben apersonarse a la sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 28 de 1924. — El secretario.

v6 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Rodolfo Miguel Justoni, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 13 de 1924. — El Secretario.

v- 23 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco M. Piñeiro, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 10 de 1924. — El Secretario.

v-19 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Temporelli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 10 de 1924. — El Secretario.

v-19 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Cacciatore, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 19 de 1924. — El Secretario.

v28 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Felipe Dura, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 11 de 1924. — El Secretario.

v19 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Domínguez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 10 de 1924. — El Secretario.

v-19 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Righini, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 10 de 1924. — El Secretario.

v-19 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Pratt que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 18 de 1924. — El Secretario.

[illegible] julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Fermín Reyes, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 26 de 1924. — El Secretario.

v4 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, doña Tomasa Gómez de Rodríguez, en su carácter de madre de la ex-Maestra de 2a categoría de la Escuela No. 8 del Consejo Escolar 13, doña Elía Rodríguez Gómez.

Buenos Aires, Julio 7 de 1924. — El secretario.

v14 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vicente Coto (o Cota), que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 6 de 1924. — El Secretario.

v16 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro García, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 17 de 1924. — El Secretario.

v26 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Benito Alvarez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trbajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 21 de 1924. — El Secretario.

v-30 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Cupertino Lemos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 26 de 1924. — El Secretario.

v4 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, que en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Alfano, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 19 de 1924. — El Secretario.

v28 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Julio Meiriño, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a

justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 12 de 1924. — El Secretario.

v?? julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Eusebio Burgos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 27 de 1924. — El secretario.

v6 agosto.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de diez días, al señor Cirino Greco, para que dentro del mismo ingrese a Tesorería General o gire a su orden, las siguientes cantidades, que dejó adeudando su afianzado, el señor Alberto Mosqueira, ex jefe de la Oficina de Correos de "Cañuelas", Dto. II, por los siguientes conceptos:
$ 3.633.26 m|nal, déficits en fondos de la Dirección de Correos y Telégrafos.
$ 486.84 m|nal, déficit en fondos de la Caja Nacional de Ahorro Postal, y
$ 11 m|nal. (once pesos moneda nacional), por reposición de fojas actuadas con tal motivo, en el expediente ante la Repartición citada. A dichas cantidades deberá sumarse el importe de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — El Secretario.

Precio de la publicación, $ 24.

E. 5 julio spp. 202 v17 julio

Buenos Aires, Junio 26 de 1924.
Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Abraham Cornistein, para que dentro del plazo de diez días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, al cantidad de $ 390 moneda nacional, que adeuda al Fisco, en concepto de un préstamo de semilla que le fuera otorgado por intermedio del Ministerio de Agricultura de la Nación, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo del 15 de Marzo de 1917, con más la cantidad de $ 193.70 m|n. por los intereses correspondientes, desde el 1o. de Abril de 1918, hasta el 15 del corriente, debiendo remitir, a la Secretaría de la citada Repartición, un sello valor de $ 10 m|n, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación, $ 24.

E. 5 julio spp. 203 v17 julio

Buenos Aires, Julio 1o. de 1924.
Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Gabriel Naistat, para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la cantidad de pesos 335 m|n que adeuda al Fisco en concepto de un préstamo de semilla que le fuera otorgado por intermedio del Ministerio de Agricultura de la Nación, en el año 1917, con más la cantidad de $ 167.50 m|n. por los intereses correspondientes, desde el 1o. de Abril de 1918 hasta el 30 de Junio ppdo., al tipo de 8 o|o de interés anual; debiendo remitir a la Secretaría de la citada Repartición un sello valor de $ 12 m|n, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 24.

E. 5 julio spp. 204 v17 julio

Buenos Aires, Julio 2 de 1924.
Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Agustín Jacobe, para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de recepción de la presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación la cantidad de $ 494.48 m|n, que adeuda al Fisco, en concepto de saldo de un préstamo de semillas que le fuera otorgado por intermedio del Ministerio de Agricultura, en el año 1917, con más la cantidad de $ 247.17 m|n, por los intereses correspondientes, desde el 1o. de Abril de 1918 hasta el 1o. del corriente, al tipo de 8 o|o de interés anual, debiendo remitir a la Secretaría de la citada Repartición, un sello valor de $ 12 m|n, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación, $ 24.

E. 5 julio spp. 205 v17 julio

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de muestras y encomiendas de la Dna. Norte No. 1163 R. o 354 M. o 607 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el superior decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.
Marca N. Salvatori, sin número, 1 bulto, vapor Formosa, serie B 4593, fecha de entrada Agosto 21|923.
Marca G C, sin número, 1 cajón, vapor Araguaya, serie B 6499, fecha de entrada Noviembre 14|923.
Marca en diamante C A H arriba W M, número 5416, 1 bulto, vapor Princesa, serie B 6547, fecha de entrada Noviembre 19|923.
Marca P H J A, sin número, 1 bulto, vapor Orania, serie C 63, fecha de entrada Enero 2|924.
Marca G 2173, sin número, 1 bulto, vapor H. Rover, serie C 122, fecha de entrada Enero 4|924.
Marca en diamante M H, número 389, 1 bulto, vapor S. Cross, serie C 127, fecha de entrada Enero 5|924.
Marca E T abajo B A, sin número, 1 bulto, vapor Eubé, serie C 132, fecha de entrada Enero 5|924.
Marca Rotulado, sin número, 1 bulto, vapor Gral. Belgrano, serie C 134, fecha de entrada Enero 5|924.
Marca Rotulado, sin número, 1 bulto, vapor Gral. Belgrano, serie C 135, fecha de entrada Enero 5|924.
Marca Rotulado, sin número, 1 bulto, vapor Gral. Belgrano, serie C 136, fecha de entrada Enero 5|924.
Marca Rotulado, sin número, 1 bulto, vapor Gral. Belgrano, serie C 137, fecha de entrada Enero 5|924
Marca Rotulado, sin número, 1 bulto, vapor Gral. Belgrano, serie C 143, fecha de entrada Enero 5|924.
Marca Rotulado, sin número, 1 bulto, vapor Gral. Belgrano, serie C 219, fecha de entrada Enero 8|924.
Marca Rotulado, sin número, 1 bulto vapor H. Glen, serie C 248, fecha de entrada Enero 9|924.
Marca Rotulado, sin número, 1 bulto, vapor Desna, serie C 305, fecha de entrada Enero 9|924.
Marca E. D. Esfony, sin número, 1 cajón, vapor Formosa, serie C 314, fecha de entrada Enero 15|924.
Marca E. D. Esfony, sin número, 1 cajón, vapor Formosa, serie C 315, fecha de entrada Enero 15|924.
Marca L C, número 10, 1 cajón, vapor Groix, serie 408, fecha de entrada Enero 16|924.
Marca S D, sin número, 1 casco, vapor H. Enterprise, serie C 425, fecha de entrada Enero 16|924.
Marca E. Masumini, sin número, 1 cajón, vapor A. Legion, serie C 463, fecha de entrada Enero 19|924.
Marca España Express, sin número, 1 bulto, vapor Reina V. Eugenia, serie C 658, fecha de entrada Enero 23|924.
Marca J. Borcaí, sin número, 1 bulto, vapor Reina V. Eugenia, serie C 684, fecha de entrada Enero 23|924.
Marca España Express, sin número, 1 bulto, vapor Reina V. Eugenia, serie C 689, fecha de entrada Enero 23|924.
Marca W C, sin número, 1 bulto, vapor Andes, serie C 770, fecha de entrada Enero 29|924.
Marca en diamante W A L, sin número, 1 bulto, H. Loch, serie C 793, fecha de entrada Enero 29|924.
Marca D C, sin número, 1 bulto, vapor C. Battisti, serie C 842, fecha de entrada Enero 30|924.
Marca C. Zuccone, sin número, 1 bulto, vapor Napoli, serie Z 3724, fecha de entrada Septiembre 17|923.
Marca C. Zuccone, sin número, 1 bulto, vapor Napoli, serie Z 3725, fecha de entrada Septiembre 17|923.
Marca A. Branco, sin número, 1 bulto, vapor Re Vittorio, serie Z 3951, fecha de entrada Septiembre 27|923.
Marca T. Vicenzo, sin número, 1 paquete, vapor Re Vittorio, serie Z 5104, fecha de entrada Noviembre 15|923.
Marca G. Ramadoni, sin número, 1 paquete, vapor Indiana, serie Z 5517, fecha de entrada Diciembre 4|923.
Marca F. Garry, sin número, 1 paquete, vapor Alba, serie Z 5528, fecha de entrada Diciembre 4|923.
Marca L. González Troncoso, s|número, 1 bulto, vapor Cap. Polonio, serie Z 5789, fecha de entrada Dbr. 11|923.
Marca E. Dusset, sin número, 1 caja, vapor Meduana, serie Z 6134, fecha de entrada Diciembre 31|923.
Marca E. Dusset, sin número, 1 caja, vapor Meduana, serie Z 6135, fecha de entrada Diciembre 31|923.
Marca Banco Germánico, sin número, 1 caja, vapor T. Internacional, serie Z 81, fecha de entrada Enero 8|924.
Marca N. Haase, sin número, 1 paquete, vapor La Coruña, serie Z 102, fecha de entrada Enero 11|924.
Marca M. Scolto, sin número, 1 lío, vapor Regina D'Italia, serie Z 111, fecha de entrada Enero 14|924.
Marca Oscar Gengebach, sin número, 1 paquete, vapor La Coruña, serie Z 116, fecha de entrada Enero 14|924.
Marca Pr. Pardo, sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, serie Z 211, fecha de entrada Enero 24|924.
Marca Fretz Lanw, sin número, 1 paquete, vapor Gelria, serie Z 237, fecha de entrada Enero 28|924.
Marca F. Melchust, sin número, 1 paquete, vapor Wesser, serie Z 305, fecha de entrada Febrero 4|924.
Marca S. Castiglioni, sin número, 1 paquete, vapor Taormina, serie Z 422, fecha de entrada Febrero 11|924.
Marca J. Trejas, sin número, 1 baúl, vapor Arlanza, serie Z 440, fecha de entrada Febrero 12|924.
Marca M. Tacola, sin número, 1 cajón, vapor Vandick, serie C 444, fecha de entrada Febrero 12|924.
Marca A. A. Martínez, sin número, 1 bulto, vapor Holm, serie Z 447, fecha de entrada Febrero 12|924.
Marca S. Bas, sin número, 1 lío, vapor Avon, serie Z 620, fecha de entrada Febrero 26|924.

v-17 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 141 E. o 77 E., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el superior decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

Marca E. Amazzini, número 13841, 1 bulto, fecha de entrada año 1921.
Marca Banco Holandés, núm. 15335, 1 bulto, fecha de entrada año 1923.
Marca Franz Fasenhain, núm. 6090, 1 bulto, fecha de entrada año 1924.
Marca A. Landívar, número 07??, 1 bulto, fecha de entrada año 1924.
Marca R. King, número 111187, 1 bulto, fecha de entrada año 1923.
Marca M. S. de Romero, número 11095?, 1 bulto, fecha de entrada año 1923.
Marca Jesús Ventura, número 0242, 1 bulto, fecha de entrada año 1924.
Marca A. Gueno, número 84268, 1 bulto, fecha de entrada año 1923.
Marca Ing. Michel, número 82007, 1 bulto, fecha de entrada año 1923.
Marca S. C. Benedetti, núm. 57534, 1 bulto, fecha de entrada año 1922.
Marca W. Wammer, número 124696, 1 bulto, fecha de entrada año 1923.
Marca Luis Goye y Cía., núm. 112959, 1 bulto, fecha de entrada año 1923.
Marca O. Fernández, número 2802, 1 bulto, fecha de entrada año 1924.

El Jefe.
v-18 julio

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el art. 1059 de las Ordenanzas, se hace saber por el término de tres días, a contar desde la publicación del presente edicto a Alfonso Ferrera y otro, y al que se considere con derecho a dos cubre-camas, al parecer de raso o seda, la sentencia recaída en el Exp. 309-G-1924, cuya parte dispositiva, dice así: "Se resuelve. Comisar la mercadería de que se trata, a beneficio del autor del parte y sin perjuicio de los derechos fiscales. Fdo.: R. Lupo".
Lo que se lleva a conocimiento a los efectos de práctica.
Adu. de la Cap., Asesoría y Sumarios, Julio 11 de 1924.

v17 julio.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos por el Art. 1059 de las Ordenanzas, se hace saber por el término de tres días, a contar desde la publicación del presente edicto, a James Mac Lean, y al que se considere con derecho a cinco cajas cigarrillos marca "Camel", la sentencia recaída en los autos 15-V-1924, cuya parte dispositiva dice así: "Se resuelve Comisar la mercadería de que se trata, a beneficio del autor del parte y sin perjuicio de los derechos fiscales. R. Lupo".
Lo que se lleva a conocimiento a los efectos que son de práctica.
Adu. de la Cap. Asesoría y Sumarios. Julio 11 de 1924.

v17 julio.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos por el art. 1044 de las Ordenanzas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, al que se considere con derecho a 6 kilos azúcar, 7 kilos porotos, 4 ta-

rros leche condensada, 1 tarro calamares, un tarro ignorando contenido y 2 y 1|2 libras chocolate, para que se sirva comparecer a tomar la intervención correspondiente, en los autos 405-A-1924, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía, si no se compareciera en el término fijado.

Adu. de la Cap., Asesoría y Sumarios. Julio 11 de 1924.

v19 julio.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, a los efectos dispuestos por el art. 1044 de las Ordenanzas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto a Ramón Borda y Marcos Mitar, y al que se considere con derecho a tres cascos de aceite, vacíos, un cajoncito conteniendo cigarros, cuatro carpetas blancas con puntillas y dos retazos de puntillas, para que se sirvan comparecer a tomar la intervención correspondiente, en los autos 219-R-1924, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía, si no se compareciera en el término fijado.

Adu. de la Cap., Asesoría y Sumarios. Julio 11 de 1924.

v19 julio.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos por el art. 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a Daniel Hall, y al que se considere con derecho a (31) treinta y un paquetes certificados, para que se sirva comparecer a tomar la intervención correspondiente en los autos 668-M-1924, que se tramita ante la oficina del suscripto, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía, si no se compareciera en el término fijado.

Adu. de la Cap. Asesoría y Sumarios. Julio 11 de 1924.

v19 julio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Salvador Ferrari, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso. Secretario: Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Julio 10 de 1924. — Luis A. Bianchi, secretario.

e15 julio s|pp 1382 v19 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Fridlaif Anker, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso. Secretario: Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Julio 11 de 1924. — Luis A. Bianchi, secretario.

e15 julio s|pp 1383 v19 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José C. Pereyra, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: tercer piso.

Secretario: Frías Padilla.

Buenos Aires, Julio 11 de 1924. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e15 julio s|pp 1384 v19 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Manuel Bernal; para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso.

Secretario: Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Julio 11 de 1924. — Luis A. Bianchi, secretario.

e15 julio s|pp 1385 v19 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor A. L. Domínguez, cítase a César Fae, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Julio 10 de 1924. — J. Serrano, secretario.

e15 julio s|pp 1381 v19 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a los prófugos Ernesto Núñez Carmona (a) "Pata de Palo" y a Esmeralda Sánchez, procesados por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Junio 24 de 1924. — Abelardo Ibáñez, secretario.

el julio s|pp 1315 v5 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Hugo Mac Lean, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay. Tercer piso.

Buenos Aires, Junio 20 de 1924. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

el julio s|pp 1317 v5 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, a cargo interinamente del Despacho de la Secretaría del suscripto, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Josefa F. de Serra o Emma Abadie, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por hurto se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no concurriere.

Palacio de Justicia, tercer piso.

Secretaría, 4 de Junio de 1924. — Angel M. Cordero, secretario.

e13 junio s|pp 1294 v19 julio.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Dr. Agustín N. Matienzo, se le hace saber por medio del presente, que se publicará por quince días, a don Manuel Fernández, que en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, se le cita para que comparezca en la audiencia del día siete de Julio del corriente año, a las catorce, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 60 de la ley No. 50, bajo apercibimiento de nombrársele representante al señor Defensor de Pobres, Ausentes e Incapaces del Juzgado. Los autos tramitan por la Secretaría a mi cargo.

La Plata, Mayo 23 de 1924. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e-1o. julio s|p.p. 1334 v-18 julio

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires Sección La Plata, Dr. Agustín N. Matienzo, se le hace saber por medio del presente, que se publicará por quince días, a don Enrique Fynn, que en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, se le cita para que comparezca en la audiencia del día once de Julio del corriente año, a las catorce, a los efectos de lo dispuesto por el art. 60 de la ley No. 50, bajo apercibimiento de nombrársele representante al señor Defensor de Pobres, Ausentes e Incapaces dl Juzgado.

Los autos tramitan por la Secretaría a mi cargo.

La Plata, Mayo 23 de 1924. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e-1o. julio s|p.p 1335 v-18 julio

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Concepción Vendito o Venditto de D'Onofrio, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir ssu acciones en forma ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 16 de 1924. — Eduardo Rojas, secretario.

e-21 junio s|p.p. 1310 v-26 julio

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Agustín N. Matienzo, se cita por medio del presente, que se publicará por quince días, a don Ramón Ormello, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho con motivo de la presentación del señor Procurador Fiscal preparando la demanda regida por el art. 60 de la ley No. 50, bajo apercibimiento de nombrarse, a fin de que lo represente, al señor Defensor de Ausentes del Juzgado.

Los autos tramitan por la Secretaría a mi cargo.

La Plata, Mayo 30 de 1924. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e-1o. julio s|p.p. 1342 v-18 julio

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la República, doctor don Clodomiro Zavalía, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a la firma N. C. G. Colombo, para que comparezcan ante V. S. a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos le sigue el Fisco de la Nación Argentina, bajo apercibimiento de darle la correspondiente intervención al señor Defensor de Ausentes en turno.

Buenos Aires, Julio 5 de 1924. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

E. 12 julio spp. 1379 v15 julio

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Agustín N. Matienzo, se le hace saber por medio del presente, que se publicará por quince días, a don Santiago Ward, que en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, se le cita para que comparezca en la audiencia del día cuatro de Julio del corriente año, a las catorce, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 60 de la ley No. 50, bajo apercibimiento de nombrársele representante al señor Defensor de Pobres, Ausentes e Incapaces del Juzgado.

Los autos tramitan por la Secretaría a mi cargo.

La Plata, Mayo 23 de 1924. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e-1o. julio s|p.p. 1347 v-18 julio

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Simón Velardo, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1924. — L. Demaría, secretario.

E. 13 junio spp. 1291 v19 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Eugenio Cantaloup, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Junio 20 de 1924. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 1o. julio spp. 1327 v5 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a José López, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciera, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Junio 20 de 1924. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 1o. julio spp. 1328 v5 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Leone del Molin, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Junio 20 de 1924. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

el julio s|pp 1321 v5 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a **Antonio Ferrari** y **José Birracha**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les intruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes y contumaces si no comparecieren.

Buenos Aires, Julio 3 de 1924. — David Uriburu, secretario.

e-12 julio s|p.p. 1357 v-16 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a los prófugos **Ernesto Quadri y Fernando Vergeat**, componentes de la razón social "Quadri y Vergeat", procesados por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 4 de 1924. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-12 julio s|p.p. 1360 v-16 agosto

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **María Luisa López o María Luisa Ortiz**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 1o. de 1924. — F. Guillermo Espeche, secretario.

e-12 julio s|p.p. 1361 v-16 agosto

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don **Juan J. Mujica**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, se ha dictado la siguiente sentencia: Buenos Aires, Abril 8 de 1924. Autos y Vistos: Informando en este acto el actuario que el defensor del ejecutado no ha opuesto excepciones, sentencio este juicio de venta y mando llevar adelante la ejecución hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — C. Zavalía.

Buenos Aires, Julio 7 de 1924. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e-12 julio s|p.p. 1362 v-15 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Buenaventura Comforte**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Junio 23 de 1924. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

el julio s|pp 1318 v5 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho, el procesado **Francisco Javier Morales**, en el sumario que se le instruye por los delitos de rapto y violación de la menor María Silvestra González, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán, al centro.

Buenos Aires, Junio 25 de 1924. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

el julio s|pp 1319 v5 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Agustín N. Matienzo, se cita por medio del presente, que se publicará por treinta días, al encausado **Saverio Ragno**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por substracción de materiales de propiedad del Estado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con lo establecido por los Arts. 139, 141 y 148 del Código de Procedimientos en lo Criminal.

La causa tramita por la Secretaría a mi cargo.

La Plata, Junio cuatro de 1924. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e-1o. julio s|p.p. 1344 v-5 agosto

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Nicolás Amol**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Junio 20 de 1924. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

e-1o. julio s|p.p. 1332 v-5 agosto

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Agustín N. Matienzo, se cita por medio del presente, que se publicará por quince días, a don Archibaldo Jutton Eirf, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho con motivo de la presentación del señor Procurador Fiscal preparando la demanda regida por el Art. 60 de la ley No. 50, bajo apercibimiento de nombrarse, a fin de que lo represente, al señor Defensor de Ausentes del Juzgado.

Los autos tramitan por la Secretaría a mi cargo.

La Plata, Mayo 30 de 1924. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e-1o. julio s|p.p. 1337 v-13 julio

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza a doña **Isolina Paredes**, para que dentro del término de seis meses, a contar desde la primera publicación del presente, que se efectuará durante cinco días cada mes comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el expediente caratulado, "Paredes doña Isolina, presunción de fallecimiento", que tramita por ante la Secretaría del autorizante.

Buenos Aires, Abril 3 de 1924. — C. C. Ayarragaray, secretario.

e 14 julio s|p.p. 1123 v-18 julio
e14 agosto s|pp 1123 v20 agosto.
e15 septiembre s|pp 1123 v19 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ernesto Senator**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, Junio 18 de 1924. — Miguel Frías Padilla, secretario.

el julio s|pp 1313 v5 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **José Fernández**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 16 de 1924. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-21 junio s|p.p. 1309 v-26 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Julio Vicente Bernardi** para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, al menor Angel Izquierdo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Junio 17 de 1924. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

e-21 junio s|p.p. 1312 v-26julio

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la República doctor don Clodomiro Zavalía, se cita y emplaza por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto a **Ricardo Molina**, para que comparezca ante V. S. a estar a derecho y constituir domicilio legal, en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos le sigue el Fisco de la Nación Argentina bajo apercibimiento de darle la correspondiente intervención al señor Defensor de Ausentes en turno.

Buenos Aires, Julio 5 de 1924. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

E. 12 julio spp. 1376 v15 julio

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la República, doctor don Clodomiro Zavalía, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **José F. Rodríguez**, para que comparezca ante V. S. a estar a derecho y constituir domicilio legal, en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos le sigue el Fisco de la Nación Argentina bajo apercibimiento de darle la correspondiente intervención al señor Defensor de Ausentes en turno.

Buenos Aires, Julio 5 de 1924. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

E. 12 julio spp. 1377 v15 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manueto Nappi**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Julio 4 de 1924. — M. Frías Padilla, secretario.

e-12 julio s|p.p. 1359 v-16 agosto

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arnó- **la, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Miguel Suárez**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1924. — B. del Castillo Quesada, secretario.

E. 13 junio spp. 1292 v19 julio

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Eduardo Zunder y Pedro Schavarz**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa y complicidad, respectivamente, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Junio 20 de 1924. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

e-1o. julio s|p.p. 1330 v-5 agosto

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Mateo Ciancio**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 18 de 1924. — L. Carranza, secretario.

el junio s|pp 1316 v5 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días a **Francisco Rinaldi**, para que dentro de dicho término, comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por complicidad en la perpetración de un delito privado.

Buenos Aires, Junio 20 de 1924. — José F. Calvo, secretario.

el julio s|pp 1314 v5 agosto.

Por disposición del Sr. Juez Federal de la Capital de la República, doctor don Clodomiro Zavalía, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **Benito Lavandera**, para que comparezca ante V. S. a estar a derecho y constituir domicilio legal, en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos le sigue el Fisco de la Nación Argentina, bajo apercibimiento de darle la correspondiente intervención al señor Defensor de Ausentes en turno.

Buenos Aires, Julio 5 de 1924. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e-12 julio s|p.p. 1365 v-15 julio

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital de la República, doctor Saúl M. Escobar, se cita y emplaza a don **José M. Villarino**, por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de dar la correspondiente intervención al señor Defensor de Ausentes e Incapaces en turno si no compareciere.

Buenos Aires, Junio 30 de 1924. — Carlos M. Castellanos, secretario.

e-12 julio s|p.p. 1366 v-15 julio

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don Adolfo O'Gorman que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, se ha dictado la siguiente sentencia. Buenos Aires, Junio 27 de 1924. — Autos y Vistos: Informando en este acto el actuario que el defensor del ejecutado no ha opuesto excepciones dentro del término de ley, sentencio este juicio de trance y remate y mando llevar adelante la ejecución hasta hacer al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — C. Zavalía.

Buenos Aires, Julio 7 de 1924. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

E. 12 julio spp. 1378 v15 julio

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don Juan B. Erratshu, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, ha recaído la siguiente sentencia: Buenos Aires, Junio 26 de 1924. — Autos y Vistos: Informando en este acto el actuario que el defensor del ejecutado no ha opuesto excepciones dentro del término de ley, sentencio este juicio de trance y remate y mando llevar adelante la ejecución hasta hacer al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — C. Zavalía.

Buenos Aires, Julio 8 de 1924. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

E. 12 julio spp. 1380 v15 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Antonio Pedulla y Salvador Movizzio** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Junio 13 de 1924. — H. E. González, secretario.

E. 21junio spp. 1304 v26 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Noé Pasarelli**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Junio de 1924. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

E. 21 junio spp. 1305 v26 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eleonora Thuriot**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso. Secretario M. Frías Padilla.

Buenos Aires, Junio 30 de 1924. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e5 julio s|pp 1354 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Julio Díaz o Alberto Varela o etc.**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Junio 13 de 1924. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e. 21 junio spp. 1306 v26 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Alberto Eelandi**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay. 3er. piso. — Horacio Ortíz Rosquellas, secretario.

e13 junio s|pp 1303 v19 julio

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 24a. de esta Capital, doctor Alfredo J. Meroni, se cita al dueño o poseedor del terreno lote No. 31 de la calle José María Moreno entre las de Juan Bautista Alberdi y Valle, para que concurra a abonar el impuesto de contribución territorial y multa adeudados, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 3 de 1924. — A. J. Meroni, juez de paz.

e-12 julio s|p.p. 1358 v-29 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos García**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Junio 9 de 1924.—Luis A. Bianchi, secretario.

e13 junio s|pp 1301 v19 julio.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Francisco Rivaducci**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Junio 20 de 1924. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

e-1o. julio s|p.p. 1331 v-5 agosto

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **María Mariños o María Mariño de Picón**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 26 de 1924. — Napoleón Paz hijo, secretario.

e5 julio s|pp 1349 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Vicente Nagorivich**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Junio 20 de 1924. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

e1 julio s|pp 1322 v5 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Simón Chajuh**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Junio 20 de 1924. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

e1 julio s|pp 1323 v5 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Manuel Saldaña**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Junio 20 de 1924. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

e1 julio s|pp 1324 v5 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Hiba Pablo e Hiba Edit** para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Junio 20 de 1924. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

e1 julio s|pp 1325 v5 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor don Saúl M. Escobar, se hace saber por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente, a los señores **Toscano y Giunta y A. y R. Isola**, que en el juicio que por cobro de pesos les sigue el Fisco Nacional, el señor Juez ha dictado la siguiente sentencia: — "Buenos Aires, Mayo 16 de 1924. Autos y Vistos: No habiendo el señor Defensor de los ejecutados Toscano y Giunta y A. y R. Isola, opuesto excepción alguna y haciéndose efectivo el apercibimiento decretado, llévese la ejecución adelante hasta hacerse íntegro pago al acreedor, del capital reclamado, intereses y costas. — Saúl M. Escobar".

Buenos Aires, Junio 18 de 1924. — L. Gómez Molina, secretario.

e-12 julio s|p.p. 1364 v-15 julio

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Agustín N. Matienzo, se cita por medio del presente, que se publicará por treinta días, a **Pablo Petrovsky**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a Juan Rehak, en esta Ciudad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Los autos tramitan por la Secretaría a mi cargo.

La Plata, Junio 6 de 1924. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e-1o. julio s|.pp. 1343 v-5 agosto

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor César A. Campos, se hace saber durante el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a los acreedores del concurso de don **Emilio Iglesias**, a fin de que tomen la intervención que les corresponde en el presente juicio, presentándose los títulos y justificativos de sus créditos al Síndico nombrado doctor Juan Pedro Belderrain, dentro del término de cuarenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio seis de 1924. — L. Demaría, secretario.

E. 13 junio spp. 1293 v19 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Martín Florentino**, procesado por defraudación; **Alban Hekelsmuller**, por estafa: **Lorenzo Altieri**, por hurto; **Eugenio Baldazari**, por hurto; **Julio Leybo**, por quiebra punible; **Juan Fernández**, por hurto; **Juan B. Cachero**, por defraudación; **Julio Frassetti**, por quiebra punible; **Luis Peréyra**, por hurto; **Bias Echeverría** por hurto; **Luis M. Etcheverry**, por estafa; **Manuel Blanco**, por hurto, **Beatriz Parodi**, por hurto; y **Héctor Ithuralde y Jesús González**, por quiebra punible, para que dentro de dicho término comparezcan ante el Juzgado a su cargo y Secretaría del autorizante a estar a derecho en los procesos respectivos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Junio 21 de 1924. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e1 julio s|pp 1320 v5 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Clodomiro Zavalía, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a doña **Fanny Groppare**, para que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de alquileres, comparezca el día 31 de Julio del corriente año, a las 14 horas, a fin de que manifieste si es locataria y exhiba el último recibo, bajo apercibimiento de seguírsele juicio con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno.

Buenos Aires, Julio 7 de 1924. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e-12 julio s|p.p. 1363 v-29 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Mariano Menéndez Gran**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Junio 20 de 1924. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

e1 julio s|pp 1326 v5 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la República doctor don Clodomiro Zavalía, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores **A. Spinelli y Cía.**, para que comparezcan ante V. S. a estar a derecho y constituir domicilio legal, en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos le sigue el Fisco de la Nación Argentina, bajo apercibimiento de darle la correspondiente intervención al señor Defensor de Ausentes en turno.

Buenos Aires, Julio 5 de 1924. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

E. 12 julio spp. 1374 v15 julio

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Juan Luis Ferrarotti, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicacin del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Eugenia Arriaga**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio tres de 1924. — Carlos E. González del Solar, secretario.

E. 12 julio spp. 1372 v16 agosto

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital de la República, doctor Saúl M. Escobar, se cita y emplaza a don **Mauricio Carpilourco**, por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a estar a derecho y constituir domicilio legal, en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de dar la correspondiente intervención al señor Defensor de Ausentes e Incapaces en turno si no compareciere.

Buenos Aires, Junio 30 de 1924. — Carlos M. Castellanos, secretario.

E. 12 julio spp. 1367 v15 julio

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital de la República, doctor Saúl M. Escobar, se cita y emplaza a don **Alfredo Depoylli**, por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de dar la correspondiente intervención al señor Defensor de Ausentes e Incapaces en turno si no compareciere.

Buenos Aires, Junio 30 de 1924. — Carlos M. Castellanos, secretario.

E. 12 julio spp. 1368 v15 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro. Secretaría del infrascripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los acusados **Pedro Domínguez, Antonio García y Héctor N.**, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser de ser declarados rebeldes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1924. — Juan C. Avila, secretario.

e5 julio s|pp 1352 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría de don Angel M. Cordero, del Juzgado de Instrucción del Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza a **Francisco Giménez**, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1924. — Angel M. Cordero, secretario.

e5 julio s|pp 1350 v9 agosto.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **César Alberto Caraballo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Junio 20 de 1924. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

e-1o. julio s|p.p. 1329 v-5 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor A. L. Domínguez, cítase a **Luis Willimann**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 16 de 1924. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-21 junio s|p.p. 1311 v-26 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Gastaldi**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso. Secretario M. Frías Padilla.

Buenos Aires, Junio 30 de 1924. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e5 julio s|pp 1353 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la República doctor don Clodomiro Zavalía, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **Magenta y Monvelle**, para que comparezcan ante V. S. a estar a derecho y constituir domicilio legal, en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos le sigue el Fisco de la Nación Argentina, bajo apercibimiento de darle la correspondiente intervención al señor Defensor de Ausentes en turno.

Buenos Aires, Julio 5 de 1924. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

E. 12 julio spp. 1375 v15 julio

Por el Juzgado Federal de la Capital a cargo del doctor don Saúl M. Escobar y Secretaría del autorizante, se cita y emplaza por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente, al señor **Ricardo Rotta**, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarle al señor Defensor de Ausentes e Incapaces en turno para que lo represente.

Buenos Aires, Junio 30 de 1924. — L. Gómez Molina, secretario.

E. 12 julio spp. 1369 v15 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Manuel Rodríguez**, procesado por el delito de hurto y defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Junio 30 de 1924. — Horacio Ortíz Rosquellas, secretario.

e5 julio s|pp 1351 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la Nación doctor don Saúl M. Escobar, se hace saber a don **Enrique de Biase**, por tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, la sentencia recaída en los autos que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, la que se le transcribe y es del tenor siguiente: "Buenos Aires, Diciembre 3 de 1923. — Autos y Vistos: Resultando de estos autos seguidos por el Fisco Nacional contra Enrique De Biase, sobre cobro de pesos por la vía de apremio, que el demandado no ha opuesto excepciones dentro del término legal, resuelvo: se lleve adelante la presente ejecución hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional de la suma reclamada, intereses y costas. — Saúl M. Escobar".

Buenos Aires, Junio 27 de 1924. — E. Villafañe Basavilbaso, secretario.

e12 julio s|pp 1373 v15 julio.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don **Luis Lafont**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, ha recaído la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Julio 17 de 1923. — Autos y Vitsos: No habiendo el señor Defensor del demandado señor Luis Lafont opuesto excepción legítima dentro del término de ley, de conformidad con lo dispuesto en el art. 277 de la ley 50, sentenciase esta causa de remate y llévese la ejecución adelante hasta hacerse pago al acreedor del capital, intereses y costas. — Manuel B. de Anchorena".

Buenos Aires, Junio 11 de 1924. — J. M. Suárez Caviglia, secretaio.

E. 12 julio spp. 1370 v15 julio

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Juan Luis Ferrarotti, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Ramón Larrosa**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio siete de 1924. — P. F. Funes, secretario.

E. 12 julio spp. 1371 v16 agosto

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don José Fernández, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1924. — B. del Castillo Quesada, secretario.

E. 13 junio spp. 1290 v19 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente N. o Alfredo Gebolla (a) "El Chino"**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso. Talcahuano y Tucumán. Secretario doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Julio . .de 1924. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e5 julio s|pp 1355 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Alberto Kamil**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Julio 1 de 1924.—Héctor E. González, secretario.

e5 julio s|pp 1356 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Augusto Lutz** para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicica, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Junio 9 de 1924. — Luis A. Bianchi, secretario.

e13 junio s|pp 1302 v19 julio.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el Expediente R. 6882 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado a pique en el Río Paraná, jurisdicción de la Subprefectura del Rosario, el día 6 del corriente, cuyas dimensiones y características, son las siguientes:

Eslora 2.33m., manga 1.10 m. y puntal 0.22m. Sin nombre ni número de matrícula. Construcción madera de pino, tingladillo, popa de espejo, pintado de color gris. Su estado de conservación es malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, — Reconquista 281, — bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 11 de 1924. — P. Ungaro, Oficial 1o.

v19 agosto.

Talleres Gráficos. Penitenciaría Nacional